

AÑO DE LA ORIENTALIDAD

Montevideo, Jueves 3 de Julio de 1975

Tomo 280 Año LXIX Número 19550

Dirección
Florida 1178

Teléfonos
83371 - 915925 - 916583

# SUMARIO

# PODER EJECUTIVO

## MINISTERIO DEL INTERIOR

1

**Decreto 503/975. — Se modifica la situación de ciudadanos grenadinos, que ingresaren en admisión temporaria sin visa, al amparo del decreto 130/975.**

AÑO DE LA ORIENTALIDAD

Ministerio del Interior.

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, 24 de junio de 1975.

Visto: el decreto 130|975 de 19 de febrero de 1975, que establece la franquicia de ingreso temporario sin visa para los ciudadanos de Grenada.

Considerando: I) Que por las facilidades acordadas debe permitirse, además, a los grenadinos gozar de un régimen similar al otorgado a súbditos de otros países, cuya entrada se autoriza sin visa.

II) Que el aludido régimen, permite gestionar a los ingresados en admisión temporaria sin visa, la transformación de categoría a residente legal, preceptuada por los artículos 79 y siguientes del decreto de 28 de febrero de 1947.

Atento: a lo informado por la Dirección Nacional de Migración sobre las posibilidades de igualar regímenes y de acuerdo a lo establecido en el artículo 1.o del decreto 632|970 de diciembre de 1970.

El Presidente de la República

DECRETA:

**Artículo 1.o** Los ciudadanos grenadinos, que ingresaren en admisión temporaria sin visa, al amparo del decreto 130/975 de 19 de febrero de 1975, podrán optar por la transformación de su categoría a residente legal, en la forma legislada por los artículos 79 y siguientes del decreto de 28 de febrero de 1947.

**Art. 2.o** Deróganse los artículos 3.o y 5.o del decreto 130|975 de 19 de febrero de 1975.

**Art. 3.o** Comuníquese, publíquese, etc. — **BORDABERRY.** — JUAN General HUGO LINARES BRUM.

## MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

2

**Decreto 504/975. — Se modifican disposiciones del decreto 231/974, por el cual se establece un régimen de calificación para los funcionarios administrativos y del Servicio Exterior del Ministerio de Relaciones Exteriores.**

AÑO DE LA ORIENTALIDAD

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, 24 de junio de 1975.

Visto: el artículo 1.o del decreto 231|974 de 26 de marzo de 1974 en cuanto hace preceptiva la calificación de los Ministros Consejeros, y a fin de contemplar cabalmente la hipótesis enunciada en el artículo 39, inciso E) de la ley 14.206 de 6 de junio de 1974.

Considerando: que se hace innecesaria la calificación de los enunciados funcionarios, por cuanto de acuerdo a la disposición citada de la ley, los ascensos de los Ministros Consejeros a los grados superiores se efectúan únicamente por selección.

El Presidente de la República

DECRETA:

**Artículo 1.o** Modifícase el texto del artículo 1.o del decreto 231|974 de 26 de marzo de 1974 que quedará redactado en los términos siguientes: "Artículo 1.o Todos los funcionarios del Ministerio de Relaciones Exteriores pertenecientes a los escalafones administrativos y del Servicio Exterior, con la sóla excepción de los Embajadores, Ministros y Ministros Consejeros, serán calificados de conformidad con las disposiciones que se establecen en el presente decreto".

**Art. 2.o** Comuníquese, etc. — **BORDABERRY.** — JUAN CARLOS BLANCO.

## MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

3

**Resolución 992/975. — Se designa un Abogado en la Dirección Nacional de Aduanas.**

AÑO DE LA ORIENTALIDAD

Ministerio de Economía y Finanzas.

Montevideo, 18 de junio de 1975.

Visto: que existe vacante un cargo de Abogado, Código AaA, Grado 2, en la Dirección Nacional de Aduanas.

Resultando: que es necesario proveer dicha vacante para el mejor desarrollo de los programas a su cargo.

Considerando: I) Que el funcionario cuyo nombramiento se propicia, ya reviste la calidad de funcionario público, puesto que se desempeña como Abogado en el Poder Legislativo;

II) Que en razón de lo expuesto, la designación de referencia no está comprendida en las limitaciones ni prohibiciones que establece el artículo 522 de la ley 13.892 de 19 de octubre de 1970 y su decreto reglamentario 591|970 de 19 de noviembre de 1970.

Atento: al informe favorable de la Oficina Nacional del Servicio Civil y Contaduría Central del Ministerio de Economía y Finanzas.

El Presidente de la República

RESUELVE:

**1.o** Desígnase para ocupar un cargo de Abogado Código AaA, Grado 2 en el Programa 5.07 —Dirección Nacional de Aduanas— a la doctora María Magdalena Carissimi.

**2.o** Previamente a tomar posesión del cargo, el funcionario deberá presentar renuncia al que actualmente ocupa.

**3.o** Comuníquese, pase a sus efectos a la Contaduría Central del Ministerio de Economía y Finanzas y archívese. — **BORDABERRY.** — ALEJANDRO VEGH VILLEGAS.

4

**Resolución 993/975. — Se incorporan a la Dirección del Catastro Nacional, funcionarios provenientes de la Intendencia Municipal de Durazno.**

AÑO DE LA ORIENTALIDAD

Ministerio de Economía y Finanzas.

Montevideo, 18 de junio de 1975.

Visto: la gestión promovida por varios funcionarios de la Intendencia Municipal de Durazno en comisión en la Oficina Departamental de la Dirección General del Catastro Nacional, por la que solicitan ser incorporados a la misma, al amparo de lo dispuesto en los artículos 32 de la ley 14.189 de 30 de abril de 1974 y 181 de la ley 14.189 de 22 de agosto de 1974.

Resultando: que los referidos funcionarios, que prestan servicios en comisión en la citada Oficina, han acreditado reunir los requisitos legales exigidos y ambos organismos han prestado su conformidad para que se proceda en la forma solicitada.

Considerando: que se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 32 de la ley 14.189 de 30 de abril de 1974 y en el artículo 181 de la ley 14.252 de 22 de agosto de 1974.

Atento: a lo informado por la Dirección General del Catastro Nacional, Contaduría General de la Nación, Contaduría Central y Asesoría Jurídica del Ministerio de Economía y Finanzas.

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.o Incorpóranse a la Dirección General del Catastro Nacional los siguientes funcionarios de la Intendencia Municipal de Durazno señores Wiston Sainz Arriola Azrrael Ernesto Gamboa Silva, Reina Isabel Ríos Fernández, Washington Raúl Martínez González, Gloria Montero Alvarez, Amanda Esther Grosso de Grenno, Julio Carnik Zeitunian Palles, Blanca Anselma Labandera Díaz y Celia Mirta Gonella Ferrari.

2.o Dicha incorporación se efectuará en cargos contratados, cuya remuneración será la vigente para el cargo de que eran titulares a la fecha de la incorporación.

3.o La erogación resultante se atenderá con cargo al Renglón 021 del Programa 5.12.

4.o Comuníquese, dése cuenta a la Oficina Nacional del Servicio Civil y archívese. — **BORDABERRY.** — **ALEJANDRO VEGH VILLEGAS.**

5

**Resolución 894|975. — Se incorporan a la Dirección General del Catastro Nacional, funcionarias provenientes de la Intendencia Municipal de Rocha.**

AÑO DE LA ORIENTALIDAD

Ministerio de Economía y Finanzas.

Montevideo, 18 de junio de 1975.

Visto: las gestiones promovidas por las funcionarias de la Intendencia Municipal de Rocha señoras: Mary Teresita Barboza de Feola por Exp. 18|974|A.63; Elizabeth Caballero de Malo, por Exp. 18|974|A.66; Marina Fontes de Fernández Chaves, por Exp. 18|974|A.64; Rita Daguerre de Corbo, por Exp. 18|974|A.71; María Wlady Revelés Casella, por Exp. 18|974|A.65, por las que solicitan ser incorporadas a la misma, al amparo de lo dispuesto en los artículos 32 de la ley 14.189 de 30 de abril de 1974 y 181 de la ley 14.252 de 22 de agosto de 1974.

Resultando: que las referidas funcionarias, que prestan servicios en comisión en dicha Oficina, han acreditado reunir los requisitos legales exigidos, y ambos organismos han prestado su conformidad para que se proceda en la forma solicitada.

Considerando: que se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 32 de la ley 14.189 de 30 de abril de 1974 y en el artículo 181 de la ley 14.252 de 22 de agosto de 1974.

Atento: a lo informado por la Dirección General del Catastro Nacional, Contaduría General de la Nación, Oficina Nacional del Servicio Civil, Contaduría Central y Asesoría Jurídica del Ministerio de Economía y Finanzas.

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.o Incorpóranse a la Dirección General del Catastro Nacional a las funcionarias de la Intendencia Municipal de Rocha señoras: Mary Teresita Barboza Alter de Feola, Elizabeth Caballero de Malo, Marina Fontes de Fernández Chaves, Rita Daguerre de Corbo, María Wlady Revelés Casella, en carácter de contratadas; la remuneración será la vigente para el cargo de que eran titulares a la fecha de la incorporación.

2.o La erogación correspondiente se atenderá con cargo al Renglón 0.21 del Programa 5.12.

3.o Comuníquese, dése cuenta a la Oficina Nacional del Servicio Civil, pase a sus efectos a la Contaduría Central del Ministerio de Economía y Finanzas y archívese. — **BORDABERRY.** — **ALEJANDRO VEGH VILLEGAS.**

6

**Resolución 895|975. — Se confirma el interinato que cumple un funcionario de la Dirección Nacional de Aduanas y se autoriza el pago de las diferencias de sueldo.**

AÑO DE LA ORIENTALIDAD

Ministerio de Economía y Finanzas.

Montevideo, 18 de junio de 1975.

Visto: estos antecedentes relacionados con la solicitud del funcionario de la Dirección Nacional de Aduanas señor Raúl Rosales, a los efectos de que se le abonen diferencias de sueldo por interinato.

Resultando: que el peticionante, titular de un cargo presupuestal de Fiscal 2.o viene desempeñándose como Verificador de Despacho Grado 7, por disposición de la Dirección del mencionado servicio de 21 de abril de 1970.

Considerando: que el presente caso se halla encuadrado dentro de los requisitos exigidos por los artículos 59 y 60 de la ley 12.801 de 30 de noviembre de 1960.

Atento: a lo informado por la Dirección Nacional de Aduanas y Contaduría Central del Ministerio de Economía y Finanzas.

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.o Confírmase el interinato que cumple el funcionario de la Dirección Nacional de Aduanas señor Raúl Rosales en el cargo de Verificador de Despacho Grado 7.

2.o Autorízase la liquidación de las diferencias emergentes entre el cargo de que es titular y el que efectivamente desempeña, a partir de la fecha de la presente resolución.

3.o La erogación resultante se atenderá con cargo al Renglón 022 "Diferencias de sueldo por subrogación" del Programa 20.05.

4.o Comuníquese, pase a sus efectos a la Contaduría Central del Ministerio de Economía y Finanzas y archívese. — **BORDABERRY.** — **ALEJANDRO VEGH VILLEGAS.**

7

**Resolución 1.031/975. — Se aprueba la resolución adoptada por la Comisión de Productividad, Precios e Ingresos, referente a normas sobre la responsabilidad de comunicación de niveles de precios máximos, entre las distintas etapas de industrialización y comercialización.**

AÑO DE LA ORIENTALIDAD

Ministerio de Economía y Finanzas.

Ministerio de Industria y Energía.

Montevideo, 26 de junio de 1975.

Visto: la comunicación de la Comisión de Productividad, Precios e Ingresos, dando cuenta de la resolución que adoptó en razón de la competencia que le atribuye la ley 13.720 de 16 de diciembre de 1968.

Considerando: que la resolución de la Comisión es congruente con la política económica trazada por el Gobierno, por lo cual se considera conveniente su aprobación.

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.o Apruébase la siguiente resolución adoptada por la Comisión de Productividad, Precios e Ingresos:

—RESOLUCION ORDINARIA 538. — **Normas sobre la responsabilidad de comunicación de niveles de precios máximos, entre las distintas etapas de industrialización y comercialización.**

2.o Comuníquese, etc. — **BORDABERRY.** — **ALEJANDRO VEGH VILLEGAS.** — **ADOLFO CARDOSO GUANI.**

## COMISION DE PRODUCTIVIDAD, PRECIOS E INGRESOS

RESOLUCION ORDINARIA 538

**Normas sobre la responsabilidad de comunicación de niveles de precios máximos, entre las distintas etapas de industrialización y comercialización**

Montevideo, 6 de junio de 1975.

Visto: las medidas adoptadas por el Poder Ejecutivo tendientes a un más eficaz contralor de precios.

Considerando: que la resolución ordinaria 72 prevee parcialmente soluciones para un mejor conocimiento de los precios de venta de bienes y servicios, que se entiende necesario complementar para el logro del propósito perseguido, en las distintas etapas de comercialización.

Atento: a lo dispuesto por el artículo 3.o, inciso d) de la ley 13.720, de 16 de diciembre de 1968.

La Comisión de Productividad, Precios e Ingresos

**RESUELVE:**

1.o Cuando esta Comisión fije precios máximos en las distintas etapas de comercialización, incluso para la venta al público, las normas regirán para todos aquellos que vendan el artículo o producto de que se trate.

2.o Los industriales, fabricantes, importadores, distribuidores, comerciantes, mayoristas y cualquier otro tipo de intermediario, deberán notificar en forma documentada a la etapa siguiente, y bajo su responsabilidad, los distintos precios máximos de las sucesivas etapas de comercialización.

3.o Derógase la resolución ordinaria 72, de esta Comisión.

4.o Elévese al Poder Ejecutivo. — Doctor OSVALDO SANCHEZ MARQUEZ, Presidente.

---

## MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

8

**Ley 14.387. — Se aprueba el Protocolo de Ratificación de Enmienda, del Convenio sobre Aviación Civil Internacional.**

AÑO DE LA ORIENTALIDAD

El Consejo de Estado,

DECRETA:

**Artículo 1.o** Apruébase el Protocolo de Ratificación de Enmienda (A21-3) relativo al artículo 50, parágrafo A), del Convenio sobre Aviación Civil Internacional (Chicago 1944), firmado en Montreal el 16 de octubre de 1974.

**Art. 2.o** Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones del Consejo de Estado, en Montevideo, a 24 de junio de 1975.

ALBERTO DEMICHELI, Presidente. — Manuel María de la Bandera y Nelson Simonetti, Secretarios.

---

Ministerio de Defensa Nacional.

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo 26 de junio de 1975.

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese publíquese e insértese en el Registro Nacional de Leyes y Decretos. — **BORDABERRY. — WALTER RAVENNA. — JUAN CARLOS BLANCO.**

9

**Ley 14.388. — Se fijan normas para el año 1975, referente a los ascensos al Grado de Sargento 1.o.**

El Consejo de Estado ha aprobado el siguiente,

PROYECTO DE LEY

**Artículo 1.o** En el año 1975 los ascensos al Grado de Sargento 1.o se conferirán entre los Sargentos de la misma Arma que hayan permanecido dos años en el referido Grado y que hayan aprobado el curso de pasaje de Grado.

**Art. 2.o** No regirán para el citado año las demás condiciones exigidas para el ascenso a Sargento 1.o.

**Art. 3.o** Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones del Consejo de Estado, en Montevideo, a 17 de junio de 1975.

ALBERTO DEMICHELI, Presidente. — Manuel María de la Bandera y Nelson Simonetti, Secretarios.

---

Ministerio de Defensa Nacional.

Montevideo 26 de junio de 1975.

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Nacional de Leyes y Decretos. — **BORDABERRY. — WALTER RAVENNA**

10

**Ley 14.389. — Se designa con el nombre de "Presbítero doctor Mariano Soler", el Liceo de Enseñanza Secundaria de la ciudad de San Carlos en el Departamento de Maldonado.**

AÑO DE LA ORIENTALIDAD

El Consejo de Estado, ha aprobado el siguiente,

PROYECTO DE LEY

**Artículo 1.o** Desígnase con el nombre de "Presbítero doctor Mariano Soler" el Liceo de Enseñanza Secundaria de la ciudad de San Carlos en el Departamento de Maldonado, dependiente del Consejo Nacional de Educación.

**Art. 2.o** Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones del Consejo de Estado, en Montevideo, a 24 de junio de 1975.

ALBERTO DEMICHELI, Presidente. — Manuel María de la Bandera y Nelson Simonetti, Secretarios.

---

Ministerio de Educación y Cultura.

Montevideo, 26 de junio de 1975.

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Nacional de Leyes y Decretos. — **BORDABERRY. — DANIEL DARRACQ**

11

**Decreto 506/975. — Se agregan literales en el inciso 2.o y 3.o del artículo 2.o del decreto 445/975, por el cual se organizan los Servicios de la Dirección General de Aviación Civil del Uruguay.**

AÑO DE LA ORIENTALIDAD

Ministerio de Defensa Nacional.

Montevideo, 24 de junio de 1975.

Visto: la gestión formulada por la Dirección General de Aviación Civil del Uruguay, referente al decreto 455|975 de fecha 3 de junio de 1975 por el que se organizan los Servicios de dicha Dirección General.

Resultando: que se omitió involuntariamente el literal d) del inciso 2.o del artículo 2.o "Asesoría OACI" así como el literal d) del inciso 3.o del mismo artículo, "Asesoría OACI" se ocupará de asesorar y asistir al señor Director General en las relaciones con la Organización Internacional de Aviación Civil (OACI) y sus dependencias".
Atento: a que corresponde salvar la omisión padecida.

El Presidente de la República

DECRETA:

**Artículo 1.o** Agréguese en los incisos que se expresan del artículo 2.o del decreto 445|975, de fecha 3 de junio de 1975, los literales que se indican:

I) En el inciso 2.o, el literal D) Asesoría OACI, y
II) En el inciso 3.o, el literal: d) Asesoría OACI, se ocupará de asesorar y asistir al Director General de Aviación Civil en las relaciones con la Organización de Aviación Civil Internacional (OACI) y sus dependencias.

**Art. 2.o** Comuníquese, publíquese y archívese. — BORDABERRY. — WALTER RAVENNA.

12

**Decreto 507/975. — Se aprueba el Documento N.o 4.444, sobre Procedimientos para los Servicios de Navegación Aérea.**

AÑO DE LA ORIENTALIDAD

Ministerio de Defensa Nacional.

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, 24 de junio de 1975.

Visto: estos antecedentes en los cuales la Dirección General de Aviación Civil del Uruguay solicita se apruebe el Documento N.o 4.444 —RAC|501|10— Procedimientos para los Servicios de Navegación Aérea, Reglamento del Aire y Servicios de Tránsito Aéreo, Décima Edición 1970, así como también la enmienda N.o 6 de dichos Procedimientos.

Resultando: I) Que la citada Décima Edición 1970 incorpora todas las enmiendas aprobadas por el Consejo de la Organización de la Aviación Civil Internacional (OACI) antes del 2 de junio de 1970 y a partir del 4 de febrero de 1971, reemplaza a todas las ediciones anteriores;
II) Que el Consejo de la Organización de la Aviación Civil Internacional (OACI), en la 6.a sección de su 77° período de sesiones, celebrado el 15 de noviembre de 1972, aprobó la enmienda 2 y en la 19ª sesión de su 81° período de sesiones, celebrado el 8 de abril de 1974, aprobó la enmienda 6, de los Procedimientos que se mencionan en el Visto del presente decreto;
III) Que en su resolución de 13 de abril de 1948 el Consejo de la Organización de la Aviación Civil Internacional (OACI), hizo patente a los Estados Contratantes la conveniencia de que en la medida de lo posible, emplearan en su propia reglamentación la misma redacción de las normas de la OACI;
IV) Que el Uruguay ratificó el Convenio sobre Aviación Civil Internacional por ley 12.018, de 4 de noviembre de 1953 y posteriormente se aprobaron diversos Anexos y sus correspondientes Enmiendas a dicho Convenio.
Atento: a lo informado por la Dirección General de Aviación Civil del Uruguay como así también la Dirección General de Aeropuertos Nacionales.

El Presidente de la República

DECRETA:

**Artículo 1.o** Apruébase el Documento N.o 4.444 —RAC 501|10— de la Organización de la Aviación Civil Internacional (OACI), "Procedimientos para los Servicios de Navegación Aérea", "Reglamento del Aire y Servicios de Tránsito Aéreo" Décima Edición 1970, incluída la Enmienda N.o 6.

**Art. 2.o** Comuníquese, publíquese y pase a la Dirección General de Aviación Civil del Uruguay a sus efectos. — BORDABERRY. — WALTER RAVENNA. — JUAN CARLOS BLANCO.

## MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA

13

**Decreto 508|975. — Se establece que en la nómina de cargos de la restructura y racionalización administrativa del Museo Histórico Nacional, deben figurar además, 1 Restaurador y 16 Ayudantes de 4.a.**

AÑO DE LA ORIENTALIDAD

Ministerio de Educación y Cultura.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Montevideo, 24 de junio de 1975.

Visto: que por decreto 329|975, de 22 de abril de 1975, se aprobó la restructura y racionalización administrativa del Museo Histórico Nacional (Inciso 11, Programa 13.02, Unidad Ejecutora 21, Sector 01).

Resultando: I) Que la misma se efectuó según lo dispuesto por el artículo 67 de la ley 14.189, de 30 de abril de 1974, reglamentado por el decreto 454|974, de 6 de junio de 1974;
II) Que en el decreto de aprobación por error se omitieron un cargo de Restaurador, Código Ac, Grado 3 y 16 cargos de Ayudante de 4.a, Código Ad, Grado 1.
Atento: a lo antes expuesto, a lo informado por la Oficina Sectorial de Racionalización Administrativa del Ministerio de Educación y Cultura, por el Grupo de Trabajo creado por el decreto 454|974 y a lo aconsejado por el Director de la Oficina Nacional del Servicio Civil y el Contador General de la Nación.

El Presidente de la República

DECRETA:

**Artículo 1.o** Establécese que en la nómina de cargos que se detallan en el artículo 2.o del decreto 329|975, de 22 de abril de 1975, deben figurar además:

1 Restaurador, Código Ac, Grado 3.
16 Ayudantes de 4.a, Código Ad, Grado 1.

**Art. 2.o** Dése cuenta al Consejo de Estado.

**Art. 3.o** Comuníquese, publíquese y cumplido, archívese. — BORDABERRY. — DANIEL DARRACQ. — ALEJANDRO VEGH VILLEGAS.

## MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS

14

**Decreto 502|975. — Se aprueban asignaciones presupuestales a nivel global, para los programas operativos de PLUNA (Primeras Líneas Uruguayas de Navegación Aérea).**

AÑO DE LA ORIENTALIDAD

Ministerio de Transporte y Obras Públicas.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Ministerio de Defensa Nacional.

Montevideo, 18 de junio de 1975.

Visto: el decreto del Poder Ejecutivo 236|975 de 20 de marzo de 1975 por el que se aprueba el Presupuesto por Programa de Primeras Líneas Uruguayas de Navegación Aérea (PLUNA).

Resultando: que el mismo debió incluir las asignaciones Presupuestales Globales para los diferentes programas operativos.

Considerando: que ello ha sido elaborado con la intervención de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y el Tribunal de Cuentas ha emitido su dictamen sin formular observaciones.

Atento: a lo dispuesto en el artículo 221 de la Constitución de la República.

El Presidente de la República

DECRETA:

**Artículo 1.o** Apruébanse las siguientes asignaciones presupuestales a nivel global para los programas operativos de PLUNA (Primeras Líneas Uruguayas de Navegación Aérea), las que regirán para el ejercicio 1975.

| Rubro | Denominación | Partida (en miles) |
|---|---|---|
| 0 | Retribuciones personales .......... | $ 3.820:475 |
| 1 | Servicios no personales .......... | " 3.543:000 |
| 2 | Materiales y artículos de consumo | " 1.781:200 |
| 3 | Maquinarias y equipos .......... | " 62:000 |
| 6 | Cargas legales y prestaciones de carácter social .......... | " 1:334.600 |
| 7 | Transferencias .......... | " 52:000 |
| | Total asignado .......... | $ 10.593:275 |

**Art. 2.o** Mantendrán su vigencia para 1975 las normas de ejecución presupuestal aprobadas para el año 1974, salvo las que rigieron específicamente para ese ejercicio.

**Art. 3.o** El Presupuesto de Inversión para 1975 será elaborado por el Ente y se tramitará como ampliación presupuestaria del Presupuesto 1975 que se aprueba por este decreto.

**Art. 4.o** De acuerdo con el sistema de información que establezca la Oficina de Planeamiento y Presupuesto para evaluación de gestión, Primeras Líneas Uruguayas de Navegación Aérea (PLUNA), deberá remitir a aquella, los estados analíticos de ejecución presupuestal en la forma y con la frecuencia que aquel sistema determine.

**Art. 5.o** Comuníquese, publíquese, etc. — **BORDABERRY.** — **EDUARDO CRISPO AYALA.** — **ALEJANDRO VEGH VILLEGAS.** — **WALTER RAVENNA.**

**15**

**Resolución 997|975. — Se descalifica como Ruta Nacional el tramo de Ruta 16, comprendido entre el empalme con Ruta 10 hasta el acceso al Balneario Aguas Dulces.**

AÑO DE LA ORIENTALIDAD

Ministerio de Transporte y Obras Públicas.

Montevideo, 18 de junio de 1975.

Visto: estos antecedentes relacionados con la gestión planteada por la Intendencia Municipal de Rocha, en escrito que inicia estas actuaciones, referente a la descalificación como Camino Nacional del tramo de Ruta 16, comprendido entre el empalme con Ruta 10 hasta el acceso al balneario Aguas Dulces, en una extensión de 1.800 metros.

Resultando: que la Dirección de Vialidad al informar al respecto manifiesta que teniendo en cuenta los problemas creados por las irregularidades urbanísticas del lugar, comparte en todo, el criterio sustentado por la citada Intendencia, por lo cual aconseja la descalificación como Camino Nacional del tramo de Ruta 16 de que se trata y su correspondiente pase a jurisdicción del referido Gobierno Municipal.

Considerando: conveniente proceder de acuerdo a lo solicitado por la Dirección de Vialidad.

El Presidente de la República

RESUELVE:

**1.o** Descalifícase como Ruta Nacional el tramo de Ruta 16, comprendido entre el empalme con Ruta 10 hasta el acceso al balneario Aguas Dulces, con una extensión de 1.800 metros, el que quedará a cargo de la Intendencia Municipal de Rocha, por los motivos expuestos en el preámbulo de la presente resolución.

**2.o** Comuníquese, y vuelva a la Dirección de Vialidad a sus efectos. — **BORDABERRY.** — **EDUARDO CRISPO AYALA.**

**16**

**Resolución 998/975. — Se autoriza a modificar las tarifas a las empresas de navegación uruguayas afectadas al tráfico internacional de pasajeros y vehículos entre los puertos de Colonia y Buenos Aires.**

AÑO DE LA ORIENTALIDAD

Ministerio de Transporte y Obras Públicas.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Montevideo, 18 de junio de 1975.

Visto: la solicitud formulada por la Empresa Navegación Atlántida S. A., para modificar las tarifas correspondientes al transporte de pasajeros y vehículos aprobadas por resolución 352|975 del Poder Ejecutivo de 6 de marzo de 1975, aplicables al Ferry Boat "Atlantic" en el tráfico Colonia (R.O.U.) y Buenos Aires (R.A.).

Resultando: que las nuevas tarifas solicitadas son iguales a las fijadas por las autoridades argentinas en servicios similares y puestas en vigencia con fecha 12 de mayo de 1975.

Considerando: I) Que existe conveniencia en mantener una relación de equilibrio con las tarifas de los buques de bandera argentina, que efectúan el mismo tráfico entre Colonia y Buenos Aires;

II) Que los aumentos de este tipo que se producen, no afectan la política de contención de aumento en los servicios públicos, por ser éste de carácter internacional y utilizado fundamentalmente con fines turísticos;

III) Que existiendo otra empresa nacional en el mismo tráfico, resulta conveniente que las nuevas tarifas sean aplicadas a ambas empresas.

Atento: a lo informado por la Dirección Nacional de Transporte del Ministerio de Transporte y Obras Públicas,

El Presidente de la República

RESUELVE:

**1.o** Autorízase a las empresas de navegación uruguayas afectadas al tráfico internacional de pasajeros y vehículos entre los puertos de Colonia (República Oriental del Uruguay) y Buenos Aires (República Argentina) a aplicar las siguientes tarifas:

| Pasajes | Ida | Ida y vuelta |
|---|---|---|
| Mayores (p. persona) .......... | $ 28.252 | $ 47.054 |
| Menores de 3 a 10 años .......... | " 14.105 | " 23.510 |
| Menores de 3 años .......... | Sin cargo | Sin cargo |
| **Automóviles** | | |
| Hasta 800 Kgs. .......... | " 48.000 | " 80.000 |
| De 801 a 1.200 Kgs. .......... | " 65.000 | " 108.000 |
| Más de 1.201 Kgs. .......... | " 80.000 | " 133.000 |
| **Motonetas** | | |
| Sin Side-cars .......... | " 10.000 | " 16.000 |
| Con Side-cars .......... | " 12.000 | " 20.000 |
| **Motocicletas** | | |
| Sin Side-cars .......... | " 12.000 | " 20.000 |
| Con Side-cars .......... | " 17.000 | " 28.000 |
| Kartings .......... | " 17.000 | " 28.000 |
| Casas rodantes y traillers .......... | " 80.000 | " 133.000 |
| Porta equipajes con ruedas .......... | " 17.000 | " 28.000 |
| Lanchas, botes veleros sin trail., por metro lineal según eslora .......... | " 20.000 | " 33.000 |

**2.o** Las referidas tarifas entrarán en vigencia a partir de la hora 0 (cero) del tercer día siguiente al de la fecha de la presente resolución.

**3.o** Comuníquese, publíquese y vuelva a la Dirección Nacional de Transporte del Ministerio de Transporte y Obras Públicas a sus efectos. — **BORDABERRY.** — **EDUARDO CRISPO AYALA.** — **ALEJANDRO VEGH VILLEGAS.**

17

**Resolución 999/975. — Se autoriza al Centro de Lancheros de Salto a sustituir las tarifas vigentes para el servicio de transporte de pasajeros entre las ciudades de Salto (Uruguay) y Concordia (Argentina).**

AÑO DE LA ORIENTALIDAD

Ministerio de Transporte y Obras Públicas.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Montevideo, 18 de junio de 1975.

Visto: la solicitud formulada por el Centro de Lancheros, para que se le autorice a modificar las tarifas de pasajeros transportados por lanchas que cumplen el servicio Internacional entre Salto (R.O.U.) y Concordia (R.A.), aprobadas por resolución 281|975 de 19 de febrero de 1975.

Resultando: que, desde la fecha de la citada resolución se han producido aumentos en los salarios de la actividad privada y en los insumos, que inciden en el costo del referido servicio.

Considerando: I) Que corresponde arbitrar soluciones para absorber el desequilibrio económico producido al Centro de Lancheros de Salto, en virtud de los aumentos que inciden directamente en los costos de explotación del servicio;

II) Que la Dirección de Costos y Tarifas de la Dirección Nacional de Transporte del Ministerio de Transporte y Obras Públicas ha efectuado los estudios necesarios para determinar las modificaciones pertinentes a efectuar en las tarifas de referencias.

Atento: a lo informado por la mencionada Dirección.

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.o Autorízase al Centro de Lancheros de Salto a sustituir las tarifas vigentes para el servicio de transporte de pasajeros entre las ciudades de Salto (República Oriental del Uruguay) y Concordia (República Argentina) por los siguientes:

a) Pasajes Personas mayores de 12 (doce años, c|u., ida $ 690.
Menores de 6 (seis) años hasta 12 (doce) años c|u., ida $ 345.
Menores de 6 (seis) años no pagarán pasaje.
b) El impuesto nacional correspondiente por pasaje está comprendido dentro del valor del pasaje.
c) Los gastos que demande la habilitación de Aduana los días sábados, domingos y feriados, serán independientes de las tarifas fijadas.

2.o Comuníquese, publíquese y vuelva a la Dirección Nacional de Transporte del Ministerio de Transporte y Obras Públicas a sus efectos. — **BORDABERRY.** — **EDUARDO CRISPO AYALA. — ALEJANDRO VEGH VILLEGAS.**

## MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

18

**Resolución. — Se fijan porcentajes de reintegro a la exportación del producto denominado "Calzado sport tipo sandalia fabricado con capellada de cuero".**

AÑO DE LA ORIENTALIDAD

Ministerio de Industria y Energía.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Montevideo, 20 de junio de 1975.

Visto: la tipificación y el reintegro adicional fijado por resolución de 21 de marzo de 1975 por el producto denominado "Calzado sport tipo sandalia fabricado con capellada de cuero ovino pelado terminado con folia plástica tipo charol, suela de cuero y taco de madera, nacionales".

De conformidad: con lo informado por la Comisión Asesora de Reintegros.

Atento: a lo dispuesto por la ley 13.268 de 9 de julio de 1964 sus modificativas y concordantes.

SE RESUELVE:

1.o Dejar sin efecto el numeral 10 de la resolución de fecha 21 de marzo de 1975.

2.o Fijar un reintegro del treinta por ciento (30 o|o) sobre el valor FOB de exportación del producto denominado "Calzado sport tipo sandalia fabricado con capellada de cuero y taco de madera, nacionales", que regirá a partir del 27 de enero de 1975 en las condiciones establecidas por el decreto 548|972 de 3 de agosto de 1972.

A este producto le corresponde además un porcentaje de reintegro adicional del seis por ciento (6 o|o) por aplicación del artículo 249 de la ley 14.106 de 14 de marzo de 1973.

3.o Publíquese, comuníquese y archívese. — ADOLFO CARDOSO GUANI. — ALEJANDRO VEGH VILLEGAS.

19

**Resolución. — Se modifica la tipificación del producto denominado "Artículos artesanales de cerámica cocida".**

AÑO DE LA ORIENTALIDAD

Ministerio de Industria y Energía.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Montevideo, 20 de junio de 1975.

Visto: la gestión de la firma Jesús Carbajales, tendiente a obtener modificación de la tipificación vigente otorgada al producto denominado "Artículos artesanales de cerámica cocida, de producción nacional. Nade 69.12.89.00".

De conformidad: con lo informado por la Comisión Asesora de Reintegros.

Atento: a lo dispuesto por la ley 13.268 de 9 de julio de 1964 sus modificativas y concordantes.

SE RESUELVE:

1.o Modificar la tipificación establecida por el numeral 9.o de la resolución del 7 de agosto de 1974, para el producto denominado "Artículos artesanales de cerámica cocida, de producción nacional, Nade 69.12.89.00", la cual quedará redactada de la siguiente manera: "Artículos artesanales de cerámica cocina, de producción nacional. Nade 69.13.00.00".

2.o Publíquese, comuníquese y archívese. — ADOLFO CARDOSO GUANI. — ALEJANDRO VEGH VILLEGAS.

20

**Resolución. — Se fijan porcentajes de reintegro a la exportación de los productos denominados "Equipo transmisor - receptor VHF - FM", "Golosinas a base de gelatina" y "Radio de botonera para auto".**

AÑO DE LA ORIENTALIDAD

Ministerio de Industria y Energía.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Montevideo, 20 de junio de 1975.

Visto: los estudios de costos realizados por los técnicos designados por la Comisión Asesora de Reintegros.

De conformidad: con dichos estudios y con lo informado por la Comisión Asesora de Reintegros.

Atento: a lo dispuesto por la ley 13.268 de 9 de julio de 1964 sus modificativas y concordantes.

SE RESUELVE:

1.o Fijar un reintegro del veinticuatro por ciento (24 o|o) sobre el valor FOB de exportación del producto denominado "Equipo transmisor - receptor VHF - FM, elaborado con parlantes y chassis de aluminio de producción nacio-

nal", que regirá a partir del 21 de abril de 1975 en las condiciones establecidas por el decreto 548|972 de 3 de agosto de 1972.

2.o Fijar un reintegro del treinta por ciento (30 o|o) sobre el valor FOB de exportación del producto denominado "Golosinas a base de gelatina elaboradas con azúcar glucosa y ácido tartárico, de producción nacional", que regirá a partir del 12 de mayo de 1975, en las condiciones establecidas por el decreto 548|972 de 3 de agosto de 1972.

3.o Fijar un reintegro del dieciséis por ciento (16 o|o) sobre el valor FOB de exportación del producto denominado "Radio de botonera para auto, elaborada con conjunto de banda, conjunto de frente, tapas y plaqueta circuito impreso, de producción nacional", que regirá a partir del 22 de enero de 1975, en las condiciones establecidas por el decreto 548|972, de 3 de agosto de 1972.

4.o Publíquese, comuníquese y archívese. — ADOLFO CARDOSO GUANI. — ALEJANDRO VEGH VILLEGAS.

21

**Resolución — Se fijan porcentajes de reintegro a la exportación de los productos denominados "Pistones de aluminio para motores, Bota fabricada con cueros, Tapados, chalecos, camperas de cuero ovino, etc.".**

AÑO DE LA ORIENTALIDAD

Ministerio de Industria y Energía.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Montevideo, 20 de junio de 1975.

**Visto:** los estudios de costos realizados por los técnicos designados por la Comisión Asesora de Reintegros.

**De conformidad:** con dichos estudios y con lo informado por la Comisión Asesora de Reintegros.

**Atento:** a lo dispuesto por la ley 13.268 de 9 de julio de 1964, sus modificativas y concordantes.

SE RESUELVE:

1.o Fijar un reintegro del treinta por ciento (30 o|o) sobre el valor FOB de exportación del producto denominado "Pistones de aluminio para motores de combustión interna, de producción nacional", que regirá a partir del 14 de abril de 1975 en las condiciones establecidas por el decreto 548|972, de 3 de agosto de 1972.

Las exportaciones del producto mencionado se regirán por las condiciones establecidas por el decreto 246|973, de 6 de abril de 1973, sus modificativas y concordantes.

2.o Fijar un reintegro del treinta por ciento (30 o|o) sobre el valor FOB de exportación del producto denominado "Bota fabricada con cueros terminados, sin forrar; suela o entresuela, de cuero y suela o media suela de caucho; taco de madera forrado en suela o cuero terminado de producción nacional", que regirá a partir del 16 de abril de 1975 en las condiciones establecidas por el decreto 548 de 1972, de 3 de agosto de 1972.

A este producto le corresponde además, un porcentaje de reintegro adicional del diez por ciento (10 o|o) por aplicación del artículo 249 de la ley 14.106 de 14 de marzo de 1973.

3.o Fijar un reintegro del veinticuatro por ciento (24 o|o) sobre el valor FOB de exportación del producto denominado "Tapados, chalecos, chaquetas, camperas, sacos y gabanes, sin terminar, confeccionados por medio de un cosido industrial de porciones de cueros ovinos totalmente curtidos con lana rosada hasta 70 mms., teñidos en varios colores inclusive en blanco", que regirá a partir del 13 de mayo de 1975 en las condiciones establecidas por el decreto 546|972, de 3 de agosto de 1972.

En el porcentaje de reintegro mencionado se encuentra incluído el adicional fijado por el artículo 249 de la ley 14.106 de 14 de marzo de 1973.

4.o Fijar un reintegro del dieciséis por ciento (16 o|o) sobre el valor FOB de exportación del producto denominado "Huevas de pescado clasificadas seleccionadas, lavadas y congeladas", que regirá a partir del 23 de abril de 1975 en las condiciones establecidas por el decreto 548|972, de 3 de agosto de 1972.

5.o Fijar un reintegro del veinticuatro por ciento (24 o|o) sobre el valor FOB de exportación del producto denominado "Pescado congelado eviscerado, sin cabeza" que regirá a partir del 24 de abril de 1975 en las condiciones establecidas por el decreto 548|972, de 3 de agosto de 1972.

6.o Fijar un reintegro del veinticuatro por ciento (24 o|o) sobre el valor FOB de exportación del producto denominado "Pescado congelado eviscerado, sin cola, sin cabeza, descamado, trozado en rodajas o postas", que regirá a partir del 5 de abril de 1975, en las condiciones establecidas por el decreto 548|972, de 3 de agosto de 1972.

7.o Fijar un reintegro del treinta por ciento (30 o|o) sobre el valor FOB de exportación del producto denominado "Calzado tipo sandalia fabricado con cueros bovinos terminados, sin forrar, taco de madera, con o sin forro de láminas de corcho, entresuela de descarne vegetal y suela de crepé importado", que regirá a partir del 16 de abril de 1975, en las condiciones establecidas por el decreto 548|972, de 3 de agosto de 1972.

A este producto le corresponde además un porcentaje de reintegro adicional del seis por ciento (6 o|o), por aplicación del artículo 249 de la ley 14.106 de 14 de marzo de 1973.

8.o Publíquese, comuníquese y archívese. — ADOLFO CARDOSO GUANI. — ALEJANDRO VEGH VILLEGAS.

## MINISTERIO DE AGRICULTURA Y PESCA

22

**Ley 14.390. — Se dispone que la Declaración Jurada correspondiente al año 1975, referente al movimiento de hacienda de cada establecimiento, deberá efectuarse el día 30 de junio del presente año.**

AÑO DE LA ORIENTALIDAD

El Consejo de Estado, ha aprobado el siguiente,

PROYECTO DE LEY

**Artículo 1.o** La Declaración Jurada correspondiente al año 1975 a que se refiere el artículo 8.o del decreto 700|973, de 23 de agosto de 1973 (artículo 1.o de la ley 14.165, de 7 de marzo de 1974), deberá efectuarse el día 30 de junio del presente año.

**Art. 2.o** Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones del Consejo de Estado, en Montevideo, a 17 de junio de 1975.

ALBERTO DEMICHELI, Presidente. — Manuel María de la Bandera y Nelson Simonetti, Secretarios.

Ministerio de Agricultura y Pesca.

Montevideo, 26 de junio de 1975.

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Nacional de Leyes y Decretos. — BORDABERRY. — JULIO EDUARDO AZNAREZ.

Tomo 10 | Montevideo, martes 10 de junio de 1975 | Diario Oficial Nº 19.550
AÑO DE LA ORIENTALIDAD



REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

# DIARIO DE SESIONES DEL CONSEJO DE ESTADO

## 120ª SESION ORDINARIA

PRESIDEN LOS SEÑORES CONSEJEROS DOCTOR ALBERTO DEMICHELI
(PRESIDENTE)
Y DOCTOR APARICIO MENDEZ
(1er. VICEPRESIDENTE)

ACTUAN LOS SECRETARIOS DOCTOR MANUEL MARIA DE LA BANDERA Y SEÑOR NELSON SIMONETTI

SUMARIO

## 1. — TEXTO DE LA CITACION

AÑO DE LA ORIENTALIDAD

"Montevideo, junio 6 de 1975.

El Consejo de Estado se reunirá, en sesión permanente, el próximo martes 10 a la hora 16, para informarse de los asuntos entrados y considerar la siguiente

ORDEN DEL DIA

1º Industria del calzado. (Régimen para el trabajo de menores de edad). (Carp. 928/975). (Informado). (Rep. 870 y Anexo I).

2º Arrendamientos rurales. (Nuevo régimen legal). (Carp. 733/974). (Informado). (Rep. 706 y Anexos I a VI).

Manuel María de la Bandera - Nelson Simonetti
Secretarios"

## 2. — ASISTENCIAS Y AUSENCIAS

Asisten los señores Consejeros: Dra. Aurora Alvarez de Silva Ledesma, Dr. Mario Arcos Pérez, Ing. Agr. Alfredo Cardoso Arrarte, Arq. Raúl H. Clerc, Ing. Mario Jorge Coppetti, Prof. María L. Cooligan Sanguinetti, Dr. Julio César Espínola, Dr. José Francisco França, Dra. Gladys Freire de Addiego, Dr. Mario Gaggero, Dr. Alfredo Lamaison, Dr. Aparicio Méndez, Dr. Willy Patocchi, Dr. Juan Carlos Pons, Ing. Eduardo Praderi, Dr. Hamlet Reyes, Dr. Daniel Rodríguez Larreta, Dr. Rodolfo Saccone, Dr. Emilio Siemens Amaro, Dr. Osvaldo Soriano, Ing. Agr. Jorge Spangenberg, Dr. José Antonio Varela y Dr. Enrique Viana Reyes.

Faltan:

Con licencia, los señores Consejeros Dr. Gastón Labadie Abadie y Dr. Juan Rodríguez López.

## 3. — DEMANDA INSTAURADA CONTRA EL CONSEJO DE ESTADO

SEÑOR PRESIDENTE. — Habiendo número está abierta la sesión.

(Es la hora 16 y 11 minutos.)

SEÑOR MENDEZ. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR MENDEZ. — Dispénseme, señor Presidente, que altere el orden que ya se había propuesto. Pero este asunto tiene carácter de grave y urgente.

El texto de la demanda instaurada por el señor Forastiero contra el Consejo de Estado pasó a la Comisión de Constitución y Legislación. Como allí se intima, en términos perentorios, la entrega de documentos que debe hacer la Mesa, en nombre de la Comisión informo verbalmente, mocionando para que se devuelvan los antecedentes a fin de que aquella proceda a remitir los documentos que reclama el Tribunal de lo Contencioso Administrativo.

Muchas gracias.

(Apoyados.)

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada.

(Se vota:)

—18 en 19. Afirmativa.

## 4. — ASUNTOS ENTRADOS

Dese cuenta de los asuntos entrados.

(Se da de los siguientes:)

"Montevideo, 10 de junio de 1975.

DEL PODER EJECUTIVO

El Poder Ejecutivo remite con sus correspondientes mensajes, los siguientes proyectos de ley:

Por el que se designa con el nombre de "Doctor Juan Zorrilla de San Martín" a la Escuela Nº 4, de 1er. Grado, de Achar, departamento de Tacuarembó. (C/1037/75).

Por el que se designa con el nombre de "Alberto Alves" a la Escuela Nº 206, de Recuperación Síquica, del departamento de Montevideo. (C/1038/75).

Por el que se designa con el nombre de "Abel J. Pérez" a la Escuela Nº 84, de 2º Grado, del departamento de Montevideo. (C/1039/75).

—A la Comisión de Educación y Cultura.

Por el que se modifica la designación del número de padrón de la finca cuya expropiación se dispuso por el artículo 1º de la Ley Nº 13.952, de 20 de abril de 1971. (C/1040/75).

—A la Comisión de Constitución y Legislación.

Por el que se modifican el peso y las tolerancias referentes a la aleación y peso de las monedas conmemorativas del sesquicentenario de los hechos históricos de 1825. (C/926/75).

—A la Comisión de Economía y Finanzas.

El expresado Poder remite mensajes por los que solicita venia:

Para ascender al grado de Capitán de Navío, con fecha 1º de febrero de 1975, a varios señores Capitanes de Fragata. (C/1041/75).

—Para ascender al grado de Coronel, con fecha 1º de febrero de 1975, a varios señores Tenientes Coroneles. (C/1042/75).

—A la Comisión de Defensa Nacional.

Para exonerar de su cargo a un funcionario del Ministerio de Agricultura y Pesca. (C/1043/75).

—A la Comisión de Asuntos Administrativos.

El citado Poder remite mensaje, de fecha 5 de junio de 1975, conteniendo nómina de personas detenidas y liberadas en aplicación del régimen de Medidas Prontas de Seguridad. (C/692/74).

—Repártase y pase a la Comisión de Respeto de los Derechos Individuales.

El mencionado Poder comunica que ha dictado los siguientes decretos y resoluciones:

Prorrogando por el término de un año, a partir del 1º de enero de 1975, la exoneración del impuesto a las importaciones concedida por Decreto Nº 21/974, de 10 de enero de 1974, a la importación de semillas sacarígenas y de maquinarias agrícolas e industriales, sus repuestos y accesorios, destinados a los ingenios y refinerías. (C/41/73).

Exonerando del pago de todo gravamen a la importación de equipos que realizará el Centro de Investigaciones Agrícolas "Alberto Boerger", con destino a la Estación Experimental del Este. (C/41/73).

—A la Comisión de Economía y Finanzas.

Autorizando a la Comisión Honoraria del Plan Agropecuario a importar, en forma directa, diversas partidas de alfalfa para experimentación. (C/46/73).

Estableciendo normas complementarias para regular la comercialización de la soja apta para industrializar de la zafra 1974/75. (C/46/73).

—Dictando normas para la adquisición y comercialización de semillas de soja. (C/46/73).

—A la Comisión de Agricultura y Pesca.

COMUNICACIONES DE LOS MINISTERIOS

El Ministerio de Relaciones Exteriores remite una publicación de la Cámara de Diputados de la República Federativa de Brasil. (S/C).

—Téngase presente.

DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

La Suprema Corte de Justicia comunica la designación de Jueces de Paz de la República por el cuatrienio 1975-1979. (C/32/73).

—Téngase presente.

DEL TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO

El Tribunal de lo Contencioso Administrativo remite copia del mensaje elevado al Poder Ejecutivo, conteniendo las modificaciones a su Presupuesto de Sueldos y Gastos, para ser incorporadas a la próxima Rendición de Cuentas. (C/1044/75).

—A la Comisión de Economía y Finanzas.

El citado Tribunal devuelve antecedentes administrativos que fueran agregados oportunamente a los autos: "Panizzi, Juan Miguel con Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado — Acción de Nulidad (Nº 202/970)". (S/C).

—Pase a la Dirección de los Servicios Administrativos para su reintegro al Archivo de la ex Cámara de Senadores.

DEL TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA REPUBLICA

El Tribunal de Cuentas de la República remite copia del Mensaje elevado al Poder Ejecutivo, referente a las modificaciones a su Presupuesto, que serán incorporadas en la próxima Rendición de Cuentas. (C/1044/75).

—A la Comisión de Economía y Finanzas.

El citado Tribunal remite notas por las que pone en conocimiento las actuaciones cumplidas con motivo de las observaciones interpuestas en los siguientes expedientes:

Del Servicio Oceanográfico y de Pesca, relacionado con la adquisición de repuestos para motores. (C/62/74).

De la Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland, sobre la adquisición de diez cubas de roble. (C/62/74).

De la Administración de Ferrocarriles del Estado, acerca de la compra de gatos mecánicos de vía. (C/62/74).

Del Banco de Previsión Social, sector Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles y Escolares, sobre varias órdenes de pago. (C/62/74).

—A la Comisión de Economía y Finanzas, comunicándose al Poder Ejecutivo a sus efectos.

INFORMES DE COMISIONES

La Comisión de Constitución y Legislación, integrada, se expide acerca del proyecto de ley por el que se establece un nuevo régimen para los arrendamientos rurales. (C/733/74).

—Se repartió con fecha 4 de junio.

La Comisión de Respeto de los Derechos Individuales se expide acerca de los Mensajes del Poder Ejecutivo de fechas 9 de diciembre de 1974, 28 de enero, 6 y 8 de mayo de 1975, que contienen nóminas de personas detenidas y liberadas en aplicación del régimen de Medidas Prontas de Seguridad. (C/692/74).

—Se repartió con fecha 6 de junio.

COMUNICACIONES GENERALES

La Cámara del Bien Raíz de Salto, remite nota relacionada con el proyecto de ley por el que se modifica el régimen de aportes de la industria de la construcción. (C/827/75).

—A sus antecedentes".

## 5. — PROYECTO PRESENTADO

"El señor Consejero Dr. Mario Arcos Pérez presenta un proyecto de ley por el que se establece que los funcionarios públicos que sean designados para un cargo de Director o Inspector por los Consejos de Educación Secundaria, Básica y Superior o de la Universidad del Trabajo, conservarán sus cargos de origen en situación de licencia sin goce de sueldo. (C/1045/75).

—A la Comisión de Educación y Cultura".

(Texto del proyecto:)

"PROYECTO DE LEY

Artículo 1º — Los funcionarios públicos que accedan a un cargo de Director o Inspector dependiente de los Consejos de Educación Secundaria, Básica y Superior o Universidad del Trabajo del Uruguay, quedarán en sus cargos de origen en situación de licencia sin goce de sueldo, no afectando esta situación sus derechos funcionales.

Art. 2º — La presente disposición sólo tendrá vigencia mientras dure la intervención dispuesta por el Decreto Nº 921/73 de 28 de octubre de 1973.

Art. 3º — Comuníquese, etc.

Montevideo, 4 de junio de 1975.

Mario Arcos Pérez.
Consejero

EXPOSICION DE MOTIVOS

Los funcionarios públicos que acceden a un cargo de Director o Inspector, dependiente de los Consejos de Educación Secundaria, Básica y Superior o Universidad del

Trabajo del Uruguay, deben dejar los cargos que ocupaban anteriormente.

Dado que los cargos mencionados de Director e Inspector, son cargos básicos de cuarenta horas semanales y siendo el tope de horas acumulables de sesenta horas semanales, no es posible desempeñar otro cargo no docente, ya que todos ellos superan las veinte horas semanales, que es el margen acumulable que resta. Por lo tanto quien ocupe un cargo público no docente, debe abandonarlo para acceder a un cargo de Director o Inspector, no existiendo disposición alguna que le garantice volver a ocuparlo en caso de que cese en sus nuevas funciones, con lo cual se le crea una dificilísima situación económica.

En los hechos esto ha sido obstáculo para que pasen a ocupar dichos cargos personas de relevancia, dada la situación de inseguridad en que quedarían, con el consecuente perjuicio que esto ha traído para la enseñanza.

Al respecto existe un antecedente y es el inciso 26 del artículo 447 del Capítulo XIV de la Ley Nº 14.189 (Rendición de Cuentas, Ejercicio 1971-1972) que expresa: "Los funcionarios públicos que sean contratados por la Universidad de la República, quedarán en sus cargos de origen en situación de licencia sin goce de sueldo, no afectando esta situación sus derechos funcionales. La presente disposición sólo tendrá vigencia mientras dure la intervención dispuesta por el Decreto Nº 921/73 de 28 de octubre de 1973 (Intervención de la Universidad de la República)".

Por lo expuesto y teniendo en cuenta el antecedente que rige para la Universidad de la República se recomienda la sanción del presente proyecto de ley.

Montevideo, 4 de junio de 1975.
Mario Arcos Pérez.
Consejero"

### 6. — SEGUNDA BIENAL DE ARTE

SEÑOR PRESIDENTE. — Continúese dando cuenta de los asuntos entrados.

(Se da del siguiente:)

"El Instituto Panamericano de Cultura remite nota relacionada con la resolución del Consejo de Estado, sobre Segunda Bienal de Arte organizada por dicha Institución. (C/883/75)".

—Al respecto el Consejo resolvió ceder una de las Salas del Palacio Legislativo al Instituto Panamericano de Cultura para realizar la Segunda Exposición Bienal de Arte. Dicho Instituto había fijado una fecha determinada, en junio, que hacía posible la cesión de una Sala; pero ahora prorroga la fecha y la exposición citada vendría a coincidir con la del Sesquicentenario, que se inicia el 18 de julio.

De manera que la Administración del Palacio entiende que en estas condiciones es imposible ceder una Sala porque ambas exposiciones no pueden coincidir. Por lo tanto advierto al Consejo que la resolución tomada en el sentido de ceder una Sala al Instituto Panamericano de Cultura no podrá ser cumplida.

SEÑOR MENDEZ. — ¿Me permite, señor Presidente?

Quiero dejar sentada mi opinión por si en la debida oportunidad no estuviera presente en Sala.

Debo expresar que creo que no estaba en Sala —no estoy seguro— cuando se resolvió ese destino para los salones del Palacio Legislativo. En el futuro me voy a negar terminantemente a cambiar el destino del mismo, ya que estamos asistiendo a la experiencia del traslado de los señores Consejeros de sus despachos, creando de esta manera, toda clase de incomodidades, las que se van a ver multiplicadas el día en que empiece a circular el público, por mejor que se organice su pasaje por dentro del Palacio. Creo que debemos pensar para el futuro y ser categóricos en ese sentido.

SEÑOR PRADERI. — Apoyado.

SEÑORA ALVAREZ DE SILVA LEDESMA. — Dejo constancia de que me encuentro exactamente en la misma posición que el doctor Méndez. De repetirse este tipo de solicitudes en cuanto a la sesión de ciertas Salas del Palacio, me opondré terminantemente.

(Apoyados.)

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar, en consecuencia, si se comunica al Instituto Panamericano de Cultura, la imposibilidad de dar cumplimiento a la resolución anteriormente adoptada.

(Se vota:)

—18 en 19. Afirmativa.

### 7. — REUNION EN LA CIUDAD DE RIVERA DEL SEÑOR PRESIDENTE DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY, DON JUAN MARIA BORDABERRY Y DEL SEÑOR PRESIDENTE DE LA REPUBLICA FEDERATIVA DE BRASIL, GENERAL ERNESTO GEISEL

SEÑOR PRESIDENTE. — Debo comunicar al Consejo que junto con el señor Presidente de la Comisión de Relaciones Exteriores, doctor Rodríguez Larreta, he sido invitado para asistir en el día de mañana al encuentro de los señores Presidentes de la República Oriental del Uruguay y de la República Federativa de Brasil a realizarse en las ciudades de Rivera y Santa Ana do Livramento. En consecuencia, doy cuenta de que faltaré a la sesión de mañana y a la del próximo jueves en caso de que llegara a realizarse.

SEÑOR VARELA. — Le deseo buen viaje y la mejor suerte al señor Presidente del Cuerpo.

(Apoyados.)

SEÑOR PRESIDENTE. — Muchas gracias.

### 8. — SEÑOR DIRECTOR DE LOS SERVICIOS ADMINISTRATIVOS DEL PALACIO LEGISLATIVO, CORONEL ALBERTO N. LERENA

SEÑOR PRESIDENTE. — Hoy recibí la visita del señor Coronel Lerena, que se ha reintegrado a su tarea. De modo que entiendo que el Consejo debe manifestar su complacencia ante este acontecimiento, ya que el mismo ha sido cordial, exacto y justo en sus relaciones con este Cuerpo.

(Apoyados.)

### 9. — SEÑOR CONSEJERO Dr. JUAN RODRIGUEZ LOPEZ

SEÑOR PRESIDENTE. — También nos hemos interesado por la salud del señor Consejero Rodríguez López. Lamentablemente tendrá que faltar un tiempo más.

### 10. — INDUSTRIA DEL CALZADO

SEÑOR PRESIDENTE. — No hay media hora previa, de modo que pasamos directamente a considerar la orden del día.

En consideración el primer punto de la orden del día: "Industria del calzado. (Régimen para el trabajo de menores de edad). (Carp. 928/975). (Informado). (Rep. 870 y Anexo I).

(Antecedentes:)

Rep. Nº 870.

"PODER EJECUTIVO
Ministerio de Trabajo y Seguridad Social
Ministerio de Vivienda y Promoción Social

AÑO DE LA ORIENTALIDAD

Montevideo, 18 de marzo de 1975.

Sr. Presidente del Consejo de Estado,
Dr. Alberto Demicheli.

El Poder Ejecutivo tiene el honor de dirigirse a ese Alto Cuerpo, a efectos de someter a su consideración el adjunto Proyecto de Ley que extiende a la industria del calzado el régimen fijado en el Art. 3º de la Ley Nº 14.008 de fecha 18 de agosto de 1971, por el cual los menores de edad entre 16 y 18 años de edad podrán cumplir jornadas completas de trabajo (8 horas) con la autorización del padre, madre, tutor o encargado y del Consejo del Niño.

Se propicia esta iniciativa en razón de las promisorias perspectivas de participación de nuestra industria del calzado en el mercado mundial, los que, para concretarse en forma efectiva y óptima —lo que redundaría en beneficio del país— hacen imprescindible disponer de una ingente cantidad de personal especializado con alto grado de manualidad para la producción.

Dada la permanente dificultad de conseguir personal técnico hace necesario la contratación de la más importante oferta de mano de obra, constituida por menores de edad, que para su formación eficaz debe cumplir, mediante un régimen de trabajo en cadena, actuaciones a igual ritmo en cada sección para evitar acciones discordantes en el rendimiento y detenciones en las tareas, puesto que ello acarrea una serie de dificultades en la marcha de la industria así como la asimilación correcta de las técnicas a emplear.

En virtud de que en esta actividad —al igual que en su similar del vestido— no se exige gran esfuerzo físico ni el manejo de materiales nocivos que comprometan la salud, se estima conveniente propugnar la aprobación de un texto legal que extienda a la industria del calzado el régimen ya existente para la industria del vestido y afines.

Por lo expuesto, el Poder Ejecutivo cree innecesario abundar en consideraciones más extensas y reclama la atención de ese Consejo en la seguridad de que su planteamiento será favorablemente acogido.

Reitero al señor Presidente las seguridades de mi mayor consideración.

JUAN MARIA BORDABERRY. — José E. Etcheverry Stirling. Federico Soneira.

---

PROYECTO DE LEY

Artículo 1º — Extiéndese a la industria del calzado el régimen dispuesto en el artículo 3º de la Ley Nº 14.008, de 18 de agosto de 1971, por el cual los menores de edad entre 16 y 18 años de edad podrán cumplir jornadas completas de trabajo (8 horas) previa autorización del padre, madre, tutor o encargado y del Consejo del Niño.

Art. 2º — Comuníquese, etc.

Montevideo, 18 de marzo de 1975.

JUAN MARIA BORDABERRY. — José E. Etcheverry Stirling. Federico Soneira.

ANEXO I al Rep. Nº 870.

CONSEJO DE ESTADO
Comisión de Trabajo y Seguridad Social

AÑO DE LA ORIENTALIDAD

INFORME

Al Consejo de Estado:

Vuestra Comisión ha estudiado el proyecto de ley del Poder Ejecutivo referente a autorizar a los menores de edad entre dieciséis y dieciocho años a cumplir jornadas de ocho horas en la industria del calzado.

Los fundamentos del Poder Ejecutivo no se basan en argumentos apreciables, por el contrario se fundan en hechos notorios que como se destaca en el propio Mensaje deben resolverse rápidamente: por una parte la necesidad de grandes cantidades de personal especializado en esta manualidad y por otra la escasez de personal técnico y por tanto el único recurso disponible de tener que ocupar jóvenes con los cuales la jornada de trabajo reducida, que es la norma general, crea tremendos problemas de descoordinación con la actividad normal de las empresas.

Esta Comisión comparte estos fundamentos por lo cual aconseja la aprobación del proyecto.

Sin embargo, ha hecho el agregado del artículo 2º que lo hace más ambicioso y trascendente. Se ha entendido que las razones que se invocan no son exclusivas de la industria del calzado y que pueden plantearse las mismas circunstancias para otras actividades industriales, por lo cual parece aconsejable dejar la apertura para que el Poder Ejecutivo pueda, dentro de condiciones similares, cumplir dicha extensión por imperio de este mismo texto legal.

No debe olvidarse que la ampliación de la actividad industrial en muchos otros rubros se va a enfrentar con una carencia de mano de obra especializada que solamente podrá resolverse por la preparación de nuestra juventud.

El exceso de protección al menor, de todo otro punto de vista defendible, no ha tenido en cuenta que al imponerle una jornada reducida desestimula su contratación ya que el injerto en la actividad industrial de operarios con horarios especiales, solamente permite afectarlos a tareas marginales, independientes de la producción misma, con exclusión del aprendizaje de oficios, etc.

El tema justificaría una extensa exposición y análisis, en el cual debe destacarse la valoración de la experiencia producida por los regímenes aplicables. Entendemos que la excepción que se propicia aplicada a aquellos jóvenes próximos a cumplir su mayoría (de dieciséis a dieciocho años), cuando se satisfagan ciertas exigencias respecto al tipo de labor, tendrá consecuencias netamente favorables.

Pareció oportuno a su vez dejar librado al Poder Ejecutivo la reglamentación pertinente en la parte que novedosamente ha incorporado la Comisión.

Sala de la Comisión, 22 de mayo de 1975.

Eduardo Praderi, Miembro Informante. Julio C. Espínola. Juan Carlos Pons. Osvaldo Soriano. Hamlet Reyes. Gladys Freire de Addiego, discorde por los siguientes fundamentos:

Considero que las razones expresadas por la mayoría de la Comisión, que ratifican las expuestas por el Poder Ejecutivo, pueden tener la suficiente fuerza como para inclinar la opinión del Consejo en favor de la iniciativa. No obstante, mantengo mi posición de principio, discordante, ya que mi enfoque del problema me lleva a otro tipo de soluciones en el plano de una política general de empleo y en el de la protección del menor que trabaja.

Estimo que el trabajo de los menores debe ser encarado desde tres puntos de vista fundamentales: del menor mismo, de la industria y

comercio empleadores, y de una política nacional de empleo:

Desde el punto de vista del menor, cabe preocuparse de dos aspectos: a) condiciones psicofísicas del menor trabajador; b) condiciones educacionales.

Las condiciones físicas del menor de 18 años que trabaje serán controladas por técnicos según lo dispuesto por el artículo 227 del Código del Niño, que sigue en vigencia. Dicho Código adhirió además al concepto general en la materia de que los menores deben ser especialmente protegidos en esa etapa de su vida, con normas laborales especiales y adecuadas.

Las condiciones educacionales, de acuerdo a la norma constitucional vigente, hacen preceptiva la educación primaria y secundaria en nuestro país, es decir que se amplió en forma más ambiciosa los años de instrucción obligatoria. Los horarios especiales previstos en el Código del Niño para los menores entre 16 y 18 años tienen la doble finalidad de contemplar sus aptitudes en una edad en que el desarrollo psicofísico no es pleno y de permitir, asimismo, que el horario laboral sea compatible con sus estudios de capacitación y especialización.

Sobre este particular, el Código del Niño, en su artículo 230, prevé la jornada de seis horas para los menores entre 16 y 18 años, con un descanso de dos horas al mediodía, y un día de descanso cada seis días de trabajo. El proyecto del Código del Menor, que he tenido a la vista, recoge el mismo principio, que ha sido el consagrado además en todos los convenios internacionales.

El proyecto que ahora tiene a estudio el Consejo permite, para la industria del calzado ocupar menores entre 16 y 18 años de edad, a jornada total, o sea, de ocho horas y, dado el caso, horario continuo, es decir, sin descanso de dos horas intermedias. A mi entender, señor Presidente, este es un retroceso en materia de protección al menor. Según los informes adjuntos al proyecto, en la industria del calzado se presenta la necesidad de incrementar el personal especializado, y, ante la escasez de personal técnico, el único recurso disponible es la ocupación de menores, con jornadas iguales a las de los adultos, a fin de evitar —se dice— la falta de coordinación con la actividad normal de la empresa.

Nos resulta satisfactorio el enterarnos de que hace falta personal especializado en tan apreciable cantidad, pero no descubro la relación lógica entre esas necesidades y las de emplear menores entre 16 y 18 años, a jornada total, que no deben tener, evidentemente, la especialización necesaria y que la podrán obtener, en beneficio propio y del país, en los centros de enseñanza habilitados.

Observada desde el punto de vista del empleador, esta ley le da la posibilidad de contratar, en calidad de aprendices, a menores entre 16 y 18 años, a jornada plena, para capacitarlos en una tarea u oficio. Yo me pregunto: ¿por qué no pueden ser especializados obreros que ya trabajan en fábricas, u obreros desocupados de dicha industria o de otras, o incluso menores, en jornadas de cuatro horas? En este último caso, se contemplarían tres aspectos primordiales: dar trabajo a más aprendices, dejar horas libres a los menores, permitiéndoles así completar su ciclo educativo, y favorecer el aprendizaje de una especialización.

Del punto de vista social, el caso admite mayores observaciones. Hace muy poco, en diciembre de 1974, aprobamos la ley de SENADEMP, cuya finalidad es que el Poder Ejecutivo, por intermedio del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, establezca con carácter permanente, la política de mano de obra y empleo, y ejecute la acción administrativa necesaria, como lo dispone el artículo 1º de la ley. Toda la ley tiende a llevar adelante el Servicio Nacional de Empleo —cuya importancia es innecesario destacar— ya que, como señala el Informe que acompañara al proyecto, "la acción del Poder Ejecutivo en materia de política de empleo y creación de fuentes de trabajo se verá complementada paralelamente con la utilización adecuada de los trabajadores desocupados, que mientras permanezcan con la calidad de tales, en forma paulatina cumplirán servicios de empleos temporales y recibirán cursos de formación y reconversión profesional, con vistas a su futuro y mejor aprovechamiento en la dinámica del mercado de trabajo".

El presente proyecto, dirigido específicamente a la industria del calzado, significan interferir en la política de mano de obra y empleo, y hacer entrar a los menores entre 16 y 18 años de edad, a competir con los adultos en el mercado de trabajo, con todos los efectos distorsionantes que ello supone. Frente a este panorama, pregunto: ¿cuántos desocupados en la industria del calzado existen en el país? ¿cuántos se inscribieron en el registro del SENADEMP? ¿qué llamados formuló el SENADEMP para ocupar cargos laborales en dicha industria? ¿qué número de obreros podría ingresar en la industria del calzado, mediante la técnica del Servicio de empleo temporal?

Y las formulo porque carezco de información acabada que me permita aceptar la solución incluida en el proyecto. Yo me resisto a admitir primariamente, que frente a la necesidad de técnicos en una industria determinada, la solución radique en estimular el ingreso a la misma de menores, en jornadas plenas, compitiendo con adultos desocupados, sostenidos por los seguros de desocupación. Esa solución, además de no beneficiar al menor, perjudica al adulto, —que tiene más cargas económicas que el menor— y distorsiona el mercado de empleo.

A mayor abundamiento, me permito recordar al Consejo que la ley del SENADEMP, en el Capítulo relativo a Promoción y Formación Profesional, establece en su artículo 34 lo siguiente: "Artículo 34. — (Acuerdo para la formación profesional). — El Poder Ejecutivo por intermedio de los Ministerios de Trabajo y Se-

guridad Social y Educación y Cultura, podrá acordar con el Consejo Nacional de Educación u otros organismos públicos y privados, la realización de cursos especiales de capacitación y de especialización técnica para jóvenes, necesarios para dar cumplimiento a programas de desarrollo, contribuyendo en la medida necesaria a su financiación". Y en sus artículos 35 y 38 añade: "Artículo 35. (Del régimen de promoción y formación profesional). — Todos los trabajadores con derecho a seguro de paro, subsidios o compensaciones por desocupación o desempleo, vigentes a la fecha de promulgación de esta ley, quedan comprendidos en el régimen de promoción y formación profesional, según lo previsto en el artículo 38". "Artículo 38. (De la selección de trabajadores). — Los trabajadores serán seleccionados para recibir la formación profesional, teniendo en cuenta las actividades económicas, las categorías ocupacionales, la edad, el sexo, la situación familiar, el domicilio, las aptitudes, los intereses vocacionales y otros criterios técnicos adecuados al cumplimiento de la finalidad de esta ley".

Por estas razones de peso —que traté de sintetizar— no acompañaré en general el proyecto adjunto. Pero, menos aún, acompañaré el artículo agregado por nuestra Comisión (el artículo 2º), tildado de ambicioso y trascendente. A estar al Informe, "no debe olvidarse que la ampliación de la actividad industrial en muchos otros rubros se va a enfrentar con una carencia de mano de obra especializada, que solamente podrá resolverse por la preparación de nuestra juventud".

Estoy de acuerdo, con el concepto, pero no con la solución, toda vez que la preparación de nuestra juventud se realiza primordialmente en nuestros centros docentes, y sus posibilidades de trabajo efectivo se deben enfocar en el contexto de una política general de empleo, y en la que necesariamente deberán intervenir los Ministerios respectivos, por intermedio de la Oficina de Planeamiento Educativo (del Ministerio de Educación y Cultura) y del SENADEMP (del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social).

El día en que el problema del empleo y el subempleo esté adecuadamente resuelto en nuestro país, por las vías adecuadas, y surja de un estudio global y seriamente encarado que es imprescindible habilitar la mano de obra de los menores, proyectos como el que estamos analizando —sobre trabajo de menores— contarán con mi apoyo, sin esos corolarios, en el presente, mi informe es discorde.

---

PROYECTO DE LEY

Artículo 1º — Extiéndese a la industria del calzado el régimen dispuesto en el artículo 3º de la Ley Nº 14.008, de 18 de agosto de 1971, por el cual los menores de entre dieciséis y dieciocho años de edad, podrán cumplir jornadas completas de trabajo (ocho horas), previa autorización del padre, tutor o encargado y del Consejo del Niño.

Art. 2º — Facúltase al Poder Ejecutivo para extender el régimen a que se refiere el artículo anterior y con las mismas exigencias, a aquellas actividades que no requieran grandes esfuerzos físicos y no comprometan la salud física y moral de los menores.

Art. 3º — El Poder Ejecutivo reglamentará la presente ley.

Art. 4º — Comuníquese, etc.

Sala de la Comisión, 22 de mayo de 1975.

Eduardo Praderi, Miembro Informante. Julio C. Espínola. Juan Carlos Pons. Gladys Freire de Addiego, discorde. Osvaldo Soriano. Hamlet Reyes. Consejeros".

---

SEÑOR PRESIDENTE. — En discusión general.

Tiene la palabra el señor miembro informante, Consejero ingeniero Praderi.

SEÑOR PRADERI. — Señor Presidente: en mi calidad de miembro informante, me voy a referir al mencionado proyecto.

En primer lugar, debe procederse a corregir el párrafo 2º del informe de la Comisión adjunto al proyecto, ya que en el mismo se dice: "Los fundamentos del Poder Ejecutivo no se basan en argumentos apreciables...". Se cometió un error tipográfico, ya que en el original decía: "Los fundamentos del Poder Ejecutivo no se basan en argumentos opinables...".

Lo que se expresa a través del informe es que existe una situación planteada. Es un hecho puramente objetivo, que muestra una necesidad de la industria del calzado, la que debe ser estimulada y promovida por razones de todos conocidas. Dicha necesidad puede ser contemplada —esta es la opinión del Poder Ejecutivo, de los industriales y de los propios trabajadores— estableciendo una extensión en la jornada de labor de los trabajadores que están en vísperas de ser mayores de edad, o sea entre los 16 y 18 años.

Entendemos que la justificación de este proyecto del Poder Ejecutivo es muy clara y, practicamente por eso mismo no merecería observaciones, ya que los argumentos que se exponen son hechos totalmente objetivos.

Me voy a referir, simplemente, a dos aspectos. En la Comisión se ha agregado un artículo 2º a través del cual se deja librado al Poder Ejecutivo, siempre y cuando se den las mismas circunstancias que figuran en su iniciativa aplicada a la industria del calzado, el extender a otras actividades, bajo las mismas condiciones y garantías, esos cambios.

Finalmente corresponde decir, en relación con un proyecto que sabemos que está en trámite —cuyo autor es el señor Consejero Coppetti— que promueve un régimen laboral excepcional, tendiente a estimular el trabajo de los menores o la contratación de los mismos para determinadas labores, que si bien podría interpretarse que forma parte de la problemática general del trabajo del menor, la Comisión ha entendido, fundamentalmente en base a la insistencia del Poder Ejecutivo y por la urgencia de la materia que se considera, que debe aconsejar la aprobación de este proyecto, independientemente del curso que tome el del señor Consejero Coppetti, el que se encuentra, por problemas de iniciativa, a estudio del Poder Ejecutivo.

De manera que reiteramos lo manifestado en el informe, sin entrar a considerar el problema de fondo ya que entendemos que ello no es necesario. Si se enten-

diera de utilidad, durante la discusión del proyecto formularíamos algunas observaciones adicionales.

SEÑOR PRESIDENTE. — La exposición de motivos será corregida, de acuerdo con lo indicado, por Secretaría.

SEÑORA FREIRE DE ADDIEGO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra la señora Consejera.

SEÑORA FREIRE DE ADDIEGO. — En su oportunidad solicité que se agregara a este proyecto un informe en discordia, el que figura junto al repartido 870 como Anexo I.

En el mismo, fundamento las razones por las que me opongo o mejor dicho no voy a votar el presente proyecto de ley. Se trata de razones de fondo, esencialmente de carácter de filosofía legislativa.

En cuanto a las razones de fondo, debo manifestar que entiendo que la legislación existente en nuestro país, partiendo de las disposiciones del Código del Niño, siguiendo luego por la Constitución del año 66 y por la ley de ordenamiento financiero del año 64, Nº 13.378 establece una protección especial al menor que trabaja. Justamente, en este caso, nos estamos refiriendo a menores entre 16 y 18 años, por lo que voy a mencionar la legislación referente a los mismos.

De acuerdo con el artículo 227 del Código del Niño, en vigencia, se establece un horario laboral especial, por el que los menores entre 16 y 18 años pueden trabajar seis horas, con un intervalo a las tres horas de labor de dos horas de descanso, continuando luego durante otras tres horas.

Esta no es una disposición que caprichosamente haya establecido el Legislador, sino que está basada en las características físicas y síquicas propias de los menores de esa edad y, sobre todo teniendo muy en cuenta que esos menores están en un período de aprendizaje por lo que deben tener horarios, además de adecuandos a su edad, que les permitan complementar su fase educacional, que es algo a lo que todos aspiramos en el país, por los menores mismos y por el país.

El proyecto que ahora tenemos a estudio del Consejo, permite a la Industria del calzado ocupar a esos menores en jornadas totales, o sea de ocho horas.

Como el proyecto no dice nada, en el caso de que la industria del calzado tuviera horario continuo, se desprende de ello que también podrían realizar horario continuo los menores entre 16 y 18 años.

Para mí, señor Presidente, esto es un retroceso en lo que se refiere a protección al menor.

Según los informes adjuntos al proyecto, en la industria del calzado, se presenta la necesidad de incrementar el personal especializado en la industria del calzado. Ante la escasez de personal técnico, parecería que el único recurso disponible, es la ocupación de menores con jornadas iguales a las de los adultos a fin de evitar, según se dice en el informe, la falta de coordinación en la actividad normal de la empresa.

Declaro que en este caso a mí me preocupa el menor y no la empresa. También declaro que cuando busco soluciones para los distintos grupos de integrantes de mi país, no me preocupa tanto el aspecto material, que es muy importante, ni el económico, sino la persona humana, que está en juego, en este caso son los menores entre 16 y 18 años.

Observando la ley desde el punto de vista del empleador, vemos que lleva a que se tomen aprendices entre 16 y 18 años de edad, ocupándolos a jornada plena para capacitarlos en una tarea u oficio. Esto de que se le va a capacitar en su tarea u oficio es un elemento subjetivo que parecería que el proyecto da por sentado de parte del empleador. Yo me quedo en el campo de lo meramente objetivo y me pregunto por qué no pueden ser especializados obreros que ya trabajan en fábricas u obreros desocupados de dicha industria o de otras. Inclusive, pienso por qué no se toman menores que trabajen jornadas de 4 horas, con lo cual se daría trabajo a mayor cantidad de ellos, permitiéndosele continuar sus estudios, y favoreciéndolos, además, en el aprendizaje al cual parece propender esta ley. De esa manera, en lugar de atender el aprendizaje de un menor, estaríamos atendiendo el de dos.

Del punto de vista social, que es el que a mí me provoca mayores observaciones, me encuentro con esta situación. Hace muy poco nosotros aprobamos en la ley del SENADEMP, "cuya finalidad es que el Poder Ejecutivo, por intermedio del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, establezca con carácter permanente, la política de mano de obra y empleo, y ejecute la acción administrativa necesaria, como lo dispone el artículo 1º de la ley". Toda la ley tiende a llevar adelante el Servicio Nacional de Empleo —cuya importancia es innecesario destacar— ya que, como señala el informe que acompañara el proyecto, "la acción del Poder Ejecutivo en materia de política de empleo y de creación de fuentes de trabajo se verá complementada paralelamente con la utilización adecuada de los trabajadores desocupados, que mientras permanezcan con la calidad de tales, en forma paulatina cumplirán servicios de empleos temporales y recibirán cursos de formación y reconversión profesional, con vistas a su futuro y mejor aprovechamiento en la dinámica del mercado de trabajo".

Me pregunto —y creo que la contestación puede ser muy sencilla— lo siguiente. En este momento existe desocupación de adultos. Puede ser que en la industria del calzado, todos sus obreros estén trabajando y me alegra saber que están trabajando con toda plenitud. Pero, ¿en otras industrias, en otra clase de trabajo, no hay adultos desocupados que están usufructuando el Seguro de Desempleo y que podrían ser capacitados para desarrollar esta labor? ¿Es preciso recurrir a chicos entre 16 y 18 años para ocuparlos en jornadas plenas con contratos de aprendizaje con sueldos de aprendices? Si mañana se dispusiera que esa jornada plena se llevara a cabo durante la noche, ¿estos menores tendrían que hacerlo? ¿es la única solución que puede haber para solucionar el problema de una industria que ha cubierto ya la totalidad de los trabajadores en esa especialización?

Con respecto a las especializaciones, entiendo que mientras no haya necesidad, los menores deben llevarla a cabo en los institutos de enseñanza. El argumento de que los menores deben dejar de estar en la calle para trabajar, no me puede servir; cuando el menor no va al instituto de enseñanza y sus padres no cumplen con la obligación de mandarlo se les debe aplicar la ley que los sancione. Pero cuando el menor está en la calle y el padre también, prefiero que trabaje este último.

El día en que se establezca que todo el mundo tiene ocupación, entonces, acompañaré con mucho gusto con mi voto proyectos como éste. Pero no tengo los

elementos adecuados que me convenzan de que esta puede ser la solución. No lo haré mientras haya adultos en la situación de desempleo y que pueden estar amparados por los artículos 34, 35 y 38 —no los voy a leer porque están al alcance de todos los señores Consejeros— de la ley del SENADEMP, que establece acuerdos para formación profesional para las personas que están sometidas al régimen de seguro de desempleo y el régimen de promoción profesional y de selección de trabajadores.

A mayor abundamiento, otra razón por la cual no voy a acompañar este proyecto de ley, es la relacionada con la ley de ordenamiento financiero del 28 de diciembre de 1964, que estableció: "Declárase obligatoria, a partir del año 1966, en la forma que determine el Consejo Directivo de la Universidad del Trabajo del del Uruguay (UTU), la concurrencia a las escuelas de dicha Universidad de los egresados con pase escolar del último año del ciclo de Enseñanza Primaria y cuya edad no supere los 18 años, con las excepciones que se establecen en la presente ley".

Las excepciones se encuentran en un artículo posterior, y ninguna de ellas permite que el menor tenga una preparación menor que la de un ciclo de tres años de Enseñanza Secundaria.

Los artículos a que me referí son los 302 y 304.

El artículo 307 habla del salario de aprendizaje, que posiblemente sería el contrato que regiría para estos menores que ingresarían a la industria del calzado.

El artículo 308 dice que mientras las disposiciones del artículo 302 de la presente ley no logren plena ejecución, los patrones o jefes de empresas agrarias, industriales o comerciales en las que trabajen menores de 18 años, están obligados a otorgar a esos menores y éstos a recibir la posibilidad de una enseñanza correspondiente a la etapa del aprendizaje.

En el artículo 309, inciso B), dice que el empleador está obligado a dejar concurrir a los menores, durante la jornada legal de trabajo, a las escuelas y cursos de la Universidad del Trabajo del Uruguay y a aquellos centros privados de enseñanza a que se refiere el artículo 304 y a otorgarles todos los beneficios sociales que son comunes al resto del personal asalariado, asegurando las debidas condiciones de higiene y físicas en el desempeño de su trabajo.

Por el artículo 310 quedan exonerados de las obligaciones mencionadas en los artículos anteriores, aquellas personas en cuyos establecimientos trabajen menores que asistan o hayan asistido a los cursos regulares de la Universidad del Trabajo del Uruguay, a los centros de enseñanza mencionados en el artículo 304 o a los de Enseñanza Secundaria y obtengan certificado de aptitud, en los dos primeros casos, o hubieran aprobado tres años, en el último caso.

No voy a seguir distrayendo la atención del Consejo con la sucesiva lectura de los artículos que se refieren a este particular, pero se desprende de esta disposición, que lo que el Legislador quiso es que los menores que tuvieran que trabajar en un horario especial, con menos de 18 años, tuvieran horario, que les sirviera para completar su formación profesional. Quiere decir, horarios especiales controlados para que hicieran el aprendizaje en su respectiva profesión.

El artículo 70 de la Constitución de 1966 dice que es obligatoria la enseñanza Primaria, media, agraria o industrial. El Estado propenderá al desarrollo de la investigación científica y la enseñanza técnica.

Por eso, considero que una vez obtenidas estas conquistas, es un retroceso ir a un tipo de legislación como la presente.

Está para ser ratificado el convenio de la Organización Internacional del Trabajo, número 138, que en su artículo 3º dice que no obstante lo dispuesto en el párrafo 1º de este artículo, la legislación nacional o la autoridad competente, previa consulta con las organizaciones de empleadores y de trabajadores interesados, cuando tales organizaciones existan, podrán autorizar el empleo o el trabajo a partir de la edad de 16 años, siempre que queden plenamente garantizadas la salud, la seguridad y la moralidad de los adolescentes, y que éstos hayan recibido instrucción o formación profesional adecuada y específica en la rama de la actividad correspondiente.

Considero que estamos en posiciones muy dispares cuando nos proponemos ratificar este convenio, por un lado, y por otro, aceptamos el proyecto de ley que está en este momento en discusión.

Por otra parte, señor Presidente, el artículo 4º del convenio admite que se haga algún tipo de excepción, pero según el artículo, no se pueden hacer excepciones al artículo 3º del convenio.

No acompaño este proyecto, teniendo en cuenta el artículo 2º que ha agregado la Comisión. Entiendo que si bien el artículo 1º, desde mi punto de vista muy personal, no es aceptable, mucho menos lo es el artículo 2º que delega al Poder Ejecutivo extender el régimen a que se refiere el artículo anterior y con la misma exigencia a las actividades que no requieran grandes esfuerzos físicos, etc., etc.

El hecho de que se requiera la plena autorización del padre, tutor o encargado del Consejo del Niño, no me quita las dudas, porque las autorizaciones se hacen en base a leyes y lo que estamos discutiendo es la ley y no la futura autorización.

Por estas razones es que voté discorde el proyecto en el seno de la Comisión y no lo voy a acompañar tampoco ahora con mi voto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor miembro informante.

SEÑOR PRADERI. — Señor Presidente: tenía conocimiento de la posición de la señora Consejera, pero sin embargo, creo que corresponde hacer una aclaración.

Comprendo lo loable de las intenciones de la señora Consejera en sus observaciones. Si las cosas fueran como ella las cree, yo también las compartiría. Lamentablemente, la realidad de un país no se puede obtener por la simple lectura de artículos de leyes que, como muy bien ha dicho la señora Consejera, es lo que ha querido el legislador. Pero de lo que ha querido el legislador, a lo que ha obtenido, existe mucha distancia. Precisamente, la realidad es otra.

En primer lugar, se teme por el esfuerzo adicional que le corresponda al menor de 16 a 18 años, que tendría autorizada una jornada de 6 horas, al pasar a 8 horas. Pero se olvida que, en muchos casos, la necesidad de asistencia a los medios de enseñanza industrial, a la UTU, exige horarios mucho más extensos que esas dos horas adicionales.

Invitaría a la señora Consejera a que se acercara a los menores de edad que, por razones económicas, se

ven en la necesidad de trabajar y, al mismo tiempo, asistir a un curso de la Universidad del Trabajo y, entonces, los vería saliendo a las 11 o 12 de la noche de los lugares de estudio. Efectivamente, en esos casos se debe acumular, además del horario de la enseñanza industrial, el de labor, aunque sea de 6 horas.

Pero aquí hay un problema de fondo que se ha olvidado. Lo que quiso el legislador es muy loable, que se capacite al menor y que esa capacitación sea independientemente del trabajo. Pero no debemos olvidar que en industrias especialmente competitivas, con respecto al problema de la exportación, la tecnología es de un avance rapidísimo. Las industrias que pueden acceder a esa competencia, se van adecuando a una velocidad acorde con el desarrollo tecnológico, lo cual impone la utilización de maquinarias y equipos novedosos o de mayor productividad o que se incorporen los últimos adelantos. Lamentablemente, razones económicas impiden que nuestra Universidad del Trabajo pueda estar al día con los equipos que están obligados a adquirir, como están obligadas a hacerlo las industrias que compiten.

De manera que no puede pretenderse, por más que fuera la intención del país y del legislador, que toda la capacitación o que sólo ella pueda realizarse en la Universidad del Trabajo. Es mucho más útil y rápido que cierto tipo de capacitación se tenga que hacer en la industria. Y este es el caso que apunta la industria del calzado en su solicitud.

Ojalá la Universidad del Trabajo pudiera cumplir una enseñanza completa y estar siempre al día; pero tenemos que reconocer que razones económico-financieras del gobierno todavía no nos dan esa posibilidad.

De modo que no puede reemplazarse la enseñanza que imparte la fábrica y que debe aplicarse estrictamente al menor. No todas las edades son igualmente receptivas para las enseñanzas.

Por otra parte, todo lo que apunte a que el operario uruguayo pueda capacitarse lo antes posible, va a tener mi defensa, mi voto. Precisamente, este proyecto persigue eso. Al Uruguay le faltan obreros especializados y todos los esfuerzos que se hacen por parte de la Universidad del Trabajo no son suficientes. En primer lugar, por falta de equipos, por falta de materiales. Es muy distinta la enseñanza que hace un grupo colectivo en la UTU frente a una máquina de 20 años de antigüedad, sin disponer de materia prima, entre otras cosas, a la que pueda hacer una industria viviente con equipos y procesos modernos.

De manera que no hay que darle un valor sentimental al problema del pobre chico de 16 años que va a trabajar 8 horas cuando, con la otra alternativa, lo encontramos trabajando 12 ó 14 horas.

SEÑOR ESPINOLA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR ESPINOLA. — El Convenio 138 de la OIT, que tengo a la vista, y que está en trámite de ratificación por el Consejo, establece en su artículo 1º, numeral 3º, que la edad mínima fijada en cumplimiento de lo dispuesto en el párrafo 1º del presente artículo, no deberá ser inferior a la edad en que cesa la obligación escolar o, en todo caso, a 15 años.

Quiere decir, entonces, que estamos bien por encima de la norma mínima internacional, al establecer los 16 años como el límite mínimo de acceso del menor al trabajo.

Por otra parte, la propia OIT reconoce que, en ciertos casos, el medio cuya economía y medios de educación están insuficientemente desarrollados, como el Uruguay, por ejemplo, podrá, previa consulta con las organizaciones de empleadores y trabajadores interesados, si tales organizaciones existen, especificar inicialmente una edad mínima de 14 años. Quiere decir que en el terreno de las convenciones internacionales, donde se establecen, básicamente, las condiciones científicas de trabajo humano, estaríamos en que la norma mínima podría llegar a los 14 años y nosotros hemos proyectado un límite mínimo de 16 años. De modo que estamos bien por encima de la norma mínima internacional.

Por lo demás, quería señalar que la señora Consejera incurrió en un error al citar el artículo 3º de la Convención. Este artículo, que establece una excepción, se refiere a la edad mínima de admisión a todo tipo de empleo o trabajo que por su naturaleza o las condiciones en que se realice pueda resultar peligroso para la salud, la seguridad o la moralidad de los menores. En esos casos, pero siempre que se trate de trabajos peligrosos, inmorales o insalubres, la edad mínima no puede ser inferior a 18 años. Además, se exige la condición de que para esa hipótesis el menor haya recibido instrucción o formación profesional adecuada y específica en la rama y actividad correspondiente. Estos requisitos se exigen, reitero, no en la norma mínima, que va de los 14 a los 15 años, sino en la relativa al trabajo peligroso, inmoral o insalubre.

En esos casos se exige el requisito de la formación profesional, adecuada y específica.

Me parece, señor Presidente, que no hay objeciones valederas contra el proyecto en trámite de sanción.

Creo, señor Presidente, que nuestro país está firmemente apoyado por los precedentes internacionales en la materia, como resulta de la lectura del Convenio Nº 138.

Nada más.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Consejero Coppetti.

SEÑOR COPPETTI. — Señor Presidente y señores Consejeros: el proyecto de ley que estamos considerando, se refiere, en su artículo 1º, fundamentalmente, a una extensión del tercero, de la Ley Nº 14.008 de agosto de 1971, que comprende a los trabajadores de la industria del cuero y afines, extendida al ramo de la industria y el calzado.

No parece objetable la extensión propuesta dada la naturaleza similar de los trabajos y así lo entendió el Poder Ejecutivo al enviar el Mensaje correspondiente que, por otro lado, expresaba en su exposición de motivos que en virtud de que en esa actividad, al igual que en su similar, la del vestido, no se exige gran esfuerzo físico y el manejo de materiales nocivos, se estima conveniente propugnar la aprobación de un texto legal que extienda, a la industria del calzado, el régimen ya existente para la industria del vestido y afines.

De manera que este artículo 1º, es simplemente una extensión de otro, contenido en una ley aprobada en agosto de 1971.

En cuanto al artículo 2º, propuesto por la Comisión tiene, evidentemente, un alcance mucho más amplio, por cuanto faculta al Poder Ejecutivo a extender el régimen del artículo 3º de la Ley Nº 14.008 a otras actividades que reúnan especiales cometidos para los menores que en ella están empleados.

Tan amplio es este artículo que en realidad si no hubiese mediado el Mensaje del Poder Ejecutivo, yo lo habría propuesto como artículo 1º y, en la reglamentación correspondiente, habría propuesto fijar aquellas industrias como las del calzado, etc., que pueden estar comprendidas en esta ley.

Atento a que vino ya estructurado desde el Poder Ejecutivo, parece racional darle este ordenamiento por el que ha optado la Comisión.

Comparto la filosofía que encierra la ley a estudio. Es más: creo que podría tener cabida, también, aún los menores de 16 años, tal cual lo propuse oportunamente en mi proyecto, aprobado por la Comisión de Trabajo y Seguridad Social y ratificado recientemente, justamente por el Convenio Nº 138 de la OIT. No vale la pena entrar a analizar dicho Convenio, ya que varios señores Consejeros se han referido a él; pero, en su artículo 7º, dice que la legislación nacional podrá permitir el empleo o el trabajo de personas de 13 a 15 años de edad en trabajos ligeros a condición de que éstos no sean susceptibles a perjudicar su salud, desarrollo, etc., etc. Es decir que el Convenio Nº 138, ya mencionado, va mucho más allá.

No obstante, señor Presidente, me permito recordarle al Cuerpo que en una sesión anterior yo había solicitado que se aplazara el estudio de este proyecto atento a la posibilidad de que el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social aportara elementos de juicio de carácter más general referente al trabajo de los menores en la industria, relativo, justamente, al proyecto del que yo había sido autor.

Por tal motivo, fui citado al Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, manteniendo una entrevista con el titular de esa cartera y sus asesores, quienes me solicitaron un compás de espera en la consideración del proyecto aludido. Las razones expuestas en esta reunión, en síntesis, fueron las siguientes.

Actualmente, es necesario tener en cuenta la existencia de la Ley Nº 14.312 que creó el SENADEMP. En consideración a que por ella se crea el servicio y se establece la intermediación, en el mercado de trabajo, para la colocación laboral en todo el territorio nacional, coordinando la oferta y la demanda ocupacional de servicios, redistribuyéndola, era conveniente esperar.

En segundo lugar, había que tener en cuenta también la programación y eventual ejecución de planes para jóvenes aprendices, etc. El tercer inciso se refiere a propiciar el desarrollo de una política y programa de estabilidad en el empleo y creación de fuentes de trabajo. Luego están los artículos que ya son de conocimiento de los señores Consejeros y que figuran en la Ley del SENADEMP.

Ahora bien, las competencias precedentemente enumeradas y la necesidad de su ejecución han determinado que el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social considerara previo y fundamental iniciar el estudio del mercado de trabajo nacional, para conocer el mínimo en los aspectos cuantitativo y cualitativo y, además, la composición y funcionamiento que debe proyectar, en cuanto a la acción política a impulsar en materia de mano de obra, mercado de trabajo y ocupación laboral.

En ese sentido, se me informó, que, como consecuencia de ello, era inminente la llegada de un técnico que asesorará en este estudio de acuerdo a lo ya oportunamente programado por este Ministerio.

Todo lo anterior indica que del resultado de todas estas gestiones se podrá obtener el conocimiento de nuestro mercado de trabajo.

En esa oportunidad, y como consecuencia de ello, creo que también era factible delinear una política concreta y orgánica de formación de recursos humanos, de orientación vocacional, formación profesional y colocación laboral.

Con ello, al nivel del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, se podrá contar con indicadores suficientes como para poder orientar la acción, en función de las necesidades de la economía nacional y de sus destinatarios, en particular hacia trabajadores adultos, de edad avanzada, jóvenes y menores, etc.

Es decir que esto contempla la inquietud que tiene la señora Consejera con respecto a ese tipo de personas que trabajan en la industria.

Por las razones expuestas, si bien comparto el alcance y la filosofía del artículo 2º, dejo constancia que antes de la obtención de los resultados del estudio del mercado a nivel global y general, en la situación actual, y teniendo en cuenta las características de nuestra coyuntura económica, podría ser inadecuado proyectar un tipo de política que pueda desequilibrar el ritmo de la oferta y la demanda en el mercado de trabajo.

No obstante ello —y creo que es el problema que nos ocupa—, entiendo que la aplicación de un sistema progresivo ocupacional, tal como se especifica en el proyecto a estudio para determinar categorías de trabajadores o de aspirantes a ingresar en el mercado de trabajo, no distorsionarán el funcionamiento del mismo.

Por las razones expuestas, es que voy a votar en forma afirmativa el proyecto a estudio.

SEÑOR REYES. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR REYES. — Señor Presidente: comparto los argumentos expuestos por los señores Consejeros Praderi, Espínola y Coppetti.

He firmado de conformidad el proyecto a estudio. Quiero abundar manifestando que he sido entrevistado por dirigentes de la industria del calzado, y dejando de lado el "boom" en que actualmente se encuentra, lo que necesitan, prácticamente, es una gran cantidad de aprendices.

De manera que el funcionamiento del SENADEMP, que invoca la señora Consejera Freire de Addiego, no tiene cabida en esta oportunidad, ya que el elemento de mayor edad, no podría ser absorbido, de ninguna manera, por esta industria. Aparte de que no deja de tener interés social que esta labor contribuya a un aumento de la entrada familiar.

Nada más.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar el proyecto en general.

(Se vota:)

—21 en 24. Afirmativa.

Se pasa a la discusión particular.

Léase el artículo 1º.

(Se lee.)

En discusión.

SEÑOR REYES. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR REYES. — Leyendo el texto, señor Presidente, se me ocurre que, para evitar equívocos, podría modificarse la parte final, donde dice "previa autorización del padre" la que quedaría redactada así: "previa autorización del padre o madre, tutor o encargado y del Consejo del Niño".

SEÑOR PRESIDENTE. — Entonces se agregaría la locución "o madre" a continuación de la de "padre", puesto que la madre también tiene la patria potestad.

Si la Comisión no se opone, se va a votar el artículo con este agregado.

(Se vota:)

—20 en 24. Afirmativa.

Léase el artículo 2º.

(Se lee.)

—En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota:)

—21 en 24. Afirmativa.

Léase el artículo 3º.

(Se lee.)

—En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota:)

—20 en 24. Afirmativa.

El artículo siguiente es de orden.

Queda aprobado el proyecto de ley, que se comunicará al Poder Ejecutivo.

(TEXTO DEL PROYECTO DE LEY APROBADO)

Artículo 1º — Extiéndese a la industria del calzado el régimen dispuesto en el artículo 3º de la Ley Nº 14.008, de 18 de agosto de 1971, por el cual los menores de entre dieciséis y dieciocho años de edad, podrán cumplir jornadas completas de trabajo (ocho horas), previa autorización del padre o madre, tutor o encargado y del Consejo del Niño.

Art. 2º — Facúltase al Poder Ejecutivo para extender el régimen a que se refiere el artículo anterior y con las mismas exigencias, a aquellas actividades que no requieran grandes esfuerzos físicos y no comprometan la salud física y moral de los menores.

Art. 3º — El Poder Ejecutivo reglamentará la presente ley.

Art. 4º — Comuníquese, etc.

## 11. — ARRENDAMIENTOS RURALES

SEÑOR PRESIDENTE. — Se pasa a considerar el segundo punto de la orden del día: Arrendamientos Rurales (Nuevo régimen legal). (Carp. Nº 733/974). (Informado). (Rep. Nº 706 y Anexos I a VI).

SEÑOR VARELA. — Formulo moción para que se suprima la lectura en la discusión general.

(Apoyados)

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada.

(Se vota:)

—20 en 23. Afirmativa.

(Antecedentes:)

Rep. Nº 706.

"PROYECTO DE LEY

CAPITULO I

PRINCIPIOS GENERALES

Artículo 1º — Todo productor rural tiene derecho a una radicación mínima en la tierra que ocupe y a condiciones de trabajo que le permitan desenvolver económicamente la explotación que realiza, obteniendo una razonable utilidad que sirva de estímulo a su actividad creadora.

En caso de que el propietario conceda el uso o el goce de un predio rural, los plazos de permanencia de los productores en la tierra deben regularse de acuerdo con esa finalidad de protección al trabajo rural, sin desmedro del principio general de que la explotación de la tierra está subordinada al interés nacional de su conservación con fertilidad, y sin perjuicio —asimismo— de las medidas previstas por esta ley, tendientes a asegurar que los precios del arrendamiento y los porcentajes de la aparcería mantengan equitativa relación para ambas partes contratantes en función de la rentabilidad normal del predio.

Art. 2º — Todo contrato por el que una de las partes se obliga a conceder a otra el uso y goce de un predio rural con destino a cualquier explotación agraria, y la otra, a pagar por ese uso o goce un precio en dinero o en frutos naturales o productos de la cosa, queda sujeto a las disposiciones de la presente ley.

Los derechos y obligaciones conferidos por esta ley al arrendatario, se extienden al subarrendatario y/o aparcero.

Serán nulos los contratos de subarrendamiento o subaparcería cuando el precio pactado sea superior al que deba pagar el arrendatario o aparcero.

Art. 3º — No se consideran comprendidos en esta ley los convenios sobre pastoreo de hasta un año de plazo, pero sí aquellos que se renueven o se prorroguen por plazos que en total excedan aquel límite, o cuando —previa notificación al propietario y sin oposición documentada por su parte ante el Juez de Paz del domicilio del mismo— el tenedor del predio lo retenga por un plazo mayor de un año.

Sin la constancia de estos consentimientos del propietario, producido el vencimiento del contrato, el ocupante podrá ser desalojado como teniendo el inmueble a título precario.

CAPITULO II

DE LA INSCRIPCION DE LOS CONTRATOS

Artículo 4º — Todo contrato de arrendamiento, aparcería, subarrendamiento y subaparcería, debe ser extendido por escrito, so pena de nulidad.

Además deberá ser inscripto en el Registro General de Arrendamientos y Anticresis, de acuerdo con el régimen y con los efectos establecidos por la Ley Nº 10.793, de 25 de setiembre de 1946. Si se otorgare en instrumento privado, éste deberá presentarse con duplicado, en papel simple, que quedará archivado en el Registro y, además, las firmas de las partes deberán ser certificadas por escribano. El escribano percibirá, por la certificación notarial, el 50 % (cincuenta por ciento) de los honorarios que establezca el arancel en vigencia. Los honorarios, sellados y derechos de inscripción serán satisfechos por el arrendador.

Dentro de los treinta días de la inscripción del contrato, el Registro General de Arrendamientos y Anti-

cresis enviará a la Oficina de Catastro del departamento en que esté situado el predio, un formulario con los siguientes datos del contrato: nombre de los contratantes, fecha, plazo, precio, área, ubicación del predio, padrón y destino establecido en el contrato.

Art. 5º — Los contratos de subarrendamiento y de subaparcería no podrán ser inscriptos:

A) Si en el contrato del que deriva su derecho el arrendatario o aparcero no existe constancia expresa de la autorización para el subarrendamiento o subaparcería, y

B) Cuando el precio en dinero o el porcentaje convenido, en los frutos de la cosa sean superiores a lo que según el contrato originario deba pagar el arrendatario o aparcero al arrendador.

Art. 6º — La presentación del contrato inscripto o, en su defecto, de la constancia de la inscripción que expedirá gratuitamente el Registro de Arrendamientos, es requisito indispensable para las partes contratantes en toda gestión ante órganos públicos relacionada con su condición de tales.

Art. 7º — La inscripción estará a cargo de quien entrega la tenencia del predio y deberá efectuarse dentro de los 45 días de celebrado el contrato, incurriendo aquél —en caso de omisión— en una multa equivalente al 10 % (diez por ciento) de la renta anual por cada semestre o fracción que permanezca incumplida la obligación.

Sin perjuicio de lo expresado, la otra parte contratante tendrá el derecho a obtener por su parte dicha inscripción, que se aceptará provisoriamente por el Registro sin pago de derecho de inscripción, y aun cuando se presente el documento suscrito en papel simple. El Registro comunicará de inmediato al Instituto Nacional de Colonización dicha inscripción provisoria a los efectos de la interposición de la acción respectiva. Las multas serán pagadas juntamente con los derechos de inscripción tardía, en las Oficinas del Registro, el cual verterá trimestralmente su producto al Instituto Nacional de Colonización que será el beneficiario de las mismas y titular de la pertinente acción.

Art. 8º — Si el propietario de un predio arrendado lo enajenara sin antes haber inscripto el contrato de arrendamiento, el arrendatario que resultase perjudicado como consecuencia de lo dispuesto por el artículo 52 de la Ley Nº 10.793, podrá reclamar del vendedor la indemnización de los daños y perjuicios que se justifiquen, y —además— aun en ausencia de tales daños y perjuicios, el importe equivalente a dos anualidades del precio del arrendamiento vigente en la fecha de la enajenación, en calidad de multa.

Art. 9º — Todo contrato de arrendamiento, aparcería, subarrendamiento y subaparcería otorgado con anterioridad a la promulgación de la presente ley, también deberá ser inscripto en el Registro (artículo 4º).

La correspondiente obligación se establece, igualmente, de cargo de los arrendadores, los que dispondrán de un plazo de noventa días, a partir de la fecha de dicha promulgación, para proceder a la inscripción de los contratos que constaren por escrito, sin regir, respecto de ellos, las exigencias formales del artículo 4º.

Si no hubiera contrato escrito, los arrendadores, dentro del mismo plazo señalado antes, comunicarán por escrito al Registro todas las circunstancias relativas a la individualización del inmueble y demás elementos que establece el inciso A) del artículo 51 de la Ley Nº 10.793, de 25 de setiembre de 1946.

Si no hubiera conformidad de los arrendatarios, el Registro, por sí o por intermedio de la Oficina Departamental de Catastro, los notificará dentro de los treinta días, acordándoles noventa días para que expresen su conformidad o disconformidad. En el primer caso, se procederá a la inscripción de inmediato y, en el último, se estará a la decisión judicial que se produjere, inscribiéndose la sentencia ejecutoriada respectiva. El silencio de los arrendatarios, vencido el término acordado, importa conformidad y legitima la inscripción.

Todos los contratos a que se refiere este artículo, así como las gestiones administrativas o judiciales e inscripción, serán gratuitos, en papel simple y no devengarán tributos judiciales.

El incumplimiento por el arrendador de lo preceptuado en el presente artículo, lo hará pasible de la misma multa prescripta en el artículo 7º, la que será satisfecha conjuntamente con los derechos de inscripción tardía, en las Oficinas del Registro. El arrendatario será el beneficiario de esa multa.

Art. 10. — Quien entregare a otro un predio rural consintiendo alguno de los contratos referidos en el artículo 4º, sin el requisito de la escritura, incurrirá en una multa por concepto de resarcimiento, equivalente a la indemnización por despido correspondiente a los trabajadores rurales asalariados, según el tiempo de ocupacion del predio, importe que sin embargo, no podrá ser menor a un año de renta real o ficta (arrendamiento anual promedial de la zona) sin perjuicio de la respectiva responsabilidad por concepto de aportaciones sociales.

La multa pertenecerá al ocupante, titular de la acción. En caso de desalojo el plazo será de un año a partir del 30 de abril siguiente a la fecha de la intimación. Si el Juez sentenciara declarando que se ha consentido alguno de los contratos a que se refiere el inciso primero, impondrá de oficio y en la misma sentencia, la multa correspondiente en carácter de indemnización y declarará el derecho de retención del predio por parte del ocupante aun cuando exceda del plazo del desalojo mientras no se le haga efectiva la indemnización. El precio convenido se deberá abonar hasta la efectiva desocupación del prédio pudiendo compensarse con el importe de la indemnización.

En el mismo régimen a que se refiere este arículo estarán comprendidos:

A) Otras situaciones convencionales no autorizadas por esta ley, ya sea que se hayan pretendido concertar mediante contrato escrito o verbalmente. Los derechos establecidos a favor del subarrendatario y del subaparcero no podrán ser invocados frente al arrendador o aparcero dador.

B) Los casos en que se compruebe que bajo la apariencia de situaciones no comprendidas en las disposiciones de la ley, se hayan encubierto contratos que por su naturaleza debieron ser regidos por las mismas.

## CAPITULO III
## DE LOS PLAZOS

Artículo 11. — En todo contrato de arrendamiento de bienes raíces para explotación agraria que se otorgue a partir de la promulgación de esta ley, que

no estipule plazo de vigencia o que estipule uno menor de seis años, el arrendatario —buen cumplidor de sus obligaciones como tal— tendrá derecho a que el arrendamiento se considere realizado por el término mínimo de seis años a contar desde la fecha del contrato, sin perjuicio de su derecho de opción a la prórroga del arrendamiento, de acuerdo con el régimen previsto por los artículos siguientes.

Se entiende que el arrendatario es "buen cumplidor de sus obligaciones como tal" cuando cumple satisfactoriamente las principales estipulaciones del contrato, es buen pagador, y ha cuidado como "buen padre de familia" las mejoras y el predio, preservándolo de los daños que están a su alcance evitar, como ser la invasión de las malezas y la producción de erosiones o cualquier otro elemento de degradación por uso indecuado de la tierra.

El arrendatario de contrato con plazo estipulado, que resuelva no hacer uso del derecho de permanencia legal que exceda del término de aquel plazo, deberá —seis meses antes del vencimiento del contrato— practicar la diligencia de la renuncia en acto que labrará el Juez de Paz del domicilio del arrendador o por declaración ante escribano público, las que se notificarán al arrendador o a su representante legal. Si no lo hiciera, el contrato subsistirá durante el año siguiente a aquel vencimiento, y del mismo modo, y por años sucesivos, hasta completar los seis años.

En los casos de arrendatarios con contratos sin estipulación de plazo, la formulación de la renuncia se hará por igual procedimiento que el señalado precedentemente y deberá producirse dentro del primer año de la fecha del contrato. Si no lo hiciere, igualmente se entenderá que el contrato le obliga por otro más, y del mismo modo, y por años sucesivos, hasta completar los seis años.

Art. 12. — El arrendatario tendrá derecho a optar por la prórroga del contrato a partir del plazo legal de seis años o del contractual en caso de que éste fuera mayor, hasta completar diez años de permanencia en el predio.

Para tener derecho a la prórroga se requiere:

A) Ser buen cumplidor de sus obligaciones contractuales (artículo 11, inciso 1º, parte final), y

B) Haber denunciado al arrendador, por acta ante el Juez de Paz, del domicilio de aquel o por declaración ante escribano público, su voluntad de acogerse a la prórroga, con seis meses de anticipación al vencimiento del plazo legal de seis años o del contractual si fuera mayor.

Art. 13. — Quedan exceptuados de los plazos establecidos en los artículos anteriores los arrendamientos cuyos destinos sean de cultivos de la remolacha azucarera, los que se regirán por las siguientes disposiciones:

A) El plazo de los contratos de arrendamiento de bienes raíces rurales destinados al cultivo de la remolacha azucarera, no podrá exceder de tres años contados a partir del 1º de diciembre del año en que sean otorgados.

B) Vencido el plazo a que se refiere el artículo anterior o el contractual si fuese menor, el arrendatario deberá hacer entrega inmediata del predio.

C) Si así no ocurriere, podrá solicitarse el desalojo con plazo de quince días.

A su término y a petición de parte, el Juez resolverá el lanzamiento del desalojado.

Este no podrá prorrogarse por causa alguna, ni siquiera por las previstas en los artículos 19 de la Ley Nº 8.153, de 16 de diciembre de 1927 y 18, inciso 2º de la presente ley, de 27 de abril de 1954.

Art. 14. — El arrendatario no tendrá derecho a la prórroga en los siguientes casos:

A) Cuando el inmueble objeto del contrato fuera entregado en administración por el propietario al Instituto Nacional de Colonización a efecto de que éste determine las nuevas condiciones del contrato que deba estipularse entre el propietario y los colonos.

B) Cuando se trate de inmuebles cuyos propietarios no exploten otro bien rural y lo reclamen para explotarlo directamente por un plazo no menor de seis años por sí o por sus parientes hasta el segundo grado de consanguinidad o afinidad. Se entenderá que se trata de un solo bien rural siempre que los predios constituyan una unidad física aunque comprendan varios padrones.

Asimismo, no corresponderá el derecho a la prórroga en los casos de predios cuyos propietarios exploten a cualquier título uno o más bienes rurales cuyo valor real establecido por CONEAT no exceda en conjunto el equivalente a mil hectáreas, tasadas según el valor promedio de la hectárea en el país. El propietario de varios predios que no constituyen una unidad física, sólo podrá utilizar esta excepción respecto de uno de ellos.

Se procederá del mismo modo cuando el arrendador sea una persona jurídica.

C) Cuando previa aceptación por el Instituto Nacional de Colonización del plan de colonización programado por el propietario, y dentro de las condiciones establecidas en los artículos 45 y 124 y siguientes de la Ley Nº 11.029, el arrendador propietario reclame la tierra para subdividirla y colonizarla.

D) Cuando el arrendatario explotare directamente, por sí o por otros, otro u otros predios con un valor real establecido por CONEAT que no exceda, en conjunto el equivalente a setecientas hectáreas, tasadas según el valor promedio de la hectárea en el país siendo propietario, o con un valor real conjunto superior a mil hectáreas tasadas en base a similar procedimiento, si realizase su explotación a cualquier otro título.

Art. 15. — En los casos del apartado letra B) del artículo anterior toda alteración por el arrendador del destino alegado para reclamar la entrega del inmueble al vencimiento del plazo legal sin opción a prórroga, y siempre que no probare justa causa superviniente hará que se le tenga incurso en una multa equivalente a tres anualidades de renta como única compensación de la lesión del derecho del arrendatario si el pago fuese en dinero; y/o si fuese en especie, se calculará sobre la base del rendimiento promedial de los seis años de plazo legal (o de los últimos seis años del plazo contractual si fuere mayor) y del precio de los productos

de la última zafra o cosecha. Esta multa beneficiará al arrendatario, que será el titular de la acción.

Cuando el arrendador probare que ha existido simulación por parte del arrendatario, de las circunstancias previstas por el apartado D) del artículo 14 para obtener la prórroga del contrato, perderá éste el derecho a la misma e incurrirá en las multas previstas en el inciso anterior. Estas multas beneficiarán al arrendador.

Art. 16. — La enajenación del predio posterior al nacimiento del derecho a la prórroga hará caducar dicho beneficio del arrendatario, si el adquirente se encuentra en alguna de las circunstancias previstas en el artículo 14.

Igual caducidad se producirá, aun sin modificación en la persona titular de la propiedad del inmueble —no obstante encontrarse el arrendatario en el goce de la prórroga— cuando se justifique por el arrendador alguna de las causales previstas en el artículo 14 citado.

Art. 17. — Vencido el plazo legal de seis años o el contractual si fuera mayor, así como el de la prórroga si la hubiera, el arrendatario deberá hacer entrega inmediata del predio.

En los casos de caducidad de la prórroga previstos en el artículo anterior, el arrendatario dispondrá a ese efecto del plazo de un año.

Art. 18. — Producida la extinción del derecho del arrendatario a la permanencia en el inmueble, a pedido de parte, el Juez competente decretará el correspondiente desalojo. El plazo para el desalojo no podrá exceder en dichos casos, de quince días.

En los casos que deba procederse al lanzamiento del ocupante, además de la causal de prórroga contemplada en el artículo 19 de la Ley Nº 8.153, de 16 de diciembre de 1927, el Juzgado —en las circunstancias previstas por el artículo 141 del Código Rural— concederá al arrendatario el término estrictamente necesario para recoger el fruto de las sementeras que hubiesen sido sembradas antes de la extinción del plazo legal de cinco años, del contractual si fuere mayor, o del de prórroga si correspondiere. En este último caso, los gastos judiciales estarán a cargo de la parte obligada a conceder el plazo razonable para la conclusión de las tareas agrícolas, sin perjuicio de su derecho a reiterar la petición de lanzamiento si el arrendatario no desocupare oportunamente el predio.

Art. 19. — Los arrendatarios con contrato otorgado con anterioridad a la promulgación de la presente ley, y que a la fecha de la misma no hayan sido demandados por desalojo, gozarán del mismo beneficio establecido en el artículo 11, de acuerdo a las situaciones que allí se consideran, por el plazo de seis años que se contará desde la fecha de dicha promulgación, y con igual régimen que el instituido en este Capítulo en cuanto les fuere aplicable.

El beneficio establecido por el presente artículo no alcanzará a los arrendatarios que se encuentren en las situaciones previstas en incisos letras A) a D) del artículo 14 los cuales dispondrán, sin embargo, para la entrega del predio, del plazo de un año, conforme a lo establecido en el inciso 2º del artículo 17.

Además estos arrendatarios no tendrán el derecho a optar por la prórroga del artículo 12 y demás que a ella se refieren.

## CAPITULO IV
## DE LOS PRECIOS

Artículo 20. — Cualquiera de las partes interesadas en un contrato de arrendamiento, aparcería, subarrendamiento y subaparcería otorgado antes o después de la promulgación de la presente ley, con dos años o más de vigencia, contractual o legal, podrá solicitar ante Juez competente la revisión de los precios convenidos o establecidos.

El Juzgado examinará los casos que se sometan a su resolución al efecto de fijar el precio del arriendo que corresponda a la rentabilidad económica normal del predio. Con tal objeto, estudiará las circunstancias de cada contrato, calidad de los campos, mejoras y tipo de explotación de cada inmueble, los valores de venta y de los arrendamientos de campos de la zona, el precio del arrendamiento del caso particular anterior al vigente y las causas que pudieran haber dado mérito a su modificación. Los precios fijados por el Juez tendrán efecto retroactivo a la fecha de la demanda, y sólo podrán ser nuevamente revisados después de transcurridos dos años de la revisión anterior.

Tampoco podrán ser objeto de revisión los precios de arrendamiento fijados de conformidad a las leyes vigentes, hasta transcurridos dos años de la efectiva aplicación de los mismos.

Las mejoras e inversiones realizadas por el arrendatario para lograr una mayor productividad del bien, no previstas en el contrato, no podrán tomarse en cuenta para modificar la renta en contra del arrendatario.

Art. 21. — Para la determinación de la rentabilidad del predio, las producciones que reciban subsidio del Estado o tengan precios de estímulo al productor, sólo podrán ser consideradas por su valor económico normal con prescindencia del estímulo o del subsidio, o del margen de precio que los represente.

Se considerarán del mismo modo las producciones cuyo costo sea financiado en parte por el Estado o los municipios con cargo a fondos públicos. Para el caso de tales producciones no se tomará en cuenta el margen que represente dicha contribución.

Art. 22. — Las producciones no subsidiadas o que no tengan precios de estímulo pero cuyas cotizaciones hubieren sufrido variantes superiores al 25 % (veinticinco por ciento) en los precios del último bienio anterior a la demanda, serán consideradas por su valor económico probable de comercialización en el país en la época de aquélla, sin que en ningún caso la producción de que se trata pueda ser llevada en cuenta por un valor superior al promedio de precios del dicho último bienio, menos un 20 % (veinte por ciento).

Si las variantes en los precios fueren inferiores al porcentaje referido, el Juez procederá del mismo modo pero con el límite del correspondiente promedio puro, sin reducción alguna.

Art. 23. — Cuando la sentencia aumentare el precio del arrendamiento en más de un 30 % (treinta por ciento), aun cuando no hubiese vencido el término del contrato, el arrendatario tendrá derecho a renunciar a los plazos en curso sin responsabilidad alguna para su parte.

Art. 24. — La violación por el arrendador, comprobada ante Juez competente, del régimen y cantidad de precio fijado por la sentencia, será sancionada con una multa equivalente a una anualidad de dicho precio.

El producido de la multa beneficiará al arrendatario, titular de la acción.

## CAPITULO V
## DE LA APARCERIA

Artículo 25. — Las disposiciones de la presente ley serán aplicables a los aparceros y subaparceros cuando el dador haya entregado un predio rural (artículo 68).

Quedan exceptuados de estas disposiciones los contratos accidentales por una sola cosecha, y los casos en que se concedan tierras al productor para trabajos de mejoramiento de pasturas, siembra de tréboles, ray grass y otros cultivos similares mejoradores del suelo. No obstante, si se comprobare que no se cumple esta finalidad, o que se la invoca como medio de eludir los beneficios de estabilidad y demás que esta ley acuerda al productor, el dador o arrendador quedará sometido al imperio de sus disposiciones.

Art. 26. — Al vencimiento del plazo legal, o del contractual si fuera mayor, o en su caso del de la prórroga, el aparcero debe proceder a la entrega del predio sin derecho a más plazo complementario que el necesario para levantar el fruto de las sementeras.

Art. 27. — Las disposiciones establecidas en el Capítulo IV son aplicables a los contratos de aparcería a que se refiere el artículo 25 cuando en función de la rentabilidad de la tierra el porcentaje de los beneficios para cualquiera de las partes no guarde proporción razonable con el aporte que cada una de ellas hace a los fines de la explotación.

El Juez apreciará la equidad de la proporción entre aportes y beneficios, estimando el precio de los frutos en su equivalente en dinero.

## CAPITULO VI
## DE LAS MEJORAS

Artículo 28. — El propietario de todo predio en arrendamiento o aparcería para agricultura, ganadería, lechería o granja, queda obligado a dotarlo de las siguientes mejoras, comunes a toda explotación: alambrados perimetrales, casa habitación, cocina y agua potable. La entidad e importancia de dichas mejoras, deberá guardar razonable relación con el valor real del inmueble y con las circunstancias de cada caso.

Del mismo modo —y de acuerdo a la extensión del predio— deberá dotarlo de dependencias para peones.

Art. 29. — Son también de cargo del propietario las mejoras requeridas para la normal explotación del predio según su destino, como ser alambrados interiores, bretes, galpones de ordeñe, bañaderos, montes de abrigo, aguadas artificiales y toda adaptación del predio a los fines del contrato.

Art. 30. — Dichas mejoras podrán realizarse por acuerdo de partes, durante la vigencia del contrato, en los términos que ellas libremente determinen. En caso de que el propietario hiciera por sí mismo dichas mejoras, dispondrá de los créditos del Banco Hipotecario del Uruguay y del Banco de la República Oriental del Uruguay, a que se refiere el Decreto-Ley Nº 10.154, de 13 de marzo de 1942 y los artículos 1º y 9º de la Ley Nº 12.394, de 2 de julio de 1957, así como cualesquiera otros similares que otorgaren dichas instituciones.

Art. 31. — Si el propietario no realizare por sí mismo dichas mejoras, el arrendatario cuyo contrato tenga aun dos años de vigencia por lo menos, podrá dirigirse a la Oficina de Agronomía Regional presentando un plan de mejoras cuyo monto no podrá exceder del 25 % (veinticinco por ciento) del valor real del predio. En ese porcentaje se considerarán incluidas, por su valor de estimación, las mejoras ya existentes.

Dicha Oficina notificará al arrendador el plan de mejoras referido, y si no mediare oposición de su parte dentro de los treinta días de la fecha de la notificación, se presumirá que lo consiente, quedando desde entonces autorizado el arrendatario para ejecutarlo por cuenta de aquél.

Los técnicos de la Comisión Honoraria del Plan Agropecuario fiscalizarán la realización de las obras.

Art. 32. — En caso de desacuerdo sobre la utilidad de las mejoras notificadas, así como sobre el monto de la inversión, se recurrirá al juicio de árbitros. Para dictar el laudo, éstos considerarán las mejoras existentes en el predio, el destino y condiciones de la explotación y la superficie de aquél.

Art. 33. — Las mejoras efectuadas por el arrendatario, de acuerdo al artículo 31, serán pagadas en dinero por el arrendador, por el valor que tengan en el momento de serle entregado el inmueble y lo hacen titular del derecho de retención. En caso de discrepancia, dicho valor se determinará por juicio de árbitros.

Para el pago de esta indemnización, el propietario también podrá utilizar el régimen de créditos establecido en el artículo 30.

Art. 34. — En cuanto a las mejoras de cultivo y, en especial, la instalación de praderas artificiales permanentes y el mejoramiento de campos naturales, será de aplicación, en cuanto a su indemnización, lo preceptuado por el artículo 3º de la Ley Nº 13.603, de 28 de julio de 1967.

Art. 35. — Para la ejecución de las mejoras (artículo 31) el arrendatario también podrá recurrir al régimen de créditos referidos en el artículo 30 sin que quede afectado el predio con derechos reales.

No obstante, el propietario será garantía subsidiaria del crédito por el valor que tengan las mejoras en el momento de la entrega del inmueble, no teniendo frente al Banco obligaciones mayores que las que por la presente ley asume frente al arrendatario por concepto de indemnización de mejoras según el artículo anterior; todo ello sin perjuicio de la acción que el Banco tendrá contra el arrendatario como acreedor simple por el monto del referido crédito.

Antes de la entrega del importe del préstamo el Banco notificará al propietario de la existencia del mismo, a los efectos de la obligación que se le crea por esta ley.

## CAPITULO VII
## DE LA COMPETENCIA Y EL PROCEDIMIENTO

Artículo 36. — En los juicios de desalojo conocerá el Juez Letrado de Primera Instancia del departamento en que está ubicado el inmueble.

En todas las demás cuestiones que se promuevan en las situaciones previstas por la presente ley será competente el Juez de Paz de ubicación del inmueble o el Juez Letrado de Primera Instancia del departamento, según la cuantía o importancia del asunto.

La distribución de competencia de acuerdo con lo preceptuado por el inciso anterior, la efectuará la Suprema Corte de Justicia, sin perjuicio de lo que, al respecto, se establece en la presente ley.

Art. 37. — La acción de desalojo se acuerda:

A) Al arrendador, subarrendador, aparcero dador o titular de un derecho real de goce en los bienes inmuebles.
B) Al acreedor anticrético, sin perjuicio de lo establecido en el artículo siguiente.

Esta acción procede contra:

**(Continuará)**




"AÑO DE LA ORIENTALIDAD

Montevideo, Jueves 3 de Julio de 1975

Tomo 280 Año LXIX Número 19550

Dirección Florida 1178 — Teléfonos 83371 - 915925 - 916583

## ORDEN DE PUBLICACION

1–Apertura de Sucesiones
2–Caducidades de Promesas de Compras y Ventas
3–Convocatorias Comerciales
4–Dirección de Necrópolis
5–Disoluciones y Liquidaciones de Sociedades Conyugales
6–Disoluciones de Sociedades
7–Divorcios
8–Emplazamientos
9–Expropiaciones
10–Incapacidades
11–Informaciones de Vida y Costumbres
12–Licitaciones Públicas
13–Llamados a Acreedores
14–Edictos Matrimoniales
15–Pagos de Dividendos
16–Prescripciones
17–Propiedad Literaria y Artística
18–Quiebras
19–Rectificaciones de Partidas
20–Remates
21–Segundas Copias
22–Sociedades de Responsabilidad Limitada
23–Trámites de Marcas
24–Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales
25–Ventas de Comercios
26–Violación a la Ley de Subsistencias
27–Varios
27–Varios (Competitivo-Nacional)
28–Estatutos y Balances de Sociedades Anónimas

NOTA: **La primera publicación de cualquier texto aparece en "AVISOS DEL DIA" que se encuentra en las últimas páginas del Diario.**

## TARIFAS

**A V I S O S**
(Resolución 199/975
4 de febrero de 1975)

| | $ | N$ |
|---|---|---|
| **Edictos judiciales y avisos oficiales:** | | |
| Por cada publicación, el centímetro (20 palabras) ..... | 700.00 | 0.70 |
| **Avisos particulares:** | | |
| Por cada publicación, el centímetro (20 palabras) ..... | 1.700.00 | 1.70 |
| Balance por cada línea de columna chica o su equivalente | 1.400.00 | 1.40 |
| Matrimonios de ciudad (percibiéndolo directamente "Diario Oficial") ............ | 3.000.00 | 3.00 |
| Matrimonios del interior .... | 2.000.00 | 2.00 |

**S U S C R I P C I O N E S**
(Resolución 199/975
4 de febrero de 1975)

| | | |
|---|---|---|
| **Retirando los ejemplares en la Oficina:** | | |
| Por semestre .............. | 28.800.00 | 28.80 |
| Por año .................. | 52.800.00 | 52.80 |
| **Ciudad, interior y exterior por Correo:** | | |
| Por semestre .............. | 36.000.00 | 36.00 |
| Por año .................. | 67.200.00 | 67.20 |

**E J E M P L A R E S**
(Resolución 199/975
4 de febrero de 1975)

| | | |
|---|---|---|
| Del día .................. | 320.00 | 0.32 |
| Atrasados ................ | 600.00 | 0.60 |
| De más de quince días ...... | 1.200.00 | 1.20 |
| De más de un año .......... | 2.400.00 | 2.40 |
| De más de tres años ....... | 4.800.00 | 4.80 |
| De más de cinco años ...... | 9.600.00 | 9.60 |

**FOTOCOPIAS DE EJEMPLARES AGOTADOS**

La página:

| | | |
|---|---|---|
| Hasta un año ............. | 1.500.00 | 1.50 |
| De más de un año ......... | 2.100.00 | 2.10 |
| De más de tres años ....... | 2.700.00 | 2.70 |
| De más de cinco años ...... | 3.900.00 | 3.90 |
| De más de diez años ....... | 5.400.00 | 5.40 |

## SEPARATAS DEL "DIARIO OFICIAL"

Han aparecido las siguientes separatas con los documentos que se señalan en cada caso:

S. 1—974. Leyes 14.219, 14.220 y 14.223 de Arrendamientos Urbanos.
Decretos 642|974 y 686|974. — Fijación de Unidades Reajustables para préstamos hipotecarios y arrendamientos.
Leyes 14.261 y 14.262. — Incorporación de inmuebles al régimen de Propiedad Horizontal. Su precio $ 450.00, N $ 0.45.
S. 2—974. Ley 14.252. — Rendición de Cuentas y Balance de Ejecución Presupuestal. Ejercicio 1973. Su precio $ 700.00, N $ 0.70.
S. 3—974. Resolución 1.315|973. — Modificación del Texto del Estatuto Tipo destinado a las Asociaciones Civiles para ser reconocidas como personas jurídicas. Su precio $ 250.00, N $ 0.25.
S. 4—974. Decreto 104|968. — Se dispone que los Organismos Estatales, aplicarán las normas contenidas en el Proyecto de Ley adjunto al presente decreto sobre Contabilidad y Administración Financiera. Su precio $ 950.00. N $ 0.95.
S. 5—974. Disposiciones sobre Promoción Industrial e Inversiones Extranjeras, 3.a edición. Su precio $ 700.00, N $ 0.70.
S. 6—974. Ley 14.306. — Código Tributario. 1.a edición (agotada), 2.a edición. Su precio $ 680.00, N $ 0.68.
S. 7—975. Ley 14.305. — Código Aeronáutico. 1.a edición (agotada), 2.a edición. Su precio $ 1.050.00, N $ 1.05.
S. 8—975. Ley 14.312. — Creación del Servicio Nacional de Empleo. 1.a edición (agotada), 2.a edición. Su precio $ 550.00 N $ 0.55.
S. 9—975. Decreto 52|975. — Impuesto a las Rentas de Industria y Comercio. 1.a edición (agotada). 2.a edición. Su precio $ 600.00, N $ 0.60.
S. 10—975. Decreto 114|975. — Texto Ordenado (actualizado) de los tributos de competencia de la Dirección General Impositiva. Su precio $ 1.750.00, N $ 1.75.
S. 11—975. Decreto 16.779. — Régimen Punitivo de la Intendencia Municipal de Montevideo. Su precio $ 900.00, N $ 0.90.
S. 12—975. Estatuto del Funcionario de la Intendencia Municipal de Tacuarembó. Su precio $ 1.300.00, N $ 1.30.
S. 13—975. Recopilación Sistemática de Normas de Regulación y Contralor del Sistema Financiero dictadas por el Banco Central del Uruguay. Su precio $ 2.400.00, N $ 2.40.
S. 14—975. Decreto 16.797. — Ordenanza Bromatológica de la Intendencia Municipal de Montevideo. Su precio $ 1.500.00, N $ 1.50.

## REGISTRO NACIONAL DE LEYES Y DECRETOS

| | $ | N$ |
|---|---|---|
| Años 1939 a 1971 — Rústica | 10.000 | 10.00 |
| 1971 — Encuadernado (1.er y 2.o Semestre), cada uno | 15.000 | 15.00 |
| 1972 — Rústica (1.er Semestre) | 12.000 | 12.00 |
| 1972 — Rústica (2.o Semestre) | 10.000 | 10.00 |
| 1972 — Encuadernado (1.er Semestre) | 21.500 | 21.50 |
| 1972 — Encuadernado (2.o Semestre) | 15.000 | 15.00 |
| 1973 — Rústica (1.er Semestre) | 12.000 | 12.00 |
| 1973 — Encuadernado (1.er Semestre) | 25.000 | 25.00 |
| 1973 — Rústica (2.o semestre) Julio - Octubre Tomo I | 17.000 | 17.00 |
| 1973 — Rústica (2.o semestre) Noviembre - Diciembre. Tomo II | 13.000 | 13.00 |
| 1973 — Encuadernado (2.o semestre) en dos volumenes | 58.000 | 58.00 |
| 1974 — Rústica (1.er semestre) | 25.000 | 25.00 |
| 1974 — Encuadernado (1er. semestre) | 41.700 | 41.70 |

Consultar existencia.

**A LOS AVISADORES:**

Edictos Judiciales sin habilitación de Feria no se recibirán entre el 27 de junio y el 15 de julio.

# 1-Apertura de Sucesiones

AÑO DE LA ORIENTALIDAD

## MONTEVIDEO

### JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno dispuso la apertura de la sucesión de PHYLLIS MURIEL o MURIEL LEWIS de LA BROOY o LABROOY (E 778|75) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Habilitándose la Feria Judicial Menor. — Montevideo, 23 de junio de 1975. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
1) $ 21.000 10|pub. 13510 Jn.26-v.jl.9.

### JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN CAMPOMAR, (240|1975), citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Habilitándose la próxima feria — Montevideo, junio 25 de 1975. — Aída Lipovestky. Actuaria Adjunta.
1) $ 21.000 10|pub. 13709 Jn.30-v.jl.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ENRIQUETA o MARIA E. VIÑALES (239|1975), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Habilitándose la próxima feria. — Montevideo, junio 27 de 1975 — Aída Lipovestky Actuaria Adjunta.
1) $ 21.000 10|pub. 13710 Jn.30 v.jl.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de AMANDA ORTIZ de DEL RIO o AMANDA ORTIZ de del RIO o AMANDA ORTIZ de DIOS de del RIO o AMANDA ROSARIO ORTIZ de DIOS de del RIO. (264|1975) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Habilitándose la próxima feria — Montevideo junio 27 de 1975. — Aída Lipovestky. Actuaria Adjunta.
1) $ 55.000 10|pub. 13800 Jl.2-v.jl.15.

### JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MILAN NICOLAS SOHR, (S. 224|75), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos. — Habilitado en feria. — Montevideo, 27 de junio de 1975. — Miguel Angel Cacciatori Actuario Adjunto.
1) $ 63.000 30|pub. 13920 Jl.2-v.ag.13.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de DEOLINDA ISABEL SAMMARUGA EVIA de CIRIA, (S. 164|75), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Habilitado en Feria — Montevideo, 13 de junio de 1975. — Miguel Angel Cacciatori Actuario Adjunto.
1) $ 21.000 10|pub. 13321 Jl.1.o-v.jl.14.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de SECUNDINA MARTINEZ de BARRETO, (S. 212|74), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Con habilitación de feria. — Montevideo, 13 de agosto de 1974. — Miguel Lorenzo Sanguinetti. Actuario Adjunto.
1) $ 21.000 10|pub. 13307 Jn.26-v.jl.7.

### JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de PAULA JUSTINA FRANCISCA ROSTAN BAZZI de BERGERON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Se habilitó la feria judicial para las publicaciones. — Montevideo, junio 25 de 1975. — Luis A. Mora Rivas. Actuario.
1) $ 63.000 30|pub. 13785 Jn 30-v.ag.12.

### JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA ITA o MARJEM ITA SZPADA de REICH (S.243|975), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Habilitándose el feriado — Montevideo, junio 24 de 1975. — Gloria Pereda de Campalans. Actuaria.
1) $ 21.000 10|pub. 13924 Jl.2-v.jl.15.

### JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de FERMIN HONTOU BERRO (S. 647|975) citándose a herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Se habilitó la Feria Menor. — Montevideo, 26 de junio de 1975. — Arturo Héctor Otero, Actuario.
1) $ 21.000 10|pub. 13922 Jl.2.-v.jl.15.

### JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ZORAIDA de LEON de FRAGA, (227|975), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Ha-

bilitándose la próxima feria. — Montevideo, junio 25 de 1975. — Aída Lipovetsky. Actuaria Adjunta.
1) $ 21.000 10|pub. 13708 Jn.30-v.jl.11.

---

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN CASSULLO o CASSULLO PODESTA, (217|1975), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Habilitándose la próxima feria. — Montevideo, junio 18 de 1975. — Aída Lipovestky. Actuaria Adjunta.
1) $ 21.000 10|pub. 13312 Jn.24-v.jl.7.

---

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PIERA JOSEFINA BRUSA COCCHI de ARIZTI, (199|1975), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Habilítase la feria judicial próxima. — Montevideo, junio 1? de 1975. — Aída Lipovestky. Actuaria Adjunta.
1) $ 21.000 10|pub. 13073 Jn.20-v.jl.3.

---

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOTERCER TURNO**

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de GAETANO o CAYETANO BRUNO DELGIUDICE o DEL GIUDICE. (S. 157|75), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Se habilitó la feria. — Montevideo, 18 de junio de 1975. — Miguel Angel Cacciatori. Actuario Adjunto.
1) $ 21.000 10|pub. 13309 Jn.24-v.jl.7.

---

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JOSE DAMASO DANIEL PATRONE PARODI, (S. 67|75), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Se habilitó la feria. — Montevideo, 26 de mayo de 1975. — Miguel Angel Cacciatori. Actuario Adjunto.
1) $ 21.000 10|pub. 13430 Jn.25-v.jl.8.

---

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JESUS ALFREDO ALONSO PRIETO, (S. 109|75), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Habilitado en Feria. — Montevideo, 23 de junio de 1975. — Miguel Angel Cacciatori. Actuario Adjunto.
1) $ 21.000 10|pub. 13796 Jn.30-v.jl.11.

---

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ANA DOMINGUEZ FRANICH o HERMINDA ANA DOMINGUEZ, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Se habilitó la Feria. — Montevideo, 13 de junio de 1975. — Miguel Angel Cacciatori. Actuario Adjunto.
1) $ 21.000 10|pub. 13737 Jn.30-v.jl.11.

---

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOQUINTO TURNO**

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de TOMAS SEGUI o SEGUI ADAM, (S. 213|975), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Habilitándose el feriado. — Montevideo, 23 de junio de 1975. — Gloria Pereda de Campalans. Actuaria.
1) $ 21.000 10|pub. 13732 Jn.30-v.jl.11.

---

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de LUIS FALLABRINO PATERNO, (S. 219|975), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Habilitándose el feriado. — Montevideo, 27 de junio de 1975. — Gloria Pereda de Campalans. Actuaria.
1) $ 21.000 10|pub. 13824 Jl.2-v.jl.15.

## COLONIA

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL ANGEL PORRAS REPETTO, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habilitándose la próxima Feria Judicial Menor, a efecto de las publicaciones. — Colonia junio 21 de 1975. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $ 21.000 10|pub. 13957 Jl.2.-v.jl.15.

---

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROSARIO**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber la apertura de la sucesión de ROBERTO MARIA DESOBEYTIA ELICABE, (Ficha C. N.o 195, año 1975), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Se hace constar que se habilitó la feria judicial menor al solo efecto de las publicaciones. — Rosario, 20 de junio de 1975. — Juan Pedro Harguindeguy. Actuario Adjunto.
1) $ 28.000 10|pub. 13848 Jl.1.o.v.jl.14.

---

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber la apertura de la sucesión de CIRIACA LOPEZ VIERA de CASTRO DIAZ, (Ficha C. N.o 184, año 1975), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Se hace constar que se habilitó la feria judicial menor al solo efecto de las publicaciones. — Rosario, 11 de junio de 1975. — Juan Pedro Harguindeguy. Actuario Adjunto.
1) $ 28.000 10|pub. 13346 Jn.24-v.jl.7.

## PAYSANDU

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de CLAUDINO ESTEBAN SCOTTO BURSI, (F. A. 109|75), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Habilitada la Feria Judicial Menor a los efectos de las publicaciones y emplazamiento. — Paysandú 24 de junio de 1975. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria.
1) $ 28.000 10|pub. 13870 Jl.1.o.v.jl.14.

# 2—Caducidades de Promesas de Compras y Ventas

**AÑO DE LA ORIENTALIDAD**

## MONTEVIDEO

**OFICINA CAJARVILLE**

Fraccionamiento propiedad Juan E. Cajarville, Enrique López Castilla, Carlos Palma, Alfredo Deambrosis, Ramón y Manuel Masllorens

Se pone en conocimiento del promitente comprador nombrado más abajo, o a sus herederos, sucesores o causahabientes, y a toda persona que poseyera derechos sobre el solar que se menciona, que de acuerdo con la ley N.o 9.099, pasados 15 (quince) días de la última publicación de este aviso, quedará caducada la promesa de venta.

Ubicación del solar: Primera Sección Judicial de Maldonado (Paraje Punta del Este) padrón matriz 3.713 y 3.722.

Solar 95, nombre: Norberto Vila Sánchez.
2) $ 27.500 15|pub. 12782 Jn.13-v.jl.7.

---

**MONTINO S. A.**
**FRACCIONAMIENTO "VILLA EL TAJAMAR"**

Habiendo transcurrido el plazo legal de cuatro años sin haber pagado las cuotas convenidas, se comunica a los promitentes compradores que se dirán, y a sus herederos o sucesores a cualquier título, la caducidad de acuerdo al artículo 10 de la ley 9099, de las siguientes promesas de compraventa de solares ubicados en la 7.a Sección Judicial de Canelones, paraje "Barros Blancos" conocido por fraccionamiento "Villa El Tajamar", padrón N.o 308 mayor área, según plano del Agr. Roberto Ballefín Galeano de setiembre de 1964, inscripto en la Dirección General de Catastro el ? de setiembre de 1965 con el número 2316.

1) ALICIA CATALINA GONZALEZ RAMOS — Solar N.o 8.
2) DARSI ORIPE SOSA — Solar N.o 207.
2) $ 153.000 15|pub. 12513 Jn.12.-v.jl.3.

## CANELONES

**CADUCIDAD DE PROMESA**

Cumplidos plazos y condiciones artículo 10 ley 9099 se informa al señor FAVEL BABELA LABOS o sus sucesores, promitente comprador del padrón N.o 4978, 5.a Sección Judicial Canelones, la caducidad de la promesa inscripta Inhibiciones Sec. Promesas N.o 318C folio 11.783, Libro 136.
2) $ 51.000 15|pub. 13349 Jn.24.-v.jl.14.

---

**COMISION INTERVENTORA DE TUNECI S. A.**

De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 10 de la ley 9.099 y habiendo transcurrido más de cuatro años sin pagar se hace saber a los interesados y sucesores a título universal o singular la caducidad de las promesas de compraventa y/o boletos de los siguientes solares del Balneario Médanos de Solymar 1.a Sec. Judicial de Canelones:

Manzana 3; Solar 21; Padrón 26.413; Nombre del promitente comprador: YOLANDA WERRANEVSKI.
Manzana 4; Solar 6; Padrón 26.424; Nombre del promitente comprador JUAN JOSE RIERO HELEIEL.
Manzana 32; Solar 5; Padrón 27.274; Nombre del promitente comprador JULIO RAUL PEREYRA CAPDEVILLA.
Manzana 25; Solar 21; Padrón 27.102; Nombre del promitente comprador CAROLINA VICENTA BRUNO y CARLOS MARIA GIANI ARIAS.
Manzana 28; Solar 7; Padrón 27.183; Nombre del promitente comprador GERMINAL LEONARDI y LEONARDO ESTEBAN CAZZULLI.
Manzana 14; Solar 10; Padrón 26.674; Nombre del promitente comprador WALTER TEIGEIRA y MARTHA A. de TEIGEIRA.
Manzana 11; Solar 16; Padrón 26.619; Nombre del promitente comprador LUIS ALBERTO TRIAS ALARCON.
Manzana 18; Solar 23; Padrón 26.842; Nombre del promitente comprador MIRTHA MUT.
Manzana 23; Solar 30; Padrón 27.049; Nombre del promitente comprador JULIO VERNET LORENZO.
Manzana 19; Solar 27; Padrón 26.887; Nombre del promitente comprador SILVIO COMINOTTI COMELLO.
Manzana 20; Solar 25; Padrón 26922; Nombre del promitente comprador, LUIS ALBERTO RODRIGUEZ CEDREZ.
Manzana 8; Solar 4; Padrón 26.526; Nombre del promitente comprador MARIA ALBA FERRO CANABAL de CALVO.
Manzana 21; Solar 30; Padrón 26.965; Nombre del promitente comprador AMERICO TONS SIVIR.
Manzana 21; Solar 41; Padrón 26.976; Nombre del promitente comprador, RAMON UMPIERREZ PARIANI.
Manzana 21; Solar 37; Padrón 26.972; Nombre del promitente comprador JULIO CESAR TORRE COLUCCI.
Manzana 4; Solar 24; Padrón 26.442; Nombre del promitente comprador MIGUEL ANGEL RECINSKY GIMENEZ.
Manzana 3; Solar 25; Padrón 26.417 Nombre del promitente comprador ALFREDO HERMINIO LUCCHI.
Manzana 36; Solar 32; Padrón 27.410; Nombre del promitente comprador SILVIA MARY GASTELU GARATEGUY.
Manzana 2; Solar 8; Padrón 26.365; Nombre del promitente comprador JULIAN LAIRIHOY DUARTE.
Manzana 2; Solar 23; Padrón 26.380, Nombre del promitente comprador SILVIO ANTONIO MONTAÑO.
Manzana 18; Solar 14; Padrón 26.833; Nombre del promitente comprador ELBIO BLANCO.
Manzana 28; Solar 12; Padrón 27.203; Nombre del promitente comprador HUGO H. RODRIGUEZ VERA.
Manzana 5; Solar 19; Padrón 26.451; Nombre del promitente comprador MARIO DEFRANCO y ELBIO FERNANDEZ.
Manzana 35; Solar 11; Padrón 27.364; Nombre del promitente comprador DORA NOEMA PINTOS de PIZZORNO.

Saludamos a usted muy atentamente. — Cr. Elías Cohen Presidente. — Domingo D. L. La Buonora — Dr. Juan Carlos Benítez Baeza.
2) $ 306.000 15|pub. 13864 Jl.1.o.-v.jl.22.

---

Habiendo transcurrido el plazo legal estipulado en el artículo 10 de la ley 9.099, sin haberse abonado las cuotas convenidas, se comunica a los promitentes compradores, herederos o sucesores a cualquier título, la caducidad de las siguientes promesas de los sola-

res, sito en la Séptima Sección Judicial de Canelones según planos del agrimensor José Camón., inscriptos en la Dirección General de Catastro con los N.os 8706 y 10.311 con fecha 4|7|57 y 10|3|59 respectivamente y del agrimensor Uruguay Beca, inscriptos en la Dirección General de Catastro con los números 11.169, 12.488 y 14.641 con fechas 3|7|61, 29|12|64 y 26|8|69 respectivamente
Padrón 6.727 mayor área.
Manzana 32 solar 23, Hilda Larzábal de Posse
Manzana 101, solar 14, Jorge Cruz.
Manzana 110, solar 11, Julio Lanz.
Manzana 110, solar 14, José Mcnaco.
Manzana 112, solar 4, Juan Honorio.
Manzana 116, solar 15, Elida , Carlos Núñez.
Manzana 116, solar 28, Jaime Pardo.
Manzana 118, solar 4, Washington Fuentes.
Manzana 123, solar 17, Antonio Morel
Manzana 177, solar 1, Walter Blanco
Padrón 437.
Manzana 166, solar 21, Juan Camarri.
2) $ 204.000 15|pub. 13811 Jl.2.-v.jl.23.

## RIVERA

**CADUCIDAD DE PROMESA**

De acuerdo con el artículo 10 de la ley 9.099 se comunica a BASILIO MIRALLES BENAVIDES o sus herederos, o causahabientes a cualquier título, y demás personas que se consideren con derechos que, transcurridos 15 días desde la última publicación se operará la caducidad de sus derechos respecto del solar empadronado con el N.o 182, ubicado en la 9.a Sección Judicial del Departamento de Rivera, señalado con el N.o 6 en el plano del Agr. Zoé Taroco, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro el 28 de enero de 1959 con el N.o 1.655 y en el Registro General de Inhibiciones con el N.o 1472, F. 4328, L. 122.
2) $ 96.000 15|pub. 13917 Jl.2.-v.jl.23.

# 3-Convocatorias Comerciales

AÑO DE LA ORIENTALIDAD

## MONTEVIDEO

**IGLESIA ARMENIA DEL URUGUAY**
**CONSEJO CENTRAL ADMINISTRATIVO**

El Consejo Central Administrativo de la Diócesis de la Iglesia Armenia en el Uruguay, cita a sus asociados a una asamblea general, el día domingo 3 de julio de 1975, en su sede social de la Avda. Agraciada 2846, a las 15 horas en primera convocatoria y a las 16 en segunda convocatoria. Orden del día:
Reforma de estatutos, en virtud de lo dispuesto por el artículo 24 de los nuevos estatutos.
El proyecto de reforma estará a disposición de los asociados en la secretaría del Consejo
3) $ 51.000 10|pub. 13305 Jn.24-v.jl.7.

**HIJOS DE A. GALIANA S. A.**
**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que se realizará el 8 de julio de 1975, a la hora 8.30 en la calle Constitución 1781, a fin de considerar el siguiente orden del día:
1.o) Consideración de las memorias, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas y proyecto de distribución de utilidades correspondientes a los ejercicios vencidos desde 31 de enero de 1971 hasta 1974; 2.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea.
Nota. — De acuerdo al artículo 18 de los estatutos, los accionistas deberán depositar sus acciones o documento bancario tres días antes del fijado para la reunión. — El Directorio
3) $ 51.000 5|pub. 13699 Jn.28-v.jl.4

**S. A. MARMOLERIAS UNIDAS**

Convócase a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se realizará el día 18 de julio de 1975 a la hora 18 en Avenida Italia 2477 para considerar el siguiente orden del día:
1.o) Designación de dos accionistas para integrar la Comisión Escrutadora y firmar el acta de asamblea.
2.o) Consideración de la memoria, balance cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio cerrado el 31 de marzo de 1975.
3.o) Elección de Directorio.
4.o) Elección de Síndico titular y suplente.
Inscripción de acciones hasta el día 8 de julio de 1975. — El Directorio.
3) $ 34.000 5|pub. 13948 Jl.2.-v.jl.8.

**JOSE MARIA DURAN S. A.**
**ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA**

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria que se reunirá el jueves 10 de julio en el local social, calle Nicaragua 1243, a la hora 15, para considerar el siguiente orden del día:
Reforma del estatuto social aumento de capital.
De acuerdo con el artículo 21 del estatuto, los señores accionistas que deseen asistir a la asamblea deberán depositar sus acciones o un certificado bancario hasta el día 7 de julio en la sede de la sociedad — Montevideo, 26 de junio de 1975. — El Directorio.
3) $ 20.400 3|pub. 13841 Jl.1.o-v.jl.3.

# 4-Dirección de Necrópolis

AÑO DE LA ORIENTALIDAD

## MONTEVIDEO

**INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO**
**Derecho de uso de bien funerario**

En cumplimiento de lo dispuesto por el decreto N.o 13.842 de la Junta Departamental de Montevideo se hace saber que ante el Servicio de Necrópolis se presentaron Raúl Andión, Teresita Andión Martínez, Nelly Dilma Andión Pérez, Ofilia Saita Andión y Nelly Nereida Arevalo Andión, solicitando la expedición de un certificado que lo habilite el uso del nicho N.o 308 del Segundo Cuerpo del Cementerio Central, cuya primitiva titular era Dolores Esteva c Esteban de Andión c Andeon Por tanto, se cita a quienes se consideren con derechos, a presentarse con los documentos justificativos de los mismos, y en especial a Rosa Blanca Pérez de Andión, Heriberto Néstor y Zoraida Saita Andión, Raúl Arévalo, Pedro Saita, Hilda y Luisa Arévalo Andión, o sus sucesores, en la Escribanía Municipal, Palacio Municipal, piso 3, dentro del término de treinta días. — Esc. Esteban Xalambrí Mauriz.
4) $ 40.800 3|pub. 13829 Jl.1.o-v.jl.3.

En cumplimiento de lo dispuesto por el decreto N.o 13.842 de la Junta Departamental de Montevideo, se hace saber que ante el Servicio de Necrópolis, se presentaron María Elvira, Julieta y Héctor Esteban Solari, solicitando la expedición de un certificado que los habilite para el uso del nicho N.o 863 del Cementerio del Buceo, cuya primitiva titular era María Bottarro de Solari
Por tanto, se cita a quienes se consideren con derechos, y en especial a Esteban, María Magdalena y Gerónimo Solari Bottarro, y a Juan Antonio y Rafael Solari Garrone, o sus sucesores, a presentarse con la documentación justificativa, en la Escribanía Municipal, Palacio Municipal, piso 3.o, dentro del término de treinta días. — Esc. Xalambrí Mauriz.
4) $ 30.600 3|pub. 13822 Jl.1.o-v.jl.3.

**SERVICIO DE NECROPOLIS**

Habiéndose presentado ante este Servicio la señorita MARIA GENOVEVA CABRERA GARCIA, solicitando título duplicado del Nicho de Urnas N.o 384 del Cementerio del Buceo por extravío del primitivo. Se emplaza públicamente por el término de treinta días a quienes se creyeren con derecho para interponer sus reclamos. Vencido dicho término se procederá como se solicita. — Montevideo, junio de 1975. — Este Servicio.
4) $ 51.000 10|pub. 13722 Jn.30-v.jl.11.

## CANELONES

**INTENDENCIA MUNICIPAL DE CANELONES**

**JUNTA LOCAL AUTONOMA DE LAS PIEDRAS**

**Dirección de Necrópolis**

**Las Piedras, abril de 1975.**

La Junta Local A. de Las Piedras, atento a lo dispuesto por el artículo 51 de la Ordenanza de Cementerios, emplaza a los interesados por el término de treinta días a partir de la última de estas publicaciones a concurrir a la Oficina respectiva a fin de realizar las reducciones del caso bajo apercibimiento de trasladar los restos al Osario General. Y a sus efectos se hacen las presentes publicaciones y se detalla la siguiente nómina:

**NOMINA CUERPOS A REDUCIR EN EL CEMENTERIO DE LA CIUDAD DE LAS PIEDRAS**

O.F. N.o 6.007|75

13.356 Ana A. de Rossi
17.013 Juan A. Lozada

O.F. N.o 6.007|75

17.016 Sabino Sanguinetti
17.024 Mauro Tricot
17.140 Doroteo Bitencur
17.187 Antonio Colaso
17.219 Jesús Charquero
17.250 Juan Cladera
17.306 Martina González
17.324 Dámaso Fajardo
17.340 Juan Correa
17.552 Gilberto Rodríguez
17.602 Rodolfo Gárese
17.693 Paula De León
17.731 Pedro Blanco
17.742 Milton Riet
17.044 Isaías Isaiass
17.076 Atagilio Escobar
17.084 Justa Soldo
17.109 Antonio Núñez
17.11 Juana Acosta
17.945 Miguel Oliva
17.36 Carlos Loubeyac
17.362 Alsides Burgues
17.407 Juan Bizconti
17.512 Juan Rojols
17.533 Juan Oliva
17.575 Benito Barrios
17.597 Candelario Peralta
17.710 Artin Majbubian
17.716 Elo Fontes
17.739 Carlos Marteluna
17.771 Feliciano Pereira
18.086 Santa Silva de Martínez
17.781 Alejo Espigas
17.791 Walter Mesa
17.833 Iacia Da Silva
17.844 Alfredo Falero
17.852 Valdemar Deis
17.865 José Macías
17.870 Miguel Hichengo
17.881 Walter Alacio
17.891 Pedro Berdino
[illegible] Alfredo Ca[illegible]
17.897 María Gutiérrez
17.900 María R. de Teiera
17.[illegible] Piedad B. de Obelan
17.912 Andrés Pérez
17.[illegible]18 Rosa Camacho
17.970 Romeo Lola
17.950 Aurelia Acosta
18.048 Ramón Vidal
18.054 Francisca C. de Cóppola
18.068 Miguel Paolo
18.076 Angel Blengio
18.077 Adela S. de Sommer
18.041 Gerónimo Cocin
18.096 Saturnino Alcaire
18.131 Celiandro García
18.1[illegible] Aurora S. de Fachale
18.155 Lorenzo Fernández
18.157 Saturnino Rivero
18.165 Isabelino Díaz
18.168 Salvador Samundo
18.174 Casimiro Sánchez
18.175 [illegible]in Fernández
18.193 Adoración Sosa
18.197 Alnlon Ferreira
18.209 Catalina A. de Hernández
18.216 Martín Reyes
18.273 Gregorio Román
18.278 José Ferraguz
18.289 Juana Toledo
18.[illegible] Noemí S. de Olivera
18.311 Adolfo Roosevelt
18.[illegible] Alcides Laínez
18.319 Leoncio Marrero
18.[illegible] Sergio Pérez.
4) $ 150.000 10|pub. 13114 Jn.20.-v jl.3.

# 5-Disoluciones y Liquidaciones de Sociedades Conyugales

AÑO DE LA ORIENTALIDAD

## MONTEVIDEO

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por AQUILES ALBORNOZ y MARIA ANUNCIACION GARCIA. (Ficha V. 52|975), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Se habilitó la feria mayor. — Montevideo, 27 de junio de 1975. — Arturo Héctor Otero. Actuario.
5) $ 56.000 20|pub. 13920 Jl.2.v.jl.30.

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de

Quinto Turno, se hace saber que por auto, de fecha 4 de diciembre de 1974 se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges ENRIQUE SASON SALINAS y MARIA ALARIO COLLAZO, citándose todos los interesados para que comparezcan dentro de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por artículo 7.o, ley 18 de setiembre de 1946. — Se habilitó la feria judicial para las publicaciones. — Montevideo, junio 25 de 1975. — Luis A. Mora Rivas. Actuario.
5) $ 56.000 20|pub. 13925 Jl.2-v.jl.30.

## COLONIA

### JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber que por auto de fecha 1.o de julio de 1974 se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges RAUL AGUILAR CERIANI — CARMEN SOSIMA ROJAS BERRIEL (Ficha 382|74) citándose a todos los que tuvieran interés para que comparezcan dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o ley 10.783 de 1946. Se hace constar que por interlocutoria N.o 1655 de 10 de abril de 1975 la gestionante obtuvo auxiliatoria de pobreza. Habilítase la próxima Feria Judicial Menor a los fines de las publicaciones. — Colonia junio 23 de 1975. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
5) (R. 20|4|55) 20|pub. 32424 Jl.2.-v.jl.30.

## PAYSANDU

### JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges RODOLFO JOSE FONTAN FONTAN y BLANCA IRIS GUERRA, (Ficha A N.o 174|975), y se cita a los interesados a que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento del artículo 7.o de la ley 10.783. — Ha sido habilitada la próxima feria judicial menor a efectos de las publicaciones y emplazamiento. — Paysandú, junio 26 de 1975. — Esc. María E. Tabcada de Sancassano. Actuaria.
5) $ 70.000 20|pub. 13867 Jl.2 o.v.jl.29.

## RIO NEGRO

### JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por HUGO RICARDO PRESTES y ELSA ESTHER JIMENEZ de PRESTES (Ficha C. N.o 105-975), debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. — Fray Bentos abril 28 de 1975. — Carmelo M. Salaberry. Actuario.
5) $ 56.000 20|pub. 11268 Jn.11-v.jl.9.

# 7-Divorcios

AÑO DE LA ORIENTALIDAD

## MONTEVIDEO

### JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, dictada en autos: "Rodríguez, Cándido contra RITGUAY, CELIA VIOLETA. Divorcio por causal" (Ficha D. 385|75), se cita, llama y emplaza a doña Celia Violeta Ritguay de Rodríguez, a fin de que comparezca a estar a derecho en autos dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio y continuar los trámites sin su intervención. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Habilitándose la próxima feria judicial menor para las mismas. — Montevideo, junio 25 de 1975. — Aída Lipovetsky. Actuaria Adjunta
7) $ 84.000 30|pub. 13819 Jl.2-v.ag.12.

# 8-Emplazamientos

AÑO DE LA ORIENTALIDAD

## MONTEVIDEO

### INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO

Por resolución del Departamento Administrativo y Servicios Generales, de fecha 26 de junio de 1975, se resolvió emplazar por el término de cinco días al funcionario de Paseos Públicos, señor CARLOS ELVERI MONZON, padrón N.o 29.906, categoría 6, grado D para ser notificado de la acción administrativa que se le sigue por haber sido declarado incurso en omisión pasible de destitución, conforme a lo establecido en el artículo 15 del decreto 9297. — Montevideo, 1.o de julio de 1975.
8) (C.C.) 5|pub. 32421 Jl.2-v.jl.7.

Por resolución del Departamento Administrativo y Servicios Generales, de fecha 18 de junio de 1975, se resolvió emplazar por el término de cinco días al funcionario de Barrido y Recolección de Residuos, señor ANDRES I RIENZO MOLINA, padrón 30.029, Categoría 6, grado D, para ser notificado de la acción administrativa que se le sigue por haber sido declarado incurso en omisión pasible de destitución, conforme a lo establecido en el artículo 15 del decreto 9297. — Montevideo, junio 27 de 1975.
8) (C.C.) 5|pub. 32395 Jn.30-v.jl.4.

Por resolución del Departamento Administrativo y Servicios Generales, de fecha 20 de junio de 1975, se resolvió emplazar por el término de cinco días al funcionario del Servicio de Necrópolis señor RUBEN W. MENDOZA, padrón 21.475, categoría 6 grado D, para ser notificado de la acción administrativa que se le sigue por haber sido declarado incurso en omisión pasible de destitución conforme a lo establecido en el artículo 15 del decreto 9297. — Montevideo, junio 27 de 1975.
8) (C.C.) 5|pub. 32396 Jn.30-v.jl.4.

### INSPECCION DEPARTAMENTAL DE EDUCACION PRIMARIA DE CANELONES

La Inspección Departamental de Educación Primaria de Canelones, emplaza al señor EDUARDO ECHEVARRIA, Maestro de Primer Grado, efectivo en la Escuela N.o 187, de Segundo Grado de Las Piedras, para que se presente, antes de tres días, al desempeño de sus funciones o al local de esta Inspección, calle Treinta y Tres 491, de Canelones, bajo apercibimiento de tenérsele por renunciante.
8) (C.C.) 3|pub. 32419 Jl.1.o.v.jl.3.

# 9-Expropiaciones

AÑO DE LA ORIENTALIDAD

## MONTEVIDEO

### DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA

EDICTO. — Se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto por la ley N.o 3.958, de 28 de marzo de 1912, modificada por el decreto ley N.o 10.247, de 15 de octubre de 1942, que el artículo 233 de la ley N.o 14.189, de 30 de abril de 1974 declaró de utilidad pública la expropiación del inmueble padrón 3.073 (tres mil, setenta y tres) del departamento de Montevideo, para instalación de oficinas de la Dirección General Impositiva, y que el Poder Ejecutivo, por decreto dictado el 8 de mayo de 1975, designó para ser expropiado el inmueble referido, que cuenta con una superficie total de 326 metros cuadrados 60 decímetros y cuyos deslindes y demás características surgen del plano registrado en fecha 7 de mayo de 1946 con el número 14.653 en la Dirección General del Catastro Nacional.

El referido inmueble es propiedad del Banco Mercantil del Río de la Plata cuya liquidación administrativa fuera dispuesta por el artículo 2.o de la ley N.o 14.332, de 23 de diciembre de 1974, para ser llevada a cabo por el Banco Central del Uruguay.

El expediente respectivo se encuentra de manifiesto, en cumplimiento de las disposiciones legales citadas, en la Sección Reguladora de Trámite de la Oficina Central de la Dirección General Impositiva, Avda Agraciada 1458, quedando en consecuencia citados y notificados las personas jurídicas antes mencionadas y todos aquellos que tuvieren derechos reales o personales sobre el bien para que hagan las observaciones que crean convenientes respecto de la designación del bien indicado y demás efectos.
9) (C.C.) 8|pub. 32235 Jn.27-v.jl.8.

EDICTO. — Se hace público en cumplimiento de lo dispuesto por la ley N.o 3.958, de 28 de marzo de 1912, modificada por el decreto ley N.o 10.247, de 15 de octubre de 1942, que el artículo 233 de la ley N.o 14.189, de 30 de abril de 1974 declaró de utilidad pública la expropiación del inmueble padrón 3.056 (tres mil cincuenta y seis) del departamento de Montevideo, para instalación de oficinas de la Dirección General Impositiva y que el Poder Ejecutivo por decreto dictado el 8 de mayo de 1975, designo para ser expropiado el inmueble referido, que cuenta con una superficie total de 984 metros cuadrados 8910 y cuyos deslindes y demás características surgen del plano registrado en fecha 9 de junio de 1969, con el N.o 61.744, en la Dirección General del Catastro Nacional.

El referido inmueble es propiedad del Banco Mercantil del Río de la Plata cuya liquidación administrativa fuera dispuesta por el artículo 2.o de la ley N.o 14.332, de 23 de diciembre de 1974, para ser llevada a cabo por el Banco Central del Uruguay.

El expediente respectivo se encuentra de manifiesto, en cumplimiento de las disposiciones legales citadas, en la Sección Reguladora de Trámite de la Oficina Central de la Dirección General Impositiva, Avda. Agraciada 1458, quedando en consecuencia citados y notificados las personas jurídicas antes mencionadas y todos aquellos que tuvieren derechos reales o personales sobre el bien para que hagan las observaciones que crean convenientes respecto de la designación del bien indicado y demás efectos.
9) (C.C.) 8|pub. 32234 Jn.27-v.jl.8.

### MINISTERIO DEL INTERIOR MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS DIRECCION DE TOPOGRAFIA

Expropiaciones para sede de la Cárcel Departamental de Canelones

EDICTO. — De acuerdo con la ley 3958 de 28 de marzo de 1912, artículo 4.o ampliado por el decreto ley 10.247 del 15 de octubre de 1942 y resolución del Ministerio del Interior de fecha 8 de noviembre de 1974, se hace saber a los interesados que han sido designadas para ser expropiadas por razones de utilidad pública, declarándose urgente la toma de posesión, los inmuebles ubicados en la 1.a Sección Judicial del Departamento de Canelones delineados en el plano levantado por el agrimensor Hebert Oddone en mayo de 1975 y cuyo detalle es el siguiente:

Expropiación N.o 1. — Padrón N.o 13.011.
Propietario: RUFINO NOTTE.
Expropiación N.o 2 — Padrón N.o 43.909.
Propietario: WALTER RUBEN ZUNINO.
Expropiación N.o 3. — Padrón N.o 41.240.
Propietario: JUAN FRANCISCO IBARRA.
Expropiación N.o 4 — Padrón N.o 13.010.
Propietario: ANGEL RAUL ASUAGA.
Expropiación N.o 5. — Padrón N.o 13.006.
Propietario: JOSE MARIA GARCIA RUSSI.

Los que se consideren con derecho en los bienes en vías de expropiación podrán examinar los antecedentes en la Dirección de Topografía del Ministerio de Transporte y Obras Públicas calle Sarandí N.o 390 — Montevideo, y presentar sus observaciones en las condiciones y plazos establecidas por la Ley de Expropiaciones, previa exhibición de la Planilla de Contribución Inmobiliaria correspondiente al año en curso como lo dispone la Ley de la materia. — Montevideo, 12 de junio de 1975. — Héctor M. Pedetti, Subjefe.
9) (C. C.) 8|pub. 32392 Jn 27.-v.jl.8.

### MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS DIRECCION DE OBRAS DE DESARROLLO ECONOMICO

Se hace saber a quienes interese que el Poder Ejecutivo ha declarado expropiada y de urgente ocupación la parcela de terreno que se detalla a continuación:

Ruta 9 Cnel. L. Olivera. Tramo: I: Pan de Azúcar-Abra de Perdomo. Ubicada en la Sección Judicial 4.o de' Departamento de Maldonado. Expediente N.o 0450. Propiedad de: María Isabel Plada de Guadalupe y Lydia Esther Plada de Sena. Padrón 3548 (parte). Area: 2 Hás. 9185 m2.

Los antecedentes se hallan de manifiesto en la Escribanía del Ministerio de Transporte y Obras Públicas. Av. 18 de Julio 1112 piso tres, por el término legal.
9) (C.C.) 8|pub. 32413 Jl.1 o-v.jl.10.

Se hace saber a quienes interese que el Poder Ejecutivo ha declarado expropiada y de urgente ocupación la parcela de terreno que se detalla a continuación:

Ruta 9 Cnel. L. Olivera. Tramo VI- Castillos-Fortaleza Santa Teresa. Ubicada en la Sección Judicial 5.a del Departamento de Rocha. Expediente N.o 0300. Propiedad de Adol-

to Luis Haiti Deubo. Padrón 17291 (parte). Area: 4 hás. 563 m2.
Los antecedentes se hallan de manifiesto en la Escribanía del Ministerio de Transporte y Obras Públicas Av. 18 de Julio 1112 piso tres, por el término legal.
9) (C.C.) 8|pub 32414 Jl.1.o-v.jl.10.

Se hace saber a quienes interese que el Poder Ejecutivo ha declarado expropiada y de urgente ocupación la parcela de terreno que se detalla a continuación:
Ruta 9 Cnel. L. Olivera. Tramo IV: Rocha-19 de Abril. Ubicada en la Sección Judicial 8.a del Departamento de Rocha. Expediente número 0121. Propiedad de Sucesión Juan Pedro Sosa. Padrón 3792. Area 7103 m2. (fracción B).
Los antecedentes se hallan de manifiesto en la Escribanía del Ministerio de Transporte y Obras Públicas Av. 18 de Julio 1112 piso tres, por el término legal.
9) (C.C.) 8|pub. 32415 Jl.1.o-v.jl.10.

DIRECCION DE OBRAS DE DESARROLLO ECONOMICO

Se hace saber a quienes interese que el Poder Ejecutivo ha declarado expropiada y de urgente ocupación la parcela de terreno que se detalla a continuación:
Ruta: 9. Coronel L. Olivera. — Tramo: Empalme Rutas 9 y 99. — Ubicada en la Quinta Sección Judicial del departamento de Maldonado. — Expediente N.o 0454. — Propiedad de Iglesia Católica Apostólica Romana Diócesis de Maldonado. Punta del Este. — Padrón 4508 (rural). — Area: 2469 metros cuadrados 40 decímetros cuadrados.
Los antecedentes se hallan de manifiesto en la Escribanía del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, Avda. 18 de Julio 1112, piso tres, por el término legal.
9) (C.C.) 8|pub. 32401 Jn.30-v.jl.9.

Se hace saber a quienes interese que el Poder Ejecutivo ha declarado expropiada y de urgente ocupación la parcela de terreno que se detalla a continuación:
Ruta: 9. Coronel L. Olivera. — Tramo: VI: Castillos - Fortaleza Santa Teresa. — Ubicada en la Quinta Sección Judicial del departamento de Rocha. — Expediente N.o 0228. — Propiedad de Sucesión de Luis A. Beramendi Haity. — Padrón: 12.418 (parte). — Area: 46 metros cuadrados 25.
Los antecedentes se hallan de manifiesto en la Escribanía del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, Avda. 18 de Julio 1112, piso tres, por el término legal.
9) (C.C.) 8|pub. 32402 Jn.30-v.jl.9.

DIRECCION DE OBRAS DE DESARROLLO ECONOMICO

Se hace saber a quienes interese que el Poder Ejecutivo ha declarado expropiada y de urgente ocupación la parcela de terreno que se detalla a continuación.
Ruta N.o 9. — Tramo: V: 19 de Abril - Castillos. — Ubicada en la Octava Sección Judicial del Departamento de Rocha. — Propiedad de Eliseo Servetto Amorín — Padrón 13.195 (parte). — Area: 2222 metros cuadrados.
Los antecedentes se hallan de manifiesto en la Escribanía del Ministerio de Transporte y Obras Públicas. Avda. 18 de Julio, 1112, piso tres por el término legal.
9) (C.C.) 8|pub. 32215 Jn.25-v.jl.4.

Se hace saber a quienes interese que el Poder Ejecutivo ha declarado expropiada y de urgente ocupación la parcela de terreno que se detalla a continuación:
Ruta N.o 9. — Tramo. By Pass de San Carlos. — Ubicada en la Primera Sección Judicial del Departamento de Maldonado. — Expediente N.o 0422. — Propiedad de Atilio Francisco Herrera. — Padrón 18.922 (parte). — Area: 1 hectárea, 1673 metros cuadrados.
Los antecedentes se hallan de manifiesto en la Escribanía del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, Avda. 18 de Julio 1112, piso tres por el término legal.
9) (C.C.) 8|pub. 32216 Jn.25-v.jl.4.

# 12-Licitaciones Públicas

AÑO DE LA ORIENTALIDAD

## MONTEVIDEO

ANCAP
ADMINISTRACION NACIONAL DE COMBUSTIBLES ALCOHOL Y PORTLAND
DIVISION ALCOHOLES

4|0294 — Casilleros de madera.
Día: 28 de julio de 1975, hora 14.
Valor del Pliego: N$ 2.50.
Nota: Mercadería de plaza.
Para recabar los pliegos de condiciones respectivos y formular consultas los interesados pueden dirigirse en días hábiles a las oficinas del Sector Materiales de la División Alcoholes ubicadas en Rambla Baltasar Brum s|n (Casurro) en el horario de 9 a 15 horas.
La apertura de ofertas tendrá lugar en la Sala de Licitaciones sita en el primer piso del Edificio ANCAP Paysandú y Avda. Agraciada.
12) (C. C.) 3|pub. 32427 Jl.2.-v.jl.4.

4|0295 — Contratación de trabajos de fundición de acero.
Apertura: 30 de julio de 1975 hora 14.
Para recabar los pliegos de condiciones respectivos y formular consultas los interesados pueden dirigirse en días hábiles a las Oficinas de Compras y Suministros de la División Servicios Generales, ubicadas en la Planta Principal del Edificio ANCAP (Paysandú y Avda. Agraciada).
12) (C. C.) 3|pub. 32426 Jl.2.-v.jl.4.

PLUNA
CONCURSO DE OFERTAS

Se llama a Concurso de Ofertas para la venta total o parcial del siguiente material en desuso:
286. — Cascos de cubiertas de tren principal de Vickers Viscount, 35 x 10.75, 16 1|2. Vickers Viscount, 38 x 10.75, 16 1|2.
206 — Cascos de cubiertas de rueda nariz de Vickers Viscount 24 x 7 — 25 — 12.
72 — Cascos de cubiertas de tren principal de Boeing 737.40 x 14.
36 — Cascos de cubiertas de rueda nariz de Boeing 737 24 x 7 — 7.
2 — Cascos de cubiertas de tren principal de DC—3 17.00 — 16.
3 — Cascos de cubiertas de patín de cola de DC—3 9.00 — 6.
7 — Cascos de cubiertas de tractor 16.9 — 14 — 30.
Las propuestas se recibirán en sobre cerrado y lacrado hasta el día 11 de julio de 1975 a la hora 15 en el Departamento de Administración y Servicios del Organismo Colonia 1021 Entre Piso — Montevideo, junio 30 de 1975.
13) (C. C.) 3|pub. 32428 Jl.2.-v.jl.3.

DIRECCION NACIONAL DE CORREOS
OFICINA DE RELACIONES PUBLICAS
Licitación N.o 1-75
Primer y segundo llamado
Suministro de uniformes de invierno para Carteros Interior del país

Se llama a Licitación Pública para la provisión de uniformes de invierno para Carteros Interior de acuerdo con el Pliego de Condiciones que puede retirarse en la Comisión de Compras (Casa Central) Tercer Piso, los días hábiles en horas de Oficina.
Las propuestas serán abiertas el día 14 de julio de 1975 a las 15 horas en presencia de los interesados.
De no efectuarse la apertura en la fecha y hora fijada esta Dirección Nacional fija como segundo llamado el mismo día a las 16 horas. — Montevideo 17 de junio de 1975. — El Jefe de Relaciones Públicas Mayor Illodino Cruz.
12) (C. C.) 10|pub. 32182 Jn 23.-v.jl.4.

MINISTERIO DEL INTERIOR
INTENDENCIA GENERAL DE POLICIAS
Licitación N.o 16 75

Llámase a licitación pública por primera y segunda vez por el suministro de 1 tractor, y arado CIF Montevideo o Plaza con destino a la Dirección Nacional de Institutos Penales (Colonia Educativa de Trabajo) de acuerdo al Pliego de Condiciones que se halla a disposición de los interesados en la Intendencia General de Policías, calle Andes 1478 todos los días hábiles.
La apertura de este llamado se realizará el día 22 de julio a las catorce y treinta horas.
En caso de fracasar dicho primer llamado este aviso es válido para el segundo cuya apertura se realizará el mismo día a las catorce y cuarenta cinco. Valor del Pliego de Condiciones N$ 3.000. — Montevideo, junio 17 de 1975.
12) (C. C.) 8|pub. 32200 Jn.24.-v.jl.3.

CASE
COMISION ADMINISTRADORA DE LOS SERVICIOS DE ESTIBA

Llámese a licitación pública para la adquisición de máquinas de contabilidad de procesamiento electrónico de registro directo a los fines de dar cumplimiento a los cometidos específicos que cumple CASE (Comisión Administradora de los Servicios de Estiba). El Organismo proporcionará a los interesados las particularidades de los procesamientos requeridos.
Los oferentes podrán proponer equipos complementarios para mejorar las posibilidades de procesamiento.
El acto de apertura de las propuestas tendrá lugar en el Edificio Sede de CASE Piedras 165 el día 28 de julio d. 1975 a las 15 horas se llevará a cabo cualquiera sea el número de asistentes a ese acto.
La recepción de propuestas junto con la documentación se efectuará hasta una hora antes de la apertura no siendo de recibo las que lleguen en tiempo y forma.
Los pliegos de condiciones se hallan a disposición de los interesados en Piedras 165 (Asesoría Legal) a un precio de N$ 10.000 (diez mil pesos m|n). — La Comisión Administradora de los Ss. de Estiba.
12) (C.C.) 10|pub. 32309 Jn.24.-v.jl.7.

## COLONIA

INTENDENCIA MUNICIPAL DE COLONIA
DEPARTAMENTO DE HACIENDA
Sección Compras, P. y Contralor

Llámase a licitación pública para el suministro a esta Intendencia de: cubiertas, cámaras y protectores que se detallan:

| Med. cubierta | Número Telas | Cant. | Cám. Cant. | Prot. Cant. |
|---|---|---|---|---|
| 750 x 20 | 10 | 8 | 8 | 8 |
| 640 x 13 | 6 | 12 | 12 | — |
| 600 x 16 | 6 | 8 | 8 | — |
| 650-670 x 15 | 6 | 12 | 12 | — |
| 775-750 x 14 | 6 | 4 | 4 | — |
| Transp. o Super. Tracción | | | | |
| 825 x 20 | 12 | 84 | 84 | 84 |
| 900 x 20 | 12 | 134 | 134 | 134 |
| 1000 x 20 | 14 | 42 | 42 | 42 |
| 750 x 16 | 8 | 30 | 30 | 30 |
| 800 x 16 | | | | |
| Tractor | | | | |
| 14 x 30 | 12 | 8 | 8 | 8 |
| Tipo Clásico Motoniveladora | | | | |
| 1100 x 24 | 12 | 12 | 12 | 12 |
| Motoniveladoras | | | | |
| 1300 x 24 | 12 | 46 | 46 | 46 |
| 1400 x 124 | 12 | 8 | 8 | 8 |

Los pliegos particulares y generales para esta licitación podrán adquirirse en la Sección Recaudación de este Municipio, (planta baja) al precio de $ 20.000 (veinte mil pesos m|n.) cada ejemplar, pudiéndose presentar la oferta el día 17 de julio del corriente año, a la hora 14 en el Depto. de Hacienda, (Sección Compras), quedando fijado el mencionado día a la hora 15, la apertura de las propuestas para el primer llamado y el mismo día a la hora 16 el segundo llamado, si fuera necesario, en la Sala de Sesiones de la Intendencia Municipal. (primer piso), Colonia. — Sección Compras. P. y Contralor.
12) (C.C.) 3|pub. 32422 Jl.2-v.jl.4.

# 14-Edictos Matrimoniales

AÑO DE LA ORIENTALIDAD

Montevideo, julio 2 de 1975

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la ley 9.906, del 30 de diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley".

(Espacio limitado a tres días por la ley 9.906).

## MONTEVIDEO

OFICINA N.o 1

LUIS ALBERTO DONATE, 25 años, soltero, obrero, oriental, domiciliado San Pedro 12 (Carrasco) y LOURDES BEATRIZ ALEMAN, 18 años, soltera, obrera, oriental, domiciliada Bartolomé Mitre 1225.
MARIO LUCIANO DRAGONETTI, 26 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado San Lorenzo 3199, y LILIANA PRASSINETTI, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada 14 de Julio 1461.
JUAN CARLOS ARIAS, 34 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Ramallo 2086 y

CARMEN ROSA MARTINEZ, 37 años, soltera, oriental, domiciliada Florencia 3772.

FLORO AGAPITO DA LUZ, 37 años, divorciado, textil, oriental, domiciliado Teniente Vega 3826 y GLORIA BRENILDA CUARSI, 34 años, divorciada textil oriental, domiciliada Calle 1 N.o 5479 Cno. Andaluz.

TOMAS ALBERTO ARTICARDI, 59 años, divorciado, comerciante oriental, domiciliado José María Montero 2732 Apto. 8, y SILVIA TOMASINA DESELLIS 52 años, divorciada, modista oriental domiciliada José María Montero 2732 Apto. 8.

NERIS NIN ACOSTA 27 años, soltero, metalúrgico, oriental, domiciliado Fco. Plá 4365 y OLGA MABEL GARCIA, 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Fco. Plá 4365.

OFICINA N.o 2

ENRIQUE EMELLI, 17 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Zapicán 2707 y OLGA BEATRIZ GIBERT, 17 años, soltera empleada, oriental, domiciliada Santiago Sierra 3578.

HUGO MARIA BOYARO, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Rafael Hortiguera 3927 y ELSA SEGADE, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Arequita 2277.

LEO BERENSTEN, 41 años, soltero, electricista, oriental, domiciliado Líbano 1331 y EVA ALBORNOZ, 40 años soltera, oriental, domiciliada Líbano 1331.

ROBERT TAYLOR BECERRA, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Teniente Reynaldi 4338 y ANA TERESA SILVA, 16 años, soltera, oriental, domiciliada Teniente Reynaldi 4336.

RAUL NERY BARBOZA, 25 años, divorciado, comerciante, oriental, domiciliado Paulina Luisi 1909 y GRACIELA OJEDA, 20 años, soltera, docente oriental, domiciliada Caldas 1642.

OFICINA N.o 3

LUIS CARLOS COLLAZO, 38 años, viudo, comercio, oriental, domiciliado Alicante 1746 y NODIER FREITAS BEN, 43 años, divorciada, obstétrica, argentina, domiciliada Luis P. Ponce 1341.

WALTER ALEJANDRO CANASSO, 16 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Patricio 3589 y LAURA VIRGINIA DURAN, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Sparta 3716.

ANGEL URUGUAY COLASA, 23 años, soltero, misionero, oriental, domiciliado Alfredo Massa 6316 y SONIA INES DONASA, 32 años, soltera, misionera, chilena, domiciliada Aparicio Saravia 4352.

ALEJANDRO DUILIC CAMMAROTA, 22 años, soltero feriante, oriental, domiciliado Neyra 3728 y LILIAN GRACIELA PEREZ, 24 años, soltera, empleada oriental, domiciliada Juan Pedro Lacuna 3274 Apto. 4.

RUBEN EDUARDO CUPARO, 24 años, soltero, maquinista naval, oriental, domiciliado Marcelino Sosa 3177 y ANA MARIA IZVOLT, 18 años, soltera oriental domiciliada Marcelino Sosa 3171.

TOMAS ANDRES CASTILLO, 56 años, viudo, jubilado, oriental, domiciliado Holanda 2435 y LAURENCIA JUSTA MARTINEZ, 56 años, viuda, jubilada, oriental, domiciliada Suecia 2139.

JUAN DEOLINDO CANEPA, 54 años, divorciado, jubilado, oriental, domiciliado Thiebeau 1561 y MARIA ALBA FABRA, 49 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Thiebeau 1561.

JUAN JOSE CUELLO, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Inclusa 71 y ESTELA LEONOR SANCHEZ, 19 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Duvimioso Terra 1911.

FELIX COSENTINO, 25 años, soltero, empleado, italiano, domiciliado Matanzas 1042 y ANA MARIA CRAÑA, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Luis A. de Herrera 1331.

OFICINA N.o 4

CARLOS LOPEZ, 45 años, soltero, estibador, oriental, domiciliado Carandí 159 y ZULEMA MONDO, 45 años, divorciada, oriental domiciliada Carandí 159.

ANTONIO UBALDO FERNANDEZ, 22 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Miraballes 4443 y GRACIELA BALLESTEROS, 20 años soltera oriental domiciliada Miraballes 4442.

VICTOR HUGO LOPEZ, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Mercedes 0928 Apto. 8 y MARIA DEL CARMEN de ESTEFANO, 21 años, soltera, comerciante, oriental, domiciliada Carlos Roxlo 1511.

OFICINA N.o 5

JUAN AMBROSIO GOMEZ, 34 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado 20 de Febrero 2786 y CELIA TERESA BENITEZ, 30 años, soltera, oriental, domiciliada Oficial 2 N.o 4938 Apto. 3.

RIGOBERTO URBAN, 73 años, viudo, jubilado, oriental, domiciliado Bernardino Hualde 5127 y MARIA BICCHIERAI, 63 años, soltera, italiana, domiciliada Bernardino Hualde 5127.

EDUARDO LORENZO GORGA, 35 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Miraballes 4416 y TERESA FRUGONI, 36 años, soltera, pedicura, oriental domiciliada Joaquín Requena 2120 Apto. 3.

DOYLES ADEMAR GONZALEZ, 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Antillas 5336 y CELPA BEATRIZ REMIGIO, 37 años, divorciada, empleada oriental, domiciliada Antillas 5359.

OFICINA N.o 6

LAZARO JUAN MORAN, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Juan Paullier 2183 bis y RAQUEL MABEL IRIGARAY, 21 años, soltera, estudiante oriental, domiciliada San José 179 Apto. 15.

LUIS ALBERTO MACIAS, 24 años, soltero, herrero, oriental, domiciliado Teniente Galeano 7465 y MARIA CRISTINA SEOANE, 20 años soltera, oriental, domiciliada Camino Repetto 4750.

YAMANDU ALBERTO URUGUAY MARTINEZ, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado San Martín 3167 Apto. 2 y MARIA del CARMEN ARAUJO, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Fomento 1692.

OFICINA N.o 7

DIEGO CARLOS PEREZ, 23 años, soltero, marinero, oriental, domiciliado Juncal 1481 y RAMONA FERNANDEZ, 2 años, soltera, empleada oriental domiciliada Juncal 1481.

GABRIEL FERMIN PERUGORRIA, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Aerópolis 3668 y NIDIAN ELENA HIPOLITO, 18 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Osvaldo Cruz 5571 Apto. 2.

JUAN NACEASENO PORTAS, 40 años, divorciado albañil, oriental, domiciliado Joaquín de la Sagra 2821 y EVA IRENE PEREIRO, 47 años, viuda, empleada, oriental domiciliada Joaquín de la Sagra 2825.

JORGE ALFONSO PAPA, 31 años, divorciado empleado, oriental, domiciliado Carignano 1475 y MARIA LAURA CELINA CANOSA, 28 años, divorciada oriental, domiciliada Carignano 1475.

OFICINA N.o 8

RAMON ROLDAN, 19 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Osvaldo Rodríguez 3497 y ELBA IRIS PACHECO, 16 años, soltera, oriental, domiciliada Osvaldo Rodríguez 3712.

GREGORIO FIDEL RODRIGUEZ, 52 años, viudo, empleado, oriental, domiciliado Joaquín Requena 2719 Apto. 14 y LIDIA BLANCA ROMERO, 51 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada Joaquín Requena 2719 Apto. 14.

JORGE OMAR RIVERO, 36 años, divorciado, dibujante técnico, oriental, domiciliado Mazangano 816 bis Apto. 2 e IRMA INES LADSTÄTTER 37 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Mauá 4185 bis Apto. 2.

RODOLFO CESAR REYES, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Yapeyú 641 y OLGA ELIZABETH SAN ROMAN 17 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Las Tunas 629.

EDGARDO RODRIGUEZ, 19 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Gowland 617 y MARIA de los ANGELES DELOR, 17 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Ameghino 4552.

CARLOS ALFREDO RIZZO, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Thiebaut 1832 y MARIA CRISTINA CABANELLAS, 24 años, soltera, oriental domiciliada Asamblea 4573.

OFICINA N.o 9

RICARDO JOSE SIGNORELLO, 34 años, soltero, mecánico, argentino domiciliado Gambeta 1169 A y LEONOR VIRGINIA ALVAREZ, 26 años, soltera, peluquera, oriental, domiciliada Gambeta 1169 A.

ROBERTO EDUARDO SUAREZ, 24 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Agraciada 3359 y GRACIELA SUSANA BAGNASCO, 24 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Agraciada 3391.

LUIS WILSON SOSA, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Paysandú 1103 y MIRTHA ELIDA GARCIA, 25 años divorciada, oriental, domiciliada Paysandú 1103.

OFICINA N.o 10

DOGOMAR VALVERDE, 22 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Luis Batlle Berres 4724 y EVA BEATRIZ VALLEJO, 19 años, soltera, estudiante paraguaya, domiciliada Elías Garay 116.

JOHN ANGEL OHLSSON, 18 años, soltero, marino, oriental, domiciliado Verdi 4454 Apto. 202 y BEATRIZ ALICIA CLERICI, 15 años, soltera, oriental, domiciliada Verdi 4454 Apto 202.

ROBERTO OSVALDO NUÑEZ, 23 años soltero, jornalero, oriental, domiciliado José Mármol 471 y GRACIELA ESTHER MOTTA, 20 años, soltera, oriental, domiciliada José Mármol 479.

RAUL VEIGA, 36 años, soltero, agente de seguros, oriental, domiciliado Gral. Flores 2274 y MIRZA NURY CATALOGNE, 36 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada Cno. Carrasco 9490 blok H4 Apto 14.

14) $ 3.000 Spub. v.jl.4.

Montevideo 1.o de julio de 1975

OFICINA N.o 1

FERMIN AROCENA, 23 años, soltero estudiante, oriental domiciliado Benito Blanco 265 Apto. 902 y ELISA de LEON, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Rivera 6095.

CARLOS LUIS DE MUNNO, 49 años, divorciado, comerciante, oriental, domiciliado Sanguinetti 2632 Apto. 1 y MARIA ESTHER CHIARLONE, 56 años soltera, jubilada, oriental, domiciliada Sanguinetti 2648 Apto. 14.

ANTONIO ALVAREZ, 37 años, soltero, mecánico, español domiciliado Calle C 2275, Bañez y JOSEFA ALVAREZ, 17 años, soltera, estudiante, española, domiciliada Mallorca 2055.

VICTOR GENEROSO DEL PRESTITO, 26 años, divorciado empleado oriental, domiciliado Alto Perú 2050 DINORAH MARTINEZ, 16 años, soltera empleada oriental, domiciliada Marcelino Sosa 2111 Apto. 6.

D'ARTAGNAN DEMORO, 46 años, soltero, pintor, oriental, domiciliado Rafael 4204 y MARIA ISABEL SALGADO, 52 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada Rafael 4204.

LUIS ALBERTO ALVAREZ, 29 años, soltero, industrial, oriental, domiciliado Gral. Flores 5167 y MARTHA SAN MARTIN, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Agustín Muñoz 4426.

JUAN PEDRO AGGERO, 34 años, soltero, obrero, oriental, domiciliado Cibil 4716 (Cerro) y ANTONIA ELENA LOPEZ, 48 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Egipto 3385 (Cerro).

JUAN AGUSTI, 42 años, soltero, maestro en artes, español, domiciliado Independencia 753 y MARIA MAGDALENA STARICCO, 26 años soltera, empleada oriental, domiciliada Somme 1622.

OFICINA N.o 2

SERGIO KOLENDER, 23 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Isla de Flores 1538 y AMALIA ROCHE 23 años, soltera, actriz, oriental, domiciliada René 1471.

FELIX BAUDIN, 78 años, viudo, jubilado, oriental, domiciliado Avda Garzón 1615 y DESIDERIA TORRES, 61 años, soltera, jubilada, oriental, domiciliada Gioia 6477.

OFICINA N.o 3

JUAN CARLOS CACHON, 48 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Agustín Velázquez 3980 Apto. 1409 y CELESTE AIDA FERNANDEZ, 46 años, viuda, empleada, oriental, domiciliada Bompland 537.

HECTOR ONOFRE CHAPIAN, 29 años, soltero, metalúrgico, argentino, domiciliado San Juan 5680 —Remedios de Escalada— (Buenos Aires) y MARIA SOLEDAD RIVA, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Pasaje 4 número 2160 (Cerro Norte).

OFICINA N.o 4

SERGIO LUSARDI, 22 años, soltero, bancario, oriental, domiciliado Isidoro Larraya 4893 y OLGA ESTER CORNELLI, 21 años, soltera, oriental, domiciliada I. Larraya 4893.

HUGO FLORISMAN FERNANDEZ, 20 años, soltero, chapista, oriental, domiciliado Luis A. de Herrera 2981 Apto. 3 y MILKA ELIZABETH COSELLA, 15 años, soltera oriental, domiciliada Alejandro Gallinal 2019.

WILMAR DAVID FERREIRA, 44 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Treinta y Tres 1356 6.o Piso y ALBA LUZ BONNERIC, 50 años, viuda, oriental, domiciliada Treinta y Tres 1356 6.o Piso.

ANIBAL ARIEL FILLOY, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Francisco Bilbao 3700 bis Apto. 1 y SYLVIA NELIDA ARGOMANIZ, 20 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Francisco Bilbao 3704.

OFICINA N.o 5

SAUL ALEJANDRO GAROFALO, 28 años, soltero, experto agrario oriental, domiciliado Corumbé 4118 bis Apto. 2 y MARIA de MONTSERRAT DEL PINO, 21 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Yaguarón 1114.

PABLO WILSON GONZALEZ, 19 años, soltero, empleado oriental domiciliado Bérgamo 3559 y GRACIELA GONZALEZ, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Bérgamo 3559.

VELARDE FRANKLIN GONZALEZ, 29 años, soltero, dibujante oriental, domiciliado Pando 2953 y MARIA CELIA LICANDRO, 22 años, soltera, maestra, oriental, domiciliada Pando 2938.

OFICINA N.o

JUAN MARIA MACEDO, 28 años soltero, peluquero, oriental, domiciliado Ignacio Bazzano 4071 y DOÑA NANCY MASTRASCUSI, 27 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada García de Zúñiga 3412.

RAUL MACHIN, 57 años viudo, jornalero, oriental, domiciliado Jujuy 2723 y NASLE ADIPP, 63 años, viuda, pensionista, libanesa, domiciliada Jujuy 2723

OFICINA N.o 7

EMIR SCHUBERT QUINTANA, 26 años, C.N.o 5005 y NELLY del CARMEN NAVARRO, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Dr. Decroli 5073 bis Apto. 8.

MANUEL PEREZ, 37 años, soltero, empleado, español, domiciliado Charrúa 2728 bis y SONIA RAQUEL LEON, 21 años, soltera, empleada, oriental domiciliada Juan José de Amézaga 2182.

EDUARDO ALEJANDRO PEREIRA, 21 años, soltero, profesor, oriental, domiciliado Rambla Rca. de Méjico 6045 y CATALINA IVONNE WIDA, 21 años soltera, oriental domiciliada Acosta y Lara 2303.

ABRAHAM DAVID PLATZMAN, 22 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado Rivera 3421 Apto. 11 y SYLVIA RUTH LITVACK, 18 años, soltera, empleada, oriental domiciliada Manuel Pagola 3269 Apto 103.

ALBERTO RODOLFO PARADA 22 años, soltero, obrero, oriental, domiciliado Alto Perú 2032 y MYRIAM ESTELA PEÑA, 18 años, soltera, oriental domiciliada Adrián Troitiño 1956 bis.

ALEJANDRO CARLOS PEÑASCO 30 años, soltero, contador, oriental, domiciliado Charrúa 2331 y MARIA MAGDALENA IRAZABAL, 26 años, soltera, procuradora, oriental, domiciliada Agraciada 3381.

OFICINA N.o 8

JOSE GREGORIC ZIMALKOVSKI, 39 años, soltero, abogado, oriental domiciliado Goes 2074 Apto. 1 y RAQUEL BRENER, 29 años, soltera, médico oriental domiciliada Guayaquí 2879 A.

OFICINA N.o 9

DANIEL SLOMOVITZ 23 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado Juan Paullier 2228 Apto. 3 y ESTHER JOSKOWICZ, 20 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Av. Pedro de Mendoza 443.

CARLOS EUGENIO SCALA, 18 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Washington 107 y GRACIELA ABAD, 16 años, soltera, oriental, domiciliada Washington 107.

HUMBERTO ANTENOR SOSA, 45 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Francisco Vidiella 2375 y NORMA NUÑEZ, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Francisco Vidiella 2376 Apto. 206.

OFICINA N.o 10

JUAN PEDRO OLIVERA, 19 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Barrio Borro Oficial 2 N.o 3926 y LUZ ZORAIDA RODRIGUEZ, 15 años, soltera, oriental, domiciliada Barrio Borro Oficial 4 N.o 5266.

LUIS TRINDADE, 45 años, soltero, obrero, oriental, domiciliado Martín Rodríguez 4085 y ALBA PILAR BASSINES, 47 años, divorciada, oriental, domiciliada Martín Rodríguez 4085.

CRISOLTO NUÑEZ, 31 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Arenal Grande 1365 y MARIA ISABEL DUPAZO, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Industria 2874.

JUAN ALCIDES TERRYN, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Henderson 1868 Apto. 2 e IRMA DEL CARMEN ACUÑA, 22 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Pirán 2347.

HECTOR ENRIQUE NIEVES, 18 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Charcas 3691 y CARMEN SUSANA ROVIRA, 19 años, soltera, oriental domiciliada Ariel 5166.

CESAR VIDAL, 42 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado Cno. Castro 481 y HORTENSIA RAQUEL CORRAZO, 34 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada Nicaragua 1467.

14) $ 3.000 3|pub. v.jl.3.

# 17-Propiedad Literaria y Artística

AÑO DE LA ORIENTALIDAD

BIBLIOTECA NACIONAL
REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

JUAN JOSE ORLANDO MARINI CARRERAS solicita la inscripción de la obra titulada "Casino Clínica de seres humanos" y el seudónimo "Juan José De La Cruz" de las cuales se declara autor. — Montevideo, 10 de junio de 1975. — Adolfo E. Silva Delgado, Director (SOA).

17) $ 17.000 10|pub. 13239 Jn.23-v.jl.4.

# 19-Rectificaciones de Partidas

AÑO DE LA ORIENTALIDAD

## MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno dictada en autos: SOSA, JUANA MARI "Rectificación de partida" (F. 97|75) se hace saber que se solicitó la rectificación de las siguientes partidas a) De defunción de Juana María Sosa donde la difunta figura como "Juana Sosa Davila de García" debe decir "Juana María Sosa Dávila" y donde dice "viuda" debe decir "soltera"; b) De nacimiento de Milena García Sosa donde la madre figura como María Sosa debe decir Juana María Sosa. Se halla auxiliada de pobreza. — Montevideo, 11 de junio de 1975. — Alba Dorrégibus de Silva Actuaria Adjunta.

19) (R.80|4|55) 15|pub 32219 Jl.21-v.ag 1.o.

## COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CARMELO

EDICTO. — Por disposición de la Srta. Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, en los: CASARC CASFRAS GLADYS RAQUEL. Rectificación de partida y auxiliatoria de pobreza" (Ficha N. 127|C|75) se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado la referida persona solicitando la rectificación de su partida de nacimiento en los siguientes términos: donde dice "masculino" debe decir: "femenino" y donde dice "hijo legítimo" debe decir "hija legítima". Obtuvo auxiliatoria de pobreza. — Carmelo junio 18 de 1975. — Esc. Esther Stabilito de Battó. Actuaria Adjunta.

19) (R. 20|4|55) 15|pub. 32412 Jl.1.o-v.jl.2.o.

# 20-Remates

AÑO DE LA ORIENTALIDAD

## MONTEVIDEO

JUAN ANTONIO CURBELO
Juzgado Letrado de Primera Instancia

En autos: Banco de Previsión Social c. EMPRESA OMSA "Juicio ejecutivo". (Ficha N.o 297, año 1969). se hace saber que el día viernes 25 de julio de 1975. a la hora 14 y 30, y días subsiguientes hasta el domingo 27 y en el lugar del depósit. Judicial, calle Sarandí entre Giménez y Florida (ex local de OMSA), el martillero señor Juan Antonio Curbelo asistido del señor Alguacil del Juzgado procederá al remate al contado y al mejor postor con la base de las dos terceras partes de sus tasaciones de todos los muebles y útiles, repuestos y herramientas que fueron inventariadas en estos autos. Asimismo se procederá al remate en las mismas condiciones de: 1 ómnibus Bedford K 34-510. 6 ruedas con cubiertas medio uso tasado en $ 450.000.00; 1 ómnibus Chevrolet K 34-513, 4 ruedas con cubiertas lisas y 2 discos de repuesto tasado en $ 350.000.00; 1 ómnibus Bedford K 34-509; motor desarmado e incompleto. 3 ruedas con cubiertas lisas tasado en $ 250.000.00; 1 ómnibus K 34.514 Chevrolet. con 1 rueda motor incompleto tasado en $ 200.000.00; 1 ómnibus K 39.515, motor incompleto, 4 ruedas y 2 discos de repuesto tasado en $ 250.000.00; 1 chasis con carrocería, N.o 4; motor incompleto. 1 rueda y 1 disco de repuesto tasado en $ 180.000.00; 1 chasis con carrocería en reconstrucción; motor desarmado e incompleto. N.o 7. tasado en $ 120.000.00.

Comisiones e impuestos de ley de cargo de los compradores. Se ha habilitado la Feria Judicial a efectos de las publicaciones y los días señalados para el remate. — Mercedes, 20 de junio de 1975. — Esc. Martín Irisarri, Actuario.

20) $ 98.000 10|pub 13656 Jul.1.o-v.jul.14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno dictada en autos caratulados: Garcé S.A. c| MIRISELE S.A. "Juicio ejecutivo" (F.C. 58|75) se intima a Mirisele S.A. el pago de lo adeudado por concepto de gravamen hipotecario por la suma de $ 600.000 y sus intereses bajo apercibimiento de considerársele incursa en mora. — Montevideo, junio 10 de 1975. — María Emilia Gleiss, Actuaria.

20) $ 21.000 10.rub. 13544 Jl.21-v.ag.1.o.

## FLORIDA

HECTOR CAMBIASSO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Florida
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, dictada en autos "Lapasta Rubano Héctor Domingo contra OLIVIO ANDRES ACEVEDO. Juicio Ejecutivo (C. 1193|970) se hace saber que el día 24 de julio próximo a las 15 horas en las puertas de este Juzgado — Independencia 737 — el martillero Héctor Cambiasso, en diligencia con presencia del señor Alguacil procederá a la venta judicial al mejor postor y sobre la base de las 2|3 partes de su tasación, que sea $ 360.000, del siguiente bien: una fracción de campo y sus mejoras sita en Las Chacras de Florida, 1.a Sección Judicial, empadronada con el N.o 728, compuesta según plano de una hectárea 4757 metros 32 decímetros.

Se previene: 1) Que el mejor postor deberá oblar en el acto de serle aceptada su oferta el 20 o|o y serán de su cargo los gastos de escrituración comisión del rematador (2 o|o) e impuestos municipales. b) Que los títulos se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuario c) Que a los efectos de las publicaciones se habilitó la próxima Feria Judicial. — Florida junio 9 de 1975 — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.

20) $ 84.000 15|pub. 13280 Jn.23.-v.jl.11.

## MALDONADO

ADALBERTO SILVERA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado dictada en autos "De León de Delgado Abigail contra PAOLI CATTANEO OSCAR NATALIO y otro. Juicio Ejecutivo" (F.1341|972) se hace saber que el próximo 29 de julio del corriente, N.o 19 en el local de la calle 18 de Julio N.o 1089 de Maldonado se procederá por intermedio del martillero Adalberto Silvera al remate con la base de las 2|3 partes de su valor de tasación y al mejor postor de los siguientes bienes: 1 máquina de sumar eléctrica marca "Conzul" N.o 1130139; 1 balanza marca "Precisa" de 12 kilos número 2649 y 1 máquina para hacer tallarines con motor eléctrico N.o 25 R M 70809. Fuerza motor 2 HP con valor de tasación de $ 100.000, $ 150.000 y $ 850.000 respectivamente.

Se previene: que el mejor postor deberá consignar el 3 o|o de su oferta en el momento de serle aceptada la misma. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones habilitándose el Feriado Menor. — Maldonado, junio 2 de 1975. — Roberto Borges, Actuario Adjunto.

20) $ 63.000 10|pub. 13961 Jl.2.-v.jl.15.

# 21-Segundas Copias

AÑO DE LA ORIENTALIDAD

## MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición de la Srta Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno dictada en los autos: NORA ELBA PALMA de DEIBE, FERNANDO SARDINA VIÑUELA, MIGUEL ANGEL, RODOLFO MARIO y MARIA ESTHER SARDINA FORDO. "Segunda copia" (Ficha E 225|75) se hace saber que ante este Juzgado se han presentado los comparecientes solicitando se ordene la expedición de una segunda copia de la escritura que en Montevideo el 18 de octubre de 1938 autorizara el escribano Miguel Jauregulberry Lowry por la cuál los señores Paulina Alzugaray de Ardaitz, Alcides Natividad Evangelia, Elbio Albana y Ademar Ardaitz vendieron a Oroniel Luis Maciel — casado con Francisca Sardina— el solar con mejoras que le acceden ubicado en la 13 sección de Montevideo manzana A 14 de Villa del Cerro que formó parte del padrón 33248 y hoy es el padrón 69230 el que según plano del Agr. José Maranesi inscripto en la Dirección de Avalúos con el N.o 814 el 12 de julio de 1937 tiene un área de 383 mts. 97 dmts. con 8 mts. 94 cmts. de frente al sur a la calle China.

En consecuencia se cita lama y emplaza por el termino de treinta días a todos aquellos que se consideren con derecho a oponerse a esta gestion bajo apercibimiento de proseguir el trámite sin su intervencion. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, habilitándose la Feria Judicial Menor. — Montevideo, junio 20 de 1975. — María del Carmen Todeschini Actuaria Adjunta
22) 84.000 10|pub. 13419 Jn.25-v.jl.8.

# 22-Sociedades de Responsabilidad Limitada

AÑO DE LA ORIENTALIDAD

## MONTEVIDEO

### BACO S.R.L.

Contrato: 1 de marzo de 1975.
Inscripción: N.o 327 F.o 1142 del L.o N.o 1 el 3|5|975.
Socios. JOSE MARIA DE FEO, PEDRO ABUCHALJA CARLOS MALVEZIN.
Capital: ... dividido en 24 cuotas de $ 250.000. Corresponde a De Feo 16 cuotas y a los 2 socios restantes 4 cuotas cada uno.
Plazo: Un año prorrogable.
Administración: De Feo sólo o los otros 2 socios conjuntamente.
Domicilio: Montevideo.
Objeto: Barraca artículos de construcción. importación exportación, compraventa de bienes muebles o inmuebles intermediación y operaciones comerciales e industriales conexas.
22) $ 85.000 10|pub. 13453 Jn.25-v jl.8.

### PAOLA LTDA.

Contrato: 3 de junio de 1975.
Registro Comercio: N.o 323, F.o 1128 L.o 2.
Socios: JORGE PEICHERT y MIRTHA KULESKI.
Capital: $ 10.000.000 partes iguales.
Objeto: Industrialización y comercialización, productos de lana.
Plazo: 2 años prorrogables.
Administración: Ambos socios indistintamente.
Domicilio: Montevideo
22) $ 34.000 10|pub. 13450 Jn.25-v.jl.8.

### FERUAL S.R.L.

Contrato: ... junio 1975
Inscripción: N.o 328 F.o 1148 Libro 2.
Socios: JORGE ALBERTO VICINO BERMUDEZ y MIGUEL HUGO LARROSA OLASO.
Capital: $ 1.000.000.
Aportes. 5 olo el señor Vicino y 5 olo el señor ...
Administración: Jorge A. Vicino.
Objeto: Compraventa importación, exportación y fabricación de específicos agroquímicos.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: 2 años prorrogable automáticamente por períodos de 2 años.
22) $ 51.000 10|pub. 13409 Jn.25-v.jl.8.

### CIAIRAN S R.L.

Contrato ante Esc. Stella Suárez Delgado el 28 de mayo de 1975 inscripto en el Registro Público y General de Comercio el 12 de junio de 1975 N.o 391 F.o 1361 del L.o 1 de Contratos.
Socios: SEVERINO ARAUJO. ANTONIO CAINZOS, MANUEL CARDEZO, JOSE CASTRO, ERNESTO MONTES INOCENCIO DIEGO, ... IEGO RAMA JULIO SAMUELLE.
Objeto: Transporte y flete en general, almacenes, importación, distribución y comercialización de toda clase de mercaderías, por cuenta propia o de terceros.
Domicilio: Montevideo
Razon social: "Ciairan S.R.L.".
Plazo: 5 años a contar del 29 de mayo de 1975 automáticamente prorrogable por períodos iguales.
Capital: $ 2.500.000.
Administración: Directorio a cargo de cuatro socios. La representación la tendrán dos de los cuatro conjuntamente
22) $ 102.000 10|pub. 13426 Jn.25-v.jl.8.

### ALFEI LIMITADA

Socios: FERNANDO ALFREDO MIGUEZ VANETTI y ALAIN GEORGES IVES ARNOUX BLANC.
Domicilio: Montevideo
Objeto: Fabricación industrialización, comercialización distribución importación y exportación de aerosoles productos químicos y cerrado y envase especialmente en los ramos de perfumería insecticidas desodorantes de ambientes y productos de limpieza e higiene en general.
Capital: $ 1.500.000 partes iguales.
Plazo: 2 años prorrogable automáticamente.
Administración: Socios en forma indistinta.

Contrato: 16 de abril de 1975 inscripto en el Registro Público y General de Comercio número 194 F.o 675 L.o 2 de Contratos.
22) $ 68.000 10|pub. 13509 Jn.26-v.jl.9.

### MIZ LTDA.

JUAN C. FERNANDEZ GOMEZ cede sus cuotas a Eduardo Alberto Jose Alberto y Fernando Ariel Praderi Murnik. Contrato 1.o de julio de 974.
Inscripción: 6|12|74 N.o 642 folio 2336 del libro 2.
Administración. Eduardo José Praderi González.
Domicilio: Montevideo.
22) $ 34.000 10|pub. 13480 Jn.25-v.jl.8.

### IYCU LIMITADA

Documento privado del 1|5|975.
Objeto: Almacen por mayor.
Domicilio: Montevideo
Plazo: Un año prorrogándose automáticamente
Capital: $ 4:000.000.
Socios: HUMBERTO GHIONE GHERSI y HELVECIA BENVENUTO de GHIONE.
Administración. Humberto Ghione Ghersi
Inscripción: Registro Comercio N.o 364 F.o 1267 Lo 1 el 30|5|975.
22) $ 34.000 10|pub. 3074 Jn.25-v.jl.8.

### LTDA. EL MANIRAL

Contrato: 27|V|1975. — Inscripto Registro Comercio N.o 298. Fo. 1.044 Lo. 2 de Contratos, el 3|6|975.
Capital: $ 500.000.
Socios y aportes: ERNESTO HOLENWEGER 300.000; JESUS AYALA $ 100.000; ARTIGAS PEREIRA $ 100.000.
Domicilio: Montevideo
Plazo: 20 años.
Objeto: Importación
Administración: Holenweger o éste con otro socio.
22) $ 34.000 10|pub. 13073 Jun.20-v jul 3.

### AGRESCOR S.R.L.

Contrato: ... de abril de 1975.
Inscripción: N.o 25? F.o 896 Libro 1.
Socios: DANIEL AGRESTA EDUARDO GRESTA y JUAN ALBERTO CORBELLINI.
Capital: $ 1.700.000.
Objeto: Fábrica de calzados, carteras y cintos ... es.
Plazo: ... años.
Administración: J.A. Corbellini con uno de los otros indistintamente
Domicilio, Montevideo.
22) $ 51.000 10|pub. 13562 Jn.26-v.jl.9.

### DEVOTO HERMANOS LTDA.

Contrato: Documento privado 10 junio 1975.
Socios: ... ALBERTO, WALTER, HECTOR CESAR y NELSON DEVOTO GORLA.
Objeto: Toda clase de operaciones comerciales vinculadas al mercado productos alimenticios representaciones negocios mobiliarios e inmobiliarios.
Capital: 50:000.000
Plazo: 99 años.
Administración: Cualquiera de los socios indistintamente
Domicilio: Av. Gral. Paz 1404; Montevideo
Registro: N.o 327 F.o 1145 L.o 2.
22) $ 51.000 10|pub. 13557 Jn.26-v.jl.9.

### PANIFICACION ARTIGAS LTDA

Contrato: 21 marzo 1975
Inscripción: Registro Público de Comercio N.o 9 al F.o 34 el 10 de abril de 1975.
Socios: PASCUAL VIETTRO CAVALLO y EDISON SCHUBERT VIETTRO ROUX.
Plazo: Un año prorrogándose.
Domicilio: Salto.
Objeto: Industrialización y venta de productos derivados de la harina. panificación, fideos, facturas galletas.
Capital: $ 400.000 aportados por mitades.
Administración: Pascual Viettro Cavallo.
22) $ 51.000 10|pub. 13496 Jn.26-v.jl.9.

### MAUDAN LTDA.

Contrato: 2 de mayo de 1975.
Inscripción N.o 256 folio 896 del Libro N.o 1 Contratos.
Socios: DOMINGO MARASCO FERRARELLI y EMILIA ROCCA MARENCO.
Capital: $ 9.000.000 por partes iguales.
Administración: Indistinta.
Objeto: Taller de confecciones.
Plazo: 3 años prorrogables.
Domicilio: Montevideo.
22) $ 34.000 10|pub 13235 Jun.26-v jul.9.

### MARVI LTDA.

Contrato: 6 de junio de 1975.
Inscripción: el 17 de junio de 1975 con el número 199 al folio 1439 del libro 1.o de Contratos.
Socios: JORGE JAFALIAN KIRGIAN e INES ... EKMEKJIAN ATCHABAKIAN.
Objeto: Distribución y comercialización de ... cuero y afines.
Capital: $ 2:000.000 por partes iguales.
Administración: Cualquiera de los socios.
Plazo: 5 años prorrogables.
Domicilio: Montevideo.
22) $ 51.000 10|pub. 13555 Jn.26-v.jl.9.

### SALVADOR ALBORNOZ-JOSE LUIS VERA LIMITADA

Contrato: ... junio 1975.
Inscripto: N.o 388 folio 1355 libro 1.
Socios: SALVADOR ALBORNOZ y JOSE LUIS VERA.
Objeto: Compra venta distribución productos alimenticios exportación, importación.
Plazo: ... años prorrogables.
Capital: 500.000 por mitades.
Administración: Indistinta. Ambos socios.
Domicilio. Montevideo
22) $ 34.000 10|pub. 13545 Jn.26-v.jl.9.

### GIUCOR LTDA.

Contrato: ... de mayo de 1975.
Inscripción: N.o 386 F.o 1348 Libro 1.
Socios: JUAN ALBERTO CORBELLINI y RAUL BARTOLOME GIURIA.
Capital: $ 10.000.000.
Objeto: Fábrica de tacos para calzados.
Plazo: 2 años
Administración: Conjunta.
Domicilio: Montevideo
22) 34.000 10|pub. 13561 Jn.26-v.jl.9.

### DOCAMPO Y GONZALEZ LTDA.

Cesión de cuota. FEDERICO DOCAMPO cede su cuota a Salvador Docampo y Jorge González por partes iguales
Contrato: ... de junio de 1975.
Inscripción: 10 de junio de 1975, N.o 316.
Folio 1.108 de libro 2
Administración: Indistinta
Domicilio: Montevideo
22) $ 34.000 10|pub. 13122 Jun.20-v.jul.3.

### BIM LIMITADA

Constituida por documento privado del 16 de abril de 1975.
Socios: JULIO BUYSAN LIMA y MARIA ANGELA DEFFEMINIS MOXI.
Objeto: industrialización y comercialización de aparatos electrodomésticos.
Capital: 2.000.000 por partes iguales.
Domicilio Montevideo
Administración: Julio Buysan.
Inscripción Registro Público y General de Comercio: N.o 326. Fo. 1.138 L.o 1 de Contratos, el 15 de mayo de 1975.
22) $ 51.000 10|pub. 13014 Jun.20-v.jul|3.

### ZORRILLA Y SUAREZ LIMITADA

Contrato 11 de abril de 1975.
Inscripción N.o 14 Fo 50 al 52, Registro Público de Comercio Departamental de Comercio de Salto.
Socios: WALTER ZORRILLA y RAMON SUAREZ
Objeto: Elaboración de productos porcinos, comercio e industrialización de carnes y derivados, toda clase de operaciones industriales y comerciales, negociar con maquinarias, muebles, inmuebles, concesiones, marcas, privilegios, formar sociedades subsidiarias, participar o asociarse en ellas etc.
Plazo: Un año prorrogable automáticamente.
Administración: ambos socios conjuntamente.
Capital: $ 10:000.000 por partes iguales.
Domicilio: Salto.
22) $ 85.000 10|pub. 12999 Jun.20-v.jul.3.

### LOPEZ Y VALIN LTDA.

Contrato: 22 mayo 1975.
Registro: 28 mayo 1975 N.o 37, F.o 126 a 128 tomo 14.
Socios: RAUL LOPEZ DELGADO y ATAEL MO. VALIN GONZALEZ.
Objeto: Fábrica de blockes y mezcla; venta de materiales para la construcción.
Capital: $ 5.000.000.
Administración: Los dos indistintamente.
Plazo: 2 años prorrogables.
Domicilio: Maldonado.
22) $ 51.000 10|pub. 13237 Jn.23-v.jl.4.

### BARRACA ROMAR LTDA.

Contrato escrito, en el Registro Público de Comercio de Río Negro con el N.o 8 del F.o 28 al F.o 33 del Libro de Contratos el 29 de ... de 1975.
Iniciación: ... de abril de 1975.
Socios: TEOFILO FAUST STRIPPE y SAMUEL STUGELMAYER FAUST.
Administrador: Teófilo Faust.
Plazo: Dos años prorrogables automáticamente.
Capital: $ 5.000.000 por partes iguales.
Objeto: Barraca de materiales de construcción.
Razon social: Barraca Romar Ltda
Domicilio: Young.
22) $ 68.000 10|pub. 13187 Jn.23-v.jl.4.

### PEDRO DANTE FENOCCHI LIMITADA

Constituida por documento privado del 6 de mayo de 1975
Socios PEDRO DANTE FENOCCHI FENOCCHI, NELIDA ALBA y RAUL FENOCCHI MABERINI.
Objeto: Industrialización de leche en todas sus formas y de toda clase de mercaderías, etc.
Domicilio: República 2118 en Montevideo.
Capital ... partes: $ 1:000.000 aportados por partes iguales.
Administración: Pedro Dante Fenocchi.

Inscripción Registro Público y General de Comercio N.o 320 F.o 1322 del Libro N.o 1 de Contratos el 3 de junio de 1975.
22) $ 32.000 10|pub. 13218 Jn.23-v.jl.4.

**KYOTO S.R.L.**

Contrato 14 de mayo de 1975.
Inscripto N.o 311, folio 1092, libro 2 de Contratos.
Socios: PEDRO ZIMET 50 o|o, JAQUES NEUMANN 25 o|o y JUAN NEUMANN 25 o|o.
Capital: $ 20.000.000.
Giro: industrialización y comercialización de textiles.
Administración: indistinta.
22) $ 34.000 10|pub. 13285 Jn.23.-v.jl.4.

**HUNE LTDA.**

Contrato: 2x de enero de 1975.
Socios: MARIA NELIDA ROSA y VICTOR HUGO MANCHIO SARDI.
Objeto: industrialización y comercialización de productos provenientes de la explotación frutícola en especial uva.
Capital $ 5.000.000.
Administración: En forma indistinta.
Plazo: años prorrogable automáticamente.
Domicilio: Ciudad de Pando.
Registro de Comercio: N.o 12, F.o 29|32 Libro 79 el 31|3|1975.
22) $ 51.000 10|pub. 13381 Jn.24-v.jl.7.

**CEMENTERIO DE CAMIONES SEL**

Contrato: Mayo 20 de 1975.
Registro: N.o 397 F.o 1389 L.o 1.
Socios: RAMON PIRIZ y MIRTA GAZZANEO.
Capital: $ 1.000.000.
Plazo: 5 años prorrogable.
Objeto: Compraventa de repuestos usados, maquinarias agrícolas, chatarra, materiales de construcción, metales, tambores, fabricación de borras.
Administración: Ramón Píriz.
22) $ 34.000 10|pub. 13309 Jn.24-v.jl.7.

**BADO Y MUÑOZ S.R.L.**

Contrato privado de junio 5 de 1975.
Registro de Comercio N.o 325 F.o 138 vuelta L.o 1 de Contratos.
Socios: JUAN CARLOS BADO ARTEAGA y JUAN CARLOS MUÑOZ ARTEAGA.
Capital: $ 10.000.000 por partes iguales.
Objeto: Taller metalúrgico.
Administración y uso de la firma: En forma indistinta por cualesquiera de los socios.
Plazo: 100 años.
Domicilio: Montevideo.
22) $ 51.000 10|pub. 13322 Jn.24-v.jl.7.

**CARLOS A. LEVRERO LIMITADA**

Contrato: 11|VI|975.
Inscripto: N.o 387 F.o 1351 v. L.o 1 el 12 de junio de 1975 Registro P. y General de Comercio.
Socios: CARLOS ALBERTO LEVRERO MARTINEZ y JORGE UBALDO SAPRIZA SERE.
Capital: $ 1.000.000 aportado partes iguales.
Plazo: 10 años.
Objeto: importación, exportación, representaciones y comisiones de maquinaria agrícola, eléctrica, textil, automotora, artículos para el hogar, metales, combustibles, fibras, productos químicos, extinguidores, bicicletas, motocicletas, repuestos y accesorios de las mismas.
Domicilio: Montevideo Av. Rondeau 1643 Apto. 7.
Administración: Ambos socios conjunta, separada e indistintamente.
22) $ 68.000 10|pub. 13296 Jn.24-v.jl.7.

**IMOLA LIMITADA**

Contrato privado del 15 de mayo de 1975.
Socios: HERMES SILVERA MARTINEZ y GABRIEL IGNACIO CUENCA GALLINAL.
Capital: $ 5:000.000 aportado por partes iguales.
Domicilio: actualmente en Paraguay 2420. Montevideo.
Plazo: 5 años prorrogables.
Objeto: Taller mecánico y estación de servicio de automotores y anexos.
Inscripción: N.o 369 F.o 1256 del Libro N.o 1 de Contratos el 2?|975.
22) $ 51.000 10|pub. 13283 Jn.24-v.jl.7.

**SOCIEDAD DE RESP. LTDA SANTA ROSA DE COLON LIMITADA**

Contrato: Mayo 29, 1975.
Inscripto N.o 403 F.o 1473 L.o 1.o.
Socios: BERTHA ISABEL CASAMAYOU de DURAN VICTORIA MARIA JACKSON CASAMAYOU y JUAN ALBERTO STRAUCH.
Objeto: actividades agropecuarias.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: 10 años.
Capital: $ 30.000.000.
Administrador: Juan Alberto Strauch.
22) $ 34.000 10|pub. 13727 Jn.30-v.jl.11.

**PAPELES LIMITADA**

Contrato: 6 junio 1975. Registro Comercio Montevideo 10 junio 1975 N.o 321 F.o 1222 L.o 2 de Contratos.
Socios: DANIEL VILA BARBOZA y ROBERTO COZZANO BRUN.
Capital: $ 2.000.000.
Objeto: Fabricación y comercialización de papel.
Administración: Ambos socios conjuntamente.
Plazo: 10 años prorrogables.
Domicilio: Montevideo.
22) $ 34.000 10|pub. 13712 Jn.30-v.jl.11.

**AUTOMOTORA ALEMANA LTDA.**

Constituída por documento privado del 26 de mayo de 1975.
Socios: JOSE LUIS GONZALEZ VILARELLE, MANUEL BERNARDO GONZALEZ VILARELLE y SHIRLEY SILVA LIZARDO.
Objeto: Taller de reparación de automotores, compra, venta de vehículos importación y exportación de materias primas en general, etc.
Domicilio: Montevideo.
Capital y aportes: $ 2:000.000, José Luis González $ 400.000 Manuel Bernardo González y Shirley Silva Lizardo $ 800.000 cada uno.
Administración: José Luis González y|o dos cualesquiera actuando conjuntamente.
Plazo: 2 años prorrogables.
Inscripción: Registro Público y General de Comercio N.o 326 al F.o 1129 del Libro N.o 1 de Contratos el 11 de junio de 1975.
22) $ 85.000 10|pub. 13720 Jn.30-v.jl.11.

**CPE CONSTRUCTORA PUNTA DEL ESTE LIMITADA**

Contrato 23 de abril de 1975 Registrado con el N.o 349 al F.o 1223 del Libro 1.
Capital: $ 5:100.000 por partes iguales.
Socios: JOSE ENRIQUE SIVORI PISANI, CARLOS GUILLERMO de PEREZ HANKIN, JUAN CARLOS VIVO BALDO.
Administración: Cualquiera de los socios indistintamente.
Domicilio: Montevideo
Objeto: Promoción y construcción de viviendas y edificios, importación, exportación, elaboración y comercialización de bienes y objetos relacionados con la construcción, adquisición, división, gravámen desmembramiento de dominio, arrendamiento y enajenación de inmuebles y todo lo anexo o afín a estos ramos.
Plazo: 3 años prorrogable automáticamente por períodos bienales.
22) $ 85.000 10|pub. 13711 Jn.30-v.jl.11.

**ALBERTO CAMPIONI E HIJOS SOCIEDAD LIMITADA**

Contrato privado del 22 de abril de 1975, inscripto 23 de junio de 1975, N.o 44, folio 177, Tomo VII Sec. Contratos Reg. Público de Comercio a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia de S. José.
Socios: FELIPE ALBERTO CAMPIONI FERRI, NELLY BEATRIZ, ALBERTO y ADOLFO CAMPIONI ZIEGLER.
Objeto: servicio de fletes y acarreos en la República, y desde o hacia el extranjero, comercialización de maderas, repuestos y accesorios de automotores, máquinas y herramientas.
Capital: $ 15.000.000 (quince millones de pesos (N$ 15.000) totalmente integrado y por partes iguales.
Administración: Felipe A. Campioni; uso de la firma social: el socio administrador y otro de los socios.
Plazo: 5 años, desde 1.o de enero de 1975, prorrogable automáticamente por quinquenios.
Domicilio: La Boyada, 5.a Sección de San José.
22) $ 102.000 10|pub. 13801 Jn.30.-v.jl.11.

**ELECTRO INDUSTRIAL S.R.L.**

21 agosto 1967 REINALDO ROSELLO y LEOPOLDO GELBER cedieron cuotas sociales a Mario Gelber y José Pedro Scopelli y 18 noviembre 1970 Leopoldo y Mario Gelber y José Pedro Scopelli cedieron todas las cuotas a Saúl Zamit y Mario Campos.
Registro General de Comercio 13 de junio 1975, N.os 401 y 402 Libro N.o 1 Contratos.
22) $ 51.000 10|pub. 13713 Jn 30 -v.jl.11.

**AUTOMOTORA COLONIAL LIMITADA**

Contrato: 9 de mayo de 1975. Inscripto Registro Público de Comercio de Colonia, N.o 20. del F.o 105 al F.o 106 del Tomo año 1975.
Socios: JORGE ATILIO DE VEGA ALVES y MARTIN AMILCAR VALVERDE TOLOSA.
Objeto: Compra, venta permuta, etc., de vehículos automotores.
Plazo: Cinco años prorrogable automáticamente.
Capital: $ 1:000.000. aportado por mitades
Administración: indistinta.
Domicilio: Rosario.
22) $ 68.000 10|pub. 13840 Jul.1.o-v.jul.14.

**FABIO FUENTES CHIESA y Cía. Ltda.**

Razón social: Fabio Puentes Chiesa y Compañía Limitada.
Contrato: 9 de marzo de 1972.
Inscripción: Registro Público de Comercio de Tacuarembó N.o 12, F.o 34 al 37; 13 mayo 1975.
Objeto: comercialización de bienes y servicios en los ramos automotriz, repuestos y accesorios, combustibles, electrónica, veterinaria, maquinaria agrícola repuestos y accesorios de maquinaria agrícola, y demás cuya comercialización y|o industrialización se considere conveniente; compra, venta, arrendamiento, administración y toda clase de operaciones con bienes inmuebles; importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones y consignaciones.
Domicilio: Tacuarembó
Socios: CELIAR RAFAEL PUENTES ORTIZ y FABIO LAZARO PUENTES CHIESA
Administración: ambos socios indistintamente.
Capital: $ 2:000.000 aportado por partes iguales.
Plazo: años, prorrogable automáticamente.
22) $ 102.000 10|pub 13839 Jul.1.o-v.jul 14.

**CREIPAI S. A.**

Contrato privado del 3 de junio de 1975.
Registro Público y General de Comercio número 410, al folio 1.44? del libro N.o 1 de contratos.
Socios. FERNANDO SILVERA GOULART, ROBERTO BOLIVAR ROJO IRIGARAY, MANUEL ANTONIO BARAZA BANBUBIA HECTOR ARMANDO GONZALEZ GRASSO, CARLOS ALBERTO SILVERA GOULART, JOSE EDSON GOBBI OTTO y JOSE ANTONIO SILVERA GOULART
Objeto: Representaciones, importaciones, exportaciones, y comercio en general con todo tipo de bienes
Capital $ 7:000.000
Aporte: Fernando Silvera Goulart $ 2:600.000, Roberto Bolívar Rojo Irigaray, $ 1:200.000; Manuel Antonio Baraza $ 1:000.000; Armando González Grasso $ 700.000; Carlos Alberto Silvera Goulart $ 700.000; José Edson Gobbi Otto, $ 400.000; José Antonio Silvera Goulart, $ 400.000.
Administración: Realizada por el Directorio.
Representación jurídica: Presidente del Directorio con cualquier otro Director actuando conjuntamente.
Plazo: 25 años prorrogados automáticamente por períodos de 5 años
Domicilio: Montevideo
22) $ 119.000 10|pub 13817 Jul.1.o-v.jul.14.

**TAVACUR LIMITADA**

Contrato: 15 de junio de 1975.
Registro Comercio: N.o 341, F.o 1196 Libro N.o 2 de Contratos el 18 de Junio de 1975.
Socios: MABEL HOPENHAYM de TANCO, NANCY BACCINO de CURBELO y CARLOS VAZ.
Objeto: Exportación e importación y anexos.
Administración: Cualquier socio indistintamente.
Plazo: 5 años prorrogables automáticamente.
Capital: $ 1.000.000.
Domicilio: Montevideo.
22) $ 51.000 10|pub.13838 Jl.1.o-v.jl.14.

**INDUSTRIAS BOXER LTDA.**

Contrato: 1.o junio 1975.
Registro: N.o 413 F.o 1453 L.o 1.
Socios: JACQUES BOURGEOIS, RUBEN EDUARDO DIAZ, y ROBERT GIBERT.
Capital: $ 5.000.000.
Administración: Los socios.
Representación: Rubén Díaz y otro socio.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: 6 años prorrogable.
Objeto: Fabricación líquidos de frenos, importación, exportación.
22) $ 34.000 10|pub. 13816 Jl.1.o-v.jl.14.

**BIMBI LTDA.**

Contrato: 1.o junio 1975.
Registro: N.o 412 F.o 1450 L.o 1.
Socios: NADIA RUBEN MESA GIL e IRENE BERRUTI.
Capital: $ 1.000.000.
Administración: Los socios indistintamente.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: 6 años prorrogable.
Objeto: Confecciones, boutique, importación, exportación.
22) $ 34.000 10|pub. 13815 Jl.1.o-v.jl.14.

**JUNIOR LIMITADA**

Contrato: 27 de enero de 1975.
Inscripción: N.o 105. F.o 353, Lib 1.
Socios: JULIO MOREIRA NUÑEZ R. COIROLO y JUAN P. COIROLO.
Capital: $ 5:000.000.
Objeto: Taller Mecánico y Estampado de Chapa e Importación.
Plazo: 20 años.
Administración: Julio Moreira.
Domicilio: Montevideo.
22) $ 34.000 10|pub 13863 Jul.1.o-v.jul.14.

**CENTRO DE ESTUDIOS … DEL URUGUAY LIMITADA**

FRANCISCO ALEJANDRO BARTELLONE ALVAREZ, cedió todas sus cuotas a Walter Francisco Perdomo Medina y Ulises Saúl Pivel Devoto por partes iguales.
Contrato: 20 de junio de 1975. Inscripto el 23 de junio de 1975 con N.o 359, F.o 1.264, L.o 2 de Contratos.
Administración: conjunta Walter Francisco Perdomo Medina
Domicilio: Montevideo Buenos Aires 479.
22) $ 51.000 10|pub 13862 Jul.1.o-v.jul.14.

**TALLER MECANICO DOS SANTOS LTDA**

Contrato: 21 febrero de 1975.
Registro Comercio: N.o 109. F.o 381 L.o 2, 28 de marzo 1975.
Socios: SILVANO dos SANTOS ROBLE y

SILVANO dos SANTOS BURCVCHAK
Capital: $ ... Mecánica
Administración: dos Santos Rebia —
Monto ... años prorrogable.
22) $ 4.000 10|pub 13837 Jul.1.o-v.jul.14.

**MORENO Y OTONDO LTDA.**

Contrato: 31|V|1975
Inscripto: N.o 10, Folios 48 a 51.
Socios: DRIEE MORENO MACHADO e HIPOLITO OTONDO PEREIRA.
Capital: $ 300.000.00
Plazo: 2 años, prorrogable automáticamente por 2 años cada uno.
Domicilio: Tacuarembó
Objeto: Intermediación en compraventa de bienes y consignaciones en general.
Administración: Ambos socios actuando conjuntamente.
22) $ 51.000 10|pub 13840 Jul.1.o-v.jul.14.

**BRUNO TORRINI S.R.L.**

Contrato: Junio 3 de 1975.
Registro: Montevideo junio 9 de 1975, N.o 38, Libro 1.
Socios: BRUNO y BIANCA TORRINI.
Capital: $ 4:000.000.
Administración: Bruno Torrini; eventualmente Bianca Torrini.
Objeto: Confecciones ventas, importación y exportación.
Plazo: ... años.
Domicilio: Montevideo.
22) $ 34.000 10|pub 13810 Jul.1.o-v.jul.14.

**MONTERREY S.R.L.**

Contrato: 2 junio 1975.
Socios: DINA SZWARCBERG y MIRTHA RISSO.
Objeto: Impresión.
Domicilio: Montevideo.
Administración: Indistinta.
Capital: $ 300.000.
Registro: N.o 348, F.o 1222, Libro 2.
22) $ 34.000 10|pub. 13895 Jl 2-v.jl.15.

**ZETA LIMITADA**

Contrato: 30 de mayo de 1975.
Registro de Comercio: 23 de junio de 1975 con el N.o 366 al folio 1.280; libro 2.
Socios: ANDRES ZELEM y ANGELA E. ZELEM DE BARROS.
Administración: los mismos indistintamente y Juan Andrés Zelem y Amílcar C. Barros conjuntamente.
Capital: $ 10:000.000.
Plazo: 3 años prórroga automática.
Objeto: toda clase de operaciones con bienes inmuebles.
Domicilio: Montevideo.
22) $ 51.000 10|pub. 13894 Jl.2.-v.jl.15.

**CIBU LTDA.**

El 1.o de junio de 1975 inscripto en Registro Público y General de Comercio con el número 414 al folio 1459 del libro 1, constituimos una Sociedad de Resp. Ltda.
Denominación: Compañía Importadora Brasil-Uruguay Limitada (CIBU LTDA.) para importaciones y exportaciones en general.
Domicilio: Luis A. de Herrera 2316 Apto. 101.
Administración y representación ambos socios indistintamente.
Plazo: 2 años prorrogable.
Capital: $ 5.000.000.
Socios: PANAGIOTIS ANGELAKOS: 80 o|o e INES BOVE de DIAS: 20 o|o
22) $ 51.000 10|pub. 13911 Jl.2.-v.jl.15.

**RODELIA LIMITADA**

Constituida por documento privado del 11 de marzo de 1975. Inscripción Registro Público y General de Comercio N.o 213, folio 748 Libro N.o 2 de Contratos.
Socios: RODOLFO CARLOS NERLETTI y DELIA VALDES.
Objeto: Empresa de Transporte de carga y pasajeros.
Domicilio: Millán 4587.
Capital: 2:000.000,00 por partes iguales.
Administración: cualquier socio indistintamente.
22) $ 51.000 10|pub. 13938 Jul.2-v.jul.15.

**WIKI-TUR URUGUAY S.R.L.**

Socios: JORGE BASIN y LEDO SILVA FRETES.
Domicilio: Montevideo Avda. 18 de Julio 2044. Local 112 (subsuelo).
Capital: $ 1:000.000.
Administración: cualquiera de los socios.
Plazo: 5 años prorrogable.
Objeto: Servicios e intermediación inmobiliaria, viajes, hotelería, turismo, etc.
Contrato: 19 de mayo de 1975.
Registro de Comercio: N.o 345 F.o 1211, Libro 2.
22) $ 51.000 10|pub. 13853 Jul.1.o-v.jul.15.

**HERMINIA DIAZ S.R.L.**

Contrato privado 15 mayo 1975, inscripto Registro Público y General de Comercio número 407 Folio 1.430 Libro 1 de Contratos.
Socios: HERMINIA DIAZ de NEDOV, OVIDIO y MANUEL DIAZ LLANO, IRMA

ARREDONDO DE LOPEZ, ANTONIO LOPEZ GARCIA.
Capital: $ 1:000.000.
Domicilio: Montevideo.
Objeto: Comercialización ramo alimentación.
Plazo: dos años.
Administración: dos socios conjuntamente.
22) $ 51.000 10|pub. 13838 Jul.2-v.jul.15.

**INDUSTRIAS QUIMICAS DE COLONIA Ltda.**

Contrato: 17 marzo 1975.
Registro: N.o 309 F.o 1.054 L. 2.
Socios: NORBERTO COSTABEL HILDA SOFIA HIDOYAGA.
Objeto: Industria química, fabricación, elaboración y envasados químicos y derivados, exportaciones e importaciones.
Plazo: 2 años, prorrogable.
Capital: $ 1:000.000 por partes iguales.
Administrador: Norberto Costabel.
Domicilio: Rivera 2024 Esc. 6, Montevideo.
22) $ 51.000 10|pub. 13914 Jul.2-v.jul.15.

**TULIPAN LIMITADA**

Contrato: 16 de junio de 1975.
Inscripción: N.o 364 al folio 1.281 del Libro 2.o de Contratos.
Socios: RODOLFO RAMOS MANGIA y MIGUEL ANGEL POLIAK LIMBER.
Objeto: fábrica de camisas y ropa interior y otros.
Capital: Ochenta millones de pesos por mitades.
Administración: Cualquiera de los socios.
Plazo: 5 años, prorrogable.
Domicilio: Rincón 684, Montevideo.
22) $ 51.000 10|pub. 13943 Jul.2-v.jul.15.

# 23—Trámites de Marcas

## AÑO DE LA ORIENTALIDAD

### MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

### DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

**ACTA N.o 147.814** — Montevideo, junio 17 de 1975. — Erna Siegmund por Eufemiano Fuentes Díaz (España) solicita marca KRUGER clase 22. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 17.000 10|pub. 13199 Jn.23-v.jl.4.

**ACTA N.o 147.953.** — Montevideo, 25 de junio de 1975. — Con esta fecha Grandox S.A. (Uruguay) solicita la marca

rotola

de las clases 15 y 23. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 41.500 10|pub. 13872 Jl.1.o-v.jl.14.

**ACTA N.o 147.973.** — Montevideo, junio 26 de 1975. — Jones y Cía. — Establissements Rica Levy, Francia, solicita marca: RICA LEWISTON, clases 4 y 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 17.000 10|pub. 13828 Jl.1.o-v.jl.14.

**ACTAS N.os 147.893 y 2.137.** — Montevideo, junio 23 de 1975. — Guzmán González Ruiz, por Dimension Weld (Uruguay) Ltda. (Uruguay) solicita marca SUBLIMADO, clases 4, 5 y 31. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 34.000 10|pub. 13351 Jl.2-v.jl.15.

**ACTA N.o 147.858.** — Montevideo, junio 26 de 1975. — Oscar Bacot por Monte Paz S. A. (Montevideo) solicita marca: PAYSANDU, clase 22. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 17.000 10|pub. 13832 Jl.1.o-v.jl.14.

**ACTA N.o 147.955.** — Montevideo, junio 25 de 1975. — Erna Siegmund por Abal Hnos. S. A. (Uruguay) solicita marca: PREMIUM, clase 22 — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 17.000 10|pub 13849 Jul.1.o-v.jl.14.

**ACTA N.o 147.956.** — Montevideo junio 25 de 1975. — Erna Siegmund por American Home Products Corporation (EUA) solicita marca: CENTROLYSE clase 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 17.000 10|pub. 13850 Jl.1.o.-v.jl.14.

**ACTA N.o 147.789.** — Montevideo, junio 16 de 1975. — Erna Siegmund por Simms Motor Units Limited (Inglaterra) solicita marca SIMMS, clases 11, 12 y 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 20.400 10|pub. 13059 Jn.21-v.jul.7.

**ACTA N.o 147.957** — Montevideo junio 25 de 1975. — Oscar Bacot por Monte Paz S. A. (Montevideo) solicita marca: PENARCL, clase 22. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 17.000 10|pub. 13833 Jl.1.o.-v.jl.14.

**ACTA N.o 147.931.** — Montevideo, junio 23 de 1975. — Oscar Bacot por The Wellcome Foundation Ltd. (Inglaterra) solicita marca: VETOPRIM, clase 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 17.000 10|pub. 13831 Jl.1.o-v.jl.14.

**ACTA N.o 147.872.** — Montevideo, junio 23 de 1975. — Rómulo Marne Auruccí por Malaquías J. di Longo (Montevideo) solicita marca: LIDO, en clase 6. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 17.000 10|pub. 13830 Jl 1.o-v.jl.14.

**ACTA N.o 147.81.** — Montevideo, junio 17 de 1975. — Erna Siegmund por Eufemiano Fuentes Díaz (España) solicita marca CONDAL clase 22. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 17.000 10|pub. 13200 Jn.23-v.jl.4.

**ACTA N.o 2.130.** — Montevideo, junio 17 de 1975. — Erna Siegmund, por Solucentro Sociedad Anónima, Comercial, Financiera de Servicios y Mandatos, (Argentina), solicita marca EXPOCENTRO, clases 26 y 33. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 34.000 10|pub. 13201 Jn.23-v.jl.4.

**ACTA N.o 147.790.** — Montevideo, junio 16 de 1975. — Erna Siegmund por Simms Motor Units Limited (Inglaterra) solicita marca SIMMS, clases 11 y 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 17.000 10|pub. 13060 Jun.20-v.jul 3.

**ACTA N.o 147.791.** — Montevideo, junio 16 de 1975. — Erna Siegmund por ACF Industries Incorporated (EUA) solicita marca ACF, clases 6, 9, 11 y 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 17.000 10|pub. 13061 Jun.20-v.jul 3.

**ACTA N.o 147.915.** — Montevideo, junio 24 de 1975. — Erna Siegmund, por Osborne & Compañía Sociedad Anónima, (España), solicita marca BAILEN, clase 2. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 17.000 10|pub. 13766 Jn.30-v.jl.11.

**ACTA N.o 147.916.** — Montevideo, junio 24 de 1975. — Erna Siegmund, por Osborne & Compañía Sociedad Anónima, (España), solicita marca PITMAN, clase 2. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 17.000 10|pub. 13767 Jn.30-v.jl.11.

**ACTA N.o 147.811.** — Montevideo, junio 17 de 1975. — Erna Siegmund por Eufemiano Fuentes Díaz (España) solicita marca FETEN clase 22. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 17.000 10|pub. 13196 Jn.23-v.jl.4.

**ACTA N.o 147.918.** — Montevideo, junio 24 de 1975. — Erna Siegmund, por Osborne & Compañía Sociedad Anónima, (España), solicita marca INDEPENDENCIA, clase 2. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 17.000 10|pub. 13769 Jn.30-v.jl.11.

**ACTA N.o 147.852.** — Montevideo, junio 20 de 1975. — Erna Siegmund por Walter Hasson y Juan Antonio Tosi (Uruguay) solicita marcas 25 DE AGOSTO, Clase 4. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 22.100 10|pub. 13476 Jun 30-v.jul.11.

**ACTA N.o 2.135.** — Montevideo, 23 de junio de 1975. — Con esta fecha Enrique Tato por Pinturas Trivelli SRL (Uruguay) solicita marcas: LA OCHAVA DEL COLOR, clase 26. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 17.000 10|pub. 13808 Jn 30-v.jl.11.

**ACTA N.o 147.833.** — Montevideo, junio 18 de 1975. — Enrique Tato por Griet SAIC (Argentina) solicita marca: FIXINA, clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 17.000 10|pub. 13805 Jn 30-v.jl.11.

**ACTA N.o 147.874.** — Montevideo, junio 23 de 1975. — Enrique Tato por Pinturas Trivelli SRL (Uruguay) solicita marca: TRIVELLI, clase 7. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 17.000 10|pub. 13806 Jn 30-v.jl.11.

**ACTA N.o 147.875.** — Montevideo, junio 23 de 1975. — Enrique Tato por José Liberman (Argentina) solicita marca: NIVICO, clase 18. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 17.000 10|pub. 13807 Jn 30.-v.jl.11.

ACTA N.o 147.788. — Montevideo junio 16 de 1975. — Enrique Tato por Bruzzone y Sciutto S. A. (Uruguay) solicita marca: VIEJO BUENO clase 2. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 34.000 10|pub. 13401 Jn.24.-v.jl.7.

ACTAS N.os 147.764 y 2.127. — Montevideo junio 12 de 1975. — Guzmán González Ruiz por Omar de Santi (Argentina) solicita marca: PARMA, clases 9 - 33. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 17.000 10|pub. 13151 Jun.20-v.jul.3.

ACTA N.o 147.763 — Montevideo, junio 12 de 1975. — Guzmán González Ruiz por AAudi Limitada (Uruguay). solicita marca MUPER. clase 11. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 17.000 10|pub. 13150 Jun.20-v.jul.3.

ACTA N.o 147.762. — Montevideo, junio 12 de 1975. — Guzmán González Ruiz por Aaudi Limitada (Uruguay). solicita marca: KUWAIT, clase 11. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 17.000 10|pub. 13149 Jun.20-v.jul.3.

Prometí vender al señor Heber Cabrera Seris el Mini Market instalado Gral. French 1034 ciudad Acreedores presentarse en esa dirección. Ley 26 de setiembre de 1904. — ALFREDO RODRIGUEZ SERE.
25) $ 44.200 20|pub 13266 Jul.1 o-v.jul.29.

ACTA N.o 147.851. — Montevideo, junio 20 de 1975. — Erna Siegmund por The Coleman Company, Inc. (EUA) solicita marca




clase 6. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 51.000 10|pub. 13475 Jn.25-v.jl.8.

ACTA N.o 147.761. — Montevideo. junio 12 de 1975. — P. Dubourg por Oggi S.R.L. (Montevideo) solicita marca

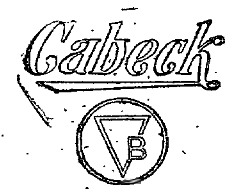



clases 6 y 18. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 51.000 10|pub. 13085 Jn.20-v.jl.3.

ACTA N.o 147.850. — Montevideo, junio 20 de 1975. — Alejandro Labacá por Celso Sociedad Anónima (en formación), Montevideo solicita marca CELSO clase 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 17.000 10|pub. 13551 Jn.26-v.jl.9.

ACTA N.o 147.806. — Montevideo, junio 17 de 1975. — Jones y Cía. S. A. — Isaac Erdman Montevideo. solicita marca: JEAN PHILIPE, clases 4, 5 y 14. — Publíquese diez días consecutivos. — La Direccion.
23) $ 17.000 10|pub. 13258 Jn.23.-v.jl.6.

ACTA N.o 147.712. — Montevideo, junio 10 de 1975. — Guzmán González Ruiz por José Cataldo Becker, Montevideo solicita marca




clase 12. — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección.
23) $ 76.500 10|pub. 13152 Jn.30-v.jl.3.

ACTA N.o 2.132. — Montevideo. junio 18 de 1975. — Enrique Tato por Abraham Dreifus (Uruguay) solicita marca

quieras. stephan's va contigo.

clase 26. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 51.000 10|pub. 13810 Jn.30-v.jl.11.

ACTA N.o 147.913. — Montevideo junio 24 de 1975. — Erna Siegmund por Osborne & Compañía Sociedad Anónima (España), solicita marca DUCAL clase 2. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 17.000 10|pub. 13764 Jn.30-v.jl.11.

ACTA N.o 147.787 — Montevideo junio 16 de 1975. — Enrique Tato por Bruzzone y Sciutto S. A. (Uruguay) solicita marca: VIEJO CURDA clase 2. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 34.000 10|pub. 13400 Jn 24.-v.jl.7.

ACTA N.o 2.133. — Montevideo. junio 18 de 1975. — Enrique Tato por Abraham Dreifus (Uruguay) solicita marca

Donde quieras, cuando quieras, como quieras. un stephan's va contigo.

clase 26. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 51.000 10|pub. 13809 Jn.30-v.jl.11.

ACTA N.o 147.746. — Montevideo. junio 11 de 1975. — Enrique Tato por Righini y Oramas S.A. (Uruguay) solicita marca



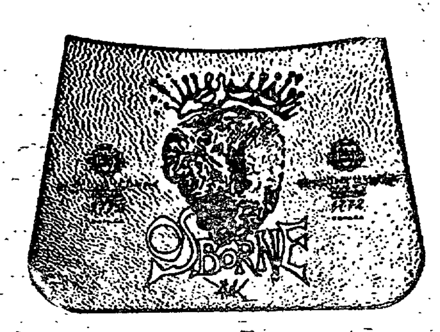

clase 14. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 85.000 10|pub. 13402 Jn.24-v.jl.7.

ACTA N.o 147.923. — Montevideo, junio 24 de 1975. — Erna Siegmund por Osborne y Compañía Sociedad Anónima (España) solicita marca



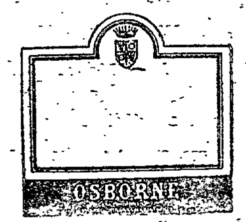

clase 2. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 85.000 10|pub. 13771 Jn.30-v.jl.11.

ACTA N.o 147.932. — Montevideo, junio 24 de 1975. — Erna Siegmund por Osborne y Compañía Sociedad Anónima (España) solicita marca




clase 2. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 102.000 10|pub. 13772 Jn.30.-v.jl.11.

ACTA N.o 147.921. — Montevideo, junio 24 de 1975. — Erna Siegmund por Osborne y Compañía Sociedad Anónima (España) solicita marca



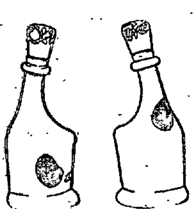

clase 2. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 85.000 10|pub. 13773 Jn.30.-v.jl.11.

ACTA N.o 147.949 — Montevideo, junio 25 de 1975. — Jones y Cía. S. A.. Enrique Queirolo Varela Montevideo, solicita marca YESOLAR, clase 8. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección
23) $ 17.000 10|pub. 13731 Jn.30-v.jl.11.

ACTA N.o 147.786 — Montevideo junio 16 de 1975. — Enrique Tato por Industrias Baco SAIC (Argentina) solicita marca BACO clase 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 17.000 10|pub. 13399 Jn.24.-v.jl.7.

ACTA N.o 147.813 — Montevideo junio 17 de 1975. — Erna Siegmund por Eufemiano Fuentes Díaz (España) solicita marca VENCEDOR clase 22. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección
23) $ 17.000 10|pub. 13198 Jn.23-v.jl.6.

ACTA N.o 147.924. — Montevideo junio 24 de 1975. — Erna Siegmund por Osborne y Compañía Sociedad Anónima (España) solicita marca



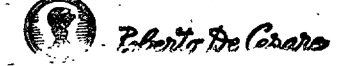
clase 2. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 85.000 10|pub. 13774 Jn.30-v.jl.11.

ACTA N.o 147.890. — Montevideo, junio 23 de 1975. — Erna Siegmund por Viplastic Uruguay S.A. (Uruguay) solicita marca



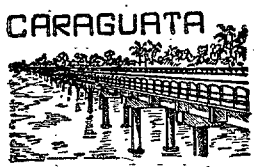
clases 4 y 19. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 85.000 10|pub. 13594 Jn.27-v.jl.10.

ACTA N.o 2.136 — Montevideo junio 23 de 1975. — Erna Siegmund por Roberto de Césare S.A. (Uruguay) solicita marca




clase 33. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección
23) $ 51.000 10|pub. 13595 Jn.27-v.jl.10.

ACTA N.o 147.838. — Montevideo, 18 de junio de 1975. — Manfredo Cikato por Juan A. Castro (Cerro ...)




clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Direccion.
23) $ 68.000 10|pub. 13645 Jn.27-v.jl.10.

ACTA N.o 147.837 — Montevideo 18 de junio de 1975. — Manfredo Cikato por Ferramentas Belzer do Brasil S.A.I.C. (Brasil) solicita marca: BELZER-ITM clase 6 — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 17.000 10|pub. 13644 Jn.27-v.jl.10.

ACTA N.o 147.897. — Montevideo junio 24 de 1975. — Billy Fox por Hoechst Aktiengesellschaft (Alemania) solicita marca FLAVOMYCIN HOECHST clases 3 y 5 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 17.000 10|pub. 13596 Jn.27-v.jl.10.

ACTA N.o 147.858. — Montevideo. junio 23 de 1975. — Billy Fox por Hoechst Aktiengesellschaft (Alemania) solicita marca GLUTOFIX clases 6, 7, 11 y 15. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 17.000 10|pub. 13597 Jn.27-v.jl.10.

ACTA N.o 147.917. — Montevideo, junio 23 de 1975. — Erna Siegmund, por Osborne & Compañía Sociedad Anónima, (España), solicita marca CONDE DE OSBORNE clase 2. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 17.000 10|pub. 13763 Jn.30-v.jl.11.

ACTAS N.os 147.810 y 2.128. — Montevideo junio 17 de 1975. — Jones y Cía. S. A. — Artcurial S. A. — Francia solicita marca: ARTCURIAL, clases 3, 12, 15, 18, 19, 21, 26, 32 y 33. Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 34.000 10|pub. 13248 Jn.23.-v.jl.4.

ACTA N.o 147.745. — Montevideo, 11 de junio de 1975. — Con esta fecha Bernesa S.R.L. (Uruguay), solicita la marca BERNESA K 1, de la clase 3. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 34.000 10|pub. 13144 Jun.20-v.jul.3.

ACTA N.o 147.832. — Montevideo, junio 18 de 1975. — Jones y Cía. S.A. Isidoro Kierszenblat. Montevideo solicita marca GORRION clase 25. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 17.000 10|pub. 13432 Jn.25-v.jl.8.

ACTA N.o 147.834 — Montevideo 18 de junio de 1975. — Con esta fecha Walter Sosa Machado (Uruguay) solicita la marca: WASME, clase 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $17.000 10|pub. 13473 Jn 25.-v.jl.8.

ACTA N.o 147.848. — Montevideo junio 20 de 1975. — Billy Fox, por The British Petroleum Company Limited (Inglaterra) solicita marca: TOPRINA, clases 1, 3 y 9 — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 34.000 10|pub. 3477 Jn.25.-v.jl 8.

ACTA N.o 14..85.. — Montevideo junio 23 de 1975. — Billy Fox por Hoechst Aktiengesellschaft (Alemania) solicita marca GLUTOLIN clases 1, 7 y 18 — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 17.000 10|pub. 13598 Jn.27-v.jl.10.

ACTA N.o 147.850. — Montevideo junio 23 de 1975. — Billy Fox por Hoechst Aktiengesellschaft (Alemania) solicita marca ALCASIT clases 6, 7 y 19. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección. —
23) $ 17.000 10|pub. 13599 Jn.27-v.jl.10.

ACTA N.o 14..865. — Montevideo, junio 23 de 1975. — Oscar Bacci po. Olinkraft, Inc, (USA) solicita marca CANOAS clase 9 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 17.000 10|pub. 13600 Jn.27-v.jl.10.

ACTA N.o 147.866. — Montevideo, junio 23 de 1975. — Oscar Bacci po. Pratt y Cía. S.A.C.I. y F. (Argentina) solicita marca PLUVIUS clase 11 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 34.000 10|pub. 13601 Jn.27-v.jl.10.

ACTA N.o 147.849 — Montevideo, junio 20 de 1975. — Billy Fox, por The British Petroleum Company Limited (Inglaterra) solicita marca: TOPRI, clases 1, 3 y 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 34.000 10|pub. 13478 Jn.25.-v.jl.8.

ACTA N.o 147.774. — Montevideo junio 13 de 1975 — Billy Fox por Mead Johnson y Company ... solicita marca PROSOBEE, clase 5 detalle. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 17.000 10|pub. 12989 Jn 24-v.jul.7.

ACTA N.o 2.131. — Montevideo, junio 17 de 1975. — Erna Siegmund, por Solucentro Sociedad Anónima, Comercial, Financiera de Servicios y Mandatos. (Argentina), solicita marca PROMOCENTRO, clases 26 y 33. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 34.000 10|pub. 13205 Jn.23-v.jl.4.

ACTA N.o 147.817. — Montevideo, junio 17 de 1975. — Erna Siegmund, por Laboratorio Bome S. A., (Uruguay), solicita marca RETARDIVERINA, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 17.000 10|pub. 13201 Jn.23-v.jl.4.

ACTA N.o 147.816. — Montevideo, junio 17 de 1975. — Erna Siegmund por Eufemiano Fuentes Díaz (España) solicita marca FAVORITA clase 22. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 17.000 10|pub. 13202 Jn.23-v.jl.4.

ACTA N.o 147.812 — Montevideo junio 17 de 1975. — Erna Siegmund por Eufemiano Fuentes Díaz (España) solicita marca DON SANCHO clase 22. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 17.000 10|pub. 13197 Jn.23-v.jl.4.

ACTA N.o 2.129. — Montevideo, junio 17 de 1975. — Erna Siegmund, por Solucentro Sociedad Anónima, Comercial, Financiera de Servicios y Mandatos (Argentina), solicita marca SOLUCENTRO clases 26 y 33. — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección.
23) $ 34.000 10|pub. 13203 Jn.23-v.jl.4.

ACTA N.o 147.809 — Montevideo 17 de junio de 1975. — Jones y Cía. S. A. — Pancini Industrial del Sauce S. A. Uruguay solicita marca: TIO GILDO, clases ... y ... — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 34.000 10|pub. 3250 Jn.23.-v.jl 4

ACTA N.o 147.919. — Montevideo junio 24 de 1975. — Erna Siegmund, por Osborne & Compañía Sociedad Anónima (España) solicita marca N.o 10 RF, clase ... — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 17.000 10|pub. 13770 Jn.30-v.jl.11.

ACTA N.o 14..19.. — Montevideo ... de junio 1975. — Con esta fecha Bernesa S.R.L. (Uruguay), solicita la marca EMBUTIN: de la clase 3. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 34.000 10|pub. 13139 Jun.20-v.jul.3.

ACTA N.o 147.738. — Montevideo, 11 de junio 1975. — Con esta fecha Bernesa S.R.L. (Uruguay), solicita la marca X-O-2, de la clase 3. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 34.000 10|pub. 13138 Jun.20-v.jul.3.

ACTA N.o 147.778. — Montevideo, junio 13 de 1975. — ... Dubourg por Crono S.R.L. (Montevideo, solicita marca CORNAVIN clases 12 y 18. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 17.000 10|pub. 13086 Jun 20-v jul.3.

ACTA N.o 147.743 — Montevideo, 11 de junio de 1975. — Con esta fecha Bernesa S.R.L. (Uruguay), ha solicitado la marca BERNESIN, para distinguir artículos de la clase 3. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 34.000 10|pub. 13142 Jun 20-v.jul.3.

ACTA N.o 147.744. — Montevideo, 11 de junio de 1975. — Con esta fecha Bernesa S.R.L. (Uruguay), ha solicitado la marca BERNESAL, para distinguir artículos de la clase 3. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 34.000 10|pub. 13143 Jun.20-v.jul.3.

ACTA N.o 147.742. — Montevideo, 11 de junio de 1975. — Con esta fecha Bernesa S.R.L. (Uruguay), ha solicitado la marca CHACINOL para distinguir artículos de la clase 3. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección
23) $ 34.000 10|pub. 13141 Jun.20-v.jul.3.

ACTA N.o 147.741. — Montevideo, 11 de junio de 1975. — Con esta fecha. Bernesa S.R.L. (Uruguay), solicita la marca BERNESOL, de la clase 3. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 34.000 10|pub. 13140 Jun.20-v.jul.3.

ACTA N.o 2.134. — Montevideo, junio 18 de 1975. — Erna Siegmund por Rydon S.A. (Uruguay) solicita marca SAGASTI clases 27, 28 y 33. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 17.000 10|pub. 13318 Jn.24-v.jl.7.

# 24-Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales

## AÑO DE LA ORIENTALIDAD

### MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA
### DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 0839. — Montevideo junio 13 de 1975. — Guzmán González Ruiz por Ricardo Mignone (Uruguay) solicita modelo industrial "Artefacto de Iluminación". — Publíquese conforme decreto 362|972. — La Dirección.
: $ 17.000 10|pub. 13263 Jun.26-v.jul.9.

ACTA N.o 19.786. — Montevideo enero 8 de 1975. — Billy Fox por Bernard Wax (USA) solicita patente para: "Bujía de encendido" de acuerdo a la ley 10.089 se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) $ 34.000 10|pub. 13479 Jn 25.-v.jl.8.

ACTA N.o 19.918 — Montevideo, junio 20 de 1975. — Erna Siegmund, por Behringwerke Aktiengesellschaf (Alemania) solicita patente para: "Procedimiento para la preparación de una sustancia con efecto inmunológico" denunciando prioridad solicitud alemana número P 24 30 380.. de fecha 25 de junio de 1974, de acuerdo con la ley 10.089 ordénase esta publicación. — La Dirección.
24) $ 51.000 10|pub. 13474 Jn.25.-v jl.8.

ACTA N.o 19.915. — Montevideo, junio 18 de 1975. — Con esta fecha Jones y Cía. S. A. Hoesch Argentina Sociedad Anónima Industrial y Comercial, Rep. Argentina solicita patente de invención para "Máquina conformadora de perfiles metálicos continuos mejorada" y de acuerdo con la ley N.o 10.089 se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) $ 34.000 10|pub. 13433 Jn.25-v.jl.8.

ACTA N.o 33.. — Montevideo, junio 13 de 1975. — Guzmán González Ruiz por Ricardo ... solicita modelo industrial Artefacto de Iluminación. — Publíquese conforme decreto 362 972. — La Dirección.
24) $ 17.000 10|pub. 13262 Jn 2? v jl 4.

ACTA N.o 19.78.. — Montevideo, enero 28 de 1975. — Con esta fecha Basf Aktiengesellschaft Rep. F. Alemana solicita patente de invención para "Herbicida y procedimiento para su preparación" y de acuerdo con la ley N.o 10.089 se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) $ 34.000 10|pub. 13730 Jn.30-v.jl.11.

ACTA N.o 840. — Montevideo junio 13 de 1975. — Guzmán González Ruiz por Ricardo Mignone (Uruguay) solicita modelo industrial: Artefacto de Iluminación. — Publíquese conforme decreto 362|972 — La Dirección.
24) $ 17.000 10|pub. 13264 Jn 23 -v.jl 4.

ACTA N.o 082.. — Montevideo, mayo 28 de 1975. — Guzmán González Ruiz por Juan Settin (Uruguay) solicita modelo industrial: CALENTADOR DE AGUA. — Publíquese conforme decreto 362|972. — La Dirección.
24) $ 17.000 10|pub 12997 Jn.23-v jul.4.

ACTA N.o 19.863 — Montevideo, abril 24 de 1975. — Erna Siegmund, por Hoechst Aktiengesellschaft (Alemania) solicita patente para: "Procedimiento para la preparación de ácidos-5-sulfamilbenzoicos sustituidos con radicales heterocíclicos" denunciando prioridad solicitudes alemanas N.os P 24 19 970. O y P 24 61 601.1, Diciembre 27 1974 respectivamente. — De acuerdo con la ley 10.089 ordénase esta publicación. — La Dirección.
24) $ 51.000 10|pub. 13403 Jn.24.-v.jl.7.

ACTA N.o 0841. — Montevideo, 17 de junio de 1975 — Manfredo Cikato por Sucesores de Polti, Estévez & Cía. (Uruguay) solicita modelo industrial: "Estufa quematodo" y de acuerdo con el decreto 362|72. se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) $ 34.000 10|pob 13643 Jn.27-v.jl.10

ACTA N.o 19 891. — Montevideo, 22 de mayo de 1975. — Manfredo Cikato por Dell'Acqua & Cía Ltda. (Montevideo) solicita patente de invención: "Mejoras en recipientes o lo similar" y de acuerdo a la ley 10.089, se ordena esta publicación — La Dirección.
24) $ 34.000. 10|pub. 13642 Jn.27-v.jl.10.

ACTA N.o 0810. — Montevideo, 22 de mayo de 1975. — Manfredo Cikato por Nibo Plast Uruguaya Sacl (Montevideo) solicita modelo industrial: "Reloj despertador" y de acuerdo con el decreto 362|72 se ordena esta publicación. — La Dirección
24) $ 34.000. 10|pub 13641 Jn.27-v.jl.10.

ACTA N.o 19.889. — Montevideo, 22 de mayo de 1975. — Manfredo Cikato por Nibo Plast Uruguaya Sacl (Montevideo) solicita patente de invención: "Computadora infantil" y de acuerdo con la ley 10.089. se ordena esta publicación. — La Dirección.
$ 34.000 10|pub 13640 Jn.27-v.jl.10.

ACTA N.o 19.890. — Montevideo, 22 de mayo de 1975 — Manfredo Cikato por Dell'Acqua & Cía. Ltda. (Montevideo) solicita patente de invención: "Nuevo envase estanco, higiénico con visor" y de acuerdo con la ley 10.089. se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) $ 34.000. 10|pub 13639 Jn 27-v.jl 10.

ACTA N.o 19.898. — Montevideo, 28 de mayo de 1975. — Manfredo Cikato por Crinos Industria Farmacobiológica S.p.A. (Italia) solicita patente: "Sulfoderivados de Glicopeptidos extraídos de la leche útiles como medicamentos y procedimiento para su preparación" denunciando prioridad solicitud italiana N.o 23359|A74 del 30 de mayo de 1974 Conforme a la ley 10.089, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) $ 51.000 10|pub. 13646 Jl.2-v.jl.15.

ACTA N.o 19.919. — Montevideo, 20 de junio de 1975 — José Mario Viloria (Uruguay) solicita patente de invención para "Fabricación de un producto alimenticio para repostería y afines". — Publíquese conforme ley 10.089. — La Dirección.
24) $ 34.000 10|pub. 13919 Jl.2-v.jl.15.

# 25-Ventas de Comercios

## AÑO DE LA ORIENTALIDAD

Ley 26 de setiembre de 1904. GRISELDA G. HERNANDEZ prometió vender a Sonia Silvera peluquería de señoras y boutique sita Bartolomé Mitre 1485. Acreedores en el mismo.
25) $ 34.000 20|pub. 11880 Jn.5.-v.jl.3.

Interviniendo Pérez Godoy, prometimos vender comercio Carlos María Ramírez 197|99 Acreedores ley 26|9|904, Mno. Sosa 2525. — GERVASIO ANDRADE ANDRADE. — JOSEFA DEL PINA GONZALEZ.
25) $ 34.000 20|pub. 12076 Jn.9-v.jl.7.

Interviniendo Pérez Godoy, prometimos vender comercio General Elvera 2944 Apto. 5.o Acreedores ley 26|9|904. Mno. Sosa 2525. — IRMA LONG de TARRAB. — ALFREDO WILLIAM TARRAB. — WASFI TARRAB.
25) $ 34.000 20|pub. 12077 Jn.9-v.jl.7.

Ley 26 setiembre 1904. Vendimos a Fernando y Eduardo Martínez Del Re comercio "Foto Hugo" 8 de Octubre 4198.
Acreedores al mismo. — VICTOR MACELLARO MORANDO y MARIA DEL RE RODRIGUEZ.
25) $ 68.000 20|pub. 13520 Jn.26-v.jl.24.

Prometí vender a 'La Catalana Ltda. la panadería Catalana de Carabelas N.o 3081. Ley setiembre 26 de 1904. Acreedores Ramos 4416. — ANTONIO PIÑEIRO BUIME.
25) $ 32.000 20|pub. 12582 Jn.13.-v.jl.11.

Ley 26|9|904. — Vendí almacén de comestibles en José E. y Ordóñez 4048 a Clara Domínguez Fernández. — Acreedores en el mismo — ROSA TRUSCELLI
25) $ 34.000 20|pub. 13670 Jn.27-v.jl 25.

LEOPOLDO MILTON LAURINO vende a Alice Gladys Guerrero, comercio ubicado en Millán 37... Acreedores: al comercio. (Ley 26|9|904)
25) $ 34.000 20|pub. 11763 Jn.5-v.jl.3.

Prometimos vender a María Elena Vera almacén sito calle Portugal 3353. Acreedores: en Joaquín Requena 2719. — ALAIDES COSTA y NELIDA COSTA.
25) $ 34.000 20|pub. 12595 Jn.13.-v.jl.11.

ROBERTO VIDAL DELFINO vendió su mitad a Roberto Vidal Ferrari en almacén sito Gowland 575.
Acreedores 18 de Julio 1077 Esc. 402, Montevideo.
25) $ 34.000 20|pub. 13508 Jn.26-v.jl.24.

Ley 26 setiembre 1904. Cedimos a José Antonio Ripoll los derechos del compromiso de compraventa del Kiosco Zabala 1459. Acreedores al mismo. — JOSE GRACIA y JOSE EGOZCUE.
25) $ 34.000 20|pub. 13559 Jn.24 -v jl.22.

Ley 26|9|904. — Prometí vender a Keli Ltda. el comercio de Miguel Barreiro 3315. Acreedores al mismo. — LIBLAN Ltda.
25) $ 34.000 20|pub. 11762 Jn.5-v.jl.3.

Ley 26 de setiembre de 1904. Vendí negocio Lavalleja 1795 a Pedro Millares Candia. Acreedores: Juan Carlos Gómez 1479|43. — Montevideo, 1.o de junio de 1975. — GERMAN ANDRADE BECERRA.
25) $ 34.000 20|pub. 12658 Jn.13.-v.jl.11.

Ley 23|9|1904. — Cedí derechos carnicería, sita en Estero Bellaco 2572, a Jesús Eiris Rama. — Acreedores en la misma. — BALDOMERO AÑON CABEZA.
25) $ 34.000 20|pub. 13714 Jn.30-v.jl.28.

Ley 26 de setiembre de 1904. Prometimos vender a Rubén Camarano, Manuel Castro y Juan Pedro Peralta Panadería "Ciudad de Montevideo" sita Santiago de Chile 1101. — Acreedores Misiones 1475, P. 3, E. 2. — Montevideo, ... de 1975. — TOMAS FELIPE NUÑEZ. — AMELIA DOMINGUEZ de NUÑEZ.
25) $ 68.000 20|pub. 11678 Jn.4-v.jl.2.

Almagran Ltda. prometió vender a Alpe Ltda la casa de comercio que gira en el ramo de despensa, fiambrería, productos de granja y porcinos, sita en Pérez Castellano 1309 al 1313. Acreedores en el mismo. — ALFONSO GUASCH. — RAQUEL TROCHE.
25) $ 68.000 20|pub. 11908 Jn.6-v.jl.4.

Ley 26|9|904. — BERTA BRZEZINSKI cedí derechos Almacén Comestibles de Dionisio López 3201 a Noemí Vidal. — Acreedores al mismo.
25) $ 34.000 20|pub. 11802 Jn.5-v.jl 3.

ADANA S. A. prometió en venta a Lera S. A. su establecimiento (curtiembre), de la ciudad de Tala. Acreedores presentarse en Daniel Fernández Crespo (ex Sierra) N.o 2070 con justificativos de sus créditos por duplicado.
25) $ 68.000 20|pub. 12508 Jn.12.-v.jl.10.

Ley 26 de setiembre 1904. ARTIGAS BENTANCORT FERREIRA prometí vender a Anselmo Anastasio Del Campo Marín la Estación de Servicio concesionaria Esso sita en Balneario La Paloma (Rocha). Acreedores en Escritorio Rural y Comercial en Rocha Ramírez 108.
25) $ 68.000 20|pub. 12493 Jn.12.-v.jl.10.

Ley 26 de setiembre de 1904. JUAN MANUEL CAPOTE TANCREDI prometió ceder a Antonio Heriberto Lanzavechia y Brenda Mair Sugo sus derechos de promitente comprador sobre el Bar Nocturno, sito en la calle Treinta y Tres N.o 315, Ciudad de Canelones. Acreedores en el mismo.
25) $ 68.000 20|pub. 12656 Jn.17.-v.jl.15.

Interviniendo Pérez Godoy, prometimos vender comercio calle Sauce s|n, Casupá, Florida. Acreedores ley 26|9|904 Mno. Sosa 2525, Montevideo. — ENRIQUE GERARDO EGOZCUE ZOTTARELLI
25) $ 34.000 20|pub. 12082 Jn.9-v.jl.7.

Interviniendo Pérez Godoy, prometimos vender comercio Libertad 2919. Acreedores ley 26 de setiembre de 1904. Mno. Sosa 2525. — TEOFILO JACINTO SILVEIRA MACHADO. — ELBA GUILLERON CAMBON.
25) $ 34.000 20|pub 12080 Jn.9-v jl.7.

Ley 26 de setiembre de 1904. Prometimos vender a B. González y Cía. Ltda. el comercio que en ramo de electricidad, hidráulicos y anexos, gira en ciudad de Rocha, calle General Artigas y 25 de Mayo. Acreedores en el mismo. — ERASTOSTENES FARIAS. — PETRONA GARCIA de FARIAS.
25) $ 68.000 20|pub. 12751 Jn.16.-v.jl.14

Prometimos vender a Ortilia Catalina Rodríguez almacén sito en Camino Corrales 2749. Acreedores en el mismo. — LUIS ALBERTO CABALLERO e IRILIA AIDA GONZALEZ SUAREZ.
25) $ 34.000 20|pub. 12597 Jn.13.-v.jl.11.

Ley 26 de setiembre de 1904. Prometimos vender a Juan Antonio y Manuel Carballa, "Almacén y Bar" Gustavo Gallinal 2197. Acreedores allí — CONCEPCION TORTORIELLO de PENA. — HECTOR MANUEL PENA.
25) $ 34.000 20|pub. 12738 Jn.16.-v.jl.14.

JOSE RAMON PEREZ NAVEIRAS y ALBERTO FERNANDEZ EGUES o ARISTEGUI, prometen en venta a Parquetera San José Ltda. (en formación) la carpintería de Gaboto 1016 bis.
Acreedores presentarse Escribana Tuzman. Juan C. Dighiero 2470. Montevideo. Ley 26 de setiembre de 1904.
25) $ 68.000 20|pub. 11902 Jn.6-v.jl.4.

Interviniendo Pérez Godoy, prometimos vender comercio Daniel Fernández Crespo 1941 bis. Acreedores ley 26|9|904. Mno. Sosa 2525 — HECTOR MARIA DIAZ PEREZ. — EDIT DOCANTO CORREA.
25) $ 34.000 20|pub. 12074 Jn.9-v jl.7.

Interviniendo Pérez Godoy, prometimos vender comercio Marmarajá 2150. Acreedores ley 26|9|904. Mno. Sosa 2525. — ANGELINO HUGO LEITES CALLABA. — ANA MARIA LAMELA CHANS
25) $ 34.000 20|pub. 12075 Jn.9-v.jl.7.

Ley 26 de setiembre de 1904. Prometí ceder mis derechos promesa de compraventa a Jaime Flores almacén Feliciano Rodríguez 2901. Acreedores en el mismo. — CESAR VIVIANO GOMEZ.
25) $ 34.000 20|pub. 12596 Jn.13.-v.jl.11.

Ley setiembre 1904 — Ciedes ... DIEGO EUGENIO ESPARRAGO, prometen vender a Editorial Geni ... tda. comercio Imprenta sito calle Bartolomé Mitre 1428. Acreedores al comercio. — Leonarda Aguilar de Espárrago. — Leddy Espárrago — Nelson Diego Espárrago.
25) $ 68.000 20|pub. 12672 Jun.18-v.jul.16.

Ley 26|9|904. — Confecciones e Industrias S. A., prometió vender a Tulipán Ltda. fábrica de camisas y ropa interior para hombres sito en Rincón 681. — Acreedores en el mismo.
25) $ 68.000 20|pub. 12489 Jun.18-v.jul.16.

Prometí vender almacén de comestibles, sito en Juan Paullier 1831. — Acreedores presentarse en el mismo comercio. — JOSE RAMON GARCIA VILAS. — NELSA MIGUEZ de GARCIA.
25) $ 34.000 20|pub. 13719 Jn.30-v.jl.28.

Centro de Almaceneros Minoristas, Baristas y Afines del Uruguay prometimos vender a Luis Eugenio García comercio sito en Hipólito Irigoyen 2802 ley 26|9|1904. Acreedores Magallanes 1412. — ROQUE TAURIZANO ROTUNDO. — ROSARIO AIDA RODRIGUEZ de TAURIZANO.
25) $ 68.000 20|pub. 13874 Jul.1.o-v.jul.29.

Ley 26 de setiembre de 1904. El 30 de abril de 1975 cedimos nuestras cuotas sociales de "De Vida Limitada" Agraciada N.o 3897 a José Guerrero Misa, Anselmo Alonso Rial, Venancio Sacco Chiarelli, Inés Simonet de Pastorino, Floreano Fernández Sandías Luis David Ben. Acreedores presentarse Escribanía Filiberto Ginzo Gil, Misiones N.o 1475, piso 3. — RAFAEL DE VIDA OTHATZ GUSTAVO MARIÑO GONZALEZ, LUIS CORREA CATTANEO, ABAZATI SERGIO NUÑEZ. MANUEL SAN ESTEBAN FREIRE, HOMERO ALBERTO TROPIANO.
25) $ 136.000 20|pub. 13892 Jl.1.o.-v.jl.29.

Centro de Almaceneros Minoristas Baristas y Afines del Uruguay, prometimos vender a José y Erminia D'Alfonso el comercio sito en Taquarí N.o 1084. Canelones Barra de Carrasco, ley 26 de setiembre de 1904. Acreedores Magallanes 1412. — MANUEL MOURELLE GARCIA — ESPERANZA GARCIA VARELA de MOURELLE — EVARISTO MOURELLE GARCIA.
25) $ 68.000 20|pub. 13878 Jl.1.o.-v.jl.29.

Centro de Almaceneros Minoristas Baristas y Afines del Uruguay, prometimos vender a Francisco Lista, comercio sito en Br. José Batlle y Ordóñez 4251 ley 26 de setiembre de 1904. Acreedores Magallanes 1412. — FRANCISCO SANCHEZ BALSA. — FRANCISCA CASTRO GESLA de SANCHEZ.
25) $ 68.000 20|pub. 13877 Jl.1.o.-v.jl.29.

Centro de Almaceneros Minoristas Baristas y Afines del Uruguay, prometimos vender a Manuel Pereira Torres comercio sito en Pantaleón Artigas 4001 ley 26 de setiembre de 1904. Acreedores Magallanes 1412. — JUAN FERNANDEZ GARCIA. — MARIA del ROSARIO SANROMAN de FERNANDEZ.
25) $ 68.000 20|pub. 13876 Jl.1.o.-v.jl.29.

Interviniendo Pérez Godoy, prometimos vender comercio General Elvera 2541. Acreedores ley 26|9|904. Mno. Sosa 2525. — JOSE MARIA PEREZ PIÑEIRO. — ROSA MAGDALENA CISNERO CORTASOLI.
25) $ 34.000 20|pub. 12078 Jn.9-v.jl.7.

Prometimos vender Farmacia Gabriel A. Pereira 3269, Montevideo Acreedores en la misma. — AURIA VAZQUEZ de LAFFITTE. — JULIO CESAR LAFFITTE.
25) $ 34.000 20|pub 13129 Jn.20-v.jl.17.

ELISEO GARCIA VEIGA y LAURA GARCIA VEIGA prometieron vender a Herminia Díaz S.R.L. almacén Libertad 2580. Ley 26|9|904. — Escribanía Clouzet, Ituzaingó 1324 escritorio 301.
25) $ 34.000 20|pub. 12712 Jn.16-v.jl.14.

Efectos ley 26 setiembre 1904. Comunicamos vendimos a Manuel Romero Carnicería sita Paysandú 1714.
Acreedores al mismo. Mayo 1975. — NICOLAS DOMINGO PEPE y CATALINA FIGALLO.
25) $ 34.000 20|pub. 13217 Jn.23-v.jl.21.

Ley 26 de setiembre de 1904. Se comunica que MANUEL WENCESLAO GARCIA FUENTES y OTILIA ALVAREZ JORGE prometieron vender a Edinson Uruguay Sotelo García y Julio Curbelo, Pereda el taller y venta de calzado con sede en Montevideo, calle Uruguayana N.o 3201. Acreedores ir al taller.
25) $ 68.000 20|pub. 13286 Jn.25-v.jl.23.

Ley 29|2|1904. — Vendimos taller mecánico y anexos, Rocha 3333, a Nueva Alianza Limitada. — FRANCISCO ALBERTO ... MARIA SANCHEZ; MARIA RONCO, ... GRACIELA, y MARIA ROSA FARIÑA.
25) $ 32.000 20|pub. 13287 Jn.25-v.jl.23.

Interviniendo Pérez Godoy, prometimos vender comercio San Martín 2452. Acreedores ley 26|9|904. Mno. Sosa 2525 — ... RA ...
25) $ 34.000 20|pub. 12073 Jn.9-v.jl.7.

Prometimos vender almacén comestibles Rivadavia 1950 a María Cristina Albisu y Nancy Denee Noroya. Acreedores a Río Negro 1320 P. 4 Esc. 408. Ley Set. 26|1904. — BLASCO SANCHEZ GARCIA. — MARIA, ... LOPEZ de SANCHEZ.
25) $ 68.000 20|pub. 12700 Jun.18 v.jul 16.

LUIS RAMON ROSAS y TERESA RODRIGUEZ AQUINO de ROSAS prometieron vender a Miguel Angel Chiappe el comercio de calle Luis Alberto de Herrera N.o 1352. Acreedores: Misiones N.o 1444, Esc. 609. Ley 26 de setiembre de 1904.
25) $ 68.000 20|pub. 12782 Jn.17.-v.jl.15.

Ley 26|9|904. Cedimos a Orlando Forte compromiso com... venta ... ubicada en Sanguinetti 2348.
Acreedores en C. ... — JUAN SILVERA. — MARIA FRONTINI de SILVERA.
25) $ 34.000 20|pub. 11647 Jn.4-v.jl.2.

Interviniendo Pérez Godoy, se rescinde compromiso compraventa comercio Espinillo 1352. Acreedores ley 26|9|904. Mno. Sosa 2525. — WALTER ... CASTRO GOMEZ
25) $ 34.000 20|pub. 12082 Jn.9-v.jl.7.

Ley 26|9|1904. JOSE MARIA CASTELO y CONSUELO MENENDEZ de CASTELO prometieron vender comercio en el ramo de ferretería, despensa y bar sito en el Bulevar José Batlle y Ordóñez 1626 a Laroca Ltda.
Acreedores presentarse en el comercio.
25) $ 68.000 20|pub. 12521 Jn.26-v.jl.24.

RAFAEL PORTO RAVITZKI y RAQUEL TOVINSKY FASOLI, prometieron vender a Daniel Feldman Palatnik el comercio de venta de cigarrillos, diarios, revistas, golosinas, lotería y quinielas, calle Constituyente 1796, Montevideo. — Acreedores: Juan C. Dighiero 2478. — Ley: 26 de setiembre de 1904.
25) $ 68.000 20|pub. 13449 Jn.25-v.jl.23.

CENTRO DE ALMACENEROS MINORISTAS BARISTAS Y AFINES DEL URUGUAY
Centro de Almaceneros Minoristas, Baristas y Afines del Uruguay prometimos vender a Ida Guterman el comercio sito en Magallanes 2021 ley 26|9|1904. Acreedores, Magallanes 1412. — NORMA TERESITA HERRERA GONZALEZ de KOCHAN. — PEDRO ANTONIO KOCHAN GOSTAUTAITE.
25) $ 68.000 20|pub 13675 Jul 1.o-v.jul.29.

Llamado a acreedores: GLADYS RENE PEREZ de EUCLIO prometió vender a Juan José Terello y Juan Carlos Bianculo, el comercio sito en Ing. José Serrato 3580 (ex Industria). Acreedores en negocio. Ley 26 de setiembre de 1904.
25) $ 68.000 20|pub. 12519 Jn.12-v.jl.10.

Interviniendo Pérez Godoy, prometimos vender comercio Nancy 4419. Acreedores ley 26 de setiembre de 1904. Mno. Sosa 2525. — MARIA ... DEL SAMARTINO. — SILVESTRE MARTA.
25) $ 34.000 20|pub 12084 Jn.9-v.jl.7.

Interviniendo Pérez Godoy, prometimos vender comercio Garibaldi 2492. Acreedores ley 26 ed setiembre de 1904, Mno. Sosa 2525. — JUAN CARLOS ESCOBAR SELIOS. — TULLY ETEL ... RISSATTI CORTELA.
25) $ 34.000 20|pub. 12083 Jn.9-v.jl.7.

Interviniendo Pérez Godoy, clausuramos comercio Manuel Herrera y Obes 4292. Acreedores ley 26|9|904. Mno. Sosa 2525. — GRACIELA NELLY VICONTE BRACCO.
25) $ 34.000 20|pub. 12087 Jn.9-v.jl.7.

Interviniendo Pérez Godoy, prometimos vender comercio Echevarriarza 3367. Acreedores ley 26|9|904, Mon. Sosa 2525 — GUSTAVO JOSE ... AGUIAR. — CRISTINA CASANELLO.
25) $ 34.000 20|pub. 12086 Jn.9-v.jl.7.

Interviniendo Pérez Godoy, prometimos vender comercio Rafael Pastoriza 1492. Acreedores ley 26|9|904. Mno. Sosa 2525. — HUGO ELEAZAR BENITEZ OLIVERA. — ANGELA DELMA ...GNOLI ROJAS
25) $ 34.000 20|pub. 12081 Jn.9-v.jl.7.

Ley 26 de setiembre de 1904. — Prometimos vender a Oscar Virisimo Posada Rivero, la "Panadería Santa Lucía" ubicada en Venezuela 161 de Santa Lucía (Depto: Canelones). Acreedores en la misma. — JABIEL SABINO SOSA ALONSO. — PERLA IRIS RODRIGUEZ PINO.
25) $ 68.000 20|pub. 13901 Jl.2-v.jl.30.

Prometí vender a Leopoldo Faviere y Abigail Rua el "Bazar Boris" de Fernández Crespo 1752. Acreedores al mismo. Ley. 26|9|904. — FRAIDA POLA KOSZER de BAKALARZ.
25) $ 34.000 20|pub. 13921 Jl.2-v.jl.30.

# 27-Varios

AÑO DE LA ORIENTALIDAD

## MONTEVIDEO

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA
REGISTRO GENERAL DE AUTOMOTORES
Emplazamiento

La señora ELISA ELENA ABELLA de RODRIGUEZ solicita un duplicado del título de propiedad del vehículo marca Peugeot, Motor N.o 1000913 Matrícula N.o 307.711 empadronado en Montevideo, N.o 170.7.. por extravío del original.
Se emplaza por el término de 20 días a todos los que se consideren con derechos, para que comparezcan ante este Registro. — Escribano D. Toucon Director. — C. Bove, Jefe Administrativo.
27) $ 68.000 10|pub. 13765 Jn.30-v.jl.11.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA
REGISTRO GENERAL DE AUTOMOTORES
Emplazamiento

El señor DOUGLAS NELSON CASTELLI solicita un duplicado del título de propiedad del vehículo marca Mercedes Benz motor número 621910.10.530.499 matrícula N.o 351.627 empadronado en Montevideo N.o 177.542 por extravío del original.
Se emplaza por el término de veinte días a todos los que se consideren con derechos para que comparezcan ante este Registro. — Escribano D. Toucon, Director — C. Bove, Jefe Administrativo.
27) $ 68.000 10|pub. 13803 Jn.30-v.jl.11.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA
REGISTRO GENERAL DE AUTOMOTORES
Emplazamiento

El señor JESUS JUAN VICTORIANO DUTRA, solicita un duplicado del título de propiedad del vehículo marca Skoda, Motor número 148.143, Matrícula N.o 220.246, empadronado en Montevideo, N.o 134.223, por extravío del original.
Se emplaza por el término de 20 días a todos los que se consideren con derechos para que comparezcan ante este Registro. — Escribano T. Toucon, Director. — C. Bove, Jefe Administrativo.
27) $ 68.000 10|pub. 13393 Jn.27-v.jl.10.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA
REGISTRO GENERAL DE AUTOMOTORES
Emplazamiento

El señor ORLANDO PARODI, solicita un duplicado de propiedad del vehículo marca Hillman, Motor N.o A 14045-G3LHO, Matrícula N.o 274.889, empadronado en Montevideo, número 145.487, por extravío del original.
Se emplaza por el término de 20 días a todos los que se consideren con derechos para que comparezcan ante este Registro. — Escribano T. Toucon, Director. — C. Bove, Jefe Administrativo.
27) $ 68.000 10|pub. 13647 Jn 27-v.jl.10.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA
REGISTRO GENERAL DE AUTOMOTORES
Emplazamiento

El señor ALFREDO BREITFELD, solicita un duplicado del título de propiedad del vehículo marca "Dodge", motor N.o 14-7687. matrícula N.o. 274.032, empadronado en Montevideo. N.o 140.768, por extravío del original.
Se emplaza por el término de veinte días, a todos los que se consideren con derechos, para que comparezcan ante este Registro. — Escribano Darío Toucón, Director. — Carlos A. Bove Jefe, Administrativo.
27) $ 68.000 10|pub. 13154 Jn.20-v.jl.3.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA
REGISTRO GENERAL DE AUTOMOTORES
Emplazamiento

La señora LILA B. CAETANO de AMARO, solicita un duplicado del título de propiedad del vehículo marca Opel, Motor número 170260719, Matrícula N.o 504.800, empadronado en Montevideo N.o 176.695, por extravío del original.
Se emplaza por el término de 20 días a todos los que se consideren con derechos para que comparezcan ante este Registro. — Escribano T. Toucon, Director. — C. Bove, Jefe Administrativo.
27) $ 68.000 10|pub. 13655 Jn.27.-v.jl.10.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA
REGISTRO GENERAL DE AUTOMOTORES
Emplazamiento

El señor EDUARDO GAITE SANTOS solicita un duplicado del título de propiedad del rodado marca Panhard motor N.o 181000 matrícula N.o ...1714 empadronado en Montevideo, N.o 182.063 por extravío del original.
Se emplaza por el término de veinte días a todos los que se consideren con derechos para que comparezcan ante este Registro. — Escribano D. Toucon Director. — C. Bove, Jefe Administrativo.
27) $ 68.000 10|pub. 13825 Jl.1.o-v.jl.11.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA
REGISTRO GENERAL DE AUTOMOTORES
Emplazamiento

El señor JOSE DORFILE VILLAR solicita un duplicado del título de propiedad del vehículo marca Mercedes Benz 220 D motor número 615912-10-76095 matrícula N.o 350.367, empadronado en Montevideo N.o 221.621 por extravío del original.
Se emplaza por el término de veinte días a todos los que se consideren con derechos para que comparezcan ante este Registro. — Escribano D. Toucon Director. — C. Bove, Jefe Administrativo.
27) $ 68.000 10|pub. 13936 Jl.1.o-v.jl.14.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA
COMISION NACIONAL DE EDUCACION FISICA

Intímase al funcionario, señor EDUARDO BARRETO, a reintegrarse a sus funciones dentro del tercer día o a expresar motivos fundados en caso de no hacerlo, bajo apercibimiento de tenérsele por renunciante — Asesoría Letrada.
27) (C.C.) 3|pub. 32408 Jl.1.o-v.jl.3.

MINISTERIO DE EDUCACION CULTURA
COMISION NACIONAL DE EDUCACION FISICA

Intímase al funcionario docente Profesor ANIBAL GUTIERREZ PONCE, a reintegrarse a sus funciones dentro del tercer día o expresar motivos fundados en caso de no hacerlo bajo apercibimiento de tenérsele por renunciante. — Asesoría Letrada.
27) (C.C.) 3|pub. 32425 Jl.2-v.jl.4.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA
DIVISION ARQUITECTURA
Citación

Señorita PATRICIA RUETALO — Domicilio: Vilardebó 2150, se intima a usted a comparecer dentro del tercer día a partir de la fecha a reanudar sus tareas bajo apercibimiento de tenérsele por renunciante, por abandono de cargo de acuerdo al decreto de ley de 15 de octubre de 1929, homologado el 20 de mayo de 1969, artículo 3.o, decreto 231. — En Montevideo, a los 27 días del mes de junio de 1975. — Arqto. José Meuvezin Lan... Director.
27) (C.C.) 3|pub. 32409 Jl.1.o-v.jl.3.

ESCRITURACION JUDICIAL

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, dictada en los autos caratulados: "Antúnez Reyles de Volonte, María Aurora contra PAN DE SAMPOL, ENCARNACION y otros. Simulación y reivindicación". (L.o 2, F.o 443), se hace saber que ante este Juzgado se presentó Miguel Rodríguez González solicitando la escrituración judicial del bien empadronado con los números 107.102 y 164.967, anterior 107.102, mayor área, señalado con el N.o 17 de la fracción letra B en el plano del agrimensor Carlos A. Mac Coll, inscripto en febrero de 1924 superficie 179 metros cuadrados 5.750 centímetros con 13 metros al Noroeste con frente a la calle Bartolito Mitre entre las calles Ramón Massini y Guaycuí, puertas de entrada 2612, 14, 16 y 18 ubicado en la Decimoctava Sección Judicial de Montevideo en cumplimiento de la sentencia de segunda instancia. numeral 6.o que se transcribe:
"Condenase a la demandada Josefina Sesia de Ponzi a otorgar las escrituras que acrediten el dominio que se reconoce en favor de la parte actora Oportunamente devuélvanse los autos. Mallo. Echeverría. Landó Tiscornia. emplazándose a Josefina Sesia de Ponzi o a sus herederos, por el término de noventa días bajo apercibimiento.
A los efectos legales, se hacen estas publicaciones, habilitándose la próxima feria judicial. — Montevideo, junio 20 de 1975. — Alda Liopvestky, Actuaria Adjunta.
27) $ 231.000 30|pub 13819 Jl.1.o-v.ag.12.

CESION CUOTA

Por documento privado del 15 de mayo de 1974 inscripto en Registro Público Comercio de Paysandú, el 5 de julio de 1974, los señores HERMAN ASIS COORE y BONIFACIO ROSSA TORINO, cedieron en favor de la señora Teresa Beatriz Ber... de Fourcade y Nelson Fourcade ... cuota social en la empresa Zucoher Ltda. — Esno. C. Juan A Cernicchiaro.
27) $ 31.000 10|pub 13871 Jul 1.o-v.jul.14.

DISOLUCION PARCIAL
MADERERA AMERICANA LTDA.

Comunícase a público en general que con fecha abril ... de 1975 se disolvió parcialmente la sociedad respecto a los señores LUIS ALBERTO ECHENIQUE y TOMAS LUIS INZUA. Ley setiembre 26 de 1904. Acreedores: Ramos 4416.
27) $ 68.000 20|pub. 12593 Jn.13-v Jl.11.

Vassallo y Nuñez S.C. disuélvese a partir del 15 de junio de 1975.
Acreedores presentarse en Colon 566 San José.
27) $ 17.000 10|pub 13341 Jn.24-v.Jl.7.

BANCO MERCANTIL DEL RIO DE LA PLATA
(En liquidación ley 14.332)
LLAMADO A OFERTAS N.o 5
Venta de inmueble en la ciudad de Montevideo y sus instalaciones

Salón (ex sede de la Sucursal Aguada del ex Banco Popular del Uruguay) en el edificio "Damart 1.o" sito en la Avda. Agraciada N.o 1894 esquina Asunción

Comprende:
Planta Baja con 161 metros 2727 cms2.
Subsuelo con 64 metros 7723 cms2.
Según títulos.
Según planos corresponde a una unidad Propidad Horizontal ley 10.751 en la 8.a Sección Judicial del Departamento de Montevideo Padrón 012981|0001.
Se darán informes; se entregar; inventario de las instalaciones y se recibirán ofertas en sobres separados cerrados y lacrados; uno por el inmueble y otro por las instalaciones en Zabala 1532 Esc. 25 (Departamento de Administración) hasta el 15 de julio de 1975 y durante el horario de 12 a 16 horas.
Forma de pago: (Inmueble).
20 o|o dentro de los tres (3) días siguientes de efectuada la notificación de aceptación de ofertas.
40 o|o a los treinta (30) días siguientes de efectuada la notificación de aceptación de oferta con la firma del compromiso de compraventa y toma de posesión del inmueble.
20 o|o a los ciento veinte (120) días siguientes de efectuada la notificación de aceptación de ofertas.
20 o|o a los ciento ochenta (180) días de efectuada la notificación de aceptación de oferta.
Forma de pago: (Instalaciones).
Al contado en el momento de firma del compromiso y toma de posesión del inmueble.
Apertura de ofertas: día 16 de julio de 1975 hora 14.
Se escriturará con el precio totalmente integrado.
Intereses sobre saldos: 24 o|o anual
Impuestos: en la forma que la ley determina. Sobre las instalaciones el impuesto al Valor Agregado.
Gastos y honorarios de Promesa y Escritura a cargo del comprador.
Títulos: Depositados en el Banco.
Será de aplicación el artículo 6.o de la ley 14.332 que establece lo siguiente: "En todos los casos el liquidador dará preferencia a los Organos del Estado si estos ofrecieren un precio y condiciones no inferiores a los ofertados por los particulares". "En caso de que dos o más Organos del Estado se interesaren por un mismo bien y estén dispuestos a igualar la mejor oferta recibida el Poder Ejecutivo considerando razones de interés general efectuará la adjudicación a pedido del Banco Central del Uruguay".
El Banco Central del Uruguay se reserva el derecho de aceptar la propuesta que estime más conveniente o de rechazarlas todas. — Montevideo julio de 1975. — Banco Central del Uruguay Liquidador.
27) $ 102.000 3|pub. 13952 Jl.2.-v.jl.4.

## CANELONES

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA
REGISTRO DE AUTOMOTORES DE CANELONES
Emplazamiento

El señor RUBEN VOGLINO TRUJILLO, solicita un duplicado del título de propiedad de la camioneta, modelo 1950, marca Crosmobile motor N.o D209900, matrícula N.o 21.568, empadronado en Canelones, Segunda Sección Judicial con el N.o 3222 por extravío del original.
Se emplaza por el término de veinte días a todos los que se consideren con derechos, para que comparezcan ante este Registro. — Canelones, 20 de junio de 1975. — Esc. Pablo Mazón. Director.
27) $ 51.000 10|pub. 13928 Jl.2-v.jl.15.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA
REGISTRO GENERAL DE AUTOMOTORES DE LAS PIEDRAS
Emplazamiento

El señor JULIO A. MARIONE solicita un duplicado del título de propiedad del vehículo marca Opel modelo Kadet año 1969 motor número 111.006442 matrícula N.o A 48.740 empadronado en Las Piedras con el N.o 7767 por extravío del original.
Inscripto con el N.o 341 el 16 de febrero de 1970 en este Registro.
Se emplaza por el término de veinte días a todos los que se consideren con derechos para que comparezcan ante este Registro. — Escribano Ruben J. Volonté Encargado de la Dirección.
27) $ 51.000 10|pub. 13827 Jl.1.o-v.Jl.14.

## MALDONADO

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA
REGISTRO DEPARTAMENTAL DE VEHICULOS AUTOMOTORES DE MALDONADO
EMPLAZAMIENTO

De conformidad con lo establecido en el artículo 11 del decreto 27 de fecha 20|1|66, se ha presentado a este Registro la señorita SUSANA DI BARTOLOMEO solicitando se le expida un duplicado del título de propiedad N.o 41|171 del vehículo tipo camioneta rural, marca Mercedes Benz modelo 1961 motor N.o 621.910-10-061040 matrícula año 1966 B5-471 actual B1-7799, por haberse extraviado el original.
Se emplaza por el término de 20 días a contar desde la primera publicación de este aviso, a todos los que se consideren con derecho a oponerse a la expedición de este duplicado para que comparezcan ante este Registro a formular su oposición. — Maldonado 29 de mayo de 1975. — Escribano Gonzalo Alvarez Ortiz, Director del Registro. — Hebert Fajardo, Encargado.
27) $ 116.000 10|pub 13247 Jun.23-v jul.4.

EMPLAZAMIENTO
Registro Departamental de Vehículos Automotores de Maldonado

De conformidad con lo establecido en el artículo 11 del decreto N.o 27 de fecha 20 de enero de 1966 se ha presentado a este Registro la señorita ELENA MARIA VILLAR RODRIGUEZ solicitando se le expida un duplicado del título de propiedad N.o 578|67 del vehículo tipo auto marca Necka 770 modelo 1962 de 10 H.P. motor N.o 1539616 empadronado en la Junta Local Autonoma de San Carlos a nombre actualmente de Parod Hnos. padrón 7741 Placa B2-7741 y anteriormente a nombre de don Luis Orlando Pallas matrículas anteriores B4-407 y B2-6116 por haberse extraviado el original.
Se emplaza por el término de veinte días a contar desde la primera publicación de este aviso a todos los que se consideren con derecho a oponerse a la expedición de ese duplicado para que comparezcan ante este Registro a formular su oposición. — Maldonado 29 de mayo de 1975. — Escribano Gonzalo Alvarez Ortiz, Director de Registro. — Hebert Fajardo. Encargado.
27) $ 136.000 10|pub. 13317 Jn.24-v.Jl.7.

## ROCHA

REGISTRO DEPARTAMENTAL DE VEHICULOS AUTOMOTORES DE ROCHA
EMPLAZAMIENTO

Se solicita duplicado de título del vehículo marca Vauxhall modelo 1951, empadronado en Lascano con el N.o 647. matrícula C6-512. de 18 HP, motor N.o LP 63.852, propiedad de NICASIO LONGO CUADRADO.
Se empiaza por el término de 20 días a todos los que se consideren con derecho a oponerse a la expedición de este duplicado para que comparezcan ante este Registro. — Rocha 19 de junio de 1975. — Lumber Corradi Irisarri Director.
27) $ 68.000 10|pub. 13942 Jl.2.-v.jl.15.

## SAN JOSE

CESACION DE CONDOMINIO
Juzgado Letrado de Primera Instancia

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, dictada en autos: "Gard Bellora, Omar Humberto c. MANGADO MELIA, AIDA ISABEL. Cesación de Condominio". (A|496|975), se cita y emplaza a Aída Isabel Mangado Melia por el término de noventa días, a que comparezca a estar a derecho en estos autos y constituya domicilio dentro del radio de este Juzgado, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quien se seguirá el trámite, habilitándose la próxima Feria Judial Menor a los efectos de las publicaciones. — San José, junio 24 de 1975. — Isabel C. Pedret. Actuaria.
27) $ 105.000 30|pub. 13893. Jl.1.o-v.ag.12.

# SOCIEDADES ANONIMAS Y POR ACCIONES

## OBLIGACION DE PUBLICAR SUS BALANCES EN EL "DIARIO OFICIAL"

**Por el artículo 12 de la ley N.o 12.080, de 11 de diciembre de 1953, se modifica el artículo 74 de la ley N.o 11.924, de 27 de marzo de 1953, referente a la obligatoriedad de publicar balances en la forma que sigue:**

**"Artículo 74. Las Sociedades por acciones estarán obligadas a publicar en el "Diario Oficial" el balance general, estado de pérdidas y ganancias y proyecto de distribución de utilidades, dentro de los ciento cincuenta días del cierre del Ejercicio, previa visación de la Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas". (Por el artículo 1.o del decreto N.o 230|964, de 2 de julio de 1964 reglamentario del artículo 133 de la ley N.o 13.241, esta visación pasó a la Inspección General de Hacienda).**




## 1—Apertura de Sucesiones

AÑO DE LA ORIENTALIDAD

### MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno dispuso la apertura de las sucesiones de ALEJANDRO NARIO CARDOSO y JULIA ELISA CARDOZO GONZALEZ de NARIO o JULIA ELISA CARDOSO de NARIO citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. Habilítase la feria para la publicación. — Montevideo, junio 30 de 1975. — Eduardo Chiappara, Actuario Adjunto.

1) N$ 28 10|pub. 13988 Jl.3-v.jl.16.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno dispuso la apertura de la sucesión de OSCAR HORACIO MIGUEL GARCIA citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. Habilítase la feria para la publicación. — Montevideo, junio 30 de 1975. — Eduardo Chiappara, Actuario Adjunto

1) N$ 21 10|pub. 13989 Jl.3-v.jl.16.

### CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo se hace saber al público la apertura de la sucesión de JUAN ALADINO GODIÑO BARBOZA o JUAN ALADINO GODIÑO (Ficha N.o 310|1975) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado habiéndose habilitado la feria judicial menor. — Melo, 25 de junio de 1975. — Aramís G. Buonomo, Actuario Adjunto.

1) N$ 28 10|pub. 13964 Jl.3-v.jl.16.

## 3—Convocatorias Comerciales

AÑO DE LA ORIENTALIDAD

### MONTEVIDEO

CHANTER S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 12 de julio de 1975, en la calle Alejandro Fleming 1693 a la hora 9.30, para tratar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, balances de situación, y cuentas de pérdidas y ganancias correspondientes al ejercicio cerrado al 31 de agosto del año 1974; 2.o) Elección del Directorio que dirigirá a la sociedad hasta la fecha de consideración del ejercicio a vencer el 31|8|1975; 3.o) Elección del Síndico; 4.o) Elección de un accionista para firmar el acta de la asamblea.

Los accionistas podrán concurrir a la asamblea cumpliendo con las pertinentes disposiciones estatutarias. — El Directorio.

3) N$ 10.20 1|pub. 13975 Jl.3-v.jl.3.

COLE S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
(Avda. Uruguay 872, piso 7. Esc. 702)

Se convoca a los accionistas para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 12 de julio de 1975 en la calle Alejandro Fleming 1693 a la hora 10.30 para tratar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, balance de situación, cuenta de pérdidas y ganancias y proyecto de distribución de utilidades por el ejercicio 1.o|12|73—30|11|74; 2.o) Elección del Directorio que dirigirá la sociedad hasta la fecha de consideración por la asamblea del balance al 30|11|75; 3.o) Elección de un accionista para firmar el acta de la asamblea.

Los accionistas podrán concurrir a la asamblea cumpliendo con lo dispuesto por el artículo 8.o del estatuto social. — El Directorio.

3) N$ 10.20 1|pub. 13974 Jl.3-v.jl.3.

LICOLON S. A.

Se convoca a los señores accionistas de "Licolón S. A." a la asamblea general ordinaria a realizarse el día 8 de julio de 1975 a las 12 horas en el local, sito en Cno. Casavalle 5291 a fin de considerar el siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, balance general y cuenta de resultados del ejercicio cerrado el 30|11|74; 2.o) Elección de Directorio.

Pasada media hora de la fijada se sesionará con los presentes. — El Directorio.

3) N$ 6.80 1|pub. 14004 Jl.3-v.jl.3.

## 5—Disoluciones y Liquidaciones de Sociedades Conyugales

AÑO DE LA ORIENTALIDAD

### FLORES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez, doctora Estela Gómez Franco, Encargada del despacho del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Flores, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por RUBEN GUALBERTO ALFARO y BEATRIZ BARRETO. (Ficha C. N.o 190|975), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Habilitándose a los efectos la feria judicial menor. — Trinidad, 27 de junio de 1975. — Jorge Cristech Cenoz. Actuario.

5) N$ 56.00 20|pub. 13577 Jl.3-v.jl.31.

## 7—Divorcios

AÑO DE LA ORIENTALIDAD

### MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, dictada en autos: "María del Carmen Navascues Howard contra ARMANDO AGUSTIN DE LA CRUZ PASTRANA. Divorcio", (Ficha B. N.o 1048|1974), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Armando Agustín De La Cruz Pastrana, para que comparezca a estar a derecho en los referidos autos y dentro del término citado, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. — Se habilitó la feria al solo efecto de la publicación. — Montevideo, 25 de junio de 1975. — Luis A. Mora Rivas. Actuario.

7) N$ 105.00 30|pub. 13990 Jl.3.v.ag.14.

## 8—Emplazamientos

AÑO DE LA ORIENTALIDAD

### MONTEVIDEO

A. F. E.
ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO

Se emplaza al señor OSCAR CARMELO TARIGO ORMANDO, funcionario de Gerencia de Explotación a comparecer dentro del tercer día a reanudar el trabajo bajo apercibimiento de tenérsele por renunciante.

8) (C.C.) 3|pub. 32435 Jl.3-v.jl.7.

CONSEJO DE EDUCACION SECUNDARIA BASICA Y SUPERIOR
DIVISION JURIDICA

Se emplaza al Profesor DANIEL COLL, a efectos deq ue comparezcan inmediatamente a la División Jurídica del Consejo de Educación Secundaria Básica y Superior (Buenos Aires 521) a articular sus descargos y formular su defensa bajo apercibimiento de declarar vacante el cargo por renuncia tácita de su titular. — Dr. Ignacio Risso Abadie, Encargado de la Dirección.

8) (C. C.) 3|pub. 32438 Jl.3.-v.jl.7.

Se emplaza a la Profesora CIRA DAVILA DA ROSA a efectos de que compareza inmediatamente a la División Jurídica del Consejo de Educación Secundaria Básica y Superior (Buenos Aires 521) a articular sus descargos y formular su defensa bajo apercibimiento de declarar vacante el cargo por renuncia tácita de su titular. — Dr. Ignacio Risso Abadie, Encargado de la Dirección.

8) (C. C.) 3|pub. 32439 Jl.3.-v.jl.7.

Se emplaza a la Profesora MARIA DEL CARMEN PAGANI a efectos de que comparezca inmediatamente a la División Jurídica del Consejo de Educación Secundaria Básica y Superior (Buenos Aires 521) a articular sus descargos y formular su defensa bajo apercibimiento de declarar vacante el cargo por renuncia tácita de su titular. — Dr. Ignacio Risso Abadie, Encargado de la Dirección.

8) (C. C.) 3|pub. 32440 Jl.3.-v.jl.7.

## 12—Licitaciones Públicas

AÑO DE LA ORIENTALIDAD

### MONTEVIDEO

A. F. E.
ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO
LICITACION PUBLICA N.o 147|74
Segundo llamado
Autos de vía

Se pone en conocimiento de los interesados que la apertura de propuestas de la licitación N.o 147|74 (segundo llamado). Autos de vía, fijada en principio para el día 15 de julio de 1975 a la hora 14, ha sido postergada la misma para el día 5 de agosto de 1975 a las 14 horas. — Gerencia General.

12) (C.C.) 3|pub. 32434 Jl.3-v.jl.7.

CONSEJO CENTRAL DE ASIGNACIONES FAMILIARES
LICITACION PUBLICA N.o 35|75

Llámase para la adquisición de algodón hidrófilo, tela adhesiva, gasa hidrófila. vendas elásticas, vendas de algodón laminado. vendas de yeso.

Apertura: primer llamado 24 de julio de 1975 hora 14 y 30.

Segundo llamado: 24 de julio de 1975, hora 15.

Los pliegos de condiciones y demás informaciones complementarias se entregan —sin cargo— en la Sección Compras del Consejo Central de Asignaciones Familiares calle San José N.o 1132, primer piso en el horario de 11 a 17 horas.

12) N$ 25.50 3|pub. 14006 Jl.3-v.jl.7.

DIRECCION NACIONAL DE CORREOS
OFICINA DE RELACIONES PUBLICAS
Licitación N.o 2-75
Primer y Segundo Llamado

Adquisición de 180 bicicletas para distribución de correspondencia por carteros de Capital e Interior del País.

Se llama a Licitación Pública para la adquisición de 180 bicicletas para distribución de correspondencia por carteros de Capital e Interior del País, de acuerdo con el Pliego de Condiciones que puede retirarse en la Comisión de Compras (Casa Central), tercer piso, los días hábiles en horas de Oficina.

Las propuestas serán abiertas el día 30 de

julio de 1975 a las 15 horas en presencia de los interesados.

De no efectuarse la apertura en la fecha y hora fijadas, esta Dirección Nacional fija como segundo llamado el mismo día a las 16 horas. — El Jefe de Relaciones Públicas: Mayor (PAM) Ilidino Cruz Duarte.

Montevideo, 1.o de julio de 1975.

12) (C. C.) 10|pub. 32341 Jl.3-v.jl.16.

---

INSTITUTO NACIONAL DE COLONIZACION
LICITACION PUBLICA N.o 97

Explotación y venta de paja existente en las fracciones del estero de la Colonia "Dr. Luis Alberto de Herrera" (Río Negro, Tercera Sección Judicial).

Primer y segundo llamado

Llámase a licitación pública para la explotación y venta de paja existente en dicha Colonia, en los esteros de "Farrapos", sobre la costa del río Uruguay, de acuerdo con el pliego de condiciones que está a disposición de los interesados en las oficinas de la "Regional Paysandú", calle 19 de Abril 973 (Paysandú) y en Casa Central (Cerrito 488, Montevideo) Sección Compras, en el horario de 11 a 16 horas, al precio de N$ 5.00

La apertura de propuestas, tendrá lugar el día .. de julio de 1975 a la hora 14 en la citada Regional, en presencia de los licitantes.

En caso de no recibirse al primer llamado, el mínimo de tres (3) propuestas, fíjase para la apertura del segundo llamado, el mismo día a la hora 14.30. — Montevideo, 2 de julio de 1975. — La Gerencia General.

12) (C.C.) 8|pub. 32436 Jl.3-v.jl.14.

---

MINISTERIO DE TRANSPORTES Y OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD

Licitación pública internacional N.o 148|975
Primer y segundo llamado

Llámase a licitación pública internacional para la construcción con proyecto de puente y accesos sobre el río Arapey Grande en Ruta 4, departamento de Salto.

La construcción de las obras está financiada parcialmente por el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), incluida en el Contrato de Préstamos 391|SF-UR.

Podrán presentar propuestas todas las empresas inscriptas y precalificadas, pertenecientes a países miembros del BID.

La apertura se realizará en la Dirección de Vialidad, Avda. Uruguay 1120, piso 4. — Primer llamado: día 30 de julio de 1975, 11 horas. — Segundo llamado: día 31 de julio de 1975, 11 horas.

La venta del pliego de condiciones particulares, al precio de $ 150.00 (ciento cincuenta mil pesos) el ejemplar, se efectuará en la Dependencia citada precedentemente en el quinto piso. — Montevideo, 30 de junio de 1975. — La Dirección.

12) (C.C.) 8|pub. 32437 Jl.3-v.jl.7.

---

# 14—Edictos Matrimoniales

AÑO DE LA ORIENTALIDAD

Montevideo, 3 de julio de 1975

**Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la ley 9.906 del 30 de diciembre de 1939. De acuerdo con la que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:**

**"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley"**

**(Espacio limitado a tres días por la ley 9.906).**

## MONTEVIDEO

### OFICINA N.o 1

AGUSTIN AISHEMBERG, 24 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado 19 de Abril 3470 y MARGARITA GORLERO, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Lucas Obes 1006.

CESAR DANIEL ALMEIDA, 19 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Isidoro de María 1459 y SILVIA MAIDANA, 16 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Isidoro de María 1459.

RENE ABT, 36 años, divorciado, comercio, oriental, domiciliado Juncal 1305 Apto. 1601 y MARIA CRISTINA LORENTE, 32 años, divorciada, maestra, oriental, domiciliada Gral Paz 1485.

RAUL DEVINCENZI, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado J. Paullier 1317 y MARIA VIOLETA SURROCA, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Juan Guzmán 3164.

### OFICINA N.o 2

DOUGLAS JOSE BRANDON, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Julián Laguna 5139 y MARTA BEATRIZ ROSSI, 25 años, soltera, comerciante, oriental, domiciliada Oficial 1 N.o 2496 (Paso de la Arena).

PEDRO BERMUDEZ, 53 años, soltero, carpintero, español, domiciliado San Martín 5755 e ISAURA DELGADO, 50 años, viuda, empleada, oriental, domiciliada San Martín 5795.

ALVARO JORGE BUGALLO, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Francisco Reduello 1027 y SILVANA INES TRIVELLINI, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Santiago de Chile 828.

ALFREDO OMAR BONELLI, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Belanger 6642 Apto. 2 y MARIA del CARMEN SILVA, 19 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Belanger 6642 Apto. 1.

### OFICINA N.o 3

CESAR COLMAN, 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado 25 de Noviembre 3682 y NELLY FERNANDEZ, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Sierra 3081.

ARIEL CORONADO, 21 años, soltero, obrero independiente, oriental, domiciliado Francisco Plá 3540 y ANA MARIA MARTIN, 16 años, soltera, oriental, domiciliada Rafael Eguren 3434.

DANIEL CONDON, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Daniel Muñoz 2147 Apto. 3 y SONIA VICTORIA MOLINA, 19 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Avellaneda 4221.

HUMBERTO RAFAEL CORREA, 24 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Francisco Echegoyen 4797 y BLANCA NIEVE GONZALEZ, 30 años, divorciada, oriental, domiciliada Fco. Echegoyen 4797.

### OFICINA N.o 4

PEDRO MARIA LESCANO, 35 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Carlos Roxlo 1511 y SZEJOVE MOSER, 30 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Julián Laguna 4715.

ROBERT LEYES, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Amado Nervo 3762 y MARGOT OLIVERA, 19 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Domingo Aramburú 1857.

ALIDES RICHAR LOUISE, 18 años, soltero, mecánico tornero, oriental, domiciliado Cno. Carrasco Calle 3 N.o 4798 y MIRTA PEREZ, 17 años, soltera, tejedora, oriental, domiciliada Calle 3 N.o 4774

PEDRO LAVALLE, 54 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Bernardo Etchepare y MARIA ANA RIGATTI, 44 años, soltera, oriental, domiciliada Martín García 2147.

### OFICINA N.o 5

DANIEL ELBIO GESTO, 32 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado Avda. Agraciada 4107 bis y DIANA MARIA PARGAS, 29 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Parque Posadas calle P. 3849 Apto. 401.

DIEGO DIONISIO UNCHAÑO, 20 años, soltero, empleado, oriental domiciliado Calamet N.o 4568 y LAURA GONZALEZ, 18 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada General Flores 4791 Apto. 2.

OSCAR ANTONIO GONZALEZ, 29 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Pirán N.o 2260 y MARIA ELENA BUSTO, 28 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Pedro Giralt 4676 bis.

HUGO MARIA HERRERA, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Alto Perú 1892 y MERCEDES FERNANDEZ, 26 años, soltera, empleada, española (c.l.), domiciliada Consulado 3250.

RENATO FRANCISCO GARBUSI, 33 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Paraíso 3242 y FRANCISCA ESMERALDA FANETTI, 28 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Trafalgar 3715.

DARDO GUILLERMO GARCIA, 44 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Cubo del Norte 3838 y ADELA IRMA MANEIRO, 39 años, soltera, oriental, domiciliada Juan J. Rousseau 3091 bis

### OFICINA N.o 6

LUIS GABRIEL MARTINO, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Edison 4491 y ROSANNA ROSA, 17 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Calle "A" 1264 (Peñarol).

LUIS MARRA, 46 años, soltero, agricultor, oriental, domiciliado Ricardo Oetomas s|n. (Melilla) y YOLANDA RENEE CORCINO, 41 años, soltera, oriental domiciliada Camino Uruguay N.o 6954.

WALTER WEY MENDEZ 26 años, soltero, comerciante, oriental domiciliado Alférez Real 2846 y MARIA DEL CARMEN MARICHAL, 19 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Oficial 1.o N.o 4336 (Peñarol).

### OFICINA N.o 7

DANIEL PABLO PEDEMONTE, 16 años, soltero, estudiante oriental, domiciliado Luis Alberto de Herrera 1042 y ROSSINA EMA BONORISCO, 16 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Enrique Muñoz 1057.

MARCO FLUVIO PEDRAGOSA, 22 años, soltero, militar, oriental domiciliado Cané 3678 y MYRIAM GLADYS FARDO, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Charrúa 2734.

FERMIN BENEDICTO PINTOS, 32 años, divorciado, desocupado, oriental, domiciliado Francisco Muñoz 3279 y MARION GLADYS FERIS, 39 años, divorciada, brasilera, domiciliada Francisco Muñoz 3279.

HECTOR LUIS PRIETO, 40 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Carlos de la Vega 3971 Apto. 4 y TERESITA JULIA DESCALZI, 40 años, soltera, oriental, domiciliada Fraternidad 4023 Apto. 2.

CARLOS DANIEL PEÑA, 22 años, soltero, empleado, chileno, domiciliado Gualberto Méndez 2041 y SILVANA EDITH MARTINEZ, 21 años, soltera, chilena, domiciliada Gualberto Méndez 2041.

RAUL ADAN PELLEJERO, 19 años, soltero, textil, oriental, domiciliado Palmas 1162 y DELCIA ESTER PONS, 23 años, soltera, modista, oriental, domiciliada Isla de Flores 1635.

ROMEL ALEX PRIETO, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Lister 6461 y ANAHI EMMA VIVIANI, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Oficial 6 N.o 1280.

LUIS HUBER PANIZZA, 17 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Juan B. Morelli 3471 Apto. 1 y LILIAN BEATRIZ MIRABALLES, 16 años, soltera, oriental, domiciliada Carlos Anaya 2978.

ROBERTO CESAR PINOTTI, 24 años, soltero, tornero, oriental, domiciliado Cleveland 703 y MARIA del ROSARIO GARCIA, 17 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Córdoba N.o 676.

### OFICINA N.o 8

MILTON RAFAEL REYES, 25 años, soltero, agricultor, oriental, domiciliado Oficial 9 número 7574 y NAHIR MOTTA, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Oficial 9 N.o 7574.

### OFICINA N.o 9

JONAS STANKEVICIUS, 56 años, viudo, empleado, lituano, domiciliado Puerto Rico 4133 y VANDA ANA MAZEIKA, 48 años, divorciada, empleada, lituana, domiciliada Portugal 4260.

FELICIANO SERANTES 25 años, soltero, empleado, español, domiciliado José Nazasi 1015 y LAURA SOR ANGEL MIGUEZ, 19 años, soltera, empleada, oriental.

THOMAS MARTIN SPRECHMANN, 34 años, soltero, arquitecto, oriental, domiciliado José Figueira 2436 y MARTHA ESTHER GOMEZ, 29 años, soltera, maestra, oriental, domiciliada José Figueira 2421.

GASTON CIRILO SILVA, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado María Orticochea 4515 y ESTELA MONICA QUARTIANI, 19 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Antonio María Márquez 5269.

### OFICINA N.o 10

HECTOR ENRIQUE NIEVES, 18 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Chircas 3691 y CARMEN SUSANA ROVIRA, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Ariel 5166.

ENZO VIZZOLINI, 19 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Agraciada 2819 Apto. 101 y ZULEMA CORALITO CALVI, 17 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Calle 3 número 5635 (Palmas Blancas).

VICTOR HUGO VALENCIA, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cno. Ariel 4535 y MARIA ESTHER RODRIGUEZ, 19 años, soltera, empleada oriental, domiciliada Samuel Lafone 1950.

NELSON OSCAR VIGLIONE, 53 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Nancy 4426 y LEONOR PETRONA CABRERA, 51 años, soltera, comercio, oriental, domiciliada Talcahuano 3211 Apto. 2.

RAUL LEOFAR TEJERA, 35 años, soltero, obrero independiente, oriental, domiciliado Gregorio Más 147 y MARIA DEL CARMEN GARCIA, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Gregorio Más 147.

JUAN PABLO VEGA 24 años, soltero, militar, oriental, domiciliado Castigo 3872 y MIRTA GLADYS BARRETRO, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Castigo 3872.

14) $ 3.000 3|pub. v.jl.8.

## 15—Pagos de Dividendos

AÑO DE LA ORIENTALIDAD

### MONTEVIDEO

**ELABORADORA DE METALES S. A.**

PAGO DE DIVIDENDOS

Se pone en conocimiento de los señores Accionistas que a partir de la fecha, en nuestras oficinas de la calle Miguelete 2110, y en el horario de 9 a 11 y de 15 a 17 horas, se iniciará el pago de Dividendos N.o 55, aprobado por la Asamblea General Ordinaria celebrada el día 29 de mayo de 1975.

Se recuerda a los señores Accionistas o sus representantes que a efectos de la exoneración de retención del 10 o|o el cobro del presente dividendo deberá hacerse efectivo dentro del mes de julio del cte. año, debiéndose dejar constancia de la residencia en el país del beneficiario. — El Directorio.

45) $ 17.000 2|pub. 13998 Jl.3-v.jl.4.

## 20—Remates

AÑO DE LA ORIENTALIDAD

### MONTEVIDEO

**ROBERTO S WILSON**

JUDICIAL

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, en los autos caratulados "Paysa Sociedad Anónima contra MARTEL S. A." (F. C. 736|984). Ejecución de Hipoteca, se hace saber que el día 25 de julio de 1975 y a las 14 horas en la Asociación Nacional de Rematadores calle Zabala N.o 1328 el martillero Sr. Roberto S. Wilson asistido por el señor Alguacil del Juzgado se procederá a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien: inmueble: Un solar de terreno con el edificio en él construído y demás mejoras que le acceden ubicado en la 14.a Sección Judicial de Montevideo. Paraje Bella Vista empadronado con el N.o 56.413 producto de la fusión de los padrones Nros. 56.413 y 97.956 el que según plano del agrimensor Alvaro Acosta y Lara del 9 de junio de 1957, inscripto con el N.o 17.730 en la Dirección General de Catastro se compone de una superficie de 1.220 metros 89 decímetros que se deslindan así: 20 metros 66 centímetros de frente al Noroeste a la calle Gil distante el punto mas próximo 110 metros 82 centímetros, de la Rambla Baltasar Brum por donde sus puertas de entrada están señaladas con los números 824 y 828, 6- metros 5 centímetros al Noreste con padrón 97.957 al Sur quebrada de dos segmentos orientados de Sur a Sur Oeste la primera de 7 metros 8 centímetros lindando con el padrón N.o 163.948 y la segunda de 15 metros 08 centímetros lindando con la alineación de Bulevar Artigas y al Sur Oeste 54 metros 35 centímetros con inmueble que a la fecha de mensura era de María del Rosario Gascambide y una parcela contigua al bien descripto que se intercala entre el mismo y la alineación del Bulevar Artigas, la que según carpeta catastral N.o 29345 ha sido incorporada al padrón N.o 56.413 correspondiendo al padrón N.o 164.948 la que según plano del Agrimensor Walter De León Cáceres de diciembre de 1952 inscripto en la Dirección General de Catastro con el N.o 26.444 el día 13 del mismo mes y año se compone de una superficie de 13 metros 24 decímetros que se deslindan así: 7 metros 98 centímetros de frente al Sur al Bulevar Artigas entre Gil y la Vía Férrea 3 metros 75 centímetros al Nor Este lindando con propiedad Municipal padrón N.o 56.407 y 7 metros 4 centímetros al Nor Oeste con parte de padrón número 56.413

Se previene: A) Que el mejor postor deberá obrar en el acto de serle aceptada la misma el 25 o|o de su oferta.

B) Serán de cargo del comprador los honorarios, certificados y gastos del adquirente en la respectiva escritura de traslación de dominio y la comisión del rematador.

C) Los títulos y antecedentes del bien se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria del Juzgado, calle 25 de mayo N.o 523 Piso 5. — Montevideo, junio 27 de 1975. Se habilitó la Feria Judicial Menor para las publicaciones. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.

20) $ 262.50 15|pub. 14007 Jl.3-v.jl.21.

## 21—Segundas Copias

AÑO DE LA ORIENTALIDAD

### RIO NEGRO

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, dictada en autos: "ROBERTO HODGES y PEDRO ROBERTO HODGES. Solicitan expedición de segunda copia de escrituras" (Ficha C N.o 184|975) se hace saber que ante este Juzgado se presentaron los comparecientes solicitando se les expida una segunda copia de las escrituras siguientes: a) De compraventa autorizada el 21 de febrero de 1947 por el Escribano Conrado Laurenz, por la que don Roberto Hodges, siendo casado con Filomena Burcio, adquirió a Leonora Lachmund de Bertoni, Otilia Lachmund de Corvetto, Enrique Antonio Lachmund María Matilde Raimunda Lachmund, Diego Leandro Lynch, Victoria Elena Lynch de Maquí y María Guillermina Elvira Lynch el siguiente bien inmueble: Padrón N.o 879, que es una finca de material de la manzana número 68 en que está construída que es el solar número 3 con todas sus mejoras y anexos y el terreno de la ciudad de Fray Bentos que tiene un área de 922 mts. 35 decms. 12 ctms. 50 mm. lindando: 21 mts. 475 mms. de frente al Sud Oeste a la Av. 18 de Julio por 42 mts. 95 centímetros de fondo hacia el Nord Este por donde linda con Enrique Zunino y Juan Carlos Carbone; al Nord Oeste, Sucesión de Nicolás Cánepa y al Sud Este da frente a calle 19 de abril formando esquina; b) De compraventa autorizada el 3 de noviembre de 1949 por el Esc. Conrado Laurenz, por la que don Roberto Hodges, siendo casado con Filomena Burcio, adquirió a Francisco Guevara Rosell el siguiente bien inmueble: padrón en m|a. N.o 1239, que es una fracción de terreno en la manzana N.o 99 de Fray Bentos La Sec. Jud. de Río Negro señalada con el número 1 en el plano del Agr. Celestino Suárez Acevedo, inscripto en la Oficina de Catastro de Río Negro el 4 de octubre de 1949, con el N.o 94, según el cual tiene un área de 356 metros 6340 centímetros, lindando 10 metros 72 centímetros al N.O. a calle Giebert; 32 metros 96 centímetros al Sud Oeste con sucesión A. F. de Landó e hijos; 10 metros 80 centímetros al Sud Este con fracción N.o 6 y 32 metros 36 centímetros al Nord Este con la fracción 2, todas del mismo plano.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a todos los que se consideren con derecho en estos autos, bajo apercibimiento de proseguir el trámite sin su intervención. Se hace constar que a los efectos de estas publicaciones fue habilitada la Feria Judicial Menor. — Fray Bentos, junio 2 de 1975. — Esc. Carlos M. Mazzilli Actuario Adjunto.

31) $ 154.000 10|pub. 13878 Jn.24-v.jl.7.

## 22—Sociedades de Responsabilidad Limitada

AÑO DE LA ORIENTALIDAD

**CARDOS S.R.L.**

Contrato: 10 junio 1975.
Inscripto: N.o 428, F.o 1506 v. L.o 1.
Socios: ENRIQUE MANTERO 50 o|o, RICARDO SANGUINETTI 50 o|o.
Capital: N$ 10.000.
Objeto: Compraventa, consignación, enajenación, artículos hogar, bazar, menage, ferretería, madera, metales, producción, agropecuaria, barraca, importación, exportación, industrialización materia prima, asesoramiento empresas.
Administración: Indistinta.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: 2 años prorrogables automáticamente.
22) N$ 51 10|pub. 13933 Jl.3-v.jl.16.

**COLAK S.R.L.**

Contrato. 26|5|75 Reg. Com. N.o 371 F.o 1130 L.o 2. SALOMON LAKIEROVICH y LUIS ALBERTO COMESAÑA.
Capital: $ 1.000.000 partes iguales.
Plazo 1 año prorrogable.
Objeto: Industrialización y comercialización productos químicos.
Domicilio: Montevideo.
Administración: Salomón Lakierovich.
22) N$ 34 10|pub. 13978 Jl.3-v.jl.16.

**DIVEN S.R.L.**

Contrato: 31 de enero de 1975.
Socios: JUAN JOSE MACHADO VOLPE y JORGE LUIS MENENDEZ PUJOL.
Administración: Juan José Machado.
Capital: $ 1.000.000.
Plazo: 1 año prorrogable automáticamente.

Domicilio: 3 de Octubre 2791, Montevideo.
Objeto: Representaciones en general, comercialización de mercaderías propias y de terceros, etc.
Inscripta en el Registro P. de Comercio el 16 de junio de 1975 con el N.o 332 al folio 1167 del libro N.o 2 de Contratos.
22) N$ 51 10|pub. 13976 Jl.3-v.jl.16.

**UNIFEL LTDA.**

Contrato: 6 de febrero de 1975, inscripto en el Registro Público y General de Comercio N.o 138, F.o 474. L.o N.o 1 de Contratos.
Socios: FERNANDO NORRIS GUTIERREZ PARADOSSI, JORGE EDUARDO SAN ROMAN DE LEON y GUSTAVO ALBERTO MEYRAN SANTA MARIA.
Capital: $ 3:000.000.
Objeto principal: Fabricación y comercialización de productos químicos.
Plazo: Cinco años prorrogables.
Administración: Todos los socios, conjunta o separadamente.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 51 10|pub. 13972 Jl.3-v.jl.16.

**LEBLON SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA**

Constituída 12 marzo 1975, retrotraída al 18 noviembre 1974 inscripta en Registro Público y General de Comercio el 13 de marzo de 1975 N.o 178 L. 1.
Socios y administración conjunta: Vicente Moreira Brañas y Eduardo Neber Galípolo Aguilar.
Capital: $ 2:000.000 cuotas de $ 1.000 aportado 50 o|o c|u.
Plazo: 2 años con prórrogas automáticas de 2 años.
Objeto: Fabricación de pan, bizcochos, galletas, masas, confituras y afines, compra venta y distribución de esos productos y de fiambres, productos lácteos, bebidas embotelladas y todo o afín y anexo a ramos de panadería, confitería, galletería, fiambrería, lechería, bebestibles, comestibles.
Domicilio: India Muerta 3964.
22) N$ 85 10|pub. 13973 Jl.3-v.jl.16.

**LABORATORIO CLINICO ALCION LIMITADA**

Constituído por contrato privado el 10 de marzo 1975, inscripto en Registro Público y General de Comercio con N.o 206, folio 714, libro 1.
Socios: RICARDO CASTIGLIONI, CARLOS MARIA RIVAS, FELIPE SCHELOTTO, SILVIA DA LUZ de PEREYRA, JULIO CESAR BLANCO MAZZARA, DANIEL FERNANDO LILLO, JOSE CARLOS RUSSI, JUAN CECILIO LOPEZ, PABLO ANTONIO GIORDANO, NELSON JULIO REISSENWEBER, CARLOS RAMON PIZZAROSSA y ROBERTO AUGUSTO BONABA.
Objeto: Laboratorio de Análisis Clínicos.
Plazo: 5 años prorrogables.
Capital: $ 3.000.000, integrados: $ 90.000 cada uno en efectivo; y aportado en especie por Castiglioni: $ 348.000; Schelotto y Rivas: pesos 290.000 cada uno; Da Luz: $ 146.000; Blanco: $ 880.000; Lillo: $ 190.000; Russi: $ 156.000 y López y Giordano $ 170.000 cada uno.
Administración: ejercida por Comisión Administradora integrada actualmente por los socios, Blanco, López y Russi; debiendo firmar dos de ellos conjuntamente.
Domicilio: Montevideo.
22) $ 119.000 10|pub. 13721 Jl.3-v.jl.16.

**MAPELL LTDA.**
**CESION DE CUOTAS SOCIALES Y MODIFICACION DE CONTRATO**

1.o Cedente: Mapell S. A.

Cesionarios: Lorenzo Buquet Carbonell y Alberto Díaz Sapin.
Documento suscrito el 14 de abril de 1967.
Inscripto en el Registro Público de Comercio el 31 de mayo de 1967 con el N.o 155 a folio 581 del libro N.o 2 de Contratos.
2.o Cedente: Alfredo Pellicer Tournier.
Cesionario: Osvaldo Hugo Perelli Spatakis.
Amplíase el capital hasta un millón doscientos mil pesos.
Documento suscrito el 28 de diciembre de 1970.
Inscripto en el Registro Público de Comercio el 25 de noviembre de 1974 con el N.o 126 a folio 457 del libro N.o 1 de Contratos.
3.o Cedente: Sebastián Buquet.
Cesionarios: Fernando Sardina Viñuela, Alfredo Pellicer Tournier, Alberto Díaz Sapin, Lorenzo Buquet Carbonell, Osvaldo Hugo Perelli Spatakis.
Documento suscrito el 20 de febrero de 1974.
Inscripto en el Registro Público de Comercio el 25 de noviembre de 1974 con el N.o 127 a folio 460 del libro N.o 1 de Contratos.
4.o Capital: Fernando Sardina Viñuela, Alfredo Pellicer Tournier, Alberto Díaz Sapin, Lorenzo Buquet Carbonell, Osvaldo Hugo Perelli Spatakis $ 240.000 cada uno.
Plazo: 10 años subdividido en plazos de 2 años prorrogables.
Administración: 2 cualesquiera de los socios actuando conjuntamente.
Documento suscrito el [illegible] de febrero de 1974.

Inscripto en el Registro Público de Comercio el 25 de noviembre de 1974 con el número 127 a folio 460 del libro N.o 1 de Contratos.
22) $ 214.00. 10|pub. 13713 Jl.3-v.jl.16.

## 23—Trámites de Marcas

AÑO DE LA ORIENTALIDAD

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

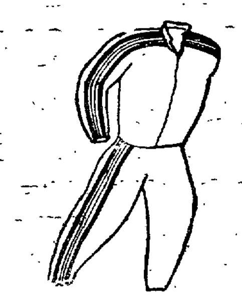
ACTA N.o 147.930. — Montevideo, junio 24 de 1975. — Guzmán González Ruiz por Bantex S. A., Montevideo, solicita marca: LICRONE, clases 4 y 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 17.00 10|pub. 13981 Jl.3-v.jl.16.

ACTA N.o 147.997. — Montevideo, junio 27 de 1975. — Oscar Bacot por Hilamco S. A. (Montevideo), solicita marca: KARIBE clase 19. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 17.00 10|pub. 14000 Jl.3-v.jl.16.

ACTA N.o 147.998. — Montevideo, junio 27 de 1975. — Oscar Bacot por Hilamco S. A. (Montevideo), solicita marca: BATIAM, clases 4, 5 y 19. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 17.00 10|pub. 14001 Jl.3-v.jl.16.

ACTA N.o 148.025. — Montevideo, junio 30 de 1975. — Billy Fox por Joseph E. Seagram y Sons. Inc. (USA) solicita marca: EL CHARRO, clase 2. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 34.00 10|pub. 14002 Jl.3-v.jl.16.

ACTA N.o 147.931. — Montevideo, junio 24 de 1975. — Guzmán González Ruiz por Gana Ltda. (Uruguay) solicita marca



clase 23. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 102 10|pub. 13982 Jl.3-v.jl.16.

ACTA N.o 147.914. — Montevideo, junio 24 de 1975. — Erna Siegmund, por Osborne & Compañía Sociedad Anonima, (España), solicita marca JAUNA. clase 2. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 22.100 10|pub. 13.765 Jl.3-v.jl.16.

## 27—Varios

AÑO DE LA ORIENTALIDAD

### MONTEVIDEO

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

El Banco de la República Oriental del Uruguay Sector Edificios, 18 de Julio 1883, solicita a los interesados en trabajar con el Banco en los ramos de: Herrería, Vidriería, Carpintería, Marmolería Fábrica de Mosaicos, Empresas de Pintura y Empresas Constructoras, se sirvan inscribirse para lo cual deberán presentar su solicitud de inscripción en papel membretado de la empresa por triplicado, indicando subrubros a los cuales pueda dedicarse la misma.

El Registro quedará abierto desde el 30 de junio de 1975 hasta el 31 de julio de 1975. En el momento de la inscripción se dará a conocer a los interesados la forma de pago.
27) (C. C.) 1|pub. 32443 Jl.3-v.jl.3.

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION
UNIVERSIDAD DEL TRABAJO
División Jurídica

Señor ORLANDO BARREIRO, cítase a concurrir al local de esta División Jurídica, San Salvador 1674, el día 8 de julio a las 14 horas a fin de notificarse en expediente 9879|73 y (2), de las resultancias del sumario que se le instruye.

En caso de no concurrir sin causa justificada, se le tendrá por notificado.

A partir de tal notificación contará con un plazo de diez días para formular descargos y articular defensas. (Artículo 66 de la Constitución). — Sergio Robles, Procurador.
27) (C. C.) 3|pub. 32444 Jl.3.-v.jl.7.

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION
UNIVERSIDAD DEL TRABAJO
División Jurídica

Señorita SUSANA MONTAUTTI ROJAS, cítase a concurrir al local de esta División Jurídica, San Salvador 1674, el día 8 de julio del corriente año, a las 15 horas a fin de declarar en el sumario que se le sigue en la Universidad del Trabajo del Uruguay en expediente 6370|74 (2) bajo apercibimiento de proseguir las actuaciones sin su comparecencia y aplicación de las medidas disciplinarias pertinentes — Sergio Robles, Procurador.
27) (C. C.) 3|pub. 32445 Jl.3.-v.jl.7.

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION
UNIVERSIDAD DEL TRABAJO
División Jurídica

Señorita CRISTIE JOYCE, cítase a concurrir al local de esta División Jurídica, San Salvador 1674 el día 8 de julio a las 14 horas a fin de notificarse en expediente 2741 de 1973, de las resultancias del sumario que se le instruye

En caso de no concurrir sin causa justificada se le tendrá por notificado.

A partir de tal notificación contará con un plazo de diez días para formular descargos y articular defensas (Artículo 66 de la Constitución). — Alfredo Tedeschi, Procurador.
27) (C. C.) 3|pub. 32446 Jl.3.-v.jl.7.

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION
UNIVERSIDAD DEL TRABAJO
División Jurídica

Cítase a la señora GRACIELA PRANDI de ARMAND UGON, Profesora de Lenguaje de la Escuela Industrial de Colonia, para concurrir al local de la División Jurídica (San Salvador 1674) a declarar en el sumario que se le sigue en la Universidad del Trabajo del Uruguay en expediente 5673|74 el próximo martes 8 de julio a las 13 y 30 horas bajo apercibimiento de proseguir las actuaciones sin su comparecencia y aplicación de las medidas disciplinarias pertinentes — Alfredo Tedeschi, Procurador.
27) (C. C.) 3|pub. 32447 Jl.3.-v.jl.7.

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION
UNIVERSIDAD DEL TRABAJO

Señora MIRIAM PAZOS de FAGUNDEZ, cítase a concurrir al local de esta División Jurídica, San Salvador 1674, el día 8 de julio del corriente año, a las 15 horas a fin de notificarse que en expediente 8766|972 y 5660|973 y (2) el Consejo Nacional de Educación en sesión de 25 de febrero de 1975 (Acta 5, resolución 25) resolvió: "Decretar la cesantía de la señora Miriam Pazos de Fagúndez, atento a las resultancias del sumario instruído oportunamente".

En caso de no concurrir sin causa justificada, se le tendrá por notificado.

A partir de tal notificación contará con un plazo de diez días para formular descargos y articular defensas (artículo 66 de la Constitución). — M. D. Garicoits de Cachón, Procurador.
27) (C. C.) 3|pub. 32448 Jl.3-v.jl.8.

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION
UNIVERSIDAD DEL TRABAJO

Cítase al señor RODOLFO TELIZ ARAUJO, Profesor en la Escuela Industrial de Rocha para concurrir al local de la División Jurídica (San Salvador 1674) a declarar en el sumario que se le sigue en la Universidad del Trabajo del Uruguay en expediente 2123|974 el próximo martes 8 de julio a la hora 14 y 30 bajo apercibimiento de proseguir las actuaciones sin su comparecencia y aplicación de las medidas disciplinarias pertinentes — Julio C. Carbonati. Procurador.
27) (C. C.) 3|pub. 32449 Jul.3-v.jul.7.

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION
UNIVERSIDAD DEL TRABAJO

Emplázase al Sr. CARLOS BIQUE a que comparezca al local de División Jurídica calle San Salvador 1674 el próximo martes 8 de julio a la hora 13, a articular sus descargos o formular su defensa (Art. 66 de la Constitución y 4.o de la Ordenanza N.o 11 del CONAE) bajo apercibimiento de declararse configurado el abandono de cargo. — Virushka Palko, Procurador.
27) (C.C.) 3|pub. 32450 Jl.3-v.jl.7.

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION
CONSEJO DE EDUCACION
TECNICO-PROFESIONAL SUPERIOR
(Universidad del Trabajo del Uruguay)
OEPRO
(Oficina Ejecutora del Programa de Expansión y Mejoramiento de la Enseñanza Técnica Nacional) UTU, BID, Préstamo 265|SF-UR,

Convenio sobre Asistencia Técnica UTU, BID, ATN|SF-1042-UR

Llamado a Concurso de Antecedentes.

Se llama a Concurso de Antecedentes para la Contratación financiada con los fondos del Contrato de Préstamo N.o 265|SF-UR, destinados a Asistencia Técnica de los siguientes Expertos:

A. Profesor Visitante para la Escuela de Construcciones y Reparaciones Navales. Duración: 12 meses.

B. Experto para la realización de un estudio sobre: Requerimientos de Formación Profesional por Zonas o Regiones del País. Duración: 3 meses.

C. Experto para la realización de un estudio sobre: Evaluación del Sistema de Educación Técnica. Duración: 5 meses

D. Experto para la realización de un estudio sobre: Diagnóstico, Evaluación y Planificación para el mejoramiento de la Enseñanza de Fruti-Horti-Flori-Silvicultura en la Universidad del Trabajo del Uruguay Duración: 12 meses.

Los interesados deberán entregar, en forma personal (o mediante apoderado) y contra recibo, en horario de 9 a 16 horas de lunes a viernes, en la Oficina Ejecutora del Programa (OEPRO) Avda. Joaquín Suárez N.o 3200, los dos sobres a que hace referencia el Art. 5.o de las Bases que rigen en el presente llamado.

Fecha a partir de a cual se pueden consultar las Bases en OEPRO y en las Embajadas: 4 de julio de 1975.

Fecha de cierre de la recepción de las inscripciones: 19 de agosto de 1975. — Montevideo, julio de 1975
27) (C. C.) 4|pub. 32451 Jl.3-v.jl.8.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS Y DE ADMINISTRACION
Provisión Interina de Cargos Docentes
Cursos Superiores
PROFESOR TITULAR

Se llama a aspirantes para la provisión interina del cargo de Profesor Titular de la asignatura:

Seminario de Tratamiento de la Información (Expediente 1472|975).

PROFESOR ADJUNTO

Se llama a aspirantes para la provisión interina del cargo de Profesor Adjunto de la asignatura:

Seminario de Tratamiento de la Información (Expediente 1463|975).

En ambos casos las solicitudes con relación documentada de méritos y antecedentes, se recibirán en la Secretaría de esta Facultad, todos los días hábiles de lunes a viernes de 8 y 30 a 11 y 30 horas, hasta el día 10 de julio de 1975.

Nota Importante: Se deberá adjuntar el Certificado de Escolaridad.

Las solicitudes deberán presentarse en papel simple con copia. — Montevideo, 1.o de julio de 1975. — Secretaría Docente.
27) (C.C.) 1|pub. 32442 Jl.3-v.jl.3.

## 27—Varios (Competitivo Nacional)

AÑO DE LA ORIENTALIDAD

COMPETITIVO NACIONAL

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

Testimonio NEOSUL S. A. — Carpeta número 865|975, anexo 124.

Solicita la creación de un subrubro para la importación con 150 o|o de recargo de "hojas y películas de ABS (acrilonitrilo-butadieno-stirol) o de ABS y PVC, soportadas o no, con un aforo de U$S 4. el Kg.

En cumplimiento de lo dispuesto por el decreto del 25 de octubre de 1960 se expide el presente en Montevideo, a los 26 días del mes de junio de mil novecientos setenta y cinco, a los efectos de su publicación en el "Diario Oficial". — Alberto Calcagno Warren, Director de Administración.
27) (C. C.) 2|pub. 32433 Jl.3-v.jl.4.

COMPETITIVO NACIONAL

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

Testimonio: Roberto M. Castiglioni — Carpeta N.o 865|975, anexo 118

Solicita cese de competitivo nacional para la importación de los papeles fotográficos codificados en los subrubros 43215; 43224 y 43225 o subrubros de Nadi 37.03.01.25; 48.07.02.84; 48.15.02.09; 48.07.02.52; 48.13.01.07 y 48.15.02.13.

En cumplimiento de lo dispuesto por el decreto del 8 de octubre de 1960 se expide el presente en Montevideo, a los 26 días del mes de junio de mil novecientos setenta y cinco, a los efectos de su publicación en el "Diario Oficial". — Alberto Calcagno Warren, Director de Administración.
27) (C.C.) 2|pub. 32432 Jl.3-v.jl.4.

## 28—Estatutos y Balances de Sociedades Anónimas

### AGROPECUARIA RIO BRANCO S. A.

**Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno**

Reforma de Estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, dictada en los autos radicados en este Juzgado, caratulados: AGROPECUARIA RIO BRANCO S. A. "Reforma de Estatutos (Ficha V|429|974) se hace saber que ante esta Oficina se presentó AGROPECUARIA RIO BRANCO SOCIEDAD ANONIMA, solicitando la inscripción de la Reforma de Estatutos en el Registro Público y General de Comercio, cuyo trámite se transcribe a continuación:

Lumber Corradi Irisarri, Escribano, certifica: que tiene a la vista el Libro de Actas de Asambleas de la Sociedad "AGROPECUARIA RIO BRANCO SOCIEDAD ANONIMA, certificado el diecisiete de junio de mil novecientos sesenta con el número tres mil ochocientos setenta y ocho al folio doscientos veintisiete del libro número once por el Registro Público y General de Comercio, habiéndose extendido del folio veinticuatro a veintiséis el Acta que a continuación se transcribe: "AGROPECUARIA RIO BRANCO S. A. (OIR 41.851). Acta de Asamblea Extraordinaria. En José Pedro Varela, Dpto. de Lavalleja, a los diez días del mes de agosto de 1974 y siendo las 10 horas se reúne la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de AGROPECUARIA RIO BRANCO S. A., actuando en la presidencia el señor Félix C. Fernández y en la Secretaría el señor Gastón A. Coduri, para tratar el siguiente Orden del día:

Punto Unico: Reforma de Estatutos: Ampliación de Capital y modificación de otros artículos.

Se inició el acto sin la presencia del funcionario de la Inspección General de Hacienda, estando registrados los siguientes accionistas:

Señor Gastón A. Coduri con $ 76.000 y con derecho a 6 votos, señor Carlos E. Casarone con $ 76.000 y con derecho a 6 votos y el señor Félix C. Fernández con $ 76.000 y con derecho a 6 votos. Verificada la asistencia de accionistas, que representan la totalidad del Capital Integrado de pesos 228.000 se da por iniciado el acto, pasándose a considerar el punto único del orden del día, o sea Reforma de Estatutos: Ampliación de Capital y Modificación de otros artículos. Considerando la necesidad de adecuar las normas estatutarias, así como la de proceder al incremento del Capital Social y analizado el tema exhaustivamente, se resuelve por unanimidad: 1) Aumentar el capital autorizado, a cuyos efectos se aprueba la modificación del artículo 5.o de los Estatutos, el que quedará redactado en los siguientes términos:

"Artículo 5.o El Capital de la Sociedad será de sesenta millones de pesos (pesos 60:000.000)". 2) Aprobar la reforma de los artículos 18 y 28 de los Estatutos, los que quedarán redactados de la siguiente forma:

"Artículo 18. La Sociedad será administrada por un directorio integrado por dos a siete miembros, elegidos anualmente por la Asamblea General de Accionistas, la que determinará sus cargos y los suplentes respectivos. Los directores permanecerán en sus cargos hasta que sean designados sus sustitutos o sean reelegidos.

Artículo 28. El ejercicio económico social durará normalmente un año y se clausurará el 30 de junio de cada año. El Directorio podrá modificar cada vez que lo considere conveniente, la fecha del cierre dando cuenta a las Oficinas competentes". 3) Aprobar la capitalización ya aceptada ad referéndum por resolución de Directorio, por un monto total de cincuenta y un millones de pesos, a deducir de los saldos acreedores que los accionistas señores Félix C. Fernández, Gastón A. Coduri y Carlos E. Casarone tienen frente a la sociedad entregándoles a cada uno acciones por un monto de diecisiete millones de pesos en valor nominal; 4) Autorizar a los señores José M. Zanatta y Eladio Rodríguez de los Santos para actuar conjunta, alternativa o separadamente ante las distintas autoridades administrativas y judiciales a los efectos de obtener la aprobación de la presente reforma de Estatutos, pudiendo aceptar las indicaciones, observaciones, modificaciones y agregaciones que propusieran los Poderes Públicos, solicitar la inscripción en el Registro Público y General de Comercio y realizar las publicaciones correspondientes. Agotado el Orden del Día y previa lectura y ratificación de la presente acta por todos los accionistas, se levanta la reunión siendo las 12 horas. — Félix C. Fernández. — Gastón A. Coduri. — Carlos E. Casarone."

En fe de ello, y a solicitud de parte, expido el presente que signo y firmo en la ciudad de Montevideo a diecinueve de setiembre de mil novecientos setenta y cuatro. — Hay un signo notarial. — Lumber Corradi Irisarri. — Hay un sello que dice: Lumber Corradi Irisarri, Escribano.

Testimonio. — Inspección General de Hacienda. (División Soc. Anónimas). — Expediente 563|974. — Turno Decimosegundo. — Montevideo, octubre 24 de 1974.

Señor Juez: en la gestión de reforma estatutaria promovida por: AGROPECUARIA RIO BRANCO S. A., corresponde se dé cumplimiento a lo dispuesto por decreto 123 de 23|II|967. (Requisitos de suscripción e integración de capital). — Inspector Ayudante: Heber Núñez. — Jefe de Div. (I). — José P. Bustos. — V.o B.o — El Inspector General de Hacienda. — Contador Alfredo Fernández.

División Sociedades Anónimas. — Expediente 71|975. — Turno Decimosegundo. — Montevideo, 18 de abril de 1975. — Señor Director de División (I). — Don José Pedro Bustos: A juicio del suscrito y habiéndose cumplido las observaciones formuladas por esta Inspección General, puede procederse a la aprobación de las reformas estatutarias de AGROPECUARIA RIO BRANCO S. A. — Inspector: Dr. Carlos Carrasco.

Año de la Orientalidad. — Inspección General de Hacienda. (División Sociedades Anónimas). — Montevideo, 21 de abril de 1975. — De acuerdo al informe precedente, remítanse estas actuaciones al Juzgado de origen. — V.o B.o — El Inspector General de Hacienda: Cr. Alfredo Fernández. — El Director de Div. Soc. Anónimas (I). — José P. Bustos.

Fiscalía de lo Civil de Tercer Turno. — Visto. N.o 2.233. — Señor Juez: puede usted aprobar la reforma de estatutos de autos. — Montevideo, 24 de abril de 1975. — Alejandro J. Baccino, Fiscal de lo Civil de Tercer Turno.

N.o 3.771. — Montevideo, abril 29 de tos, y lo dictaminado por la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público se resuelve: aprobar la reforma de estatutos solicitada por AGROPECUARIA RIO BRANCO S. A., previa su inscripción en el Registro Público y General de Comercio y las publicaciones legales. Justificadas estas últimas, expídase testimonio de este auto si se solicitare, háganse los desgloses y archívese. — María Eloísa Galarregui, Juez Letrado. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.

Concuerda bien y fielmente con el original de su tenor que luce en los autos radicados en este Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, caratulados: AGROPECUARIA RIO BRANCO S. A., "Reforma de Estatutos, Ficha V|429|974, a los que me remito, haciendo constar que la providencia número tres mil setecientos setenta y uno precedentemente testimoniada, fue notificada a la parte interesada el día quince de mayo de mil novecientos setenta y cinco. En fe de ello, de mandato judicial y para la parte interesada expido el presente, que sello, signo y firmo en Montevideo, el día quince de mayo de mil novecientos setenta y cinco. — Hay un signo notarial. — Aída Lipovetsky. — Un sello que dice: Aída Lipovestky. — Un sello que dice: Aída Lipovestky, Actuaria Arjunta.

Registro Público y General de Comercio. — Montevideo. — Presentado hoy tres de junio de mil novecientos setenta y cinco a las 16 y 25 horas e inscripta en este Registro con el N.o 92, al Fo. 491 del L.o N.o 1 de Estatutos. — Alberto Brugnoni. — Un sello que dice: Esc. Alberto Brugnoni, Director.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, junio 12 de 1975. — Aída Lipovestky, Actuaria Adjunta.

Se habilitará la Feria Menor. — Aída Lipovestky. Actuaria Adjunta.

$ 455.665. — 1|pub. — 13693.

---

### ESPETRINI S. A.

**Miguelete 1474**

**Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno**

Reforma de sus Estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber que ante este Juzgado, se presentó: ESPETRINI S. A., solicitando la aprobación e inscripción de la reforma de sus estatutos, lo que se transcribe a continuación.

**TESTIMONIO**

**Acta N.o 13**

Asamblea General Extraordniaria de Accionistas. — En Montevideo, a los 28 días del mes de octubre de 1972, se reúnen los señores accionistas de la sociedad en el local de la misma sito en la calle Miguelete 1474, con la finalidad de considerar el siguiente orden del día: I) Aumento de Capital Social: 2) Designar a la persona que ha de tramitar dicha reforma; 3) Designar un accionista para firmar el Acta correspondiente. Concurren dos accionistas: Sr. Alfonso Espetrini con $ 800.000 en acciones, con derecho a 6 votos, y la señora Luna Israel de Monagas con $ 700.000 en acciones, también con derecho a 6 votos. Se deja constancia que se cursó la comunicación correspondiente a la Inspección General de Hacienda, no habiendo concurrido el señor Inspector. Siendo las 8 horas se inicia la sesión, poniéndose a consideración el primer punto del Orden del día, aprobándose por unanimidad aumentar el Capital Social a $ 20:000.000. A continuación se trata el segundo punto, resolviéndose otorgar facultades al señor Procurador Jorge A. Varela, sin limitación, a los efectos de que realice todas las gestiones administrativas y|o judiciales, con los fines de la obtención del aumento de Capital proyectado. Seguidamente se trata el punto tercero, designando al señor Alfonso Espetrini para firmar la presente Acta de Asamblea. Siendo las 8 y 30 horas y no habiendo otro punto a tratar, se da por finalizada la presente Asamblea. Se deja constancia que el Procurador Varela tiene desde la presente Asamblea, las facultades

antes expresadas a los fines indicados. — Luna I. de Monagas. — Alfonso Espetrini.

Concuerda bien y fielmente lo testimoniado con el original de su mismo tenor, que obra agregado al Libro de Actas de Asamblea de ESPETRINI S. A. a fojas veintiuno a veintidós. Acta número trece. En fe de ello, a solicitud de parte interesada, expido el presente que sello, signo y firmo en Montevideo, a doce de marzo de mil novecientos setenta y cinco. Hay un signo notarial. — Mabel Secondo de Rabellini. — Un sello que dice: Mabel Secondo de Rabellini.

Año de la Orientalidad. — Testimonio. — Exp. 140|75. — Turno Decimoctavo. — División Sociedades Anónimas. — Montevideo, 18 de abril de 1975. — Señor Director de División (I). Don José P. Bustos: el suscrito no tiene observaciones que formular al proyecto de modificación de estatutos de ESPETRINI S. A. El certificado expedido por esta Oficina, a Fs. 22 de estas actuaciones, comprueba la suscripción e integración mínima de capital. — Inspector: Carlos Carrasco. — Dr. Carlos Carrasco.

Inspección General de Hacienda. — División Soc. Anónimas. — Montevideo, 22 de abril de 1975. — De acuerdo con lo informado precedentemente, remítanse estos obrados al Juzgado de origen. El Director de Div. Soc. Anónimas, José P. Bustos. — José P. Bustos. — V.o B.o — El Inspector General de Hacienda: Alfredo Fernández. — Cr. Alfredo Fernández.

Fiscalía de lo Civil Tercer Turno. — Entrada 5 de mayo de 1975. — Salida 6 de mayo 1975. — Visto N.o 2598. — Sr. Juez: la Fiscalía concuerda con lo manifestado en el precedente informe (fs. 30 v.), de la Inspección Gral. de Hacienda. — Montevideo, 5 de mayo de 1975. — A. J. Baccino. — Un sello que dice: Alejandro J. Baccino, Fiscal de lo Civil Tercer Turno.

4879. — Montevideo, 9 de mayo de 1975. — Vistos: Por lo que resulta de autos y de conformidad con la Inspección Gral. de Hacienda y el M. Público, autorízase la reforma de estatutos solicitada. Decrétanse las inscripciones y publicaciones de ley. Expídase testimonio de lo actuado y remítase el mismo, así como los estatutos al Registro Público de Comercio. Previa liquidación y pago de tributos, fijándose por honorarios $ 200.000, comuníquese a la Inspección Gral. de Hacienda con la fecha de notificación a las partes del presente auto, expídase testimonio, háganse los desgloses y archívese. — Galagorri. — Raúl A. Avondet. Concuerda, bien y fielmente lo testimoniado con los originales de su tenor que lucen a fojas treinta vuelta, treinta y uno y treinta y uno y vuelta de los autos radicados en este Jdo. caratulados: ESPETRINI S. A. "Aumento de Capital" (Ficha D-51|975), haciéndose constar que la providencia N.o cuatro mil ochocientos setenta y nueve de 9 de mayo de mil novecientos setenta y cinco, precedentemente testimoniada, fue notificada a la parte interesada el catorce de mayo de mil novecientos setenta y cinco. En fe de ello, de mandato judicial, y para la parte interesada, expido el presente, que sello, signo y firmo, en Montevideo, a quince de mayo de mil novecientos setenta y cinco. — Raúl A. Avondet. Actuario Adjunto.

Registro Público y General de Comercio. — Montevideo, Presentado hoy seis de junio de mil novecientos setenta y cinco a las 14.10 horas e inscripta en este Registro con el N.o 80 al F.o 497 del Libro número 2 de Estatutos. — Esc. Alberto Brugnoni.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, para las cuales se habilitó la próxima feria judicial menor, en Montevideo, a 20 de junio de 1975. — María Emilia Gleiss. Actuaria.

$ 162.965. — 1|pub. — 13723

**VANCOUVER S. A.**

(Inscripción N.o 38.245)

**Buenos Aires 484 escritorio 21**

Estado de situación al 31 de marzo de 1973

Activo —

| | |
|---|---|
| Caja | 32.063.90 |
| Banco del Este | 38.71 |
| Deudores varios | 259.750.00 |
| | 291.852.61 |

Pasivo —

| | |
|---|---|
| Acreedores fiscales | 873.00 |
| Capital integrado | 200.000.00 |
| Resultados netos | 90.979.61 |
| | 291.852.61 |

Estado de pérdidas y ganancias al 31 de marzo de 1973

Ganancias —

| | |
|---|---|
| Resultados netos | 873.00 |

Pérdidas —

| | |
|---|---|
| Gastos generales | 873.00 |

Proyecto de destino de los resultados

| | |
|---|---|
| Al próximo ejercicio | 873.00 |

Aún no han sido sometidos a la aprobación de la asamblea.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a fojas 29 por el Registro Público y General de Comercio, el 28 de julio de 1965, con el N.o 3631, al folio 56 del libro N.o 16.

$ 27.200. — 521. — 1 pub.

**VANCOUVER S. A.**

(Inscripción N.o 38.245)

**Buenos Aires 484 escritorio 21**

Estado de situación al 31 de marzo de 1974

Activo —

| | |
|---|---|
| Caja | 32.063.90 |
| Banco del Este | 38.71 |
| Deudores varios | 259.750.00 |
| | 291.852.61 |

Pasivo —

| | |
|---|---|
| Acreedores fiscales | 3.924.00 |
| Capital integrado | 200.000.00 |
| Resultados netos | 87.928.61 |
| | 291.852.61 |

Estado de pérdidas y ganancias al 31 de marzo de 1974

Ganancias —

| | |
|---|---|
| Resultados netos | 3.051.00 |

Pérdidas —

| | |
|---|---|
| Gastos generales | 3.051.00 |

Proyecto de destino de los resultados

| | |
|---|---|
| Al próximo ejercicio | 3.051.00 |

Aún no han sido sometidos a la aprobación de la asamblea.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a fojas 32 del libro Inventarios, certificado por el Registro Público y General de Comercio, el 28 de julio de 1965 con el N.o 3631, al folio 56, del libro N.o 16.

$ 27.200. — 522. — 1 pub.

**FUNDACION HERMAN HERDER SOCIEDAD ANONIMA**

(Inscripción N.o 232.907)

**Buenos Aires 484, escritorio 21**

Estado de situación al 31 de enero de 1971

Activo —

| | U$S |
|---|---|
| Caja | 4.820.00 |
| Suscriptores de acciones | 15.000.00 |
| Resultados netos | 180.00 |
| | 20.000.00 |

Pasivo —

| | |
|---|---|
| Capital integrado | 5.000.00 |
| Capital suscrito | 15.000.00 |
| | 20.000.00 |

Estado de pérdidas y ganancias al 31 de enero de 1971

Pérdidas —

| | U$S |
|---|---|
| Gastos generales | 180.00 |

Ganancias —

| | |
|---|---|
| Resultados netos | 180.00 |

Proyecto de destino de los resultados

| | |
|---|---|
| Al próximo ejercicio | 180.00 |

Aprobados por la asamblea.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a fojas 10 del libro Inventarios, certificado por el Registro Público y General de Comercio, el 12 de febrero de 1968, con el N.o 704, al folio 155, del libro N.o 18.

$ 27.200. — 523. — 1 pub.

**J. PASTORINO S. A.**

(Inscripción N.o 22.032)

Colonia 2077

Estado de situación al 30 de setiembre de 1972

Activo —

| | $ |
|---|---|
| Caja y bancos | 11:644.742 |
| Deudores por ventas | 7:524.104 |
| Otros deudores | 19:927.440 |
| Material de envasado | 26:372.775 |
| Productos elaborados | 11:603.280 |
| Mercaderías | 11:397.764 |
| Materias primas | 22:909.106 |
| Acciones y valores | 14.113 |
| Maquinaria e instalaciones industria | 29:163.350 |
| Muebles, útiles e instalaciones | 10:506.997 |
| Material rodante | 11:040.000 |
| Marcas registradas | 20:000.013 |
| Material de propaganda | 1:212.349 |
| Pagos anticipados | 5:206.658 |
| Gastos diferidos | 2:526.231 |
| Valores afectados en garantía | 13.047 |
| Pérdidas del ejercicio | 3:886.251 |
| | 195:148.247 |

Pasivo —

| | |
|---|---|
| Bancos documentos a pagar | 16:800.000 |
| Otros documentos a pagar | 300.000 |
| Cuentas a pagar proveedores | 27:186.604 |
| Acreedores por letras de Import. | 36:786.091 |
| Otros acreedores | 14:634.871 |
| Organismos sociales | 1:409.516 |
| O. I. R. | 229.155 |
| Banco de Previsión Social consolidación | 6.648.510 |
| Inspección General de Impuestos | 1:579.435 |
| Provisiones | 1:052.065 |
| Previsiones | 4:647.650 |
| Obligaciones | 60:000.000 |
| Capital integrado | 10:000.000 |
| Reservas varias | 13:874.390 |
| | 195:148.247 |

Cuenta de pérdidas y ganancias al 30 de setiembre de 1972

Debe —

| | $ |
|---|---|
| Retribuciones personales | 47:830.947 |
| Cargas sociales | 23:323.201 |
| Consumos | 109:075.022 |
| Tributos nacionales | 17:539.668 |
| Tributos Municipales | 222.604 |
| Gastos de producción | 7:359.402 |
| Gastos de administración | 4:301.163 |
| Gastos de ventas | 10:927.852 |
| Gastos financieros | 17:778.393 |
| | 238:358.252 |

Haber —

| | |
|---|---|
| Ventas | 188:407.624 |
| Ingresos varios | 42:336.162 |
| Ventas de activo fijo | 3:728.215 |
| Pérdida del ejercicio | 3:886.251 |
| | 238:358.252 |

Se expresa constancia de que no se realizó distribución de utilidades.

Han sido aprobados por la asamblea de accionistas, realizada el 12 de diciembre de 1974.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folios 58 y 59, del libro Copiador, certificado por el Registro Público de Comercio, el 14 de agosto de 1958.

$ 57.600. — 395. — 1 pub.

---

**EDYASA S. A.**

(Inscripción N.o 114.138)

San Martín 2422

Balance general al 30 de junio de 1967

Activo —

| | $ |
|---|---|
| Acciones a emitir | 250.000.00 |
| Suscriptores de acciones | 150.000.00 |
| Gastos de constitución | 4.212.00 |
| Caja | 78.010.92 |
| Caja de Jubilaciones | 31.861.54 |
| Deudores varios | 43.755.00 |
| | 557.839.46 |

Pasivo —

| | |
|---|---|
| Capital autorizado | 250.000.00 |
| Capital suscrito | 150.000.00 |
| Capital integrado | 100.000.00 |
| Reserva especial | 42.481.48 |
| Caja de asignaciones | 13.830.36 |
| Pérdidas y ganancias | 1.527.62 |
| | 557.839.46 |

Demostración de la cuenta de pérdidas y ganancias al 30 de junio de 1967

Debe —

| | $ |
|---|---|
| Sueldos y cargas sociales | 93.035.94 |
| Gastos generales | 2.520.00 |
| Saldo del ejercicio a Cta. nueva | 1.527.62 |
| | 97.083.56 |

Haber —

| | |
|---|---|
| Saldo anterior | 1.483.5[illegible] |
| Ventas | 95.600.00 |
| | 97.083.56 |

Aprobados por la asamblea general ordinaria de accionistas, celebrada el 30 de marzo de 1971.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se encuentran copiados a folio 8 del libro Copiador de Cartas, de la Compañía, certificado el día 4 de junio de 1963, con el N.o 3568, al folio 332, del libro N.o 13 del Registro Público y General de Comercio.

$ 36.800. — 452. — 1 pub.

---

**EDYASA S. A.**

(Inscripción N.o 114.138)

San Martín 2422

Balance general al 30 de junio de 1968

Activo —

| | $ |
|---|---|
| Acciones a emitir | 250.000.00 |
| Suscriptores de acciones | 150.000.00 |
| Gastos de constitución | 4.212.00 |
| Caja | 78.010.92 |
| Caja de Jubilaciones de la Industria y Comercio | 64.437.54 |
| Pérdida y Ganancias | 31.576.38 |
| | 578.236.84 |

Pasivo —

| | |
|---|---|
| Capital autorizado | 250.000.00 |
| Capital suscripto | 150.000.00 |
| Capital integrado | 100.000.00 |
| Reserva especial | 42.481.48 |
| Caja de asignaciones | 8.479.74 |
| Cuentas corriente | 16.719.62 |
| Dirección General Impositiva | 10.556.00 |
| | 578.236.84 |

Demostración de la cuenta de pérdidas y ganancias al 30 de setiembre de 1968

Debe —

| | $ |
|---|---|
| Gravámenes fiscales | 33.104.00 |
| | 33.104.00 |

Haber —

| | |
|---|---|
| Saldo anterior | 1.527.62 |
| Saldo del ejercicio a cuenta nueva | 31.576.38 |
| | 33.104.00 |

Aprobados por la asamblea general ordinaria de accionistas, celebrada el 30 de marzo de 1971.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se encuentran copiados a folio 10 del libro Copiador de Cartas, de la Compañía, certificado el día 4 de junio de 1963, con el número 3568, al folio 332, del libro N.o 13 del Registro Público y General de Comercio.

$ 36.800. — 453. — 1 pub.

---

**LA GANADERA S. A.**

(Inscripción N.o 45.836)

Balance general al 31 de mayo de 1973

Activo —

| | $ |
|---|---|
| Caja | 98.775 |
| Semovientes | 1:086.207 |
| Maquinarias, muebles e instalaciones | 36.057 |
| Inmueble rural | 658.149 |
| Inmuebles urbanos | 4:739.345 |
| Inversiones | 3:587.500 |
| Inmuebles en venta | 982.108 |
| Pérdidas y ganancias | 1:072.405 |
| | 12:260.546 |

Pasivo —

| | |
|---|---|
| Banco Hipotecario | 21.846 |
| Acreedores varios | 3:299.758 |
| Cuentas corrientes | 1:250.000 |
| Acreedor por saldo de precio | 3:120:000 |
| Fondo de reserva | 1:568.942 |
| Capital integrado | 3:000 000 |
| | 12:260.546 |

Estado de pérdidas y ganancias 1.o de junio de 1972 al 31 de mayo de 1973

Pérdidas —

| | $ |
|---|---|
| Impuestos | 744.602 |
| Gastos generales | 868.341 |
| | 1:612.943 |

Ganancias —

| | |
|---|---|
| Alquileres | 500.000 |
| Bonificaciones sobre impuestos | 40.538 |
| Pérdidas del ejercicio | 1:072.405 |
| | 1:612.943 |

Aprobados por la asamblea de accionistas, celebrada el 20 de diciembre de 1974.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a fojas 14 del libro Copiador de Balances, certificado el 21 de abril de 1961 y anotado con el N.o 2065 a folios 42 del libro 11.

$ 40.000. — 440. — 1pub.

---

**EDYASA S. A.**

(Inscripción N.o 114.138)

**San Martín 2422**

Balance general al 30 de junio de 1969

Activo —

| | $ |
|---|---|
| Acciones a emitir | 250.000.00 |
| Suscriptores de acciones | 150.000.00 |
| Gastos de constitución | 4.212.00 |
| Caja | 26.261.84 |
| Banco de Previsión Social | 64.437.54 |
| Caja de Asignaciones | 35.287.75 |
| Pérdidas y ganancias | 71.576.38 |
| | 601.775.51 |

Pasivo —

| | |
|---|---|
| Capital autorizado | 250.000.00 |
| Capital suscrito | 150.000.00 |
| Capital integrado | 100.000.00 |
| Reserva especial | 42.481.48 |
| Cuentas corrientes | 53.106.03 |
| Dirección General Impositiva | 6.188.00 |
| | 601.775.51 |

Demostración de la cuenta de Pérdidas y ganancias al 30 de junio de 1969

Debe —

| | $ |
|---|---|
| Saldo anterior | 31.576.38 |
| Gravámenes fiscales | 40.000.00 |
| | 71.576.38 |

Haber —

| | |
|---|---|
| Saldo del ejercicio a cuenta nueva | 71.576.38 |
| | 71.576.38 |

Aprobados por la asamblea ordinaria de accionistas, celebrada el 30 de marzo de 1971

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se encuentran copiados a folio 12 del libro Copiador de Cartas, de la Compañía, certificado el día 4 de junio de 1963, con el número 3568 al folio 332, del libro número 13, del Registro Público y General de Comercio.

$ 34.400. — 454. — 1 pub.

**CYRFAMA S. A.**

(Inscripción N.o 175.125)

**Soriano 887**

Balance general al 31 de mayo de 1971

Activo —

| | $ |
|---|---|
| Caja | 162.220.99 |
| Gastos de constitución | 27.500.00 |
| Edificios | 5:178.972.00 |
| Estudio Propiedad Horizontal | 91.138.00 |
| Deudores varios | 574.073.40 |
| Cuentas a cobrar | 9.060.00 |
| Pérdidas y ganancias ejercicios anteriores | 152.855.19 |
| | 6:195.819.58 |

Pasivo —

| | |
|---|---|
| Acreedores varios | 3:500.000.00 |
| Oficina Impuestos a la Renta | 1:820.027.18 |
| | 352.00 |
| Cuentas a pagar | 1.429.40 |
| Caja de Jubilaciones | 370.000.00 |
| O.I.R. Consolidación | 500.000.00 |
| Capital integrado | 4.011.00 |
| Utilidad ejercicio 1970/1971 | |
| | 6:195.819.58 |

Estado de resultados

Pérdidas —

| | $ |
|---|---|
| Fondo Vivienda | 144.00 |
| Gastos generales | 3.732.00 |
| Gravámenes legales | 185.249.00 |
| Impuestos varios | 370.000.00 |
| Utilidad ejercicio 1970/1971 | 4.011.00 |
| | 563.136.00 |

Ganancias —

| | |
|---|---|
| Alquileres | 563.136.00 |

Proyecto de distribución de utilidades

No se distribuyen, pasan a reserva.

No han sido sometidos a la aprobación de la asamblea general de accionistas.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados están asentados en el Libro Copiador de Cartas a F.o 16.

$ 36.400. — 391. — 1 pub.

**LUTECIA S. A.**

(Inscripción N.o 27.278)

**Uruguay 1806 (Ap. 7)**

Estado de situación al 31 de diciembre de 1972

Activo —

| | $ |
|---|---|
| Caja | 22:478.758 |
| Bancos | 11:080.956 |
| Deudores varios | 22:312.343 |
| Deudores por abasto | 3:158.869 |
| Existencia de vacunos | 7:174.750 |
| Existencia de cueros | 7:649.580 |
| Existencia otros subproductos | 930.520 |
| Existencia de sal | 135.000 |
| Existencia de timbres | 134.310 |
| Material rodante | 1:855.284 |
| Muebles, útiles e instalaciones | 1:640.156 |
| Acciones a emitir | 500.000 |
| Accionistas | 275.000 |
| O.I.R. Entradas brutas | 106.511 |
| | 79:432.037 |

Pasivo —

| | |
|---|---|
| Acreedores varios | 8:787.879 |
| Acreedores por haciendas | 46:379.721 |
| Sueldos y jornales a pagar | 799.486 |
| Intendencia Mpal. de San José | 147.286 |
| Caja Jub. Rurales Transacac. agropecuarias | 5:783.307 |
| C.CO.D.I.F.I. | 2:198.740 |
| Caja J. Industria y Comercio | 400.319 |
| Caja Asignaciones Familiares | 135.870 |
| Caja Asig. Familiares Salario Familiar | 67.159 |
| Banco de Seguros | 260.819 |
| O.I.R. Ventas y Servicios | 50.550 |
| Capital autorizado | 500.000 |
| Capital suscrito | 275.000 |
| Capital integrado | 225.000 |
| Resultados del Ejercicio | 9:262.763 |
| Utilidades acumuladas apropiadas | 4:040.041 |
| Reserva para mantenimiento capital circulante | 138.097 |
| | 79:432.037 |

Balance de resultados Ejercicio 1.o de enero al 31 de diciembre de 1972

Pérdidas —

| | |
|---|---|
| Existencia hacienda vacuna | 6:951.300 |
| Existencia de cueros | 938.850 |
| Existencia otros subproductos | 527.500 |
| Existencia de sal | 40.000 |
| Sueldos y jornales | 7:390.136 |
| Sueldo anual complementario | 588.544 |
| Licencias | 237.132 |
| Licencias pagadas y no gozadas | 79.128 |
| Sueldos 25 o/o Dto. 673/68 | 529.206 |
| Derechos de faenas | 5:455.899 |
| Impuesto a las transac. agropecuarias | 42:651.215 |
| Impuesto C.CO.D.I.F.I. | 15:123.485 |
| Aportes jubilatorios | 1:397.435 |
| Aportes Asignaciones Familiares | 698.586 |
| Aportes Asig. Fam. Sal. Fam. | 376.858 |
| Seguro accidentes de trabajo | 393.552 |
| Impuesto a las Entradas Brutas | 11:277.682 |
| Impuestos varios | 1:447.072 |
| Tributo de sellos | 8:068.095 |
| Fletes y arreos | 19:417.738 |
| Compras de sal | 1:331.921 |
| Alquileres y arrendamientos | 3:247.500 |
| Repuestos, materiales y reparaciones | 6:889.564 |
| Combustibles y lubricantes | 3:179.538 |
| Gastos generales | 1:962.167 |
| Compras de vacunos | 476:671.711 |
| Compras de lanares | 55:067.000 |
| Comisiones y gastos compras ganados | 3:758.205 |
| | 675.698.031 |
| Resultados del Ejercicio (Ganancias del Ejercicio) | 9:262.763 |
| | 684:060.794 |

Ganancias —

| | |
|---|---|
| Existencias hacienda vacuna | 7:174.750 |
| Existencias de cueros | 7:649.580 |
| Existencia otros subproductos | 930.520 |
| Existencias de sal | 135.000 |
| Ventas de carnes de abasto | 51:148.028 |
| Venta contado de carnicería | 28:146.742 |
| Ventas de cueros | 71:109.410 |
| Ventas otros subproductos | 7:801.697 |
| Ventas contado de abasto | 500.229.510 |
| Ventas créditos carnicería | 4:765.527 |
| Bonificaciones legales | 4:902.365 |
| Utilidades ventas Activo Fijo | 759.165 |
| Servicio de matanza | 208.500 |
| | 684:960.794 |

Proyecto de distribución de utilidades

Ejercicio 1.o enero al 31 de diciembre de 1972

| | |
|---|---|
| A utilidades acumuladas apropiadas | 9:262.763 |

Aprobados por la asamblea general ordinaria de accionistas realizada el día 18 de diciembre de 1974.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folios 108 109 y 110 del libro Inventario certificado en el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno con fecha 31 de octubre de 1952.

$ 108.500 — 456. — 1|pub.

---

**CHOCOA S. A.**

**(Inscripción N.o 283.317)**

**Edificio Santos Dumont, Local 1**

**(Punta del Este)**

Estado de situación al 28 de febrero de 1974

Activo —

| | $ |
|---|---|
| Caja | 157.000 |
| Muebles y útiles | 228.824 |
| Inmuebles | 11:135.000 |
| Acciones a emitir | 1:500.000 |
| Luis Sáder | 2.000 |
| Pérdidas y ganancias | 219.887 |
| | 13:242.711 |

Pasivo —

| | |
|---|---|
| Cuentas de accionistas | 4:354.034 |
| Sáder Inmobiliaria Ltda. | 2:845.981 |
| Capital autorizado | 1:500.000 |
| Capital integrado | 1:500.000 |
| | 10:200.015 |
| Utilidades del ejercicio | 3:042.696 |
| | 13:242.711 |

Estado de pérdidas y ganancias al 28 de febrero de 1974

Pérdidas —

| | $ |
|---|---|
| Impuestos | 1:017.088 |
| Recargos fiscales | 8.291 |
| Gastos generales | 151.000 |
| Gastos mantenimiento edificio | 309.500 |
| Agua, luz y teléfono | 304.589 |
| Gastos administración | 1:310.772 |
| Caja de Jubilaciones | 6.064 |
| | 3:107.304 |
| Utilidades del ejercicio | 3:042 696 |
| | 6:150.000 |

Ganancias —

| | |
|---|---|
| Beneficio por venta inmueble | 6:150.000 |

Las utilidades pasan a cuenta nueva.

Aprobados por la asamblea general ordinaria de accionistas realizada el 3 de julio de 1974.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se encuentran transcriptos a folios 14 y 15 del libro Inventario certificado por el Registro Público y General de Comercio con fecha 23 de abril de 1969.

$ 40.000. — 443. — 1 pub.

---

**PERYBOC S. A.**

**(Inscripción N.o 283.526)**

**Ruta 1, Kilómetro 109 Nueva Helvecia**

**(Departamento de Colonia)**

Balance general al 30 de abril de 1973

Activo —

| | $ |
|---|---|
| Caja y bancos | 866.090 |
| Deudores varios | 695.247 |
| Queso en formas | 627.000 |
| Bolsitas de polietileno | 300.000 |
| Banco República Cuenta Integración | 600.000 |
| Muebles, útiles e instalaciones | 926.146 |
| Maquinarias | 3:100.000 |
| Acciones a emitir | 6:000.000 |
| | 13:111.616 |

Pasivo —

| | |
|---|---|
| Impuesto I. V. A. a pagar | 182.556 |
| Caja de Jubilaciones Industria y Comercio | 96.357 |
| Caja de Asignaciones Familiares | 17.104 |
| Capital integrado | 6:000.000 |
| Utilidad ejerc. 72\|73 | 815.599 |
| Accionistas con derecho a acciones a emitir | 6:000.000 |
| | 13:111.616 |

Balance de resultados al 30 de abril de 1973

Pérdidas —

| | $ |
|---|---|
| Gastos comerciales | 165.504 |
| Publicidad | 1:508.371 |
| Cargas sociales | 225.172 |
| Sueldos y jornales elaboración | 883.260 |
| Gastos de constitución | 20.636 |
| Utilidad del ejercicio 1972\|973 | 815.599 |
| | 3:618.542 |

Ganancias —

| | |
|---|---|
| Mercaderías | 3:618.542 |

Destino de las utilidades

Las utilidades se destinan a cuenta nueva.

Aprobados por asamblea ordinaria general de accionistas del 24 de noviembre de 1973.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados en los folios 5 y 6 del libro Copiador Inventario, certificado por el Juzgado Letrado de Primera Instancia de Colonia por el Actuario Adjunto Mauro A. Cominotti, el 24 de agosto de 1973.

$ 43.200. — 426. — 1 pub.

---

**CYRFAMA S. A.**

**(Inscripción N.o 175.125)**

**Soriano 887**

Balance general al 31 de mayo de 1972

Activo —

| | $ |
|---|---|
| Caja | 171.130.39 |
| Gastos de constitución | 27.500.00 |
| Edificios | 5:178.972.00 |
| Estudio Propiedad Horizontal | 91.138.00 |
| Cuentas a cobrar | 67.615.00 |
| Pérdidas ejercicios anteriores | 148.844.19 |
| | 5:685.199.58 |

Pasivo —

| | |
|---|---|
| Acreedores varios | 3:300.000.00 |
| Oficina Impuestos a la Renta | 1:607.689.18 |
| Cuentas a pagar | 5.382.00 |
| Caja de Jubilaciones | 224.40 |
| O.I.R. Consolidación | 198.712.00 |
| Capital integrado | 500.000.00 |
| Utilidad ejercicio 1971\|1972 | 73.192.00 |
| | 5:685.199.58 |

Estado de resultados

Pérdidas —

| | $ |
|---|---|
| Gravámenes legales | 195.225.00 |
| Gastos generales | 34.511.00 |
| Fondo Vivienda | 156.00 |
| Honorarios profesionales | 118.283.00 |
| Intereses | 39.000.00 |
| Gastos contables | 300.000.00 |
| Utilidad ejercicio 1971\|1972 | 73.192.00 |
| | 760.367.00 |

Ganancias —

| | |
|---|---|
| Alquileres | 760.367.00 |

Proyecto de distribución de utilidades

No se distribuyen, pasan a reserva.

No han sido sometidos a la aprobación de la asamblea general de accionistas.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados están asentados en Libro Copiador de Cartas F.o 17.

$ 37.200. — 392. — 1 pub.

---

**CYRFAMA S. A.**

**(Inscripción N.o 175.125)**

**Soriano 887**

Balance general al 31 de mayo de 1973

Activo —

| | $ |
|---|---|
| Caja | 304.416.39 |
| Edificios | 5:178.972.00 |
| Cuentas a cobrar | 262.794.00 |
| Caja de Jubilaciones | 1.136.60 |
| Pérdidas ejercicios anteriores | 75.652.19 |
| Pérdidas ejercicio 1972\|1973 | 28.273.00 |
| | 5:851.244.18 |

Pasivo —

| | |
|---|---|
| Acreedores varios | 2:832.000.00 |
| Cuentas a pagar | 780.000.00 |
| O.I.R. Consolidación | 1:440.852.18 |
| O.I.R. Impuestos Varios | 298.392.00 |
| Capital integrado | 500.000.00 |
| | 5:851.244.18 |

Estado de resultados

Pérdidas —

| | $ |
|---|---|
| Gastos generales | 139.572.00 |
| Intereses | 147.200.00 |
| Honorarios contables | 303.000.00 |
| Gravámenes legales | 272.342.00 |
| Fondo Vivienda | 144.00 |
| Impuesto Adicional al Patrimonio | 48.030.00 |
| Impuesto Identif. | 290.000.00 |
| Gastos contables | 480.000.00 |
| | 1:680.288.00 |

Ganancias —

| | |
|---|---|
| Alquileres | 1:652.015.00 |
| Pérdidas ejercicio 1972\|1973 | 28.273.00 |
| | 1:680.288.00 |

Proyecto de distribución de utilidades

No se distribuyen, pasan a reserva.

No han sido sometidos a la aprobación de la asamblea general de accionistas.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados están asentados en libro Copiador F.o 18.

$ 37.600. — 393. — 1 pub.

**LUTECIA S. A.**

**(Inscripción N.o 27.278)**

Uruguay 1806 (Ap. 7 P. 3)

**Estado de situación al 31 de diciembre de 1973**

Activo —

| | $ |
|---|---|
| Caja | 11:254.800 |
| Bancos | 916.074 |
| Deudores varios | 715.000 |
| Deudores por abasto | 2:835.091 |
| Existencia de vacunos | 20:237.704 |
| Existencia de lanares | 1:694.300 |
| Existencia de cueros | 9:216.450 |
| Existencia de otros subproductos | 2:188.200 |
| Existencia de sal | 135.000 |
| Existencia de timbres | 46.300 |
| Material rodante | 1:855.284 |
| Muebles, útiles e instalaciones | 1:830.356 |
| Acciones a emitir | 500.000 |
| Accionistas | 275.000 |
| O.I.R. Imp. al Valor Agreg. | 4:130.217 |
| O. I. R. Entradas brutas | 2.239 |
| | 57:831.815 |

Pasivo —

| | |
|---|---|
| Acreedores varios | 156.647 |
| Acreedores por haciendas | 27:394.382 |
| Sueldos y jornales a pagar | 1:089.272 |
| Intendencia Mpal. San José | 998.800 |
| Caja Jub. Rurales - Transacciones agropecuarias | 212.440 |
| C.CO.D.I.F.I. | 2:012.873 |
| Caja J. Industria y Comercio | 1:832.650 |
| Caja Asign. Faimliares | 229.660 |
| Banco de Seguros | 514.718 |
| Capital autorizado | 500.000 |
| Capital inscripto | 275.000 |
| Capital integrado | 225.000 |
| Resultados del Ejercicio anterior | 9:262.763 |
| Utilidades acumuladas apropiadas | 4:040.041 |
| Reserva para mantenimiento capital circulante | 138.097 |
| Resultados del Ejercicio | 8:949.472 |
| | 57:831.815 |

Balance de pérdidas y ganancias

Ejercicio 1.o enero al 31 de diciembre de 1973

Pérdidas —

| | $ |
|---|---|
| Existencia haciendas vacunas | 7:174.750 |
| Existencia de cueros | 7:649.580 |
| Existencia de otros subproductos | 930.520 |
| Existencia de sal | 135.000 |
| Existencia de timbres | 134.310 |
| Sueldos y jornales | 16:365.623 |
| Sueldo anual complementario | 1:458.263 |
| Licencias | 571.120 |
| Licencias pagadas y no gozadas | 684.808 |
| Indemnización por despido | 2:069.310 |
| Prima por antigüedad | 185.560 |
| Salario Vacacional | 723.855 |
| Derechos de faenas | 17:469.736 |
| Impuesto a las Trans. agropecuarias | 3:131.200 |
| Impuesto C.CO.D.I.F.I. | 30:813.638 |
| Aportes jubilatorios | 2:603.007 |
| Aportes Asign. Familiares | 1:858.057 |
| Seguro accidentes de trabajo | 836.126 |
| Impuesto al V. Agregado | 182.929 |
| Impuestos varios | 3:664.814 |
| Tributo de sellos | 9:997.460 |
| Fletes y arreos | 38:528.897 |
| Compras de sal | 2:452.983 |
| Alquileres y arrendamientos | 3:815.080 |
| Reparaciones, materiales y repuestos | 9:472.422 |
| Combustibles y lubricantes | 6:665.304 |
| Gastos generales | 3:071.021 |
| Compras de vacunos | 1018:112.620 |
| Compras de lanares | 14:883.500 |
| Comisiones y gastos compras ganados | 11:688.009 |
| Compras de cueros | 2:250.000 |
| | 1.219:579.502 |
| Resultados del Ejercicio (Ganancias del Ejercicio) | 8:949.472 |
| | 1.228:528.974 |

Ganancias —

| | |
|---|---|
| Existencias haciendas vacunas | 20:237.704 |
| Existencias de cueros | 9:216.450 |
| Existencia haciendas lanar | 1:694.300 |
| Existencias otros subproductos | 2:188.200 |
| Existencias de sal | 135.000 |
| Existencias de timbres | 46.300 |
| Ventas de carnes de abasto | 968:474.218 |
| Ventas carnes en carnicería | 67:678.415 |
| Ventas de cueros | 129:521.390 |
| Ventas de otros subproductos | 17:079.290 |
| Ventas de haciendas | 5:884.242 |
| Bonificaciones legales | 6:367.965 |
| Servicio de matanza | 5.500 |
| | 1.228:528.974 |

Proyecto de distribución de utilidades

Ejercicio 1.o enero al 31 de diciembre de 1973

| | $ |
|---|---|
| A dividendos | 3:600.000 |
| Utilidades acumuladas apropiadas | 5:349.472 |
| | 8:949.472 |

Aprobados por la asamblea general ordinaria de accionistas realizada el día 18 de diciembre de 1974.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folios 118, 119 y 120 del libro Inventario certificado en el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno con fecha 31 de octubre de 1952.

$ 107.200 — 455 — 1 pub.

**TUXPAN S. A.**

(Inscripción N.o 93.845)

San José 818

Estado general de situación al 30 de setiembre de 1971

Activo —

| | $ |
|---|---|
| Caja y bancos | 222.599 |
| Deudores varios | 3:973.641 |
| Mercaderías | 37:533.658 |
| Muebles y útiles | 368.396 |
| Marcas | 500 |
| | 42:098.794 |

Pasivo —

| | |
|---|---|
| Efectos a pagar | 9:338.489 |
| Varios acreedores | 23:841.845 |
| Acreedores fiscales | 5:377.370 |
| Capital integrado | 100.000 |
| Reservas | 268.158 |
| Pérdidas y ganancias | 3:172.932 |
| | 42:098.794 |

Cuenta de pérdidas y ganancias al 30 de setiembre de 1971

Ganancias —

| | $ |
|---|---|
| Ventas | 31:616.966 |
| Intereses y descuentos | 9.974 |
| | 31:626.940 |

Pérdidas —

| | |
|---|---|
| Compras | 20:231.968 |
| Gastos de administración | 1:270.744 |
| Impuestos y leyes sociales | 908.586 |
| Sueldos | 1:934.362 |
| Propaganda | 5:727.833 |
| Utilidades | 1:553.447 |
| | 31:626.940 |

No hubo distribución de utilidades.

No fueron aprobados por la asamblea de accionistas.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. —

Deja constancia que los presentes estados se encuentran copiados en el libro Copiador de Cartas rubricado el 28 de mayo de 1963 al folio 6.

$ 36.800. — 460. — 1 pub.

---

**CYRFAMA S. A.**

(Inscripción N.o 175.125)

**Soriano 887**

**Balance general al 31 de mayo de 1974**

Activo —

| | $ |
|---|---|
| Caja | 225.403.39 |
| Edificios | 5:178.972.00 |
| Cuentas a cobrar | 184.838.00 |
| Caja de Jubilaciones | 2.470.60 |
| Cuentas a cobrar O.S.E. | 694.182.00 |
| Pérdidas ejercicios anteriores | 103.925.19 |
| | 6:389.791.18 |

Pasivo —

| | |
|---|---|
| Acreedores varios | 2:487.122.00 |
| O.I.R. cuenta consolidación | 1:243.681.18 |
| Cuentas a pagar | 1:812.417.00 |
| O.I.R. Imp. Identif. | 290.000.00 |
| Capital integrado | 500.000.00 |
| Utilidad ejercicio 1973\|1974 | 56.571.00 |
| | 6:389.791.18 |

Estado de resultados

Pérdidas —

| | $ |
|---|---|
| Gravámenes legales | 447.849.00 |
| Gastos generales | 16.788.00 |
| Intereses | 16.823.00 |
| Fondo Vivienda | 12.00 |
| O.I.R. Cons. 51.890 | 29.672.00 |
| Impuesto Patrimonio | 53.310.00 |
| Impuesto Sustitutivo Heren. | 18.458.00 |
| O.I.R. Recargos | 45.880.00 |
| O.I.R. Consolidación 34.151 | 44.019.00 |
| Honorarios profesionales | 400.000.00 |
| Gastos contables | 600.000.00 |
| Imp. Identif. S. A. | 250.000.00 |
| Utilidad ejercicio 1973\|1974 | 56.571.00 |
| | 1:979.382.00 |

Ganancias —

| | |
|---|---|
| Alquileres | 1:979.382.00 |

---

Proyecto de distribución de utilidades

No se distribuyen, pasan a reserva.

**No han sido sometidos a la aprobación de la asamblea general de accionistas.**

**Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados están asentados en libro Copiador de Cartas F.o 19.**

**$ 41.600. — 394. — 1 pub.**

---

**DI MARTINO S. A.**

(Inscripción N.o 117.233)

**Avenida Uruguay 872, Piso 6, Escritorio 601**

Estado de situación al 31 de diciembre de 1968

Activo —

| | $ |
|---|---|
| Caja y bancos | 269.076.41 |
| Deudores varios | 501.000.00 |
| Stock de mercaderías | 1:186.066.00 |
| Muebles y útiles | 19.890.00 |
| | 1:976.032.41 |

Pasivo —

| | |
|---|---|
| Acreedores varios | 243.550.00 |
| Capital | 200.000.00 |
| Fondo ampliación capital | 213.000.00 |
| Pérdidas y ganancias | 1:319.382.41 |
| | 1:976.032.41 |

Cuenta de pérdidas y ganancias al 31 de diciembre de 1968

Pérdidas —

| | $ |
|---|---|
| Gastos generales | 1:914.224.53 |
| Beneficio presente ejercicio | 553.244.72 |
| | 2:467.469.25 |

Ganancias —

| | |
|---|---|
| Ventas | 4:117.790.00 |
| Menos costo | 1:650.320.75 |
| | 2:467.469.25 |

Las utilidades del ejercicio pasan a cuenta nueva.

Aprobados por la asamblea general ordinaria de accionistas del 17 de marzo de 1969.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados en el libro Copiador de Cartas a F.s 31.

$ 30.400. — 475. — 1 pub.

---

**J. PASTORINO S. A.**

(Inscripción N.o 22.032)

**Colonia 2077**

Estado de situación al 30 de setiembre de 1974

Activo —

| | $ |
|---|---|
| Caja y bancos | 16:560.683 |
| Deudores por ventas | 44:160.243 |
| Deudores varios | 3:725.383 |
| Materiales, mercaderías, materias primas | 68:107.082 |
| Acciones y valores | 10.543 |
| Maquinarias e instalaciones industriales | 4:163.350 |
| Muebles, útiles e instalaciones | 10:728.050 |
| Material rodante | 10:400.000 |
| Inmuebles prometidos en compra | 90:000.000 |
| Marcas registradas | 13 |
| Bonificaciones sobre importaciones | 17:350.770 |
| Operaciones en trámite | 1:491.500 |
| Gastos diferidos | 672.813 |
| | 267:370.430 |

Pasivo —

| | |
|---|---|
| Acreedores en cuenta corriente | 21:666.938 |
| Bancos documentos a pagar | 5:000.000 |
| Proveedores | 70:416.109 |
| Acreedores varios | 459.620 |
| Banco de Previsión Social | 3:698.570 |
| Caja de Asignaciones | 511.188 |
| Oficina de impuesto a la renta | 1:929.988 |
| Saldo deudor Imb. promedio de Compra | 80:000.000 |
| Provisiones | 63:468.350 |
| Capital integrado | 10:000.000 |
| Reservas varias | 13:572.132 |
| Utilidad del ejercicio | 507.513 |
| | 267:370.430 |

Estado de ganancias y pérdidas al 30 de setiembre de 1974

Debe —

| | $ |
|---|---|
| Retribuciones personales | 65:313.417 |
| Cargas sociales | 19:688.202 |
| Consumos | 709:472.398 |
| Tributos nacionales | 11:572.154 |
| Tributos Municipales | 5:022.297 |
| Gastos de industrialización | 12:274.717 |
| Gastos de administración y ventas | 51:088.708 |
| Gastos financieros | 15:615.451 |
| Quebrantos y amortizaciones | 54:576.129 |
| Utilidad del ejercicio | 377.908 |
| | 945:001.668 |

Haber —

| | |
|---|---|
| Ventas | 921:752.458 |
| Bonificaciones | 5:429.406 |
| Ventas activo fijo | 412.632 |
| Ingresos varios | 17:407.171 |
| | 945:001.668 |

Se deja expresa constancia de que no se realizó distribución de utilidades.

Han sido aprobados por la asamblea de accionistas realizada el 12 de diciembre de 1974.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a fo- lios 62 y 63 del libro Copiador certificado por el Registro Público de Comercio, el 14 de agosto de 1958.

$49.600. — 397. — 1 pub.

---

**UBALDO BATISTA S. A.**

**(Inscripción N.o 220.414)**

**Tomás Berreta s|n Santa Rosa (Departamento de Canelones)**

Balance general al 30 de setiembre de 1970

Activo —

| | $ |
|---|---|
| Caja | 330.956.49 |
| Cuenta directores | 22.275.00 |
| Ubaldo Batista | 655.323.00 |
| Vehículos | 3:000.000.00 |
| Inmuebles | 152.600.00 |
| Terrenos | 720.000.00 |
| Pérdidas ejercicio 1965 | 2.146.80 |
| | 4:883.301.29 |

Pasivo —

| | |
|---|---|
| Acreedores varios | 250.000.00 |
| Accionistas | 2:000.000.00 |
| Amortización vehículos | 1:200.000.00 |
| Utilidad ejercicio 1965\|1966 | 13.563.20 |
| Utilidad ejercicio 1966\|1967 | 200.712.37 |
| Utilidad ejercicio 1967\|1968 | 15.618.62 |
| Utilidad ejercicio 1968\|1969 | 37.535.60 |
| Utilidad ejercicio 1969\|1970 | 165.871.50 |
| Capital integrado | 1:000.000.00 |
| | 4:883.301.29 |

Estado de pérdidas y ganancias al 30 de setiembre de 1970

Pérdidas —

| | $ |
|---|---|
| Contribución Inmobiliaria | 13.036.00 |
| Gastos generales | 121.960.00 |
| Utilidad ejercicio 1969\|1970 | 165.871.50 |
| | 300:867.50 |

Ganancias —

| | |
|---|---|
| Arrendamientos | 300.867.50 |
| | 300:867.50 |

No han sido aún aprobados por la asamblea de accionistas.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados están transcriptos a folios 7 y 8 del libro Actas de Asamblea certificado por el Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, el 10 de agosto de 1967.

$ 37.600. — 411. — 1 pub.

---

DI MARTINO S. A.

(Inscripción N.o 117.238)

Avenida Uruguay 872, Piso 6, Escritorio 601

Estado de situación al 31 de diciembre de 1969

Activo —

| | $ |
|---|---|
| Caja y bancos | 250.700.41 |
| Deudores varios | 482.443.00 |
| Stock de mercaderías | 1:200.569.00 |
| Muebles y útiles | 19.890.00 |
| | 1:953.602.41 |

Pasivo —

| | |
|---|---|
| Acreedores varios | 241.320.00 |
| Capital | 200.000.00 |
| Fondo ampliación capital | 213.000.00 |
| Pérdidas y ganancias | 1:299.282.41 |
| | 1:953.602.41 |

Cuenta de pérdidas y ganancias al 31 de diciembre de 1969

Pérdidas —

| | $ |
|---|---|
| Gastos generales | 2:322.980.00 |
| | 2:322.980.00 |

Ganancias —

| | |
|---|---|
| Ventas | 4:533.330.00 |
| Menos costo | 2:230.450.00 |
| | 2:302.880.00 |
| Pérdidas del ejercicio | 20.100.00 |
| | 2:322.980.00 |

No se ha realizado asamblea general ordinaria de accionistas.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados están copiados en el libro Copiador de Cartas a F.s 32.

$ 30.400. — 476. — 1 pub.

---

UBALDO BATISTA S. A.

(Inscripción N.o 220.414)

Tomás Berreta S|n. - Santa Rosa

Balance general al 30 de setiembre de 1971

Activo —

| | $ |
|---|---|
| Caja | 626.203.49 |
| Cuenta Directores | 22.275.00 |
| Ubaldo Batista | 272.390.00 |
| Inmuebles | 152.600.00 |
| Terrenos | 720.000.00 |
| Vehículos | 3:750.000.00 |
| Pérdida Ejercicio 1965 | 2.146.80 |
| | 5:545.705.29 |

Pasivo —

| | |
|---|---|
| Acreedores varios | 2:781.653.00 |
| Amortización vehículos | 900.000.00 |
| Utilidad Ejercicio 1965\|66 | 13.563.20 |
| Utilidad Ejercicio 1966\|67 | 200.712.37 |
| Utilidad Ejercicio 1967\|68 | 15.618.62 |
| Utilidad Ejercicio 1968\|69 | 37.535.60 |
| Utilidad Ejercicio 1969\|70 | 165.871.50 |
| Utilidad Ejercicio 1970\|71 | 430.771.00 |
| Capital integrado | 1:000.000.00 |
| | 5:545.705.29 |

Estado de pérdidas y ganancias al 30 de setiembre de 1971

Pérdidas —

| | $ |
|---|---|
| Impuesto al Patrimonio | 126.117.00 |
| Impuesto Sustitutivo del de Herencia | 74.101.00 |
| Impuesto Renta Ind. y Comercio y Soc. de capital | 43.860.00 |
| Impuesto Identidad Sociedades Anónimas | 40.000.00 |
| Imp. al Patrimonio (adicional) | 7.545.00 |
| Sueldos y jornales | 729.801.00 |
| 25 o\|o Complemento | 38.781.00 |
| Gastos generales | 24.751.00 |
| Seguros | 57.665.00 |
| Patente de Rodados | 44.200.00 |
| Fondo Nacional de Vivienda | 7.298.00 |
| 6 o\|o Resol. N.o 57 Coprín | 30.744.00 |
| Impuesto a los Ejes | 4.200.00 |
| Recargos | 5.757.00 |
| Contribución Inmobiliaria | 20.250.00 |
| Instrucción Primaria | 934.00 |
| Aporte Patronal | 145.960.00 |
| Asignación Familiar | 62.033.00 |
| Utilidad Ejercicio 1970\|71 | 430.771.00 |
| | 1:894.768 |

Ganancias —

| | |
|---|---|
| Alquileres | 839.480.00 |
| Bonif. sobre impuestos | 5.288.00 |
| Utilidad venta de vehículos | 1:050.000.00 |
| | 1:894.768 |

No han sido aún aprobados por la asamblea de accionistas.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan transcriptos a folios 9 y 10 del libro Actas de Asamblea certificado por el Juzgado Letrado de 1.a Instancia de Primer Turno de Canelones, el 10 de agosto de 1967.

$ 60.000 — 412 — 1 pub.

---

DI MARTINO S. A.

(Inscripción N.o 117.238)

Av. Uruguay 872 (P. 6 Esc. 601)

Estado de situación al 31 de diciembre de 1970

Activo —

| | $ |
|---|---|
| Caja y Bancos | 594.317 |
| Deudores varios | 1:025.961 |
| Stock de mercaderías | 1:912.589 |
| Muebles y útiles | 19.890 |
| | 3:552.757 |

Pasivo —

| | |
|---|---|
| Acreedores varios | 397.845 |
| Capital integrado | 200.000 |
| Fdo. Am. y Pérd. Gan. Acum. | 2:232.482 |
| Pérd. y Gan. Pte. Ejercicio | 722.430 |
| | 3:552.757 |

Cuenta de pérdidas y ganancias al 31 de diciembre de 1970

Pérdidas —

| | $ |
|---|---|
| Gastos generales | 2:522.633 |

Ganancias —

| | |
|---|---|
| Ventas | 4:353.330 |
| Costo | 1:830.697 |
| | 2:522.633 |

Las pérdidas del Ejercicio se compensan en cuenta nueva.

No se ha realizado asamblea general de Accionistas.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados en el libro Copiador de Cartas.

$ 30.400 — 477 — 1 pub.

## UBALDO BATISTA S. A.

(Inscripción N.o 220.414)

Tomás Berreta s|n

(Santa Rosa) Departamento de Canelones
Balance general al 30 de setiembre de 1972

Activo —

| | $ |
|---|---|
| Caja | 3:859.101.49 |
| Mercaderías | 21:954.848.00 |
| Deudores varios | 5:952.516.00 |
| Cuenta Directores | 22.275.00 |
| Vehículos | 3:750.000.00 |
| Inmuebles | 152.600.00 |
| Inmuebles | 720.000.00 |
| Pérdida ejercicio 1965 | 2.146.80 |
| | 36:413.487.29 |

Pasivo —

| | |
|---|---|
| Acreedores varios | 31:684.354.00 |
| Amortización vehículos | 900.000.00 |
| Utilidad ejercicio 1965\|1966 | 13.563.20 |
| Utilidad ejercicio 1966\|1967 | 200.712.37 |
| Utilidad ejercicio 1967\|1968 | 15.618.62 |
| Utilidad ejercicio 1968\|1969 | 37.535.60 |
| Utilidad ejercicio 1969\|1970 | 165.871.08 |
| Utilidad ejercicio 1970\|1971 | 430.771.00 |
| Utilidad ejercicio 1971\|1972 | 1:965.061.00 |
| Utilidad ejercicio 1971\|1972 | 1:000.000.00 |
| Capital integrado | 1:000.000.00 |
| | 36:413.487.29 |

Estado de pérdidas y ganancias al 30 de setiembre de 1972

Pérdidas —

| | $ |
|---|---|
| Impuesto Identificación Sociedades Anónimas | 40.000.00 |
| Sueldos y jornales | 1:432.380.00 |
| 25 o\|o complemento | 116.435.00 |
| Gastos generales | 3:662.698.00 |
| Fondo Nacional de Vivienda. | 14.022.00 |
| Retención 6 o\|o resolución N.o 57 Coprin | 86.656.00 |
| Adicional al patrimonio | 26.659.00 |
| Intereses | 995.877.00 |
| Aporte patronal | 286.476.00 |
| Asignación familiar | 121.752.00 |
| Utilidad ejercicio 1971\|1972 | 1:905.061.00 |
| | 8:748.016.00 |

Ganancias —

| | |
|---|---|
| Descuentos obtenidos | 928.712.00 |
| Bonificaciones sobre impuestos | 5.509.00 |
| Alquileres | 383.400.00 |
| Utilidad sobre ventas | 7:430.395.00 |
| | 8:748.016.00 |

No han sido aún aprobados por la asamblea de accionistas.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados están transcriptos a folios 11 y 12 del libro de asambleas, certificado por el Juzgado Letrado de Primera Instancia de Canelones, el 10 de agosto de 1967.

$ 51.200. — 413. — 1 pub.

## DI MARTINO S. A.

(Inscripción N.o 117.233)

Avenida Uruguay 872, piso 6, Esc. 601

Estado de situación clasificado al 31 de diciembre de 1971

Activo —

| | $ |
|---|---|
| Caja y bancos | 105.540.00 |
| Deudores varios | 3:619.930.00 |
| Stock de mercaderías | 4:123.360.00 |
| Muebles y útiles | 19.890.00 |
| | 7:866.720.00 |

Pasivo —

| | |
|---|---|
| Acreedores varios | 2:578.548.00 |
| Impuestos a pagar | 1:677.245.00 |
| Capital integrado | 200.000.00 |
| Fondo Amp. y pérdidas y ganancias acumuladas | 2:954.912.00 |
| Pérdidas y ganancias presente ejercicio | 456.015.00 |
| | 7:866.720.00 |

Cuenta de pérdidas y ganancias al 31 de diciembre de 1971

Pérdidas —

| | $ |
|---|---|
| Gastos generales | 10:112.905.00 |
| Beneficio del ejercicio | 456.015.00 |
| | 10:568.920.00 |

Ganancias —

| | |
|---|---|
| Ventas | 18:145.520.00 |
| Costo | 7:576.600.00 |
| | 10:568.920.00 |

Las utilidades pasan a cuenta nueva.

No se ha realizado asamblea general ordinaria de accionistas.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. —

$ 32.000. — 478. — 1 pub.

## DI MARTINO S. A.

(Inscripción N.o 117.233)

Av. Uruguay 872 (P. 6 Esc. 601)

Estado de situación al 30 de diciembre de 1972

Activo —

| | $ |
|---|---|
| Caja y Bancos | 1:603.540 |
| Deudores varios | 3:371.370 |
| Stock de mercaderías | 11:050.000 |
| Muebles y útiles | 100.306 |
| Material rodante | 800.000 |
| | 17:652.106 |

Pasivo —

| | |
|---|---|
| Acreedores varios | 9:298.090 |
| Capital integrado | 200.000 |
| Pérdidas y ganancias acum. | 3:410.927 |
| Beneficio del Ejercicio | 4:743.169 |
| | 17:652.186 |

Cuenta de pérdidas y ganancias al 31 de diciembre de 1972

Pérdidas —

| | $ |
|---|---|
| Gastos generales | 17:294.977 |
| Beneficio del Ejercicio | 4:743.169 |
| | 22:038.146 |

Ganancias —

| | |
|---|---|
| Beneficio bruto | 22:038.146 |
| | 22:038.146 |

No se realizó asamblea general ordinaria de accionistas.

Las utilidades pasan a cuenta nueva.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados en el libro Copiador de Cartas.

$ 32.000 — 479 — 1 pub.

## UBALDO BATISTA S. A.

(Inscripción N.o 220.414)

Tomás Berreta S|n. - Santa Rosa
Dpto. de Canelones

Balance general al 30 de setiembre de 1973

Activo —

| | $ |
|---|---|
| Caja | 3:296.254.49 |
| Mercaderías | 14:221.500.00 |
| Deudores varios | 6:191.381.00 |
| Cuenta Directores | 22.275.00 |
| Vehículos | 3:750.000.00 |
| Inmuebles | 2:652.600.00 |
| Terrenos | 720.000.00 |
| Pérdida Ejercicio 1965 | 2.146.80 |

Pasivo —

| | |
|---|---|
| Acreedores varios | 22:208.853.00 |
| Amortización vehículos | 900.000.00 |
| Utilidad Ejercicio 1965\|66 | 13.563.20 |
| Utilidad Ejercicio 1966\|67 | 200.712.37 |
| Utilidad Ejercicio 1972\|73 | 1:000.000.00 |
| Utilidad Ejercicio 1967\|68 | 15.618.62 |
| Utilidad Ejercicio 1968\|69 | 37.535.60 |
| Utilidad Ejercicio 1969\|70 | 165.871.50 |
| Utilidad Ejercicio 1970\|71 | 430.771.00 |
| Utilidad Ejercicio 1971\|72 | 1:965.061.00 |
| Utilidad Ejercicio 1972\|73 | 3:918.171.00 |
| Captal integrado | 1:000.000.00 |
| | 30:856.157.29 |

Estado de pérdidas y ganancias al 30 de setiembre de 1973

Pérdidas —

| | $ |
|---|---|
| Sueldos y jornales | 2:836.619 |
| 25 o\|o Complemento | 32.559.00 |
| Gastos generales | 3:776.389.00 |
| Fdo. Nacional de Vivienda | 28.606.00 |
| Ret. 6 o\|o Res. Coprín | 46.813.00 |
| Intereses | 1:873.785.00 |
| Contribución Inmobiliaria. | 29.370.00 |
| Impuesto al Patrimonio | 48.039.00 |
| Imp. Sust. del de Herencia | 32.025.00 |
| Imp. Cat. Ind. y Comercio | 3.048.00 |
| Impuesto a los Ejes | 70.000.00 |
| Aporte Patronal | 459.136.00 |
| Asignación Familiar | 276.463.00 |
| Utilidad Ejercicio 1972\|73 | 3:918.171.00 |
| | 13:431.023.00 |

Ganancias —

| | |
|---|---|
| Utilidad bruta sobre ventas | 10:299.885.00 |
| Bonific. sobre impuestos | 8.31100 |
| Descuentos obtenidos | 2:559.427.00 |
| Alquileres | 563.300.00 |
| | 13:431.023.00 |

Las utilidades pasan a cuenta nueva

No han sido aún aprobados por la asamblea de accionistas.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan transcriptos a folios 12, 13 y 14 del libro Actas de Asambleas, certificado por el Juzgado Letrado de 1.a Instancia de Canelones el 10 de agosto de 1967.

$ 56.000 — 414 — 1 pub.

PERYBOC S. A.

(Inscripción N.o 283.526)

Ruta 1 Km. 109 - Nueva Helvecia

Dpto. de Colonia

Balance general al 30 de abril de 1974

Activo —

| | |
|---|---|
| Caja y Bancos | 1:008.146 |
| Deudores varios | 3:825.651 |
| Cuotas IVA | 695.308 |
| Queso de formas | 17:089.500 |
| Productos en elaboración | 14:082.216 |
| Envases | 1:930.000 |
| Bolsas de polietileno | 952.415 |
| IVA s/compras | 358.701 |
| Construcción Edificio | 11:478.355 |
| Maquinarias | 3:100.000 |
| Muebles, útiles e instalac. | 1:321.415 |
| | 55:841.707 |

Pasivo —

| | |
|---|---|
| Acreedores varios | 5.250 |
| Caja de Jubilaciones | 773.971 |
| Caja de Asignaciones | 75.998 |
| Seguro de Enfermedad | 29.889 |
| Sueldos a pagar | 630.176 |
| Cuotas IVA a pagar | 148.307 |
| Capital integrado | 6:000.000 |
| Utilidad Ejercicio 72/73 | 815.599 |
| Utilidad Ejercicio 73/74 | 8:696.897 |
| Aportes p/Fut. Capitalizac. | 38:665.620 |
| | 55:841.707 |

Balance de resultados al 30 de abril de 1974

Ganancias —

| | $ |
|---|---|
| Mercaderías | 24:728.236 |

Pérdidas —

| | |
|---|---|
| Sueldos y jornales | 3:046.374 |
| Fondo prima por antig. | 11.930 |
| Cargas sociales elaboración | 829.533 |
| Bolsas de polietileno | 5:602.735 |
| Gtos. Comerc. queso | 2:520.848 |
| Gastos de distribución | 7.925 |
| Gastos de elaboración | 521.711 |
| Impuestos | 822.268 |
| Publicidad | 1:270.547 |
| Reparación y Mant. equipo | 37.340 |
| Seguro queso | 107.444 |
| Timbres | 1:252.656 |
| Utilidad Ejercicio 73/74 | 8:696.897 |
| | 24:728.236 |

Utilidades

Las utilidades se destinan a cuenta nueva.

Aprobados por asamblea general ordinaria del 18 de diciembre de 1974.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folios 11 y 12 del libro Copiador Inventario, certificado por el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil del Departamento de Colonia, el día 24 de agosto de 1973.

$ 52.000 — 427 — 1 pub.

MAPEMA S. A.

(Inscripción N.o 131.479)

Estado de situación al 31 de marzo de 1966

Activo —

| | |
|---|---|
| Caja | 5.49 |
| Inmueble | 200.000.00 |
| Gastos de constitución | 4.700.00 |
| Acciones a emitir | 160.000.00 |
| Pérdidas y ganancias | 98.31 |
| | 364.803.80 |

Pasivo —

| | |
|---|---|
| Acreedores varios | 164.803.80 |
| Capital integrado | 40.000.00 |
| Capital autorizado | 160.000.00 |
| | 364.803.80 |

Cuenta de resultados al 31 de marzo de 1966

| | |
|---|---|
| Intereses | 5.098.31 |
| | 5.098.31 |
| Alquileres | 5.000.00 |
| Pérdidas | 98.31 |
| | 5.098.31 |

Aprobados por la asamblea general ordinaria de fecha 12 de setiembre de 1974.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folio 2 del libro Copiador Varios certificado el 2 de setiembre de 1963.

$ 28.000 — 482 — 1 pub.

LA GANADERA S. A.

(Inscripción N.o 45.836)

Balance general al 31 de mayo de 1974

Activo —

| | |
|---|---|
| Caja | 5:347.213 |
| Semovientes | 17:211.648 |
| Maquinarias, muebles e instalaciones | 8:437.251 |
| Inmueble rural | 658.149 |
| Inmuebles en venta | 9:459.257 |
| Inversiones | 3:587.500 |
| Pérdidas y ganancias | 1:072.405 |
| | 45:773.423 |

Pasivo —

| | |
|---|---|
| Banco Hipotecario | 18.786 |
| Acreedores varios | 3:299.758 |
| Capital integrado | 3:000.000 |
| Fondo de reserva | 1:568.942 |
| Pérdidas y ganancias | 37:885.937 |
| | 45:773.423 |

Estado de pérdidas y ganancias 1.o de junio de 1973 al 31 de mayo de 1974

Pérdidas —

| | $ |
|---|---|
| Gastos generales | 2:679.419 |
| Gastos de explotación | 15:461.531 |
| Cargas sociales | 3:208.855 |
| Sueldos y jornales | 3:403.607 |
| Impuestos | 246.344 |
| Consumo | 7.292 |
| Utilidad del ejercicio | 37:885.937 |
| | 62:892.985 |

Ganancias —

| | |
|---|---|
| Procreo y evolución | 348.146 |
| Utilidad venta de hacienda | 61:344.417 |
| Bonificación sobre impuestos | 422 |
| Alquileres | 1:200.000 |
| | 62:892.985 |

Proyecto de distribución de utilidades

| | $ |
|---|---|
| A pérdidas anteriores | 1:072.405 |
| A fondo de reserva | 36:813.532 |
| | 37:885.937 |

Aprobados por la asamblea de accionistas celebrada el 20 de diciembre de 1974.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a Fs. 15 del libro Copiador de Balances certificado el 21 de abril de 1961, anotado con el número 2.065 al folio 42 del libro 11.

$ 48.000. — 441. — 1 pub.

MAPEMA S. A.

(Inscripción N.o 131.479)

Estado de situación al 31 de marzo de 1967

Activo —

| | |
|---|---|
| Caja | 14.345.49 |
| Inmueble | 200.000.00 |
| Gastos de constitución | 4.700.00 |
| Acciones a emitir | 160.000.00 |
| | 379.045.49 |

Pasivo —

| | |
|---|---|
| Acreedores varios | 168.963.80 |
| Capital integrado | 40.000.00 |
| Capital autorizado | 160.000.00 |
| Pérdidas y ganancias | 10.081.69 |
| | 379.045.49 |

Cuenta de resultados al 31 de marzo de 1967

Pérdidas —

| | |
|---|---|
| Impuestos | 4.894.00 |
| Utilidad del ejercicio | 10.180.00 |
| | 15.074.00 |

Ganancias —

| | |
|---|---|
| Alquileres | 15.000.00 |
| Bonificaciones fiscales | 74.00 |
| | 15.074.00 |

No se distribuye la utilidad.

Aprobados por la asamblea general ordinaria de fecha 12 de setiembre de 1974.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados están copiados a folio 3 del libro Copiador, certificado el 2 de setiembre de 1963.

$ 28.000. — 483. — 1 pub.

**TUXPAN S. A.**

**(Inscripción N.o 93.845)**

Estado de situación al 30 de setiembre de 1972

Activo —

| | $ |
|---|---|
| Caja | 155.732 |
| Mercaderías | 41:971.815 |
| Deudores varios | 1:733.505 |
| Muebles y útiles | 368.396 |
| Marcas | 500 |
| | 44:229.948 |

Pasivo —

| | |
|---|---|
| Acreedores varios | 32:197.068 |
| Acreedores fiscales | 5:099.830 |
| Capital integrado | 100.000 |
| Reservas | 268.158 |
| Pérdidas y ganancias | 5:195.806 |
| Ventas y servicios | 1:369.086 |
| | 44:229.948 |

**Cuenta de pérdidas y ganancias al 30 de setiembre de 1972**

Ganancias —

| | $ |
|---|---|
| Ventas | 44:823.065 |
| Intereses y descuentos | 1:160.590 |
| | 45:983.655 |

Pérdidas —

| | |
|---|---|
| Utilidades | 2:022.874 |
| Compras | 32:637.584 |
| Gastos de administración | 1:272.471 |
| Sueldos | 2:968.950 |
| Propaganda | 6:798.750 |
| Impuestos | 263.026 |
| | 45:983.655 |

No hay distribución de utilidades.

No han sido sometidos aún a aprobación de la asamblea de accionistas.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se encuentran copiados en el libro Copiador de Cartas rubricado el 28 de mayo de 1963 al folio 7.

$ 36.800. — 461. — 1 pub.

**MAPEMA S. A.**

(Inscripción N.o 131.479)

Estado de situación al 31 de marzo de 1968

Activo —

| | |
|---|---|
| Caja | 25.535.49 |
| Inmueble | 200.000.00 |
| Gastos de constitución | 4.700.00 |
| Acciones a emitir | 160.000.00 |
| | 390.235.49 |

Pasivo —

| | |
|---|---|
| Acreedores varios | 186.527.80 |
| Capital integrado | 40.000.00 |
| Capital autorizado | 160.000.00 |
| Pérdidas y ganancias | 3.707.69 |
| | 390.235.49 |

Cuenta de resultados al 31 de marzo de 1968

Pérdidas —

| | |
|---|---|
| Impuestos y gastos | 21.374.00 |
| | 21.374.00 |

Ganancias —

| | |
|---|---|
| Alquileres | 15.000.00 |
| Pérdidas | 6.374.00 |
| | 21.374.00 |

Aprobados por la asamblea general ordinaria de fecha 12 de setiembre de 1974.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folio 4 del libro Copiador, certificado el 2 de setiembre de 1963.

$ 28.000. — 484. — 1 pub.

**PEREZ RODRIGUEZ HERMANOS S. A.**

(Inscripción N.o 139.860)

Sarandí 749 (San José)

Estado de situación al 30 de junio de 1972

Activo —

| | $ |
|---|---|
| Caja y Bancos | 6:698.404 |
| Deudores | 4:738.565 |
| Existencia otros subproductos | 100.006 |
| Material rodante | 7:353.706 |
| Muebles, útiles e instalaciones | 215.150 |
| Inmuebles | 3:274.611 |
| Acciones a emitir | 169.000 |
| Gastos a amortizar | 531.384 |
| Cuentas de orden (vehículos a transferir) | 330.000 |
| | 23:986.674 |

Pasivo —

| | |
|---|---|
| Sueldos y jornales a pagar | 97.646 |
| Pasivo por leyes sociales | 824.342 |
| Pasivo fiscal | 16.238 |
| Fondo depreciación activo fijo | 411.444 |
| Capital autorizado | 169.000 |
| Capital integrado | 2:831.000 |
| Resultados del ejercicio | 2:359.074 |
| Utilidades acumuladas apropiadas | 15:584.982 |
| Reserva por reinversión | 1:362.948 |
| Cuentas de orden (adquirentes de vehículos) | 330.000 |
| | 23:986.674 |

Balance de resultados ejercicio 1.o de julio de 1971 al 30 de junio de 1972

Ganancias —

| | $ |
|---|---|
| Ventas de carnes y subproductos | 193:629.192 |
| Alquileres y arrendamientos cobrados | 840.006 |
| Bonificaciones legales | 1:772.656 |
| Servicio de matanza | 118.206 |
| | 196:360.048 |

Pérdidas —

| | |
|---|---|
| Diferencias de existencias | 1:585.510 |
| Sueldos y similares | 2:240.557 |
| Impuestos y tasas | 24:578.878 |
| Leyes sociales | 720.723 |
| Gastos varios | 1:623.009 |
| Compras de ganado y carnes | 156.764.315 |
| Gastos de compras | 6:332.496 |
| Resultado en ventas bienes activo fijo | 155.506 |
| | 194:000.974 |
| Resultado del ejercicio (utilidad) | 2:359.074 |
| | 196:360.048 |

Proyecto de distribución de utilidades

Ejercicio 1.o de julio de 1971 al 30 de junio de 1972

| | $ |
|---|---|
| A utilidades acumuladas apropiadas | 2:359.074 |

Aprobados por la asamblea general ordinaria de accionistas realizada el 27 de diciembre de 1974.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folios 83 y 84 del libro Inventario, certificado en el Juzgado Letrado de San José con fecha 22 de julio de 1964.

$ 60.800. — 457. — 1 pub.

**INMOBILIARIA ONCE DE ABRIL S. A.**

(Inscripción N.o 32.627)

18 de Julio 1076

Balance general al 30 de junio de 1974

Activo —

| | $ |
|---|---|
| Caja | 1:087.414 |
| ACSA | 367.485 |
| Títulos y acciones | 25:749.552 |
| Inmuebles y mejoras | 1:085.184 |
| Inmuebles en venta | 478.212 |
| | 28:767.847 |

Pasivo —

| | |
|---|---|
| Acreedores varios | 977.613 |
| Capital integrado | 750.000 |
| Fondo de reserva estatutaria | 180.419 |
| Fondo de previsión | 50.784 |
| Fondo de amortización | 145.612 |
| Fondo de reserva facultativa | 20:218.926 |
| Fondo de mantenimiento capital circulante | 530.000 |
| Resultado del ejercicio | 5:914.493 |
| | 28:767.847 |

Balance de resultados 1.o de julio de 1973 al 30 de junio de 1974

Pérdidas —

| | $ |
|---|---|
| Gastos generales | 3:569.302 |
| Impuestos Municipales | 252.970 |
| Cargas sociales | 35.383 |
| Resultados del ejercicio | 5:914.493 |
| | 9:772.148 |

Ganancias —

| | |
|---|---|
| Dividendos | 1:604.848 |
| Alquileres | 8:167.300 |
| | 9:772.148 |

Proyecto de distribución de utilidades

| | $ |
|---|---|
| A dividendos | 5:000.000 |
| A fondo de reserva | 914.493 |
| | 5:914.493 |

Aprobados por la asamblea general ordinaria de accionistas el 20 de diciembre de 1974.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan registrados Fs. 44 a 46 del libro Inventario, certificado el 7 de enero de 1956 con el número 110 al folio 330 del libro número 3.

$ 40.000. — 442. — 1 pub.

---

**TUXPAN S. A.**

San José 818

(Inscripción N.o 93.845)

Estado de situación al 30 de setiembre de 1973

Activo —

| | $ |
|---|---|
| Caja | 146.267 |
| Deudores | 2:905.653 |
| Mercaderías | 41:472.041 |
| Muebles y útiles | 368.396 |
| Marcas | 500 |
| | 44:892.857 |

Pasivo —

| | |
|---|---|
| Varios acreedores | 28:413.220 |
| Acreedores fiscales | 9:246.226 |
| Capital integrado | 100.000 |
| Reservas | 268.158 |
| Pérdidas y ganancias | 6:865.253 |
| | 44:892.857 |

Cuenta de pérdidas y ganancias

Ganancias —

| | $ |
|---|---|
| Ventas | 56:080.458 |
| Descuentos | 183.611 |
| | 56:264.069 |

Pérdidas —

| | |
|---|---|
| Compras | 37:896.533 |
| Gastos de administración | 1:673.486 |
| Propaganda | 7:510.800 |
| Sueldos | 5:555.142 |
| Impuestos y leyes sociales | 1:944.655 |
| Intereses | 14.006 |
| Utilidades | 1:669.447 |
| | 56:264.069 |

No se distribuyen utilidades.

No han sido sometidos aún a aprobación de la asamblea de accionistas.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se encuentran copiados en el libro Copiador de Cartas rubricado el 28 de mayo de 1963 al folio 8.

$ 36.000. — 462. — 1 pub.

---

**PEREZ RODRIGUEZ HERMANOS S. A.**

(Inscripción N.o 139.880)

Sarandí 749 (San José)

Estado de situación al 30 de junio de 1973

Activo —

| | $ |
|---|---|
| Caja y Bancos | 9:760.882 |
| Deudores | 2:360.682 |
| Material rodante | 6:174.400 |
| Muebles, útiles e instalaciones | 215.150 |
| Inmuebles | 3:274.611 |
| Maquinarias e instalaciones | 575.860 |
| Acciones a emitir | 169.000 |
| Gastos a amortizar | 106.276 |
| O.I.R. Impuesto al Valor Agregado | 35.514 |
| Resultados del ejercicio | 472.224 |
| Cuentas de orden (vehículos a transferir) | 3:020.000 |
| | 26:214.600 |

Pasivo —

| | |
|---|---|
| Sueldos y jornales a pagar | 182.744 |
| Pasivo por leyes sociales | 352.958 |
| Fondo depreciación activo fijo | 351.894 |
| Capital autorizado | 169.000 |
| Capital integrado | 2:831.000 |
| Utilidades acumuladas apropiadas | 15.684.982 |
| Reserva por reinversión | 1:362.948 |
| Resultados del ejercicio anterior | 2:359.074 |
| Cuentas de orden (adquirentes de vehículos) | 3:020.000 |
| | 26:214.606 |

Balance de resultados ejercicio 1.o de enero de 1972 al 30 de junio de 1973

Pérdidas —

| | $ |
|---|---|
| Diferencias de existencias | 100.000 |
| Sueldos y similares | 2:068.544 |
| Impuestos y tasas | 1:823.670 |
| Leyes sociales | 612.623 |
| Gastos varios | 4:979.532 |
| Compras de carnes | 33:826.519 |
| | 43:410.888 |

Ganancias —

| | |
|---|---|
| Ventas de carnes y subproductos | 37:116.285 |
| Alquileres y arrendamientos cobrados | 1:924.539 |
| Bonificaciones legales | 147.590 |
| Resultado en ventas activo fijo | 3:750.250 |
| | 42:938.664 |
| Resultado del ejercicio (pérdidas) | 472.224 |
| | 43:410.888 |

Proyecto de distribución de utilidades

Ejercicio 1.o de julio de 1972 al 30 de junio de 1973

| | $ |
|---|---|
| Resultado ejercicio anterior | 2:359.074 |
| Resultados del ejercicio | 472.224 |
| Utilidades acumuladas apropiadas | 1:886.850 |
| | 4:718.148 |

Aprobados por la asamblea general ordinaria de accionistas realizada el 27 de diciembre de 1974.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folios 90 y 91 del libro Inventario, certificado en el Juzgado Letrado de San José con fecha 22 de julio de 1964.

$ 60.000. — 458. — 1 pub.

---

**PEREZ RODRIGUEZ HERMANOS SOCIEDAD ANONIMA**

(Inscripción N.o 139.880)

Sarandí 749, (San José)

Estado de situación al 30 de junio de 1974

Activo —

| | $ |
|---|---|
| Caja y bancos | 2:288.080.00 |
| Deudores | 2:388.726.00 |
| Material rodante | 6:174.400.00 |
| Muebles, útiles e instalaciones | 215.150.00 |
| Inmuebles | 9:274.611.00 |
| Maquinarias e instalaciones | 497.360.00 |
| Acciones a emitir | 169.000.00 |
| Caja Jubilaciones Industria y Comercio | 57.044.06 |
| O. I. R. Impuesto al valor agregado | 260.249.00 |
| Resultados del ejercicio | 966.815.00 |
| Cuentas de orden (vehículos a transferirir) | 2:380.000.00 |
| | 24:671.435.00 |

Pasivo —

| | |
|---|---|
| Sueldos y jornales a pagar | 66.476.00 |
| Pasivo por leyes sociales | 38.285.00 |
| Fondo depreciación activo fijo | 351.894.00 |
| Capital autorizado | 169.000.00 |
| Capital integrado | 2:831.000.00 |
| Utilidades acumuladas apropiadas | 15:584.982.00 |
| Reserva por reinversión | 1:362.948.00 |
| Resultados de ejercicios anteriores | 1:886.850.00 |
| Cuentas de orden (adquirentes de vehículos) | 2:380.000.00 |
| | 24:671.435.00 |

Balance de resultados

Ejercicio: 1.o de julio de 1973 al 30 de junio de 1974

Pérdidas —

| | $ |
|---|---|
| Sueldos y similares | 2:146.507.00 |
| Impuestos y tasas | 1:655.310.00 |
| Leyes sociales | 495.503.00 |
| Gastos varios | 278.312.00 |
| Compras de carne | 11:921.779.00 |
| | 16:497.411.00 |

Ganancias —

| | |
|---|---|
| Ventas de carnes y subproductos | 13:302.381.00 |
| Alquileres y arrendamientos | 2:009.080.00 |
| Bonificaciones legales | 141.277.00 |
| Bonificaciones aportes sociales | 6.358.00 |
| Resultado en venta de bienes activo fijo | 71.500.00 |
| | 15:530 596.00 |
| Resultado del ejercicio (pérdidas) | 966.815.00 |
| | 16·497.411.00 |

Proyecto de distribución de utilidades

| | |
|---|---|
| | 2:359.074.00 |
| Utilidades del ejercicio 1.o de julio de 1971 al 30 de junio de 1972 | 2:359.074.00 |
| A pérdidas ejercicio: 1.o de julio de 1972 al 30 de junio de 1973 | 472.224.00 |
| Pérdidas ejercicio: 1.o de julio de 1973 al 30 de junio de 1974 | 966.815.00 |
| Utilidades acumuladas apropiadas | 920.035.00 |
| | 2:359.074.00 |

Aprobados por la asamblea general ordinaria de accionistas, realizada el 27 de diciembre de 1974.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folios 97, 98 y 99 del libro de Inventario, certificado en el Juzgado Letrado de San José, con fecha 22 de julio de 1964.

$ 64.000. — 459. — 1 pub.

## MAPEMA S. A.

(Inscripción N.o 131.479)

Estado de situación al 31 de marzo de 1969

Activo —

| | |
|---|---|
| Caja | 120.731.69 |
| Inmueble | 200.000.00 |
| Gastos de constitución | 4.700.00 |
| Acciones a emitir | 160.000.00 |
| | 485.431.69 |

Pasivo —

| | |
|---|---|
| Acreedores varios | 258.284.00 |
| Capital integrado | 40.000.00 |
| Capital autorizado | 160.000.00 |
| Pérdidas y ganancias | 27.147.69 |
| | 485.431.69 |

Cuenta de resultados al 31 de marzo de 1969

| | |
|---|---|
| Impuestos | 36.560.00 |
| Utilidad | 23.440.00 |
| | 60.000.00 |
| Alquileres — | 60.000.00 |
| | 60.000.00 |

No se distribuye la utilidad.

Aprobados por la asamblea general ordinaria, de fecha 12 de setiembre de 1974.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folio 5 del libro Copiador Varios, certificado el 2 de setiembre de 1963.

$ 28.000. — 485 — 1 pub.

## SIAM TORCUATO DI TELLA S. A.

(Inscripción N.o 4.806)

Balance general al 30 de junio de 1973

Activo —

| | |
|---|---|
| Caja y bancos | 341.199.00 |
| Cuentas a cobrar (menos depreciación) | 13:977.946.00 |
| Cuentas corrientes de asociados | 143:046.577.00 |
| Pagos adelantados | 43.858.00 |
| Inversiones varias | 14.400.00 |
| | 157:423.980.00 |

Pasivo —

| | |
|---|---|
| Cuentas a pagar | 4:241.537.00 |
| Impuestos y contribuciones sociales | 106:131.656.00 |
| Acreedores varios | 5:065.874.00 |
| Prev. para impuestos y leyes sociales | 6:397.577.00 |
| Créditos diferidos | 67.950.00 |
| Capital integrado | 20:000.000.00 |
| Reservas: | |
| Estatutaria | 349.077.00 |
| Mantenimiento capital circulante | 1:216.897.00 |
| Revaluación edificios | 11:005.726.00 |
| Varias | 1:555.344.00 |
| Utilidad del ejercicio | 1:392.342.00 |
| | 157:423.980.00 |

Cuenta de ganancias y pérdidas por el ejercicio terminado el 30 de junio de 1973

| | |
|---|---|
| Resultado de ventas de bienes de uso | 271.800.00 |
| Ajuste previsiones y reservas | 5:936 421.00 |
| Intereses netos pagados | 4:069.212.00 |
| Egresos varios | 746.667.00 |
| Utilidad del ejercicio | 1:392.342.00 |
| | 1:392.342.00 |

Distribución de utilidades

| | |
|---|---|
| A cuenta nueva | 1:392.342.00 |
| | 1:392.342.00 |

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan transcriptos al libro Copiador de Inventario de la Sociedad a fojas 363 y 364 del libro inscripto en el Registro Público y General de Comercio, con el número 4613 al folio 379, del libro número 12.

Aprobados por la asamblea general ordinaria de accionistas, realizada el 31 de octubre de 1973.

$ 40.800. — 491. — 1 pub.

## MAPEMA S. A

(Inscripción N.o 131.479)

Estado de situación al 31 de marzo de 1970

Activo —

| | |
|---|---|
| Caja | 180.731.00 |
| Inmueble | 200.000.00 |
| Gastos de constitución | 4.700 00 |
| Acciones a emitir | 160.000.00 |
| | 545.431.00 |

Pasivo —

| | |
|---|---|
| Acreedores varios | 330.640.00 |
| Capital integrado | 40.000.00 |
| Capital autorizado | 160.000.00 |
| Pérdidas y ganancias | 14.791.00 |
| | 545.431.00 |

Cuenta de resultados al 31 de marzo de 1970

| | |
|---|---|
| Impuestos y gastos | 72.356.69 |
| | 72.356.69 |
| Alquileres | 60.000.00 |
| Pérdidas | 12.356.69 |
| | 72.356.69 |

Aprobados por la asamblea general ordinaria, de fecha 12 de setiembre de 1974.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folio 6 del libro Copiador Varios, certificado el 2 de setiembre de 1963.

$ 28.000. — 486. — 1 pub.

**MAPEMA S. A.**

(Inscripción N.o 131.479)

Estado de situación al 31 de marzo de 1971

Activo —

| | |
|---|---|
| Caja | 240.731.00 |
| Inmueble | 200.000.00 |
| Gastos de constitución | 4.700.00 |
| Acciones a emitir | 160.000.00 |
| Pérdidas y ganancias | 16.765.00 |
| | 622.196.00 |

Pasivo —

| | |
|---|---|
| Acreedores varios | 422.196.00 |
| Capital integrado | 40.000.00 |
| Capital autorizado | 160.000.00 |
| | 622.196.00 |

Cuenta de resultados al 31 de marzo de 1971

| | |
|---|---|
| Impuestos | 91.556.00 |
| | 91.556.00 |

| | |
|---|---|
| Alquileres | 60.000.00 |
| Pérdidas | 31.556.00 |
| | 91.556.00 |

Aprobados por la asamblea general ordinaria, de fecha 12 de setiembre de 1974.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folio 7 del libro Copiador Varios, certificado el 2 de setiembre de 1963.

$ 28.000. — 487. — 1 pub.

**RALDOX S. A.**

(Inscripción N.o 184.673)

**Buenos Aires 484, escritorio 21**

Estado de situación al 31 de mayo de 1971

Activo —

| | |
|---|---|
| Caja | 1:824.879.65 |
| Inmuebles | 200.000.00 |
| Suscriptores de acciones | 58.000.00 |
| | 2:082.879.65 |

Pasivo —

| | |
|---|---|
| Acreedores varios | 216.560.00 |
| Capital integrado | 192.000.00 |
| Capital suscripto | 58.000.00 |
| Resultados netos | 1:616.319.65 |
| | 2:082.879.65 |

Estado de pérdidas y ganancias al 31 de mayo de 1971

Ganancias —

| | |
|---|---|
| Alquileres | 139.600.00 |
| Utilidad venta inmuebles | 1:760.000.00 |
| | 1:899.600.00 |

Pérdidas —

| | |
|---|---|
| Gastos generales | 207.530.00 |
| Resultados netos | 1:692.070.00 |
| | 1:899.600.00 |

Proyecto de destinos de los resultados

| | |
|---|---|
| Al próximo ejercicio | 1:692.070.00 |

Aún no han sido sometidos a la aprobación de la asamblea.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a fojas 28 del libro Inventarios, certificado por el Registro Público y General de Comercio, el 3 de setiembre de 1965, con el N.o 4644, al folio 83 del libro N.o 16.

$ 32.000. — 494. — 1 pub.

**RALDOX S. A.**

(Inscripción N.o 184.673)

**Buenos Aires 484, escritorio 21**

Estado de situación al 31 de mayo de 1972

Activo —

| | |
|---|---|
| Caja | 1:851.334.65 |
| Inmuebles | 200.000.00 |
| Suscriptores de acciones | 58.000.00 |
| | 2:109.334.65 |

Pasivo —

| | |
|---|---|
| Acreedores varios | 140.000.00 |
| Acreedores fiscales | 360.867.00 |
| Capital integrado | 192.000.00 |
| Capital suscripto | 58.000.00 |
| Resultados netos | 1:358.467.65 |
| | 2:109.334.65 |

Estado de pérdidas y ganancias al 31 de mayo de 1972

Ganancias —

| | |
|---|---|
| Alquileres | 147.600.00 |
| Resultados netos | 257.852.00 |
| | 405.452.00 |

Pérdidas —

| | |
|---|---|
| Gastos generales | 405.452.00 |
| | 405.452.00 |

Proyecto de destino de los resultados

| | |
|---|---|
| Al próximo ejercicio | 257.852.00 |

Aún no han sido sometidos a la aprobación de la asamblea.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a fojas 31 del libro Inventarios, certificado por Registro Público y General de Comercio, el 3 de setiembre de 1965, con el N.o 4644, al folio 83 del libro N.o 16.

$ 32.000. — 495. — 1 pub.

**MAPEMA S. A.**

(Inscripción N.o 131.479)

Estado de situación al 31 de marzo de 1974

Activo —

| | |
|---|---|
| Caja | 20.084.00 |
| Inmueble | 200.000.00 |
| Gastos de constitución | 4.700.00 |
| Acciones a emitir | 160.000.00 |
| Pérdidas y ganancias | 16.092.00 |
| | 400.876.00 |

Pasivo —

| | |
|---|---|
| Acreedores varios | 200.876.00 |
| Capital integrado | 40.000.00 |
| Capital autorizado | 160.000.00 |
| | 400.876.00 |

Cuenta de resultados al 31 de marzo de 1974

| | |
|---|---|
| Impuestos y gastos | 212.470.00 |
| | 212.470.00 |

| | |
|---|---|
| Alquileres | 144.000.00 |
| Pérdidas | 68.470.00 |
| | 212.470.00 |

Aprobados por la asamblea general ordinaria, de fecha 12 de setiembre de 1974.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folio 10 del libro Copiador Varios, certificado el 2 de setiembre de 1963.

$ 28.000. — 490. — 1 pub.

**RALDOX S. A.**

(Inscripción N.o 184.673)

**Buenos Aires 484, escritorio 21**

Estado de situación al 31 de mayo de 1973

Activo —

| | |
|---|---|
| Caja | 1:888.974.65 |
| Inmuebles | 200.000.00 |
| Suscriptores de acciones | 58.000.00 |
| | 2:146.974.65 |

Pasivo —

| | |
|---|---|
| Acreedores varios | 140.000.00 |
| Acreedores fiscales | 678.901.00 |
| | 818.901.00 |
| Capital integrado | 192.000.00 |
| Capital suscripto | 58.000.00 |
| Resultados netos | 1:078.073.65 |
| | 2:146.974.65 |

Estado de pérdidas y ganancias al 31 de mayo de 1973

Ganancias —

| | |
|---|---|
| Alquileres | 183.600.00 |
| Resultados netos | 280.394.00 |
| | 463.994.00 |

Pérdidas —

| | |
|---|---|
| Gastos generales | 463.994.00 |
| | 463.994.00 |

Proyecto de destino de los resultados

| | |
|---|---|
| Al próximo ejercicio | 280.394 |

Aún no han sido sometidos a la aprobación de la asamblea.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a fojas 34 del libro Inventarios certificado por el Registro Público y General de Comercio, el 3 de setiembre de 1965, con el N.o 4644, al folio 83, del libro N.o 16.

$ 32.000. — 496. — 1 pub.

**SERRATOSA Y CASTELLS S. A.**

(Inscripción N.o 1.219)

Isabela 3264

Balance general al 30 de setiembre de 1973

Activo —

| | |
|---|---|
| Caja y Bancos | 34.931.937 |
| Cuentas a cobrar (menos depreciac.) | 513.036.527 |
| Existencias | 656.666.259 |
| Inversiones varias | 22.812 |
| Inmuebles | 587.658.752 |
| Máquinas e instalaciones | 319.151.711 |
| Herramientas | 63.942.705 |
| Muebles y útiles | 29.362.974 |
| Rodados | 3.217.760 |
| Marcas | 6 |
| Cargos diferidos | 100.904.316 |
| | 2.317:896.759 |
| Depreciación Activo Fijo | 116.547.171 |

Pasivo

| | |
|---|---|
| Deudas bancarias | 44:035.060 |
| Cuentas a pagar | 258.514.319 |
| Deudas diversas | 204.608.704 |
| Deudas por cargas sociales y relaciones laborales | 310.579.710 |
| Impuestos a pagar | 96.763.528 |

Pasivo Especial:

| | |
|---|---|
| Siam Torcuato Di Tella Sociedad Anónima | 86.095.112 |
| Ferrosmalt S. A. | 525.440.427 |
| Previsiones para cargas sociales, contribuciones, impuestos, etc. | 43.916.354 |
| Integración a capitalizar | 11.977.315 |
| Capital integrado | 12.255.312 |
| Reserva estatutaria | 438.522 |
| Reserva mantenimiento Cap. Circulante | 1.437.027 |
| Reserva Reval. Activo Fijo | 399.496.060 |
| Res. Ampliación equipos | 67.818 |
| Reservas varias | 3.617.831 |
| Resultado del Ejercicio | 2.105.499 |
| | 2.201:348.588 |

Cuenta de ganancias y pérdidas

| | |
|---|---|
| Ganancia bruta de explotación | 349.765.939 |
| Intereses ganados | 7.300.836 |
| Ingresos varios | 1.652.801 |
| | 358:719.576 |
| Gastos Admin. y Ventas | 170.634.895 |
| Costo neto Serv. mecánico | 74.084.872 |
| Intereses pagados | 99.199.532 |
| Ganancia y pérdida cambios | 11.507.772 |
| Egresos varios | 1.187.006 |
| Utilidad del Ejercicio | 2.105.499 |
| | 358:719.576 |

Distribución de utilidades

| | |
|---|---|
| A Res. Mant. Cap. Circulante | 2:105.499 |

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan trascritos a Fs. 290-292 del libro Copiador de Inventario de la Sociedad, anotado con el N.o 4.364 al folio 73 del Libro 22 del Registro Público y General de Comercio.

$ 63.200 — 492 — 1 pub.

**MAPEMA S. A.**

(Inscripción N.o 131.479)

Estado de situación al 31 de marzo de 1972

Activo —

| | |
|---|---|
| Caja | 183.493.00 |
| Inmueble | 200.000.00 |
| Gastos de constitución | 4.700.00 |
| Acciones a emitir | 160.000.00 |
| Pérdidas y ganancias | 26.765.00 |
| | 574.958.00 |

Pasivo —

| | |
|---|---|
| Acreedores varios | 374.958.00 |
| Capital integrado | 40.000.00 |
| Capital autorizado | 160.000.00 |
| | 374.958.00 |

Cuenta de resultados al 31 de marzo de 1972

| | |
|---|---|
| Impuestos | 70.000.00 |
| | 70.000.00 |
| Alquileres | 60.000.00 |
| Pérdidas | 10.000.00 |
| | 70.000.00 |

Aprobados por la asamblea general ordinaria, de fecha 12 de setiembre de 1974.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folio 8 del libro Copiador Varios, certificado el 2 de setiembre de 1963.

$ 28.000. — 488. — 1 pub.

**MAPEMA S. A.**

(Inscripción N.o 131.479)

Estado de situación al 31 de marzo de 1973

Activo —

| | |
|---|---|
| Caja | 248.254.00 |
| Inmueble | 200.000.00 |
| Gastos de constitución | 4.700.00 |
| Acciones a emitir | 160.000.00 |
| | 612.954.00 |

Pasivo —

| | |
|---|---|
| Acreedores varios | 360.576.00 |
| Capital integrado | 40.000.00 |
| Capital autorizado | 160.000.00 |
| Pérdidas y ganancias | 52.378.00 |
| | 612.954.00 |

Cuenta de resultados al 31 de marzo de 1973

| | |
|---|---|
| Impuestos y gastos | 64.857.00 |
| Utilidad | 79.143.00 |
| | 144.000.00 |
| Alquileres | 144.000.00 |
| | 144.000.00 |

No se distribuye la utilidad.

Aprobados por la asamblea general ordinaria, de fecha 12 de setiembre de 1974.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folio 9 del libro Copiador Varios, certificado el 2 de setiembre de 1963.

$ 28.000. — 489. — 1 pub.

**RALDOX S. A.**

(Inscripción N.o 184.673)

Buenos Aires 484 (Esc. 21)

Estado de situación al 31 de mayo de 1974

Activo —

| | |
|---|---|
| Caja | 1:945.195.65 |
| Inmuebles | 200.000.00 |
| Suscritores de acciones | 58.000.00 |
| | 2:203.194.65 |

Pasivo

| | |
|---|---|
| Acreedores varios | 140.000.00 |
| Acreedores fiscales | 758.210.00 |
| Total pasivo | 898.210.00 |
| Capital integrado | 192.000.00 |
| Capital suscrito | 58.000.00 |
| Resultados netos | 1:054.086.65 |
| | 2:203.194.65 |

Estado de pérdidas y ganancias al 31 de mayo de 1974

Ganancias —

| | |
|---|---|
| Alquileres | 183.600.00 |
| Resultados netos | 23.089.00 |
| | 206.689.00 |

Pérdidas —

| | |
|---|---|
| Gastos generales | 206.689.00 |

Proyecto de destino de los resultados

| | |
|---|---|
| Al próximo Ejercicio | 23.089.00 |

Aún no han sido sometidos a la aprobación de la asamblea.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a Fs. 37 del libro Inventarios certificado por el Registro Público y General de Comercio. el 3 de setiembre de 1965 con el N.o 4.644, al folio 83 del Libro N.o 16.

$ 32.000 — 497 — 1 pub.

---

**ORBIT S. A.**

**(Inscripción N.o 140.025)**

**Buenos Aires 484 (Esc. 21)**

Estado de situación al 30 de junio de 1967

Activo —

| | |
|---|---|
| Caja | 15.149 |
| Inmuebles | 970.000 |
| | 985.149 |

Pasivo —

| | |
|---|---|
| Efectos a pagar | 470.000 |
| Capital integrado | 500.000 |
| Resultados netos | 15.149 |
| | 985.149 |

Estado de pérdidas y ganancias al 30 de junio de 1967

Ganancias —

| | |
|---|---|
| Alquileres | 30.000 |

Pérdidas —

| | |
|---|---|
| Oficina Renta Imp. Sustitutivo | 3.722 |
| Oficina Renta Imp. Patrimonio | 4.963 |
| Gastos generales | 6.166 |
| Resultados netos | 15.149 |
| | 30.000 |

Proyecto de destino de los resultados

| | |
|---|---|
| Al próximo Ejercicio | 15.140 |

Aprobados por la asamblea.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a Fs. 8 del libro Inventarios, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 18 de abril de 1966 con el N.o 1.903 al folio 173 del Libro N.o 17.

$ 32.000 — 498 — 1 pub.

---

**ORBIT S. A.**

**(Inscripción N.o 140.025)**

**Buenos Aires 484 (Esc. 21)**

Estado de situación al 30 de junio de 1968

Activo —

| | |
|---|---|
| Caja | 25.140.00 |
| Inmuebles | 970.000.00 |
| | 995.149.00 |

Pasivo —

| | |
|---|---|
| Acreedores varios | 54.405.50 |
| Efectos a pagar | 420.000.00 |
| Capital integralo | 500.000.00 |
| Resultados netos | 20.743.50 |
| | 995.140.00 |

Estado de pérdidas y ganancias al 30 de junio de 1968

Ganancias —

| | |
|---|---|
| Alquileres | 60.000.00 |

Pérdidas —

| | |
|---|---|
| Of. Renta. Imp. Rentas Industria y Comercio | 1.515.00 |
| Of. Renta Imp. Soc. Anónimas Art. 234 | 20.000.00 |
| Of. Rentas Imp. Rentas | 1.515.00 |
| Of. Renta Imp. Sustitutivo | 5.100.00 |
| Of. Renta Imp. Patrimonio | 6.376.00 |
| Gastos generales | 19.899.50 |
| Resultados netos | 5.594.50 |
| | 60.000.00 |

Proyecto de destino de los resultados

| | |
|---|---|
| Al próximo Ejercicio | 5.594.50 |

Aprobados por la asamblea.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a Fs. 11 del libro Inventarios, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 18 de abril de 1966 con el N.o 1.903, al folio 173 del Libro N.o 17.

$ 33.600 — 499 — 1 pub.

---

**INVERSORA CRILOR S. A.**

**(Inscripción N.o 257.838)**

**Buenos Aires 484 (Esc. 21)**

Estado de situación al 31 de julio de 1970

Activo —

| | U$S |
|---|---|
| Caja | 3.107.14 |
| Bancos Exterior | 9.873.01 |
| Inversiones Exterior | 505.000.00 |
| Moneda extranjera | 71.43 |
| | 518.051.58 |

Pasivo —

| | |
|---|---|
| Acreedores Exterior | 370.000.00 |
| Total Pasivo | 370.000.00 |
| Capital integrado | 100.000.00 |
| Resultados netos | 48.051.58 |
| | 518.051.58 |

Estado de pérdidas y ganancias al 31 de julio de 1970

Ganancias —

| | U$S |
|---|---|
| Intereses y gastos financieros | 48.220.30 |

Pérdidas —

| | |
|---|---|
| Gastos generales | 168.72 |
| Resultados netos | 48.051.58 |
| | 48.220.30 |

Proyecto de destino de los resultados

| | U$S |
|---|---|
| Al próximo Ejercicio | 48.051.58 |

Aún no han sido sometidos a la aprobación de la asamblea.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a Fs. 4 del libro Inventarios certificado por el Registro Público y General de Comercio el 2 de octubre de 1968 con el N.o 4.352, al folio 210 del Libro N.o 19.

$ 30.400 — 504 — 1 pub.

---

**ORBIT S. A.**

**(Inscripción N.o 140.025)**

**Buenos Aires 484, Escritorio 21**

Estado de situación al 30 de junio de 1969

Activo —

| | |
|---|---|
| Caja | 15.149.00 |
| Inmuebles | 970.000.00 |
| | 985.149.00 |

Pasivo —

| | |
|---|---|
| Acreedores varios | 141.532.50 |
| Efectos a pagar | 320.000.00 |
| Capital integrado | 500.000.00 |
| Resultados netos | 23.616.50 |
| | 985.149.00 |

Estado de pérdidas y ganancias al 30 de junio de 1969

Ganancias —

| | |
|---|---|
| Alquileres | 90.000 |

Pérdidas —

| | |
|---|---|
| Oficina Renta impuestos Industria y Comercio ........ | 560 |
| Oficina Renta impuesto Sociedades Anónimas Artículo 234 | 40.000 |
| Oficina Renta Impuestos Rentas .......................... | 560 |
| Oficina Renta impuesto Sustitutivo ...................... | 11.879 |
| Oficina Renta Impuesto Patrimonio ...................... | 14.848 |
| Gastos generales ............ | 19.280 |
| Resultados netos ............ | 2.873 |
| | 90.000 |

Proyecto de destino de los resultados

| | |
|---|---|
| Al próximo ejercicio ......... | 2.873 |

Aprobados por la asamblea.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a Fs. 14 del libro Inventario, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 18 de abril de 1966 con el número 1.903, al folio 173 del libro número 17.

$3.600. — 500. — 1 pub.

---

**INVERSORA CRILOR S. A.**

(Inscripción N.o 257.838)

Buenos Aires 484, Escritorio 21

Estado de situación al 31 de julio de 1971

Activo —

| | U$S |
|---|---|
| Caja ........................ | 6.057.14 |
| Bancos exterior ............ | 9.873.01 |
| Inversiones exterior ........... | 510.250.00 |
| Moneda extranjera ........... | 71.43 |
| | 526.251.58 |

Pasivo —

| | |
|---|---|
| Acreedores exterior .......... | 330.000.00 |
| Capital integrado ........... | 100.000.00 |
| Resultados netos ............ | 96.251.58 |
| | 526.251.58 |

Estado de pérdidas y ganancias al 31 de julio de 1971

Ganancias —

| | U$S |
|---|---|
| Intereses y gastos financieros | 48.500.00 |

Pérdidas —

| | |
|---|---|
| Gastos generales ............ | 300.00 |
| Resultados netos ............ | 48.200.00 |
| | 48.500.00 |

Proyecto de distribución de utilidades

| | U$S |
|---|---|
| Al próximo ejercicio ......... | 48.200.00 |

Aún no han sido sometidos a la aprobación de la asamblea.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a Fs. 7 del libro Inventarios, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 2 de octubre de 1968 con el número 4.352 al folio 210 del libro número 19.

$ 30.400. — 505. — 1 pub.

---

**ORBIT S. A.**

(Inscripción N.o 140.025)

Buenos Aires 484 (Esc. 21)

Estado de situación al 30 de junio de 1970

Activo —

| | |
|---|---|
| Caja ..................... | 67.030.00 |
| Inmuebles ................. | 970.000.00 |
| | 1:037.030.00 |

Pasivo —

| | |
|---|---|
| Acreedores varios ........ | 200.870.50 |
| Efectos a pagar .......... | 320.000.00 |
| Capital integrado .......... | 500.000.00 |
| Resultados netos ........ | 16.159.50 |
| | 1:037.030.00 |

Estado de pérdidas y ganancias al 30 de junio de 1970

Ganancias —

| | |
|---|---|
| Alquileres ................ | 90.000.00 |
| Resultados netos ........... | 7.457.00 |
| | 97.457.00 |

Pérdidas—

| | |
|---|---|
| Gastos generales ........... | 97.457.00 |

Proyecto de destino de los resultados

| | |
|---|---|
| Al próximo Ejercicio ......... | 7.457.00 |

Aún no han sido aprobados por la asamblea.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a Fs. 17 de libro Inventario, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 18 de abril de 1966, con el N.o 1.903, al folio 173 del Libro N.o 17.

$ 28.000 — 501 — 1 pub.

---

**INVERSORA CRILOR S. A.**

(Inscripción N.o 257.838)

Buenos Aires 484 (Esc. 21)

Estado de situación al 31 de julio de 1972

Activo —

| | U$S |
|---|---|
| Caja ..................... | 9.307.14 |
| Bancos Exterior ............. | 9.873.01 |
| Inversiones Exterior ......... | 540.040.21 |
| Moneda extranjera ......... | 71.43 |
| | 559.291.79 |

Pasivo —

| | |
|---|---|
| Acreedores Exterior ......... | 290.000.00 |
| Total Pasivo ............... | 290.000.00 |
| Capital integrado .......... | 100.000.00 |
| Resultados netos .......... | 169.291.79 |
| | 559.291.79 |

Estado de pérdidas y ganancias al 31de julio de 1972

Ganancias —

| | U$S |
|---|---|
| Intereses y gastos financieros | 73.040.21 |

Pérdidas —

| | |
|---|---|
| Resultados netos ............ | 73.040.21 |

Proyecto de destino de los resultados

| | |
|---|---|
| Al próximo Ejercicio ........ | 73.040.21 |

Aún no han sido sometidos a la aprobación de la asamblea.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a Fs. 10 del libro Inventarios, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 2 de octubre de 1968 con el N.o 4.352 al folio 210 del Libro N.o 19.

$ 28.800 — 506 — 1 pub.

---

**ORBIT S. A.**

(Inscripción N.o 140.025)

Buenos Aires 484 (Esc. 21)

Estado de situación al 30 de junio de 1971

Activo —

| | |
|---|---|
| Caja —...................... | 3.232.00 |
| Inmuebles .................. | 970.000.00 |
| Resultados netos ......... | 17.538.50 |
| | 990.770.50 |

Pasivo —

| | |
|---|---|
| Acreedores varios .......... | 170.770.50 |
| Efectos a pagar ............ | 320.000.00 |
| Capital integrado ........... | 500.000.00 |
| | 990.770.50 |

Estado de pérdidas y ganancias al 30 de junio de 1971

Ganancias —

| | |
|---|---|
| Alquileres .................. | 96.000.00 |
| Resultados netos ............. | 33.698.00 |
| | 129.698.00 |

Pérdidas —

| | |
|---|---|
| Gastos generales ............. | 129.698.00 |

Proyecto de destino de los resultados

| | |
|---|---|
| Al próximo Ejercicio | 33.698,00 |

Aún no han sido aprobados por la asamblea.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a Fs. 20 del libro Inventario, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 18 de abril de 1966 con le N.o 1.903, al folio 173 del Libro N.o 17.

$ 28.000 502 — 1 pub.

**INVERSORA CRILOR S. A.**

(Inscripción N.o 257.838)

**Buenos Aires 484 (Esc. 21)**

Estado de situación al 31 de julio de 1973

Activo —

| | U$S |
|---|---|
| Caja | 4.057,34 |
| Bancos Exterior | 9.873.01 |
| Inversiones Exterior | 540.040.21 |
| Moneda extranjera | 71.43 |
| | 554.041,79 |

Pasivo —

| | |
|---|---|
| Acreedores Exterior | 270.000.00 |
| Total Pasivo | 270.000.00 |
| Capital integrado | 100.000.00 |
| Resultados netos | 184.041.79 |
| | 554.041.79 |

Estado de pérdidas y ganancias al 31 de julio de 1973

Ganancias —

| | U$S |
|---|---|
| Intereses y gastos financieros | 14.750.00 |

Pérdidas —

| | |
|---|---|
| Resultados netos | 14.750.00 |

Proyecto de destino de los resultados

| | |
|---|---|
| Al próximo Ejercicio | 14.750 |

Aún no han sido sometidos a la aprobación de la asamblea.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a Fs. 13 del libro Inventarios certificado por el Registro Público y General de Comercio con el número 4.352 al folio 210 del Libro N.o 19.

$ 28.800 — 507 — 1 pub.

**ORBIT S. A.**

(Inscripción N.o 140.025)

**Buenos Aires 484 (Esc. 21)**

Estado de situación al 30 de junio de 1972

Activo —

| | |
|---|---|
| Caja | 79.232.00 |
| Inmuebles | 970.000.00 |
| Resultados netos | 24.833.00 |
| | 1:074.065.00 |

Pasivo —

| | |
|---|---|
| Acreedores fiscales | 254.065.00 |
| Efectos a pagar | 320.000.00 |
| Capital integrado | 500.000.00 |
| | 1:074.065,00 |

Estado de pérdidas y ganancias al 30 de junio de 1972

Ganancias —

| | |
|---|---|
| Alquileres | 96.000.00 |
| Resultados netos | 7.294.50 |
| | 103.294.50 |

Pérdidas —

| | |
|---|---|
| Gastos generales | 103.294.50 |

Proyecto de destino de los resultados

| | |
|---|---|
| Al próximo Ejercicio | 7.294.50 |

Aún no han sido aprobados por la asamblea.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a Fs. 23 del libro Inventarios, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 18 de abril de 1966 con el N.o 1.903, al folio 173 del Libro N.o 17.

$ 28.000 — 503 — 1 pub.

**SELENE S. A.**

(Inscripción N.o 264.824)

**Buenos Aires 484 (Esc. 21)**

Estado de situación al 31 de julio de 1972

Activo —

| | |
|---|---|
| Caja | 42.407 |
| Inmuebles | 8:800.000 |
| Resultados netos | 757.593 |
| | 9:600.000 |

Pasivo —

| | |
|---|---|
| Saldo precio Inmueb. a pagar | 950.000 |
| Total Pasivo | 950.000 |
| Capital integrado | 8:650.000 |
| | 9:600.000 |

Estado de pérdidas y ganancias al 31 de julio de 1972

Ganancias —

| | |
|---|---|
| Resultados netos | 592.472 |

Pérdidas —

| | |
|---|---|
| Gastos generales | 291.972 |
| Intereses y gastos financieros | 300.500 |
| | 592.472 |

Proyecto de destino de los resultados

| | |
|---|---|
| Al próximo Ejercicio | 592.472 |

Aprobados por la asamblea.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a Fs. 11 del libro Inventarios certificado por el Registro Público y General de Comercio el 11 de junio de 1970 con el N.o 2.753, al folio 202 del Libro N.o 20.

$ 28.800 — 518 — 1 pub.

**VANCOUVER S. A.**

(Inscripción N.o 38.245)

**Buenos Aires 484, escritorio 21**

Estado de situación al 31 de marzo de 1972

Activo —

| | |
|---|---|
| Caja | 32.063.90 |
| Banco del Este | 38.72 |
| Deudores varios | 292.000.00 |
| | 324.102.62 |

Pasivo —

| | |
|---|---|
| Cuentas a pagar | 32.250.00 |
| Capital integrado | 200.000.00 |
| Resultados netos | 91.852.62 |
| | 324.102.62 |

Estado de pérdidas y ganancias al 31 de marzo de 1972

Pérdidas —

| | |
|---|---|
| Gastos generales | 38.250.00 |

Ganancias —

| | |
|---|---|
| Resultados netos | 38.250.00 |

Proyecto de destino de los resultados

| | |
|---|---|
| Al próximo ejercicio | 38.250.00 |

Aún no han sido sometidos a la aprobación de la asamblea.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a fojas 26 del libro Inventarios, certificado por el Registro Público y General de Comercio, el 28 de julio de 1965, con el N.o 3661, al folio 56 del libro N.o 16.

$ 27.200. — 520. — 1 pub.

**SELENE S. A.**

(Inscripción N.o 264.824)

**Buenos Aires 484, escritorio 21**

**Estado de situación al 31 de julio de 1973**

Activo —

| | |
|---|---|
| Caja | 7.865.00 |
| Saldo precio inmuebles a cobrar | 4:150.000.00 |
| Inmuebles | 5:500.000.00 |
| Resultados netos | 942.135.00 |
| | 10:600.000.00 |

Pasivo —

| | |
|---|---|
| Efectos a pagar | 1:950.000.00 |
| | 1:950.000.00 |
| Capital integrado | 8:650.000.00 |
| | 10:600.000.00 |

**Estado de pérdidas y ganancias al 31 de julio de 1973**

Ganancias —

| | |
|---|---|
| Resultado venta inmuebles | 400.000.00 |
| Bonificaciones fiscales | 1.158.00 |
| Resultados netos | 184.542.00 |
| | 585.700.00 |

Pérdidas —

| | |
|---|---|
| Gastos generales | 569.435.00 |
| Multas y recargos no computables | 16.265.00 |
| | 585.700.00 |

Proyecto de destino de los resultados

| | |
|---|---|
| Al próximo ejercicio | 184.542.00 |

Aprobados por la asamblea.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a fojas 14 del libro Inventarios, certificado por el Registro Público y General de Comercio, el 11 de junio de 1970, con el N.o 2753, al folio 202, del libro N.o 20.

$ 32.000. — 519. — 1 pub.

**MANGUERA S. A.**

(Inscripción N.o 44.408)

**Convención 1643**

**Estado de situación al 30 de junio de 1968**

Activo —

| | |
|---|---|
| Caja | 3.547.47 |
| Conaprole | 135.570.30 |
| Haciendas y praderas | 1:948.000.00 |
| Deudores varios | 4.822.00 |
| Inmuebles, máquinas instalaciones y herramientas | 919.836.72 |
| | 3:011.776.49 |

Pasivo —

| | |
|---|---|
| Acreedores varios | 1:918.319.68 |
| Capital integrado | 100.000.00 |
| Utilidades | 993.456.81 |
| | 3:011.776.49 |

Estado de pérdidas y ganancias

Ganancias —

| | |
|---|---|
| Venta de leche | 1:337.922.42 |
| Haciendas | 1:101.433.70 |
| | 2:439.356.12 |

Pérdidas —

| | |
|---|---|
| Gastos de explotación | 1:499.775.12 |
| Utilidad | 939.581.00 |
| | 2:439.356.12 |

Proyecto de destino de los resultados

| | |
|---|---|
| Al próximo ejercicio | 939.581.00 |

Aprobados por la asamblea del 20 de julio de 1974.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a fojas 17 del libro Copiador de Cartas, certificado por el Registro Público y General de Comercio, el 7 de noviembre de 1960, con el N.o 6367, al folio 317, del libro N.o 11.

$ 33.600. — 527. — 1 pub.

**MANGUERA S. A.**

(Inscripción N.o 44.408)

**Convención 1643**

**Estado de situación al 30 de junio de 1969**

Activo —

| | |
|---|---|
| Caja | 82.968.58 |
| Deudores varios | 255.125.16 |
| Conaprole | 135.570.30 |
| Hacienda y praderas | 2:634.000.00 |
| Inmuebles, Maq., instalaciones herramientas | 1:426.285.43 |
| | 4:533.949.47 |

Pasivo —

| | |
|---|---|
| Acreedores varios | 2:365.814.59 |
| Capital | 100.000.00 |
| Utilidad | 2:068.134.88 |
| | 4:533.949.47 |

Estado de pérdidas y ganancias

Ganancias —

| | |
|---|---|
| Venta de leche | 2:734.385.14 |
| Haciendas | 686.000.00 |
| | 3:420.385.14 |

Pérdidas —

| | |
|---|---|
| Gastos de explotación | 2:345.707.07 |
| Utilidad | 1:074.678.07 |
| | 3:420.385.14 |

Proyecto de destino de los resultados

| | |
|---|---|
| Al próximo ejercicio | 1:074.678.07 |

Aprobados por la asamblea de 20 de julio de 1974.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a Fs. 18 del libro Copiador de Cartas, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 7 de noviembre de 1960 con el número 6.367, al folio 317 del libro N.o 11.

$ 33.600. — 528. — 1 pub.

**FUNDACION HERMAN HERDER S. A.**

(Inscripción N.o 232.907)

**Buenos Aires 484, Escritorio 21**

**Estado de situación al 31 de enero de 1972**

Activo —

| | U$S |
|---|---|
| Caja | 4.669.00 |
| Suscriptores de acciones | 15.000.00 |
| Resultados netos | 331.00 |
| | 20.000.00 |

Pasivo —

| | |
|---|---|
| Capital integrado | 5.000.00 |
| Capital suscripto | 15.000.00 |
| | 20.000.00 |

Estado de pérdidas y ganancias

Ganancias —

| | U$S |
|---|---|
| Resultados netos | 151.00 |

Pérdidas —

| | |
|---|---|
| Gastos generales | 151.00 |

Proyecto de destino de los resultados

| | U$S |
|---|---|
| Al próximo ejercicio | 151.00 |

No han sido aprobados por la asamblea.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a Fs. 10 del libro Inventarios, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 12 de febrero de 1960 con el número 704 del folio 155, del libro 18.

$ 28.000. — 524. — 1 pub.

**FUNDACION HERMAN HERDER S. A.**

(Inscripción N.o 232.907)

**Buenos Aires 484, Escritorio 21**

Estado de situación al 31 de enero de 1973

Activo —

| | U$S |
|---|---|
| Caja | 4.430.00 |
| Suscriptores de acciones | 15.000.00 |
| Resultados netos | 570.00 |
| | 20.000.00 |

Pasivo —

| | |
|---|---|
| Capital integrado | 5.000.00 |
| Capital suscripto | 15.000.00 |
| | 20.000.00 |

Estado de pérdidas y ganancias al 31 de enero de 1973

Ganancias —

| | U$S |
|---|---|
| Resultados netos | 239.00 |

Pérdidas —

| | |
|---|---|
| Gastos generales | 239.00 |

Proyecto de destino de los resultados

| | U$S |
|---|---|
| Al próximo ejercicio | 239.00 |

No han sido aprobados por la asamblea.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a Fs. 14 del libro Inventarios, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 12 de febrero de 1968 con el número 704 del folio 155, del libro número 18.

$ 27.200. — 525. — 1 pub.

**MANGUERA S. A.**

(Inscrinción N.o 44.408)

**Convención 1648**

Estado de situación al 30 de junio de 1970

Activo —

| | |
|---|---|
| Caja | 14.347 |
| Deudores varios | 398.048 |
| Conaprole | 161.039 |
| Haciendas y praderas | 4:416.000 |
| Inmuebles, Maq., instalaciones herramientas | 1:974.404 |
| | 6:963.838 |

Pasivo —

| | |
|---|---|
| Acreedores varios | 3:650.276 |
| Capital | 100.000 |
| Utilidad | 3:213.562 |
| | 6:963.838 |

Estado de pérdidas y ganancias al 31 de enero de 1973

Ganancias —

| | |
|---|---|
| Venta de leche | 2:294.017 |
| Ingresos varios | 375.469 |
| Haciendas | 1:782.000 |
| | 4:451.486 |

Pérdidas —

| | |
|---|---|
| Gastos generales | 2:982.113 |
| Gravámenes legales y cargas sociales | 323.946 |
| Utilidad | 1:145.427 |
| | 4:451.486 |

Proyecto de destino de los resultados

| | |
|---|---|
| Al próximo ejercicio | 1:145.427 |

Aprobados por la asamblea de 20 de julio de 1974.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a Fs. 19 del libro Copiador de Cartas, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 7 de noviembre de 1960 con el número 6.367, al folio 317 del libro N.o 11.

$ 36.800. — 529. — 1 pub.

**MANGUERA S. A.**

(Inscripción N.o 44.408)

**Convención 1648**

Estado de situación al 30 de junio de 1971

Activo —

| | |
|---|---|
| Caja | 14.346 |
| Deudores varios | 316.527 |
| Conaprole | 235.880 |
| Haciendas y praderas | 6:451.000 |
| Inmuebles, Maq., instalaciones herramientas | 2:414.683 |
| | 9:432.436 |

Pasivo —

| | |
|---|---|
| Acreedores varios | 4:667.946 |
| Capital | 100.000 |
| Utilidad | 4:664.490 |
| | 9:432.436 |

Estado de pérdidas y ganancias

Ganancias —

| | |
|---|---|
| Ventas | 2:881.830 |
| Haciendas | 2:035.000 |
| Ingresos varios | 33.406 |
| | 4:950.236 |

Pérdidas —

| | |
|---|---|
| Gastos generales | 1:812.521 |
| Sueldos | 1:055.546 |
| Gravámenes legales y cargas sociales | 222.388 |
| Depreciaciones | 408.853 |
| Utilidad | 1:450.928 |
| | 4:950.236 |

Proyecto de destino de los resultados

| | |
|---|---|
| Al próximo ejercicio | 1:450.928 |

Aprobados por la asamblea de 20 de julio de 1974.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a Fs. 20 del libro Copiador de Cartas, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 7 de noviembre de 1960 con el número 6.367, al folio 317 del libro N.o 11.

$ 37.600. — 530. — 1 pub.

**FUNDACION HERMANN HERDER S. A.**

(Inscripción N.o 232.907)

**Buenos Aires 484, Escritorio 21**

Estado de situación al 31 de enero de 1974

Activo —

| | U$S |
|---|---|
| Caja | 4.150.00 |
| Suscriptores de acciones | 15.000.00 |
| Resultados netos | 850.00 |
| | 20.000.00 |

Pasivo —

| | |
|---|---|
| Capital integrado | 5.000.00 |
| Capital suscripto | 15.000.00 |
| | 20.000.00 |

Estado de pérdidas y ganancias al 31 de enero de 1974

Ganancias —

| | U$S |
|---|---|
| Resultados netos | 280.00 |

Pérdidas —

| | |
|---|---|
| Gastos generales | 280.00 |

Proyecto de destino de los resultados

| | U$S |
|---|---|
| Al próximo ejercicio | 280.00 |

Aprobados por la asamblea de 4 de mayo de 1974.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a Fs. 16 del libro Inventarios, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 12 de febrero de 1968 con el número 704, al folio 155 del libro número 18.

$ 25.600. — 526. — 1 pub.